75ª Sesión General • París, 20-25 de mayo de 2007

Informe final 2007

Organisation Mondiale de la Santé Animale

World Organisation for Animal Health

Organización Mundial de Sanidad Animal

75ª Sesión General • París, 20-25 de mayo de 2007

Informe Final 2007

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	xi	
Introducción	3	1 - 8
DOMINGO 20 DE MAYO DE 2007		
Sesión de apertura	3	9 - 10
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	11 - 13
LUNES 21 DE MAYO DE 2007		
PRIMER PLENO	4	14 - 15
• Aprobación del temario y del calendario	4	16 - 17
• Designación de la Subcomisión de los temarios de la 77ª y la 78ª Sesiones Generales	4	18
• Designación de la Comisión de Verificación de Poderes	4	19 - 20
• Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006	5	21 - 38
• Composición de los Grupos de Trabajo	6	39 - 40
• Programa de actividades previstas en 2008	6	41 - 43
TEMA I: **Utilización de modelos epidemiológicos en la gestión de las enfermedades animales**	7	44 - 46
Discusión del tema técnico I	7	47 - 58
MARTES 22 DE MAYO DE 2007		
SEGUNDO PLENO		
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE	13	80 - 81
Comisión del Codes Alimentarius	9	61 - 65
OMS	10	66 - 75
FAO	11	76 - 84
OMC	12	85 - 90
AMV	13	91 - 94
IFAH	14	95 - 102
OPIC	15	103 - 106
FEI	15	107 - 112
FIPA	16	113 - 120
WAVLD	17	121 - 123

	Página	Párrafo
TEMA II: **Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE**	17	124 - 127
Discusión del tema técnico II	18	128 - 139
TERCER PLENO		
Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo		
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	20	140 - 162
Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución nº XXI *Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa*	27	163 - 171
Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución nº XXIII *Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina*	28	172
Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución nº XXII *Reconocimiento de los Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina*	29	173
Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución nº XXIV *Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina*	29	174 - 184
Discusión sobre el programe de trabajos futuros de la Comisió Científica	30	185 - 204
Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres		
– Grupo de Trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	34	205 - 225
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVI *Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción animal*	38	226
– Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal	38	227 - 238
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXV *Bienestar animal*	40	239
MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007		
CUARTO PLENO		
Situación zoosanitaria de los Países Miembros	40	240
Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007	41	241 - 268
Aprobación del proyecto de Resolución nº I *Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y del Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007*	48	269

	Página	Párrafo
Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)		
• Grupo de Trabajo sobre enfermedades de los animales salvajes	48	255 - 284
QUINTO PLENO		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	53	285 - 314
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXXI *Aprobación de un proyecto de capítulo destinado al* Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos	63	315
Actividades de las Comisiones Especializadas (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (cont.)	63	316 - 347
JUEVES 24 DE MAYO DE 2007		
SEXTO PLENO		
Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Biológicas	84	348 - 379
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVII *Aprobación de la sexta edición del* Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres	93	380
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVIII *Lista de meciamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria*	93	381 - 383
Aprobación del proyecto de Resolución nº XXIX *Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE*	94	384 - 385
Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXX *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Acuáticos	94	386 - 388
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXXII *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Terrestres	94	389
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXXIII (Tema Técnico I) *Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de la enfermedades animales*	94	390 - 391
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXXIV (Tema Técnico II) *Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandates de la OIE*	95	392 - 398

	Página	Párrafo
SÉPTIMO PLENO		
Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales		
• Comisión Regional para África	95	399 - 401
• Comisión Regional para las Américas	95	402 - 404
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	96	405 - 406
• Comisión Regional para Europa	96	407 - 409
• Comisión Regional para Oriente Medio	96	410 - 411
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XIV *Declaración Universal sobre el Bienestar Animal*	96	412 - 422
Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario	97	423
Fecha de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)	97	424
Temas técnicos de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)	97	425 - 426
Temas técnicos de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)	97	427 – 428
VIERNES 25 DE MAYO DE 2007		
PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA	98	429
• Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2006 y aprobación del proyecto de Resolución nº II	98	430 - 432
• Informe Financiero del 80º Ejercicio de la OIE (1º de enero – 31 de diciembre de 2006)	98	433 - 441
• Informes de los Censores de Cuentas y del Auditor externo y aprobación del Informe Financiero del 80º Ejercicio y aprobación del proyecto de Resolución nº III	99	442 - 444
• Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias o subvenciones o a la organización de reuniones de la OIE y aprobación del proyecto de Resolución nº VII	100	445 - 446
• Renovación del mandato del Auditora Externa y aprobación del proyecto de Resolución nº VI	100	447 - 448
• Presupuesto 2007	100	449 - 455
• Escala de contribuciones propuestas para 2008 y Proyecto de presupuesto 2008 y aprobación de los proyectos de Resolución nº IV y nº V	101	456 - 463
• Aprobación del proyecto de Resolución n° VIII *Programa de actividades previstas en 2008*	101	464 - 465

	Página	Párrafo
SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WSPA y aprobación del proyecto de Resolución nº IX	102	466 - 467
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la SSAFE y aprobación del proyecto de Resolución nº X	102	468 - 469
• Nuevo Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFAH y aprobación del proyecto de Resolución nº XI	102	470 - 471
• Ampliación del Acuerdo de cooperación entre la OIE y el CABI y aprobación del proyecto de Resolución nº XII	102	472 - 473
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y el ICLAS y aprobación del proyecto de Resolución nº XIII	102	474 - 475
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XV *Modificación de la composición de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE*	102	476 - 477
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XVI *Modificación de la composición de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE*	103	478 - 479
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XVII *Modificación de la composición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE*	103	480 - 483
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XVIII *Creación de una Oficina Subregional de la OIE en Bruselas*	103	484 - 485
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XIX *Mandatos de las Representaciones Subregionales de la OIE*	103	486 - 488
• Actividades de la Comisión Administrativa	104	489
• Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para las Américas	104	490
• Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	104	491
• Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio	104	492
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XX *Restablecimiento del ejercicio de los derechos y obligaciones legales de la República Popular China en la OIE*	104	493 - 521
OCTAVO PLENO		
• Presentación de las Resoluciones adoptadas y del proyecto de Informe Final	107	522 - 528
• Sesión de clausura	108	529 - 530

Página

RESOLUCIONES

N° I	Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y del Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007	113
N° II	Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2006	114
N° III	Aprobación del Informe Financiero del 80° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2006)	115
N° IV	Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 82º Ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2008)	116
N° V	Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2008	117
N° VI	Renovación del mandato del Auditor Externo	118
N° VII	Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE	119
N° VIII	Programa de previsión de actividades para 2008	120
N° IX	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WASPA	121
N° X	Acuerdo de cooperación entre la OIE y el SSAFE	122
N° XI	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFAH	123
N° XII	Acuerdo de cooperación entre la OIE y eCABI Internacional	124
N° XIII	Acuerdo de cooperación entre la OIE y el ICLAS	125
N° XIV	Declaración Universal sobre el Bienestar Animal	126
N° XV	Modificación de la composición de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE	127
N° XVI	Modificación de la composición de la Comisión de Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE	128
N° XVII	Modificación de la composición de la Comisión de Normas para los Animales Acuáticos de la OIE	129
N° XVIII	Creación de una oficina sub-regional de la OIE en Bruselas	130
N° XIX	Términos de referencia para las Representaciones Sub-Regionales de la OIE	131
N° XX	Restablecimiento del ejercicio de los derechos legales y obligaciones de la República Popular de China en el seno de la Organización Mundial de Sanidad Animal	134
N° XXI	Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa	135

Página

N° XXII	Reconocimiento de Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina	138
N° XXIII	Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina	140
N° XXIV	Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina	141
N° XXV	Bienestar de los animales	143
N° XXVI	Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción	145
N° XXVII	Aprobación de la sexta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres*	147
N° XXVIII	Lista de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria	148
N° XXIX	Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE	149
N° XXX	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*	150
N° XXXI	Aprobación de un proyecto de capítulo destinado al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*	151
N° XXXII	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*	152
N° XXXIII	Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de las enfermedades animales	154
N° XXXIV	Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE	156

RECOMENDACIONES

22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa
Lyón (Francia), 25-29 de septiembre de 2006

N° 1:	Vigilancia epidemiológica y control de granjas agrícolas: red veterinaria rural, relación del sector público y privado, formación de ganaderos y de veterinarios	161
N° 2:	El contrabando de animales vivos y de productos alimenticios: prácticas observadas con frecuencia, medios de prevención y de represión	163

18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas
Florianópolis (Brasil), 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2006

N° 1:	Bienestar Animal en las Américas	166
N° 2:	Mecanismos de compensación para productores por pérdidas económicas causadas por la implementación de medidas sanitarias	168

Página

17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África
Asmara (Eritrea), 26 de febrero – 1 de marzo de 2007

N° 1: Estrategia para Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en África 171

N° 2: Armonización del registro y el control de calidad de productos médicos veterinarios en África 173

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 75ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para África 177
- Comisión Regional para las Américas 183
- Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía 191
- Comisión Regional para Europa 197
- Comisión Regional para Oriente Medio 203

Lista de siglas

AAV	:	Asociación Africana de Veterinaria
Acuerdo MSF	:	Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
AEFRV	:	*Association Européenne des Fabricants de Réactifs Vétérinaires* (Asociación Europea de Fabricantes de Reactivos Veterinarios)
AFSSA	:	*Agence française de sécurité sanitaire des aliments* (Agencia francesa de seguridad sanitaria de los alimentos)
ALive	:	*Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth*
AMV	:	Asociación Mundial de Veterinaria
APEC	:	Comunidad Económica de Asia y el Pacífico
AVMA	:	Asociación Americana de Medicina Veterinaria
CEDEAO	:	*Communauté économique des Etats de l'Afrique de l'ouest* (Comunidad Económica de los Estados de África Occidental)
CIPF	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CIRAD	:	*Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement*
CIWF	:	Compasión in World Farming
CMC	:	Centro FAO/OIE de gestión de crisis,
Comité MSF	:	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
DVE	:	Desempeño, Visión y Estrategia
EAVA	:	Asociación Veterinaria Euro-Árabe
EISMV	:	*École inter-États des sciences et médecine vétérinaires* (Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar)
ELISA	:	Método inmunoenzimático
EMPRES	:	Sistema de previsión de urgencias de enfermedades y plagas animales y vegetales
EUFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FANFC	:	Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FEI	:	Federación Ecuestre Internacional
FESASS	:	Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria
FIL	:	Federación Internacional de Lechería
FIPA	:	Federación Internacional de Productores Agrícolas
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GF-TADs	:	Programa mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
GISN	:	Red mundial de la OMS de vigilancia de la gripe
GLEWS	:	Sistema mundial de alerta precoz para el control de las enfermedades animales transfronterizas y las zoonosis
IATA	:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
IETS	:	Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones
IFAH	:	Federación Internacional para la Sanidad Animal
IFPRI	:	Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

ILRI	:	*International Livestock Research Institute* (Instituto Internacional de Investigación Ganadera)
IMHC	:	*International Movement of Horses Comittee* (Comité Internacional de Desplazamiento de Caballos)
ISO/IEC	:	Organización Internacional de Normalización/Comisión Electrotécnica Internacional
IZVe	:	Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie
MZCP	:	*Mediterranean Zoonoses Control Programme*
NSP	:	*Nonstructural Protein* (proteínas no estructurales)
OFFLU	:	Red de la OIE y la FAO para la influenza aviar
OIEA	:	Organismo Internacional para la Energía Atómica
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPIC	:	Oficina Permanente Internacional de la Carne
OPS/PANAFTOSA	:	Organización Panamericana de la Salud/Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PANVAC	:	Centro Panafricano de Vacunas
PANVET	:	Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
PCR	:	*Polymerase chain reaction* (reacción en cadena de la polimerasa)
SADC	:	*Southern African Development Community* (Comunidad de Desarrollo de África Austral)
UA-IBAR	:	Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
VICH	:	Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios
WAHIS	:	Sistema mundial de información zoosanitaria
WAVLD	:	Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario
WSPA	:	Sociedad Mundial de Protección de los Animales

Informe Final de las Sesiones

Introducción

1. La 75ª Sesión General del Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró en la sede de la OIE[1] – 12, rue de Prony, París (Francia) – del 20 al 25 de mayo de 2007, bajo la presidencia del Dr. Barry O'Neil (Nueva Zelanda), Presidente del Comité Internacional. El Dr. Carlos Correa Messuti (Uruguay) presidió la parte del primer pleno consagrada al tema técnico I y el Dr. Abdoulaye Bouna Niang (Senegal) la parte del segundo pleno consagrada al tema técnico II.

2. Participaron en la Sesión General las delegaciones de 159 Países Miembros.

3. También asistieron a la Sesión General representantes de 5 países o territorios no miembros de la OIE y de 47 organizaciones, instituciones y federaciones internacionales y regionales.

4. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de Secretario General.

5. Los Dres. Preben Willeberg (Dinamarca) y Alvin A. Gajadhar (Canadá) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos.

6. En los plenos estuvieron también presentes los Presidentes de las Comisiones Especializadas de la OIE y los representantes de los Grupos de Trabajo y de algunos Grupos *ad hoc*.

7. Los Dres. Amadou Samba Sidibé, Norman G. Willis y Romano Marabelli, Presidentes Honorarios de la OIE, también asistieron a la Sesión General.

8. Catorce miembros de gobiernos de Países Miembros participaron en la sesión de apertura.

DOMINGO 20 DE MAYO DE 2007

Sesión de apertura

9. El Presidente O'Neil dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento al Dr. Javier María de Urquiza (Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de Argentina) y a los Sres. Tiémoko Konate (Ministro de Recursos Animales de Burkina Faso), Chuck Strahl (Ministro de Agricultura de Canadá), Mobutu Nzanga (Ministro de Agricultura, Pesca y Ganadería de la República Democrática del Congo), Amin Abaza (Ministro de Agricultura y Tierras de Egipto), J.M. Bournigal (Representante de la Ministra de Agricultura y Pesca de Francia), Kanja Sanneh (Ministro de Agricultura de Gambia), Dato Mah Sien Yung (Viceministro de Agricultura de Malasia), Samaké Yacouba (Representante del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Malí), Puntsag Ulaankhuu (Viceministro de Agricultura y Alimentación de Mongolia), Anthony Diallo (Ministro de Ganadería y Desarrollo de Tanzania), Petro Verbitsky (Viceministro de Política Agrícola de Ucrania), y Ben Kapita (Ministro de Agricultura y Cooperativas de Zambia) por haber honrado a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural.

10. Tras la alocución del Presidente, el Dr. Urquiza tomó la palabra. A continuación, el Presidente dio sucesivamente la palabra a los Sres. Strahl, Nzanga, Abaza, Bournigal, Yacouba, Ulaankhuu, Diallo y Verbitskiy.

[1] Las reuniones de los cuatro primeros días se celebraron en el Palais Brongniart (París)

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE

11. Después de recordar que en 1985 el Comité Internacional resolvió galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, el Dr. O'Neil presentó a las personas a las que la Comisión Administrativa había decidido atribuir la medalla de oro y la medalla del mérito: el Dr. Norman Willis (Canadá) y el Dr. Wolf-Arno Valder (Alemania) respectivamente.

12. El Dr. O'Neil felicitó al Dr. Willis y tras evocar los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que había prestado a la OIE y a la comunidad veterinaria, le entregó la medalla de oro. A continuación felicitó al Dr. Valder y le entregó la medalla del mérito. Los dos galardonados expresaron su agradecimiento al Presidente y al Comité Internacional.

13. Finalizada la ceremonia, el Dr. O'Neil declaró abierta la 75ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE.

LUNES 21 DE MAYO DE 2007

PRIMER PLENO

14. El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de miembros o de observadores.

15. El Presidente O'Neil dio la bienvenida al Sr. Abdoulkader Mohamed Kamil (Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de Yibuti) y a la Dra. Paola Testori Coggi (Representante del Comisario Europeo de Salud y Protección de los Consumidores) y les cedió la palabra.

Aprobación del temario y del calendario

16. El Presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.

17. Tras comprobar la ausencia de comentarios, el Comité Internacional aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión de los temarios de la 77ª y la 78ª Sesiones Generales

18. El Comité designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 77ª y la 78ª Sesiones Generales. La Subcomisión quedó constituida por los Presidentes de las cinco Comisiones Regionales y será presidida por los Dres. Brian Evans (Canadá) y Tenzin Denhup (Bután).

Designación de la Comisión de Verificación de Poderes

19. El Comité encomendó al Dr. Rachid Bouguedour (Argelia) y al Dr. George Khoury (Siria) la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

20. En aplicación de las decisiones de la Comisión Administrativa, éstos comunicaron al Presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006
(Doc. 75 SG/1)

21. El D. Vallat presentó los puntos más importantes de su informe.

22. El programa de trabajo 2006-2008 se presentó en mayo de 2006 al Comité Internacional tras la aprobación del Cuarto Plan Estratégico de la OIE para el período 2006-2010 por el Comité Internacional en mayo de 2005.

23. El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales recibió en 2006 las primeras contribuciones voluntarias significativas.

24. La OIE siguió perfeccionando el instrumento DVE[2]. Se organizaron cursillos de formación de evaluadores con el apoyo del Centro Colaborador de Lyón. Ciento cinco países serán evaluados en los 3 próximos años.

25. La OIE recibió subvenciones del Banco Mundial para llevar a cabo estudios económicos que comparen principalmente el coste de los sistemas de vigilancia en tiempo normal con el coste en período de crisis sanitaria.

26. La red de Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE se fortaleció con la apertura de nuevas oficinas.

27. Se prosiguió la aplicación de los términos y condiciones del acuerdo GF-TADs[3].

28. Se experimentó el nuevo concepto de centro regional de sanidad animal con la creación oficial del Centro OIE/FAO[4]/IBAR[5] de Bamako.

29. Se reforzó la plantilla de personal de la sede de la OIE y de las oficinas regionales, conforme a las previsiones del Cuarto Plan Estratégico de la OIE.

30. En 2006 se suscribieron cinco nuevos acuerdos oficiales con organizaciones internacionales o regionales.

31. La actualización de los Códigos y Manuales se prosiguió activamente.

32. A finales de 2006, la OIE contaba con 20 Centros Colaboradores y 160 Laboratorios de Referencia.

33. Se lanzó el concepto de hermanamiento o asistencia técnica entre laboratorios.

34. La OIE ha vuelto a organizar varias conferencias científicas internacionales.

35. El desarrollo de la aplicación WAHIS[6] se prosiguió en 2006 y se organizaron seminarios de formación de los usuarios.

36. Se amplió la gama de productos de comunicación.

37. En respuesta a las preguntas de los Delegados de Senegal, Mauritania y Ecuador, que felicitaron al Director General por el importante trabajo realizado en 2006, el Dr. Vallat dio detalles sobre los programas de formación destinados a los Delegados, sobre las conferencias, seminarios y talleres celebrados en África en 2006, sobre la organización de seminarios nacionales y sobre los procedimientos de evaluación de los Servicios Veterinarios.

38. El Comité tomó nota del informe del Director General.

---

[2] DVE: Desempeño, Visión y Estrategia
[3] GF-TADs: programa mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
[4] FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
[5] IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
[6] WAHIS: sistema mundial de información zoosanitaria

Composición de los Grupos de Trabajo

39. El Director General anunció que, de acuerdo con la Comisión Administrativa, la presidencia de los Grupos de Trabajo podrá proponerse a sus miembros y basarse en una rotación que se determinará para cada grupo. Dio cuenta a continuación de la composición de los Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes
  - Dr. Marc Artois (Francia)
  - Dr. Roy Bengis (Sudáfrica)
  - Dr. Christopher Bunn (Australia)
  - Dr. John Fisher (Estados Unidos de América)
  - Dr. Torsten Mörner (Suecia)
  - Dr. Michael H. Woodford (Reino Unido)

- Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen de Animal en la Fase de Producción Animal
  - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
  - Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay)
  - Sr. Michael Scannell (Comisión Europea)
  - Dr. Joseph Domenech (FAO)
  - Dr. Andrew McKenzie (Nueva Zelanda)
  - Dr. Kazuaki Miyagishima (Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius)
  - Sr. Alan Randell (Australia)
  - Dr. Jorgen Schlundt (OMS[7])
  - Prof. Stuart Slorach (Suecia)
  - Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia)

- Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal
  - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
  - Dr. David Bayvel (Nueva Zelanda)
  - Dr. David Fraser (Canadá)
  - Dr. Andrea Gavinelli (Comisión Europea)
  - Prof. Tore Håstein (Noruega)
  - Dr. Walter N. Masiga (Kenia)
  - Dr. Sira Abdul Rahman (India)
  - Dr. David Wilkins (Reino Unido)
  - Un representante de la FIL[8]

40. El Comité aprobó la composición de los Grupos de Trabajo.

Programa de actividades previstas en 2008

(Doc. 75 SG/6 – Anexo I)

41. El Director General presentó el programa de actividades previstas en 2008, que ya había sido examinado y aprobado íntegramente por los Delegados elegidos miembros de la Comisión Administrativa.

42. El programa de actividades previstas en 2008 y sometido a la aprobación de los Delegados figura en el Anexo I del documento 75 SG/6.

43. El Comité Internacional aprobó el programa de actividades previstas en 2008.

---

[7] OMS: Organización Mundial de la Salud
[8] FIL: Federación Internacional de Lechería

TEMA TÉCNICO I

Utilización de modelos epidemiológicos en la gestión de las enfermedades animales
(Doc. 75 SG/9)

44. El Dr. Correa Messuti, Presidente de la sesión, presentó al Dr. Preben Willeberg, ponente de este tema técnico, y a la Dra. Caroline Dubé, coautora del informe sobre el mismo.

45. El Dr. Willeberg agradeció a sus colaboradores la ayuda que le habían prestado y presentó su informe, basado en gran parte en las respuestas remitidas por los Países Miembros de la OIE a un cuestionario que les había sido enviado sobre este tema técnico.

46. Los modelos se utilizan frecuentemente como instrumento de ayuda a la evaluación de diversas actividades de gestión de las enfermedades. La utilidad de los modelos epidemiológicos estriba en su capacidad de estudiar hipótesis y de hacer que los responsables de tomar decisiones sepan de antemano qué consecuencias tendrán las incursiones de las enfermedades y qué resultado darán las estrategias de control. Para que sean útiles, los modelos deben ajustarse al objetivo perseguido y ser verificados y validados de modo apropiado. La complejidad y variabilidad intrínsecas de los sistemas biológicos deberían limitar la utilización de los modelos como instrumento de predicción a las situaciones reales de brotes enfermedad. Los modelos serán más útiles antes del brote, en particular, para el análisis retrospectivo de los brotes previos, la planificación de emergencias y de recursos, la evaluación de riesgos y la capacitación. Los modelos son sólo un instrumento para obtener asesoramiento científico y sus resultados deben evaluarse teniendo en cuenta los datos de estudios experimentales, la experiencia práctica y los conocimientos científicos. La validación de los modelos epidemiológicos es importante para confiar en los resultados que se obtienen con ellos. La colaboración internacional puede ayudar a resolver los problemas de la validación y a mejorar la utilidad de los modelos para la gestión de enfermedades. Es importante señalar que la mayoría de los Países Miembros consideran que la OIE tiene un papel que desempeñar en la modelización y debería establecer directrices para la elaboración, verificación, validación y aplicación de modelos.

Discusión del tema técnico I

47. El Dr. Correa Messuti dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia, de la que destacó varios aspectos que revisten especial importancia para la OIE y a los que invitó a los Delegados a referirse en sus preguntas al ponente.

48. El Delegado de Uganda dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Pidió que se disculpara a su país por no haber respondido al cuestionario. No obstante, Uganda había tomado nota de la importancia de la modelización, pero también de su falta de capacidad para aplicarla y, puesto que se trata de un instrumento importante para la gestión de las enfermedades, solicitó la asistencia de la OIE. Dicha asistencia debía incluir la formación de los veterinarios, muy importante a su juicio. Preguntó si el modelo aplicable a la triquinelosis podría modificarse aplicando métodos de detección más sensibles. El Dr. Willeberg le respondió que le complacía que considerase importante la modelización epidemiológica y animó a Uganda a solicitar la ayuda de la OIE. Añadió que se reconocía en general que los métodos indirectos planteaban todavía algunos problemas, pero con métodos de detección más sensibles, los modelos serían más fidedignos. Indicó además que varios científicos especializados en esta materia estaban estudiando métodos más sensibles para la triquinelosis.

49. El Delegado de Australia expresó al Dr. Willeberg su agradecimiento y le felicitó por su excelente ponencia, a su juicio muy oportuna, ya que la modelización es cada vez más esencial en el contexto mundial de las amenazas que representan las enfermedades emergentes y reemergentes. Indicó que en caso de urgencia, y aunque es posible que no se disponga de datos inmediatamente,

las autoridades necesitan disponer de modelos de coste-beneficios, porque los costes son un aspecto muy importante de la lucha contra las enfermedades animales. El ponente respondió que, por ese motivo precisamente, era importantísimo establecer vínculos entre los modelos económicos y los modelos epidemiológicos. Con un solo modelo no bastaría para obtener resultados completos.

50. El Delegado de Argentina dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Indicó que los modelos podían ser una herramienta importante para ayudar a los países insuficientemente desarrollados en ciertos aspectos a tomar mejores decisiones. El modelo es fundamental, ya que los países que tienen menos experiencia son los que más necesitan utilizar modelos. Subrayó el importante papel de asistencia a estos países que debía desempeñar la OIE. El Dr. Willeberg reiteró y recalcó que se podía consultar a expertos además de recabar datos indirectamente para la elaboración y la validación de modelos y sugirió que la OIE ayudase a formar grupos de expertos para atender a las peticiones de estos países.

51. El Representante Regional de la OIE para las Américas dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Indicó que la Representación Regional estaba trabajando para elaborar mecanismos compensatorios y colaborando para ello con técnicos y compañías de seguros que utilizan sus propios modelos. Sería muy útil que la OIE desarrollase un modelo estándar, dado que los resultados obtenidos con dicho modelo incidirían en las primas de indemnización. El Dr. Willeberg reconoció que la idea era interesante pero señaló que desconocía hasta qué punto podrían las aseguradoras aceptar esta propuesta, aunque en todo caso aumentaría la transparencia, puesto que no se disponía de información sobre la validez de los resultados de los modelos que utilizaban actualmente las compañías de seguros.

52. El Delegado de Uruguay dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Afirmó que este trabajo guiaría las decisiones futuras. Consideró preocupante que el 55% de los países que habían respondido al cuestionario hubiesen indicado que carecían de recursos. Otro obstáculo importante para la utilización de modelos era la falta de información sobre las densidades de ganado, etc. Era imprescindible conocer mejor estos datos para que el trabajo sea más eficaz. El análisis prospectivo debería basarse también en análisis retrospectivos. El Dr. Willeberg indicó que la base mundial de datos zoosanitarios (WAHID) de la OIE era un sistema esencial para poner a disposición la información necesaria y, por consiguiente, urgía que los Países Miembros sustentasen este sistema enviando informes periódicamente.

53. El Delegado de Níger dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Señaló que utilizar modelos podía ser complejo en ciertas condiciones en que intervienen factores múltiples, especialmente en África subsahariana. Por ejemplo, la patogenicidad del virus de influenza aviar era inesperada en los patos y las gallinas en Níger y había complicado la gestión de los focos.

54. El Delegado de Ecuador dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Señaló que la situación de la fiebre aftosa en su país era muy distinta de la de muchos otros países. Al ser una enfermedad que afecta a varias especies, el modelo debería tomar en cuenta el hecho que las especies, por distintas que sean, pueden vivir juntas. Los modelos conocidos sólo tenían en cuenta el ganado bovino. El peso del control de los desplazamientos en un modelo es distinto si el número de especies controladas es mayor y, en lo que se refiere a la rastreabilidad, este factor es importante.

55. El Delegado de Israel dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Apuntó que muchos modelos funcionan bien y proporcionan datos muy valiosos. No le había quedado claro si existía un modelo de transmisión de la fiebre aftosa en Europa, porque se había mostrado un mapa del mundo. Dado que las exportaciones intercontinentales conllevan distintos tipos de fiebre aftosa se necesitaba un modelo que ayudase a los Servicios Veterinarios a obtener la información más precisa en los plazos más breves posibles en caso de brote de la enfermedad. De lo contrario, sería difícil evitar una catástrofe internacional.

56. El Delegado de Sudán dio las gracias al Dr. Willeberg y le felicitó por su excelente ponencia. Opinó que los modelos eran un instrumento adecuado, pero no se podían aplicar a todos los países. En Sudán, la mayoría de los animales viven en régimen de trashumancia, por lo que no era posible establecer un modelo aplicable a todas las condiciones de todos los países.

57. En su respuesta final, el Dr. Willeberg declaró coincidir con los Delegados de Níger, Ecuador, Israel y Sudán. Reconoció que eran muchos los factores que determinan la detección y evolución de los brotes de enfermedades animales. No era realista ni recomendable, por ende, abogar por un modelo general para todas las especies y todos los países. Ni siquiera para distintas regiones del mismo país. Había que combinar y asociar modelos diferentes para obtener una visión general. Así pues, los modelos debían adaptarse a situaciones específicas. En ese sentido, la OIE podía ayudar proporcionando información, conocimientos y expertos.

58. El Dr. Correa Messuti felicitó una vez más al Dr. Willeberg por la calidad de su ponencia y le agradeció su disponibilidad para contestar a algunas preguntas difíciles. Invitó a todos los autores y a los Delegados de Canadá Dinamarca, Ecuador, Malasia, México, Nigeria, Uganda y Uruguay a preparar un proyecto de resolución con el ponente.

MARTES 22 DE MAYO DE 2007

SEGUNDO PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE

59. El Presidente recordó que en los plenos de la Sesión General intervenían solamente las organizaciones internacionales intercontinentales y lo hacían cada dos años, excepto la FAO, la OMS, el Banco Mundial, la Comisión del Codex Alimentarius, la OMC[9] y la AMV[10], que podían intervenir todos los años. Las organizaciones regionales intervenían ante las Comisiones Regionales.

60. El Presidente indicó que se daría primero la palabra a las organizaciones intergubernamentales y seguidamente a las organizaciones intercontinentales profesionales.

Comisión del Codex Alimentarius

61. El Dr. Claude J.S. Mosha, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, presentó este organismo y sus actividades.

62. Esta Comisión ejecuta el programa de normas alimentarias de la FAO y la OMS, uno de cuyos objetivos es proteger la salud del consumidor y garantizar un comercio justo de los alimentos. Reconoce que es necesario trabajar con otros organismos internacionales de regulación y de normalización sobre asuntos de interés común a fin de alcanzar la complementariedad, evitar duplicaciones e impedir la elaboración de normas o directrices contradictorias. Este tipo de colaboración es esencial para elaborar medidas de protección de la salud y del comercio que cubran toda la cadena alimentaria, desde el campo hasta el plato, de modo coherente y sin lagunas. La OIE es una de las organizaciones con las que el Codex Alimentarius debe cooperar más estrechamente.

[9] OMC: Organización Mundial del Comercio
[10] AMV: Asociación Mundial de Veterinaria

63. Tanto la OIE como el Codex Alimentarius son mencionados explícitamente en el Acuerdo MSF[11] de la OMC como organismos de elaboración de normas internacionales, encargados, respectivamente, de la sanidad animal y las zoonosis, y de la seguridad sanitaria de los alimentos. La OIE desempeña un papel destacado en la producción animal. Es importante que ambos organismos cooperen y coordinen sus actividades para poner de relieve la importancia de enfocar la cadena alimentaria ("del campo al plato") a escala internacional y para evitar contradicciones, duplicaciones o lagunas entre las normas del Codex y de la OIE.

64. La cooperación entre estas dos organizaciones se ilustra por la participación de expertos del Codex en el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal y la contribución de la OIE a los trabajos de varios órganos auxiliares del Codex, como el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal (TFAF), el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos (TFFBT), el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos, el Comité del Codex sobre Principios Generales y el Comité del Codex sobre Sistemas de Certificación e Inspección de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). El Dr. Mosha señaló que esta cooperación podía reforzarse en el marco del Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Resistencia a los Antimicrobianos y del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH).

65. Con miras a intensificar esta cooperación, es posible que se pida a la OIE, la FAO y la OMS que vuelvan a revisar los acuerdos existentes, establecidos mucho antes de que se formase la Comisión del Codex Alimentarius, de modo que permitan establecer relaciones de cooperación y colaboración más formales entre la OIE y el Codex Alimentarius y se puedan cubrir mejor las necesidades actuales en materia de seguridad sanitaria de los alimentos.

Organización Mundial de la Salud

66. El Dr. François-Xavier Meslin, representante de la OMS, dio cuenta de las actividades de esta organización durante el año transcurrido.

67. La situación de la influenza aviar fue presentada con mapas (países infectados) y gráficos sobre la evolución del número de casos humanos. El número de países que declararon casos humanos pasó de 2 en 2004 a 5 en 2005. En 2007, de 47 casos humanos, 41 se declararon en dos países que estaban infectados previamente: Egipto (19 casos) e Indonesia (22) y el primer caso africano fue diagnosticado en Nigeria. El virus ha penetrado en las poblaciones de aves de corral de muchos países que se han ido infectando desde 2003.

68. La OMS, en colaboración con la FAO y la OIE y gracias al acuerdo GLEWS[12], sigue vigilando la situación de las aves de corral. La amenaza de una pandemia no se ha descartado y, según los pronósticos, persistirá. La OMS ha mantenido el nivel de alerta de pandemia de influenza que fijó en enero de 2004 y que corresponde a la fase 3 ("ningún caso o número muy limitado de transmisiones entre seres humanos").

69. La reciente división de los virus H5N1 en clados y subclados genética y antigénicamente distintos complica la selección de una cepa óptima para desarrollar una vacuna. Se han desarrollado virus candidatos que representan a todos los clados y subclados conocidos actualmente. Para ello ha habido que recurrir a la genética inversa y se han hecho grandes esfuerzos para desarrollar vacunas contra la pandemia. Ahora bien, es imposible saber cuáles de las cepas que circulan actualmente podrían desencadenar una pandemia. En este contexto, la OMS considera imprescindible que los Servicios Veterinarios compartan diligentemente con la OMS y con sus

[11] Acuerdo MSF: Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
[12] GLEWS: sistema mundial de alerta precoz para el control de las enfermedades animales transfronterizas y las zoonosis

laboratorios colaboradores y de referencia todos los virus de origen animal aislados recientemente, así como la información relativa a las condiciones de transmisión de la enfermedad a seres humanos cuando en ella intervengan animales o productos de origen animal, o ambos. En la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, del 13 al 23 de mayo de 2007, la secretaría de la OMS había recomendado prácticas óptimas para el intercambio de virus de influenza y de datos sobre sus secuencias, y los Países Miembros de la OIE deberían considerarlas. Se había aprobado también una resolución sobre "Prácticas responsables para el intercambio de virus de influenza aviar y beneficios resultantes" por la que se definen las obligaciones y los derechos de los países en desarrollo a los que afecta la influenza aviar altamente patógena en lo relativo a los intercambios de virus y la distribución equitativa de las vacunas contra la gripe en caso de pandemia.

70. El nuevo Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) entrará plenamente en vigor el 15 de junio de 2007 y los Servicios Veterinarios de los Países Miembros de la OIE que también son miembros de la OMS deberán conocerlo y aplicarlo. Concretamente, este reglamento exige notificar rápidamente toda "emergencia de salud pública de importancia internacional". Los Servicios Veterinarios deberán conocer los objetivos del RSI y contribuir a su consecución.

71. Las redes existentes deben utilizarse mejor: GISN[13], GLEWS. Esta última ya está funcionando desde que las tres organizaciones (OIE, FAO y OMS) firmaron el acuerdo en julio de 2006 y gracias a la contribución de Canadá. A escala regional y nacional se han instaurado procedimientos y mecanismos de alerta y de respuesta rápida, especialmente en el sudeste asiático.

72. La OMS ha publicado una serie de directrices y recomendaciones para reforzar la capacidad de respuesta de las administraciones sanitarias y veterinarias a la influenza aviar, como requiere el RSI. Estas recomendaciones, que los Servicios Veterinarios nacionales deberían consultar, incluyen consejos para tomar y transportar muestras, reducir el riesgo en la interfaz entre el ser humano y el animal, garantizar la seguridad sanitaria de los alimentos y proteger al personal sanitario.

73. La red INFOSAN, desarrollada en 2004 con la FAO, cuenta ahora con 154 países miembros. Agrupa a las autoridades responsables de la seguridad sanitaria de los alimentos para mejorar la colaboración nacional e internacional y divulgar información importante relativa a la seguridad sanitaria de los alimentos.

74. La participación de la FAO y la OIE en la primera reunión de la Alianza Mundial para Luchar contra las Enfermedades Tropicales Desatendidas (plataforma que agrupa a la FAO, la OIE y la OMS con las principales fundaciones donantes y el sector privado), que se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de abril de 2007, fue muy apreciada. También se valoró positivamente la sugerencia que hicieron ambas organizaciones de incluir en esta categoría de enfermedades a varias enfermedades zoonóticas desatendidas y que interesan por igual a las tres organizaciones, a saber, la brucelosis, la cisticercosis, la equinococosis y la rabia.

75. En 2006, la FAO y la OIE realizaron dos publicaciones conjuntas: "*Brucellosis in humans and Animals*" (Brucelosis humana y animal) y "*FAO/WHO/OIE Guidelines for the surveillance, management, prevention and control of Trichinellosis*" (Directrices de la FAO, la OMS y la OIE para la vigilancia, la gestión, la prevención y la lucha contra la triquinelosis).

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

76. El Dr. Joseph Domenech, Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO, dio cuenta de las actividades de esta organización.

[13] GISN: red mundial de la OMS de vigilancia de la gripe

77. Tras recapitular la distribución de las responsabilidades, así como el carácter complementario y las sinergias entre la FAO y la OIE, el representante de la FAO recordó la existencia del CMC[14], la red GLEWS, el sistema EMPRES[15], la red OFFLU[16]y la importancia de GF-TADs y de las redes regionales y subregionales.

78. El 21 de mayo de 2007 se firmó un acuerdo con el Ministro de Agricultura de Líbano para abrir un centro regional de sanidad animal en Beirut.

79. La FAO ha participado o participará en las siguientes reuniones: reunión anual tripartita FAO/OIE/OMS; Comité Director Regional de GF-TADs, en Yibuti (27 de marzo de 2007) y en Tokio (18 y 19 de julio de 2007); Comité Ejecutivo de ALive, en Yibuti (29 y 30 de marzo de 2007) y en París (26 de mayo de 2007); Conferencia Científica Internacional sobre la Influenza Aviar y las Aves Silvestres, en Roma (30 y 31 de mayo de 2006); Conferencia Internacional sobre la Influenza Aviar, en Bamako (Malí, 6 a 8 de diciembre de 2006).

80. La FAO anunció que del 27 al 29 de junio de 2007 se celebraría en su sede, en Roma, una reunión técnica sobre la influenza aviar altamente patógena.

81. El representante de la FAO describió de forma somera la situación de la influenza aviar en el mundo y destacó que la reacción de los países era ya mucho más rápida cuando surgían brotes. Ya se admite que los casos humanos desaparecen cuando los casos de enfermedad animal están bajo control y se erradican. La situación sigue siendo preocupante en Indonesia, así como en Egipto y Nigeria, aunque en menor medida. Habrá que observar atentamente la evolución de la situación en Bangladesh.

82. Con la OIE, la FAO ha publicado una versión actualizada del documento "*The Global Strategy for Prevention and Control of H5N1 Highly Pathogenic Avian Influenza*" *(on Targeted risk based active surveillance, Stamping out, Biosecurity, Movement control and Vaccination)* ["Estrategia mundial de prevención y control de la influenza aviar altamente patógena causada por el virus H5N1" (sobre la vigilancia activa basada en riesgos específicos, el sacrificio sanitario, la bioseguridad, el control de desplazamientos y la vacunación).

83. Junto con la OIE, la FAO y el IFPRI[17], el Banco Mundial ha publicado el documento "*Enhancing Control of Highly Pathogenic Avian Influenza in Developing Countries through Compensation*". (Mejorar el control de la gripe aviar altamente patógena en los países en desarrollo mediante la compensación: Problemas y prácticas recomendadas).

84. También fueron descritas brevemente otras actividades de la FAO relacionadas con otras enfermedades animales (peste bovina, fiebre aftosa, fiebre del Valle del Rift), así como con la reducción de la pobreza y con el Programa de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana.

Organización Mundial del Comercio

85. La Sra. Christiane Wolf, encargada de Asuntos Económicos de la OMC, dio cuenta de las actividades de esta organización.

86. El Comité MSF[18] de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) celebró cuatro reuniones ordinarias en 2006. Asimismo, el Comité celebró su primera reunión de 2007 del 28 de febrero al 1º de marzo; otras reuniones están programadas los días 27 y 28 de junio y 17 y 18 de octubre de 2007. Durante la reunión de octubre se organizará un taller sobre transparencia.

---

[14] CMC: centro FAO/OIE de gestión de crisis,
[15] EMPRES: sistema de previsión de urgencias de enfermedades y plagas animales y vegetales
[16] OFFLU: red de la OIE y la FAO para la influenza aviar
[17] IFPRI: Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias
[18] Comité MSF: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

87. Como otros años, en 2006 los Miembros de la OMC plantearon numerosas cuestiones específicas sobre el comercio durante las reuniones, el 39 por ciento de las cuales (o sea 11 cuestiones) guardaban relación con la sanidad animal. En 2006 se examinaron tres nuevas preocupaciones comerciales relacionadas con la sanidad animal. En total, en el período comprendido entre 1995 y 2005 se examinaron 245 preocupaciones comerciales en el Comité, el 40 por ciento de las cuales guardaba relación con la sanidad animal. Si se examinan más de cerca las cuestiones de sanidad animal estudiadas, se observa que el 38 por ciento están relacionadas con las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET), el 23 por ciento con la fiebre aftosa, el 7 por ciento con la influenza aviar y el resto con otros asuntos. El representante de la OIE participó activamente en los debates del Comité sobre cuestiones de sanidad animal.

88. El Comité MSF debate sobre la regionalización desde 2003. Algunos Miembros de la OMC opinan que la armonización de los procedimientos de regionalización podría mejorar el proceso de reconocimiento, aumentar su previsibilidad y facilitar así la aplicación del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), pero el Comité no ha llegado todavía a un acuerdo sobre los procedimientos administrativos que habría que adoptar para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades. En estos debates, el representante de la OIE describió con regularidad la labor de su organización en materia de zonificación y compartimentación. Un pequeño grupo de Miembros interesados está estudiando con detenimiento la forma de llegar a un acuerdo sobre este tema: si progresa y encuentra un acuerdo que pueda ser aceptado por todos los Miembros, el Comité MSF logrará avanzar sobre esta cuestión en 2007.

89. El Comité MSF aprobó el Informe del segundo Examen del Funcionamiento del Acuerdo MSF en junio de 2005. Desde la aprobación del Informe, varios Miembros han presentado textos y propuestas de estudios complementarios de diversas cuestiones. En su reunión de febrero-marzo de 2007, el Comité MSF acordó dar prioridad a dos de las cuestiones identificadas: la utilización de consultas *ad hoc* para resolver problemas comerciales, incluida la utilización de los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, y la relación del Comité MSF con el Codex, la OIE y la CIPF[19].

90. La Secretaría de la OMC y la OIE siguen cooperando en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, tanto mediante la participación activa de la OIE en seminarios de formación organizados por la OMC como por medio de proyectos relacionados con el FANFC[20]. Por ejemplo, la OIE impartió formación intensiva a funcionarios veterinarios en el marco de talleres regionales sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

Asociación Mundial de Veterinaria

91. El Dr. Leon Russell, Presidente de la AMV, dio cuenta de las actividades de esta organización.

92. La AMV es una federación de 80 asociaciones nacionales de veterinarios (casi un cuarto de millón de veterinarios que desempeñan actividades diversas). Se trata de la única organización reconocida mundialmente que representa a los veterinarios. En 2002, la AMV firmó un acuerdo de colaboración con la OIE en áreas de interés mutuo. Esta asociación dispone de varias redes, en particular la Red de Veterinarios para el Bienestar Animal, que utiliza el sitio Web de la AMV (worldvet.org) para transmitir a la comunidad internacional de veterinarios información relativa al bienestar de los animales.

93. Desde 2000, la AMV organiza todos los años el Día Internacional de la Profesión Veterinaria para promover la medicina veterinaria en todo el mundo. En 2007, se celebró el día 28 de abril.

---

[19] CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
[20] FANFC: Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

94. La AMV y la OIE trabajan para crear un premio mundial que recompense la mejor celebración del Día Internacional de la Profesión Veterinaria por una asociación nacional, sola o asociada a cualquier otro organismo veterinario. El tema de 2008 será "Celebremos nuestra diversidad". Esta recompensa será entregada durante el Congreso Mundial de Veterinaria, que se celebrará del 27 al 31 de julio de 2008 en Vancouver (Colombia Británica, Canadá).

Federación Internacional para la Sanidad Animal

95. El Dr. Peter Jones, Director Ejecutivo de la IFAH[21], dio cuenta de las actividades de esta organización.

96. La IFAH expresó una vez más su agradecimiento por el honor que le hacía la OIE invitando a su director ejecutivo a asistir a la Sesión General de 2007. Durante los pasados doce meses se habían seguido dando ejemplos positivos de colaboración entre ambas organizaciones y la IFAH deseaba destacar el importante trabajo realizado y los notables progresos registrados en numerosos campos. La IFAH había participado en los siguientes trabajos de la OIE:

– preparación de la lista de medicamentos antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria;

– definición de una política de vacunación como medio de lucha contra la influenza aviar;

– compilación, análisis y difusión de información científica veterinaria;

– respuesta a la necesidad mundial de medicamentos;

– armonización de las normas reglamentarias.

97. La IFAH aprueba plenamente que la lista revisada se transmita al Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos, que se reunirá en Corea en octubre de 2007. No obstante, cuestiona la necesidad de una consulta tripartita previa de expertos de la OIE, la FAO y la OMS sobre la gestión de riesgos asociados a los medicamentos antimicrobianos de uso veterinario y considera que es mejor que se posponga hasta después de la reunión de este Grupo de Acción.

98. La IFAH ha formado parte del Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de formular recomendaciones sobre estrategias futuras de vacunación. Agradeció que se le invitase a formar también parte del grupo científico de la conferencia de Verona sobre "Vacunación: instrumento de lucha contra la influenza aviar".

99. La IFAH ha preparado una serie muy completa de aclaraciones y una página Web accesible al público con preguntas frecuentes sobre la influenza aviar (con aportaciones de la OIE), la resistencia a los antimicrobianos y otros temas. Agradece haber sido invitada a redactar un capítulo sobre los requisitos para la autorización de vacunas, que se publicará en el volumen 26 de la Revista Científica y Técnica de la OIE.

100. La IFAH desea inducir a las autoridades reguladoras a cambiar de actitud, en particular a reducir la presión reglamentaria y el tiempo y el coste de elaboración, reconociendo la diferencia entre sanidad animal y sanidad humana y diferenciando mejor los requisitos de regulación de los medicamentos humanos y veterinarios.

101. Los días 15 y 16 de noviembre de 2007 se celebrará en Londres una Conferencia Mundial de Sanidad Animal sobre este tema.

---

[21] IFAH: Federación Internacional para la Sanidad Animal

102. El Dr. Jones resumió las realizaciones del programa VICH[22], que ya ha pasado a la fase 2. La OIE es miembro asociado del programa VICH y su apoyo es muy apreciado por todas las partes interesadas en el programa. La fase 2 se centra en las directrices de VICH existentes y en su aplicación por las autoridades. El éxito de VICH es un aliciente para la OIE en sus esfuerzos de promoción de un sistema armonizado de registro de los medicamentos veterinarios para todos los países del mundo. El objetivo de este sistema es garantizar la salud pública y proteger al consumidor mediante el suministro de medicamentos de calidad, registrados y autorizados de acuerdo con las normas de la OIE.

Oficina Permanente Internacional de la Carne

103. El Sr. Laurence Wrixon, Secretario General de la OPIC[23], dio cuenta de las actividades de esta organización.

104. La OPIC fue fundada en 1974. Es la organización internacional que representa al sector cárnico y ganadero. Reúne a asociaciones regionales y nacionales de profesiones relacionadas con el ganado y la carne y a empresas de transformación de carne de todo el mundo. Es un foro en el que profesionales del sector cárnico y ganadero de horizontes nacionales muy diversos pueden intercambiar ideas, cooperar y organizar congresos mundiales, conferencias regionales, simposios sobre las especies y talleres especializados. Todo ello en aras del interés mutuo y del entusiasmo por el sector que les interesa: el de la carne y el ganado.

105. En 2007, la OPIC ha celebrado ya tres reuniones importantes: una conferencia regional para América del Sur y Central que se celebró en Sao Paolo a principios de mayo, un simposio científico sobre la salubridad de la carne que tuvo lugar en España en el mes de febrero y el primer taller sobre bienestar animal el pasado mes de abril en París. El presidente de la Comisión Científica de la OIE tomó la palabra en la reunión de Sao Paolo y un representante de la OIE intervino en el taller sobre bienestar animal de París. La OPIC considera que estas intervenciones son una aplicación práctica del acuerdo de cooperación mutua que firmaron ambas organizaciones en 2003.

106. La OPIC ha participado en calidad de organismo observador en las actividades del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar Animal y recientemente ha llegado a un acuerdo con la OIE para ser miembro de dicho grupo, turnándose con las otras dos organizaciones internacionales que representan a los sectores ganadero y lechero.

Federación Ecuestre Internacional

107. El Dr. Frits Sluyter, Jefe del departamento veterinario de la FEI[24], dio cuenta de las actividades de esta organización.

108. La FEI agrupa a federaciones de los siguientes deportes ecuestres: salto, doma, prueba completa, endurance, reining, volteo, enganches, competiciones paraecuestres. Estas disciplinas conllevan más de 50.000 desplazamientos internacionales de caballos al año.

109. El protocolo sanitario para los Juegos Olímpicos de 2008 ya está listo. Los Juegos Ecuestres se celebrarán en Hong Kong. Se han previsto plazos de cuarentena y procedimientos para separar a los caballos de carreras de los caballos bajo protocolo olímpico. El entrenamiento puede comenzar durante la cuarentena. Se han realizado estudios para comprender mejor y anticipar los efectos de las condiciones locales (temperaturas e higrometría elevadas).

---

[22] VICH: Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios
[23] OPIC: Oficina Permanente Internacional de la Carne
[24] FEI: Federación Ecuestre Internacional

110. Los preparativos de los Juegos Asiáticos de 2006 y de los Juegos Panamericanos de 2007 han planteado problemas a causa de los análisis exigidos y los certificados sanitarios utilizados, pero sobre todo a causa de los protocolos utilizados, los cuales no tomaban debidamente en cuenta las características específicas de los caballos de competición (importaciones temporales de caballos no destinados a la reproducción).

111. La FEI desea recordar a los Delegados varios principios importantes: una estancia larga en el país exportador obstaculiza la programación de la competición, los protocolos de pruebas no deberían incluir enfermedades reproductivas, todos los caballos deben ser sometidos al mismo protocolo (o sea estar en el mismo estado de salud). La FEI señala a los Delegados la necesidad de velar por que, en la mayor medida posible, las manifestaciones deportivas se organicen en lugares aislados, el tiempo de la competición sea considerado período de cuarentena previo a la reexpedición, se facilite la expedición de los certificados sanitarios y las condiciones de transporte y descarga de los caballos sean correctas (sobre todo para el transporte aéreo).

112. La FEI destacó el papel de su IMHC[25] (preparación de protocolos de pruebas y de certificación, modelo de certificado sanitario).

Federación Internacional de Productores Agrícolas

113. El Dr. David King, Secretario General de la FIPA[26], dio cuenta de las actividades de esta organización.

114. La FIPA representa a los agricultores a escala mundial. Es un foro en el que los líderes de las organizaciones nacionales de agricultura pueden reunirse para tratar temas de interés común y coordinar actuaciones para defender sus intereses.

115. La salud humana y la sanidad animal son prioridades del Plan estratégico de la FIPA para 2006-2010. Es esencial fortalecer la confianza del consumidor en los productos de origen animal, lo que implica garantizar la seguridad sanitaria de los alimentos y su rastreabilidad, el bienestar de los animales y la vigilancia y el control de las enfermedades animales. Éstos son ámbitos de competencia de la OIE.

116. Una de las prioridades de la FIPA en 2007 es redactar una declaración de política en materia de bienestar animal. Muchas organizaciones agrarias han participado en la preparación de los códigos de deontología y la legislación nacional sobre bienestar animal en sus países y esta experiencia se va atesorando en la federación. La declaración tendrá únicamente por objeto los principios generales y algunos mensajes clave.

117. La FIPA considera que las estrategias nacionales relativas al bienestar animal deben definir claramente las funciones y responsabilidades de cada parte interesada: los propietarios y usuarios de los animales, los grupos de profesionales ganaderos, los grupos de defensa del bienestar animal y las autoridades. Después de adoptar una estrategia nacional habrá que desarrollar un plan nacional de ejecución consultando a los interesados, como son los ganaderos.

118. Otra prioridad de la federación este año es concluir una declaración sobre la seguridad sanitaria y la calidad de los alimentos. Esta declaración empieza por diferenciar los aspectos relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos de los aspectos relacionados con su calidad. La FIPA considera que la competencia por el mercado depende de la calidad, no de la seguridad sanitaria.

---

[25] IMHC: *International Movement of Horses Comittee* (Comité Internacional de Desplazamiento de Caballos)
[26] FIPA: Federación Internacional de Productores Agrícolas

119. Para que el sistema nacional de seguridad sanitaria de los alimentos sea eficaz y cuente con la participación y la aportación de los productores, necesarias para cumplir las normas de salubridad en la explotación, la FIPA alienta y apoya la elaboración de guías nacionales o sectoriales de "buenas prácticas" agrícolas y ganaderas. Le complace, por tanto, poder colaborar con la OIE en la preparación de una "Guía de Buenas Prácticas Ganaderas" que la OIE y la FAO publicarán conjuntamente.

120. La FIPA apoya la noción de "buena gestión" mencionada por el Director General en sus declaraciones, así como en el cuarto Plan Estratégico de la OIE. Además, considera que las organizaciones agrarias también deben ser fortalecidas, para que puedan ser socios eficaces de las autoridades en la gestión de los sistemas de sanidad animal. Para la FIPA, los ganaderos son los responsables de cuidar al ganado en sus explotaciones, desde que los animales nacen hasta que son sacrificados.

Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario

121. El Dr. Walter Bommeli, representante de la WAVLD[27], dio cuenta de las actividades de esta organización.

122. La WAVLD tiene por misión:

- difundir la información más reciente relativa al diagnóstico de enfermedades animales, mediante simposios de alta calidad instructiva;
- facilitar la creación de asociaciones de veterinarios especializados en el diagnóstico de laboratorio en todos los países del mundo;
- brindar asesoramiento en materia de diagnóstico veterinario a los países que deseen establecer y hacer funcionar laboratorios de diagnóstico veterinario;
- llevar a cabo cualquier otra actividad que permita mejorar la salud y el bienestar de las personas y de los animales en el mundo.

123. El Dr. Bommeli declaró que, en nombre del Consejo de Administración de la WAVLD, le complacía anunciar que el 13º Simposio Internacional de la WAVLD se celebrará en Melbourne (Australia) del 11 al 14 de noviembre de 2007. Precisó que la delegación australiana había preparado un excelente programa científico y que se había abierto ya el plazo para la presentación de publicaciones. A su juicio, este evento sería sin duda la reunión más destacada del año en el ámbito médico del diagnóstico veterinario. Invitó a los Delegados a informar a sus colegas sobre este simposio, en el que tendrán la oportunidad de adquirir una formación de alta calidad, presentar un artículo o un póster, establecer contactos con colegas del mundo entero y de visitar la bella Australia. Paralelamente a este simposio, como ya era costumbre, la OIE celebraría, el 13 de noviembre 2007, un simposio de un día sobre biotecnología.

TEMA TÉCNICO II

Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE

(Doc. 75 SG/10)

124. El Dr. Niang, Presidente de la sesión, presentó al Dr. Alvin Gajadhar, ponente de este tema técnico.

125. El Dr. Gajadhar expuso su informe, basado en gran parte en las respuestas remitidas por los Países Miembros de la OIE a un cuestionario que les había sido enviado sobre este tema.

[27] WAVLD: Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario

126. En el marco y el respeto de los compromisos que se contrajeron mediante la aprobación del Cuarto Plan Estratégico de la OIE para 2006-2010 en materia de desarrollo de competencias de los Servicios Veterinarios, notificación de enfermedades y elaboración de normas basadas en criterios científicos, la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE desempeña un papel primordial.

127. El análisis de las respuestas a un cuestionario enviado a los Países Miembros revela que los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE tienen muchas oportunidades de ofrecer más asistencia y transferir más competencias para ayudar a subsanar las deficiencias e inconsistencias de la capacidad mundial de atención veterinaria. Los aspectos evaluados son el acceso a los mercados, la sanidad animal, la salud pública en relación con las zoonosis, la seguridad sanitaria de los alimentos y las enfermedades emergentes. Por lo general, las actividades que requieren asistencia y el grado de asistencia requerida varían en función de la situación geográfica y del nivel de desarrollo de los Países Miembros. Los planes de la OIE de hermanar laboratorios deberían contribuir al desarrollo de competencias y a mejorar la prestación de servicios en los países en desarrollo, pero, por muy bienvenidos que sean, requieren una gestión y una financiación estratégicas para ser eficaces y sostenibles en todas las regiones. La desigual distribución geográfica de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE no facilita en la actualidad el acceso a sus servicios ni su plena utilización por todos los países. Se necesitan resolver también problemas generales relacionados con el conocimiento, la comunicación y los recursos de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores. Por otro lado, se necesita reforzar y ampliar la red para cubrir mayor número de enfermedades y problemas emergentes y reforzar la integridad científica del proceso de evolución de las normas internacionales. Las dificultades de comunicación, transporte, prioridades en competencia y financiación son los principales obstáculos a la utilización de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE por los Países Miembros, que, por otro lado, subrayan la necesidad de garantizar la calidad de todos sus servicios para obtener resultados y productos fidedignos. El refuerzo y la ampliación de la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE requieren la definición de una estrategia y de un proceso para asegurarse de su capacidad de cubrir las necesidades presentes y futuras de la OIE y sus Países Miembros.

Discusión del tema técnico II

128. Tras dar las gracias al Dr. Gajadhar y felicitarle por su excelente ponencia, constelada de datos útiles e interesantes, el Presidente declaró abierta la discusión sobre este tema técnico.

129. El Delegado de Australia felicitó al Dr. Gajadhar por su ponencia, a su juicio impresionante y que abriría la senda para desarrollar y perfeccionar más la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE. Destacó tres puntos: el transporte de muestras que constituye un problema muy importante para los países en desarrollo y desarrollados y que, junto con los costes, obstaculiza seriamente los diagnósticos. Seguidamente, la iniciativa de hermanar laboratorios, que Australia, que participa ya en programas establecidos con laboratorios de Asia, apoyaba sin reservas. Por último, el hecho que la mayoría de los países no estuviesen a favor de que los Laboratorios de Referencia notifiquen los resultados de las pruebas de diagnóstico a la Oficina Central de la OIE sin el consentimiento previo del Delegado del país del que provienen las muestras analizadas, que indicaba, a su juicio, la necesidad de modificar el mandato de los Laboratorios de Referencia de la OIE.

130. El Delegado de Eritrea dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente ponencia. Observó que la mayoría de los Laboratorios de Referencia estaban situados en países desarrollados, fuera de África, lo que creaba problemas, debido al coste del transporte de las muestras a Laboratorios de Referencia de la OIE desde países de África, incluso en los casos en que existían acuerdos entre países. Instó a la OIE a que se ocupase de las cuestiones reglamentarias y resolviese los problemas de los costes asociados al transporte de muestras.

131. El Delegado de Senegal dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente ponencia. También señaló que la falta de Laboratorios de Referencia en África planteaba problemas particularmente graves y que, en sus recomendaciones, el Dr. Gajadhar no había puesto de relieve los problemas específicos a los que se enfrentan los países africanos. Hermanar laboratorios podía ser una solución, pero los países africanos necesitaban una solución rápida. A su juicio, la OIE tenía que inspeccionar laboratorios en África y ayudarles a cumplir las normas, para lo que era imprescindible resolver el problema de la financiación del material y los equipos necesarios.

132. El Delegado de Ruanda dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por la claridad de su informe. También se declaró preocupado por la desigual distribución de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores, y en particular por la falta de ellos en África. Reconoció que el hermanamiento podía ayudar a solucionar el problema.

133. El Delegado de Canadá dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente informe, en el que observó que sólo se mencionaban algunas de las funciones de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE. En el futuro, esas funciones se ampliarían. La mejora de los Servicios Veterinarios seguía siendo, sin embargo, un factor importante y dependía de una estrecha colaboración con otras competencias científicas. Pidió por lo tanto al Dr. Gajadhar su opinión sobre la importancia de promover la capacidad de otros laboratorios nacionales, privados o universitarios, que podían brindar asistencia a los Servicios Veterinarios.

134. El Delegado de Bangladesh dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente ponencia. Evocó el brote de influenza aviar altamente patógena registrado en su país en marzo de 2007 y precisó que los servicios de Bangladesh pudieron diagnosticar la enfermedad, pero no tipificar el serotipo H5N1, de modo que tardaron en obtenerse los resultados a causa de problemas de transporte. Solicitó que la OIE interveniese para facilitar el transporte internacional de muestras biológicas.

135. El ponente dio las gracias a los Delegados y observó que algunas de las preguntas eran de carácter político, por lo que pediría al Director General su opinión al respecto. En respuesta al Delegado de Australia, reconoció que las muestras tenían que llegar rápidamente y en buenas condiciones a los Laboratorios de Referencia. A propósito de la intervención del Delegado de Eritrea, indicó que consideraba necesario elaborar planes estratégicos para solucionar el problema de la falta de Laboratorios de Referencia y de su desigual distribución. Esta respuesta era también válida para la pregunta formulada por el Delegado de Senegal y se incluiría en la Resolución. En su respuesta al Delegado de Bangladesh, afirmó que había que solucionar el problema del transporte de muestras y que remitirse al Director General. En cuanto a la observación del Delegado de Canadá, reconoció que su informe no podía contener toda la información relativa a los laboratorios que no fueran Laboratorios de Referencia, pero indicó que existían datos completos sobre esos laboratorios.

136. El Director General expresó también su agradecimiento al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente informe. A la atención a los Delegados recién nombrados, explicó el proceso de selección de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, aclarando que son evaluados por una Comisión Especializada, elegida democráticamente, en función de sus competencias científicas y del reconocimiento internacional de sus expertos y que el proceso culmina con la votación del Comité Internacional. La OIE era consciente de la necesidad de ampliar este servicio. El sistema de hermanamiento de centros y laboratorios era una iniciativa que se había propuesto en la conferencia de Florianópolis, pero se necesitarían muchos años para alcanzar la meta final, que era conseguir una distribución equilibrada de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, especialmente en África y Oriente Medio, ya que establecer una comunidad científica puntera requería inversiones a lo largo de varios años.

En lo relativo al transporte de muestras, el Dr. Vallat indicó que la OIE estaba representada en el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas de Naciones Unidas (UN-SCETDG) por el Dr. James Pearson, que se encargaba de negociar para facilitar al máximo el transporte de muestras. Las normas vigentes eran muy restrictivas y la OIE, con la ayuda de la

FAO y de la OMS, seguía tratando de influir en las decisiones del UN-SCETDG y de la IATA[28] para que estableciesen reglas menos estrictas y redujesen los costes. Evocó el caso de la influenza aviar, en el que estas barreras habían dificultado la gestión de los brotes de enfermedad a escala mundial, y recordó también las normas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES), que permitían a las compañías aéreas rechazar el transporte de muestras procedentes de animales salvajes.

En lo referente a la notificación de resultados positivos en las pruebas de diagnóstico por los Laboratorios de Referencia, el Dr. Vallat recordó a los Delegados la Resolución adoptada en 2004, por la que se acordó que los Laboratorios de Referencia de la OIE tienen obligación de notificar a la OIE los resultados positivos que obtengan, pero la OIE se compromete a no publicarlos sin el consentimiento previo del Delegado del país del que provienen las muestras analizadas.

137. La Delegada del Reino Unido dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente ponencia, así como por sus respuestas a los Delegados. Refiriéndose a la larga financiación mencionada por el Director General, se preguntaba si la OIE había entablado conversaciones con suficientes socios y clientes para que le ayudasen a cubrir las necesidades de financiación (con la FIPA, por ejemplo).

138. El Delegado de Marruecos dio las gracias al Dr. Gajadhar y le felicitó por su excelente ponencia. Agradeció asimismo las respuestas del Director General a las preguntas formuladas. Instó a la OIE a ampliar la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores manteniendo servicios de alta calidad. Preguntó si todos los Laboratorios de Referencia cumplían la norma ISO 17025. El ponente respondió que no podía asegurárselo, pero que un sistema mínimo de garantía de calidad era sumamente recomendable.

139. El Dr. Niang felicitó de nuevo al Dr. Gajadhar por la calidad de su ponencia y le agradeció su disponibilidad para contestar a las preguntas de los asistentes. Invitó a los Delegados de Australia, Bangladesh, Canadá, Eritrea, Marruecos y Reino Unido a formar un grupo con el Dr. Gajadhar para redactar el proyecto de resolución de este tema técnico.

TERCER PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

140. El Profesor Vincenzo Caporale, Presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), resumió las actividades de esta Comisión y las conclusiones de sus reuniones ordinarias, que tuvieron lugar en julio de 2006 (reunión de la Mesa de la Comisión solamente) (Doc. 75 SG/12/CS3 A), en septiembre de 2006 (Doc. 75 SG/12/CS3 B), en enero de 2007 (Doc. 75 SG/12/CS3 C) y en febrero de 2007 (Doc. 75 SG/12/CS3 D). Destacó asimismo las principales recomendaciones y observaciones del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes y de los Grupos *ad hoc* que trabajaban bajo los auspicios de la Comisión, a saber: Grupos *ad hoc* encargados de evaluar la conformidad de la situación sanitaria de los países con las disposiciones del *Código Terrestre* relativas a la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiforme bovina, Grupo *ad hoc* sobre zoonosis emergentes, Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, Grupo *ad hoc* sobre la lengua azul, Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis, Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica y la peste porcina africana, Grupo *ad hoc* sobre la peste equina, Grupo *ad hoc* sobre la fiebre del Nilo Occidental, Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad de Newcastle, Grupo *ad hoc* sobre estrategias de vacunación contra la influenza aviar y Grupo *ad hoc* sobre la tuberculosis. Dio cuenta asimismo al Comité Internacional de las conclusiones de una misión efectuada en Sudamérica, bajo la autoridad de la

[28] IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo

Comisión, en la que se habían evaluado las medidas de control de la fiebre aftosa aplicadas por los países del Cono Sur. En nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Dr. Vallat y al personal de la sede de la OIE, en particular al personal del Departamento Científico y Técnico. Dio especialmente las gracias a los miembros de la Comisión, de los Grupos *ad hoc* y del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes.

141. **Examen del programa de trabajo anual**

En su reunión de julio de 2006 (Doc. 75 SG/12/CS3 A), la Mesa de la Comisión preparó el programa de trabajo del año entrante, de acuerdo con el Plan de Actividades de la Comisión y con las pautas fijadas por el Comité Internacional en la 74ª Sesión General. La Comisión determinó sus prioridades para el período 2006-2009 e identificó temas científicos importantes que había que actualizar o que incorporar al *Código Terrestre* y temas que había que asociar al Cuarto Plan Estratégico de la OIE. Reiteró que debía ser consultada sobre la justificación científica de las normas internacionales propuestas por la OIE, de conformidad con los términos de su mandato.

Repaso de las actividades realizadas en 2006/2007

142. **Directrices para la vigilancia de la lengua azul**

La Comisión aprobó el informe del Grupo *ad hoc* sobre la lengua azul y la vigilancia de la lengua azul, propuso una serie de modificaciones del capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad que sometió a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código Terrestre) para que las enviase a los Países Miembros y recabase comentarios y solicitó que se introdujera el principio de compartimentación en el capítulo revisado. Tras una reunión extraordinaria de expertos en lengua azul, convocada por el Director General en octubre de 2006 en la sede de la OIE, el Presidente de la Comisión sometió a la Comisión un proyecto de creación de una red de Laboratorios de Referencia de la OIE para la lengua azul. La primera consulta sobre la creación de esta red se celebró en Teramo (Italia), en marzo de 2007, y congregó a representantes de todos los Laboratorios de Referencia de la OIE, así como de grupos de expertos y de laboratorios nacionales que desarrollan actividades de vigilancia, diagnóstico e investigación relacionadas con la lengua azul.

143. **Zoonosis emergentes**

La Comisión tomó nota del informe de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre zoonosis emergentes, que se celebró en Atlanta (Georgia, Estados Unidos de América) del 21 al 22 de marzo de 2006. En vista de que la mayoría de las enfermedades zoonóticas no están incluidas en el mandato del Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó revisarlo y considerar el futuro papel del Grupo en relación con el mandato de la Comisión y en previsión de las asociaciones y alianzas de la OIE con otras organizaciones internacionales competentes y Centros Colaboradores de la OIE que se ocupan de las zoonosis y de las zoonosis emergentes.

144. **Manual de directrices generales para la vigilancia zoosanitaria**

La Comisión recomendó contactar a los Centros Colaboradores de la OIE pertinentes para empezar a preparar un manual sobre vigilancia zoosanitaria de acuerdo con las disposiciones del nuevo Capítulo 3.8.1. del *Código Terrestre*. Reconoció la necesidad de preparar también un documento de trabajo sobre vigilancia de las enfermedades de los animales salvajes que sirva de base para elaborar un capítulo del *Código Terrestre* sobre principios generales de vigilancia de las enfermedades de los animales salvajes y recomendó incorporar especialistas de la fauna salvaje al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología a tales efectos.

145. **Fiebre aftosa**

a) Decisión del Comité Internacional de acuerdo con la Resolución nº XXX de la 74ª Sesión General

La Comisión aprobó las modificaciones que el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología había recomendado introducir en el Capítulo 2.2.10 del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa para adaptarlo a lo solicitado por el Comité Internacional en la Resolución nº XXX, adoptada en la 74ª Sesión General. En esta Resolución se solicitaba que la Comisión Científica estudiase y propusiese modificaciones de los requisitos vigentes del *Código Terrestre* que permitiesen acelerar los trámites para la restitución del estatus de país o zona libre de fiebre aftosa en caso de brote limitado de la enfermedad. En el proyecto de revisión del capítulo se introduce el concepto de *zona de contención*, que no es aplicable más que a condición que la erradicación total de la infección sea requisito previo obligatorio para establecer una *zona de contención*. La Comisión había tomado nota de los comentarios de los Países Miembros y, aunque reconocía que se trataba de un concepto nuevo que habría que desarrollar más todavía – también para otras enfermedades de la lista de la OIE – pedía al Comité Internacional que aprobase su introducción en el capítulo, ya que podía facilitar la reanudación del comercio en caso de brote limitado de fiebre aftosa.

b) Modificaciones del Capítulo 2.2.10 propuestas para justificar y verificar la confirmación anual de la ausencia de la fiebre aftosa

La Comisión propuso introducir una serie de modificaciones en el Capítulo 2.2.10 para indicar claramente los datos que deben suministrar los Países Miembros en sus declaraciones anuales a la OIE por las confirman la ausencia de fiebre aftosa. Si las modificaciones son aprobadas por el Comité Internacional, podrán aplicarse también a las demás enfermedades de la lista de la OIE cuya ausencia debe confirmarse todos los años, a saber: la encefalopatía espongiforme bovina, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina.

c) Informe de la misión efectuada por la OIE en Sudamérica para evaluar el control de la fiebre aftosa en las zonas fronterizas de Argentina, Brasil y Paraguay

La Comisión examinó detenidamente el informe sobre la misión que había realizado del 6 al 12 de diciembre de 2006 un equipo designado por el Director General y dirigido por el Presidente de la Comisión Científica. Aprobó el informe y las recomendaciones formuladas, especialmente la que insta a los países interesados a abordar el control de la enfermedad como un problema regional, sobre todo en las zonas fronterizas, y a buscar la forma de establecer un sistema regional de asistencia mutua en la lucha contra la fiebre aftosa.

Tras aprobar el informe, la Comisión brindó a una delegación integrada por representantes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Perú la oportunidad de debatir sobre las recomendaciones de la misión durante dos reuniones. A raíz de estas discusiones, Argentina, Brasil y Paraguay enviaron cartas confirmando que aceptaban delimitar en las zonas fronterizas de sus respectivos países una pequeña zona de 15 Km. a lo largo de sus fronteras comunes y excluir estas zonas de las zonas reconocidas libres de la enfermedad por la OIE hasta que puedan pedir a la OIE que reconsidere la situación. El tiempo que tarden en hacer esta petición dependerá de la situación epidemiológica de la enfermedad en las zonas fronterizas de los tres países. Bolivia también aceptó el nuevo procedimiento.

d) Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa

El año pasado, el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa estudió varias solicitudes de reconocimiento de países y zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación.

En vista del éxito obtenido por Argentina y Botsuana en las operaciones de control de los brotes de fiebre aftosa registrados en sus territorios y en virtud del poder que le confiere la Resolución nº XXI adoptada en la 71ª Sesión General, la Comisión restituyó a las zonas designadas por los Delegados de estos dos países su anterior estatus de zonas libres de fiebre aftosa con vacunación.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de este Grupo *ad hoc* y las recomendaciones del equipo encargado de la misión de investigación en Sudamérica, aceptadas por Argentina, Brasil y Paraguay, la Comisión recomendó:

1. **Argentina:** que la zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007 fuese ampliada y reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación.
2. **Brasil**: que el Estado de Santa Catarina fuese reconocido zona libre de fiebre aftosa sin vacunación.
3. **Perú:** que la zona designada por el Delegado de Perú en un documento remitido al Director General en enero de 2007 fuese reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación.
4. **Botsuana**: que la zona designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido al Director General en diciembre de 2006 fuese ampliada y reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación.
5. **Paraguay**: que la zona designada por el Delegado de Paraguay en un documento remitido al Director General en marzo de 2007 fuese reconocida libre de fiebre aftosa con vacunación.
6. **Colombia**: que la zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en enero de 2007 fuese reconocida libre de fiebre aftosa con vacunación.
7. **Brasil:** que la zona central del sur del Estado de Pará designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en enero de 2007 fuese reconocida libre de fiebre aftosa con vacunación.

Estas recomendaciones fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución nº XXI.

146. **Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina**

La Comisión examinó y aprobó los informes del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina. Examinó también sus recomendaciones relativas a las solicitudes de reconocimiento de ausencia de la enfermedad o de la infección presentadas por Países Miembros. Decidió aceptar las solicitudes de tres Países Miembros a condición que presenten a la OIE sus informes anuales sobre su situación zoosanitaria. Un País Miembro retiró su solicitud. La Comisión reiteró que la aceptación de toda solicitud está sujeta a la presentación de pruebas escritas de que el País Miembro ha cumplido su obligación de enviar a la OIE informes semestrales y anuales sobre su situación zoosanitaria.

La Comisión aprobó que la Comisión del Código Terrestre sometiera a la consideración de los Países Miembros las modificaciones del Capítulo 2.2.12 y de las directrices para la vigilancia de la enfermedad propuestas por el Grupo *ad hoc*. Una modificación notable y particularmente apreciada por la Comisión es la supresión del concepto de ausencia provisional de peste bovina de los textos del capítulo y del anexo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad y sobre las directrices para su vigilancia, a fin de acelerar el proceso de erradicación mundial de la peste bovina y concluirlo en 2010. Basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó:

1. que Camerún, Etiopía, la República Centroafricana, Gambia y Tayikistán fuesen reconocidos por la OIE libres de peste bovina.
2. que Côte d'Ivoire, Ghana, Mauritania, Mozambique, Pakistán y Tanzania fuesen reconocidos por la OIE libres de infección por el virus de la peste bovina.

Estas recomendaciones fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución nº XXII.

147. **Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina**

La Comisión Científica examinó y aprobó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina. Decidió encomendar la revisión del Capítulo 2.3.15 del *Código Terrestre* y de las directrices para la vigilancia de la enfermedad al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología e incorporar a dicho Grupo especialistas de la enfermedad. Este Grupo deberá estructurar el proyecto de texto de forma que sea compatible con los demás capítulos de naturaleza similar antes de remitirlo a la Comisión del Código Terrestre. También deberá examinar los proyectos de cuestionarios sobre la perineumonía contagiosa bovina y someterlos a la aprobación de la Comisión Científica en su próxima reunión.

Basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó:

1. que India y Estados Unidos de América fuesen reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina.

Esta recomendación fue sometida a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución nº XXIII.

148. **Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la encefalopatía espongiforme bovina**

La Comisión Científica examinó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la encefalopatía espongiforme bovina teniendo especialmente en cuenta la Resolución nº XXVII adoptada en la 74ª Sesión General, por la que se decidió que todas las solicitudes presentadas serían evaluadas con arreglo a lo estipulado en la edición de 2006 del *Código Terrestre* y las solicitudes que se presenten ulteriormente con arreglo a lo estipulado en la edición vigente del *Código Terrestre*. La Comisión aplicó también la decisión del Comité Internacional según la cual los Países Miembros cuya situación respecto de la enfermedad ha sido evaluada y reconocida con arreglo a la edición de 2004 del *Código Terrestre* conservarán ese estatus hasta mayo de 2008, a menos que soliciten volver a ser evaluados con arreglo a la edición de 2006 del *Código Terrestre*. El nuevo Grupo *ad hoc* estableció, en noviembre de 2006, criterios de evaluación claros, transparentes y rigurosamente conformes a los requisitos de la edición 2006 del *Código Terrestre*, y en la segunda reunión, en enero de 2007, procedió ya a la evaluación de los Países Miembros solicitantes con arreglo a dichos criterios.

Basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó:

1. que Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Singapur y Uruguay fuesen reconocidos países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante;

2. que Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Suiza y Taipei China fuesen reconocidos países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado.

Estas recomendaciones, sometidas a los Países Miembros para recabar comentarios previamente, fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución nº XXIV.

149. **Directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica**

La Comisión examinó y aprobó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica y la peste porcina africana en relación con el anexo del *Código Terrestre* sobre las directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica, y observó que el Grupo *ad hoc*, tanto por necesidad como para introducir el principio de compartimentación en las directrices para la vigilancia de la enfermedad y en el capítulo sobre la enfermedad del *Código Terrestre*, había propuesto modificaciones del capítulo del *Código Terrestre* para ajustarlo a las directrices

propuestas para la vigilancia de la enfermedad. Tras discutir el asunto con el Director General y el Presidente de la Comisión del Código Terrestre, se decidió distribuir a los Países Miembros el capítulo tal y como lo había revisado la Comisión Científica y someterlo a la aprobación del Comité Internacional. Para revisar el capítulo y el anexo del *Código Terrestre* sobre la peste porcina clásica y las directrices para su vigilancia, la Comisión se había inspirado en el modelo del capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa y adoptado el mismo enfoque. Al explicar al Comité Internacional el enfoque adoptado, el Presidente de la Comisión observó que en aspectos como la compartimentación se podía adoptar tanto el enfoque del capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa (excluir la presencia de la enfermedad en los animales salvajes que la transmiten) como el del capítulo sobre la influenza aviar (aceptar la presencia de la enfermedad en los animales salvajes que la transmiten).

150. **Revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la peste porcina africana**

Tras revisar a fondo el capítulo y el anexo del *Código Terrestre* sobre la peste porcina clásica y las directrices para su vigilancia, el Grupo *ad hoc* revisó según los mismos principios el antiguo capítulo del *Código Terrestre* sobre la peste porcina africana y lo redactó de nuevo adoptando el mismo enfoque que para la peste porcina clásica e introduciendo también el principio de la compartimentación. El capítulo, que había sido distribuido a los Países Miembros, fue sometido a la aprobación del Comité Internacional.

151. **Revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la peste equina**

La Comisión examinó y aprobó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre la peste equina, al que se había encargado redactar un capítulo nuevo sobre la peste equina para reemplazar el antiguo capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad y preparar directrices para la vigilancia de la enfermedad. El Grupo *ad hoc* redactó el capítulo según los mismos principios que el capítulo y las directrices para la vigilancia de la lengua azul. La Comisión opinó que debía considerarse la aplicación del principio de la compartimentación a la peste equina del mismo modo que se recomendaba para la lengua azul y adjuntó al capítulo una recomendación en ese sentido que se distribuyó a los Países Miembros para recabar comentarios.

152. **Directrices generales para la compartimentación**

La Comisión examinó y aprobó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, al que se había pedido que preparara directrices para la compartimentación tras haber consultado al Presidente de la Comisión del Código Terrestre y al Director General y reconocido la necesidad de añadir al *Código Terrestre* un anexo sobre este tema. La Comisión reiteró que para preparar el anexo sobre la compartimentación debían aplicarse los mismos principios que para el anexo del *Código Terrestre* sobre las *Directrices generales para la vigilancia zoosanitaria*, a saber, redactar primero directrices generales y agregar después, para las enfermedades que proceda, líneas directrices específicas para la compartimentación. El Grupo *ad hoc* preparó el anexo basándose en el documento aclaratorio del concepto de compartimentación, elaborado previamente bajo los auspicios de la Comisión y publicado en el *Boletín* de la OIE, y en el capítulo del *Código Terrestre* sobre la compartimentación. La Comisión del Código Terrestre someterá el proyecto de anexo a la consideración del Comité Internacional.

153. **Capítulo nuevo del Código Terrestre sobre la fiebre del Nilo Occidental**

De acuerdo con su programa de trabajo de 2006, la Comisión aprobó el proyecto de nuevo capítulo del *Código Terrestre* preparado por el Grupo *ad hoc* sobre la fiebre del Nilo Occidental y revisado por la Comisión del Código Terrestre con arreglo a los comentarios formulados por los Países Miembros. La Comisión recomendó su aprobación por el Comité Internacional.

154. **Capítulo del *Código Terrestre* sobre la brucelosis**

El Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis revisó el capítulo del *Código Terrestre* con arreglo a los comentarios formulados por los Países Miembros. La Comisión examinó y aprobó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* y remitió el capítulo revisado a la Comisión del Código Terrestre.

155. **Revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad de Newcastle**

La Comisión tomó nota del trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad de Newcastle y decidió someter el capítulo revisado sobre la enfermedad a la Comisión del Código Terrestre. Consideró, en cambio, que el proyecto de directrices para la vigilancia de la enfermedad debía ser comparado y armonizado primero con el de las directrices para la vigilancia de la influenza aviar y pidió al Director General que convocase a un Grupo *ad hoc* integrado por miembros del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes y de los Grupos *ad hoc* sobre la enfermedad de Newcastle, la influenza aviar y epidemiología para que verifique la coherencia de las directrices, teniendo especialmente en cuenta el papel desempeñado por los vectores silvestres y las estrategias de vacunación.

156. **Estrategias de vacunación contra la influenza aviar**

La Comisión tomó nota de la preparación de directrices para la selección de estrategias de vacunación contra la influenza aviar, que se ultimarán una vez estudiadas las recomendaciones de la conferencia internacional sobre la vacunación, organizada por la OIE, la FAO y el IZSVe[29] en Verona (Italia) en marzo de 2007. Confirmó su decisión de pedir al Director General que después de la conferencia de Verona convocase a un Grupo *ad hoc* integrado por miembros de los Grupos *ad hoc* sobre epidemiología y sobre la enfermedad de Newcastle para que armonice las directrices para la vacunación y la vigilancia de la influenza aviar y de la enfermedad de Newcastle. Advirtió que el documento sobre las directrices para la selección de estrategias de vacunación contra la influenza aviar sería un documento para información de los Países Miembros y no estaba previsto incluirlo en el *Código Terrestre*.

157. **Capítulo del *Código Terrestre* sobre la tuberculosis**

La Comisión examinó y aprobó el informe del Grupo *ad hoc* sobre la tuberculosis, pero llegó a la conclusión de que el proyecto de capítulo revisado del *Código Terrestre* sobre la tuberculosis no era aplicable a las especies salvajes. Se decidió pedir al Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes que formule recomendaciones y directrices generales para todas las enfermedades en que la transmisión entre animales domésticos y salvajes desempeña un papel importante, como la peste porcina clásica, la peste porcina africana, la influenza aviar y la rabia. Pidió por consiguiente a la Comisión del Código Terrestre que no aceptara las propuestas de modificación de los apartados l) y 6) del Artículo 2.3.3.2 y conservara el texto original y que se suprimiera el Artículo 2.3.3.3.

158. **Red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa**

El informe anual de la red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa no pudo terminarse, desafortunadamente, antes de celebrar en febrero la última reunión de la Comisión anterior a la Sesión General. A raíz de una reunión del Director General con miembros de la Comisión Científica y representantes de los Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO en Florianópolis (Brasil), en diciembre de 2006, el Director General pidió al Presidente de la Comisión Científica que evaluara la puesta en funcionamiento de la red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO y le asesorara sobre la utilización de redes de este tipo para la fiebre aftosa y para otras enfermedades de la lista de la OIE.

159. **Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes**

La Comisión invitó a un miembro del Grupo de Trabajo a darle cuenta de las prioridades identificadas en la última reunión del Grupo. Apoyó la petición del Grupo, que solicita que el Director General contemple su ampliación y nombre un representante de Asia y otro de Sudamérica para que la representación de las regiones del mundo por sus miembros sea más equilibrada. Apoyó asimismo su petición a los Países Miembros que no han designado todavía un punto focal o de contacto para las enfermedades de los animales salvajes, para que lo designen

[29] IZVe: Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie

cuanto antes. No apoyó sin embargo la propuesta del Grupo de introducir datos resultantes de la vigilancia de las principales enfermedades de los animales salvajes en una sección aparte de la base de datos WAHID, porque consideró más oportuno añadirlos a la base WAHID existente. No obstante, apoyó la propuesta de pedir al Director General que convoque, con la ayuda del Departamento de Información Sanitaria de la OIE, a un Grupo *ad hoc* que se encargue de estudiar la posibilidad de ampliar el sistema WAHIS de modo que incluya las enfermedades de los animales salvajes.

La Comisión encomió la labor realizada por el Grupo, así como sus proyectos sobre "Gestión de las principales enfermedades emergentes en que intervienen los animales salvajes" y "Preparación contra las enfermedades transfronterizas de los animales salvajes", que trasladará al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología para que los analice más a fondo y los incluya en su programa de trabajo. Pidió al Grupo que elaborara una lista o diera referencias de posibilidades y recursos disponibles de formación sobre enfermedades de los animales salvajes a fin de preparar un programa de formación para los Países Miembros.

160. **Programa de trabajos futuros de la Comisión Científica**

El programa de trabajo que la Comisión llevará a cabo en 2007-2008 con la ayuda de los Grupos *ad hoc* incluye, además de las actividades en curso, las siguientes prioridades:

1. Evaluar la necesidad de un capítulo del *Código Terrestre* sobre vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores;

2. Determinar si se justifica científicamente aplicar los requisitos vigentes de los capítulos del *Código Terrestre* sobre el prurigo lumbar y la encefalopatía espongiforme bovina a los casos atípicos atribuidos a los agentes de estas dos enfermedades;

3. Elaborar un manual de vigilancia de las enfermedades animales;

4. Asesorar al Director General sobre la utilización de redes de Laboratorios de Referencia de la OIE para determinadas enfermedades.

161. Concluida la presentación de su informe, el Presidente propuso que el Director General formase un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático y sus efectos en la salud de los animales y estudiase la posibilidad de organizar una conferencia internacional sobre métodos para el control mundial de la fiebre aftosa.

162. Tras la presentación del informe, el Presidente declaró abierto el debate sobre los puntos expuestos e invitó a los Delegados a que empezaran por formular comentarios sobre los cuatro proyectos de Resolución por los que se reconocía la ausencia de determinadas enfermedades.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXI:
Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

163. Sobre el proyecto de Resolución relativo al reconocimiento de países y zonas libres de fiebre aftosa, el Delegado de Brasil confirmó que los Servicios Veterinarios del Comité Veterinario Permanente (CVP) del Cono Sur estaban dispuestos a trabajar juntos sobre las directrices y recomendaciones preconizadas por la reciente misión de la OIE y destinadas a conseguir que toda la región sea declarada libre de la enfermedad.

164. El Delegado de Argentina solicitó que se incluyese también en el proyecto de Resolución la zona de su país cuyo estatus de zona libre fiebre aftosa con vacunación había sido confirmado, de conformidad con el mandato asignado a la Comisión Científica. El Director General indicó que el texto de la Resolución sería modificado para atender la petición de Argentina.

165. La Delegada de India pidió que se explicase cómo se notificaba a los demás Países Miembros que la OIE había aceptado y reconocido una zona de contención de la fiebre aftosa y cómo se les informaba de que la zona no infectada conservaba su estatus de zona libre de infección.

166. En respuesta a la Delegada de India, el Profesor Caporale recordó los principios en que se basa el establecimiento de una zona de contención y subrayó que de lo que se trata es de perturbar el comercio lo menos posible y de conseguir que no se interrumpa fuera de la zona de contención, donde no hay infección. Estaba previsto que el procedimiento para delimitar y reconocer zonas de contención fuese rápido y transparente.

167. El Delegado de Chile pidió que se aclarase el estatus y la clasificación de la zona tapón de 15 Km. que la OIE había propuesto para Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia. El Prof. Caporale explicó que el procedimiento de la OIE sólo contempla la posibilidad de declarar zonas libres de enfermedad y, en el caso de la fiebre aftosa, también zonas libres de enfermedad con o sin vacunación. Por consiguiente, no estaba previsto establecer una lista de zonas infectadas ni clasificar las zonas que se encuentran fuera de las zonas reconocidas libres de enfermedad. Las zonas transfronterizas de 15 Km. no serían consideradas "libres de enfermedad".

168. El Delegado de Fiji, País Miembro recién adherido a la OIE, pidió que el Comité Internacional autorizase la clasificación de su país en la categoría de países históricamente libres de fiebre aftosa, ya que Fiji no había conocido nunca brotes de esta enfermedad. El Presidente le dio la bienvenida a la organización y cedió la palabra al Prof. Caporale, quien explicó al Delegado los trámites que su país debía seguir para ser reconocido y clasificado oficialmente en la lista de países históricamente libres de fiebre aftosa. El Director General confirmó estas explicaciones y agregó que podría utilizarse el mismo procedimiento con la República Dominicana, también nuevo País Miembro.

169. El Delegado de Sudáfrica solicitó una explicación más detallada del nuevo concepto de zona de contención y preguntó si los socios comerciales podrían insistir para que se estableciera una zona tapón alrededor de una zona de contención, por ejemplo, si se había aplicado la vacunación alrededor de una zona en la que no se vacuna. El Profesor Caporale repitió que nunca sería obligatorio establecer una zona tapón y que lo importante era separar a las subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario.

170. El Delegado de Argentina expresó su agradecimiento al Director General y a la OIE por haber enviado una misión a Sudamérica y por haber conseguido ayudarles a resolver un difícil problema. Declaró haber apreciado sobre todo el empeño que se había puesto en rodear de transparencia la misión, así como el trabajo de la OIE en general.

171. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución nº XXI: Reconocimiento de la situación de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, al que se había añadido la zona de Argentina reconocida libre de fiebre aftosa con vacunación.

El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXI al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXIII: Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

172. Antes de someter a votación el proyecto de Resolución nº XXIII (Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina), el Presidente indicó al Comité Internacional que en la última reunión de la Comisión Administrativa se había discutido de la aparente falta de interés de los Países Miembros por solicitar el reconocimiento oficial de la ausencia de esta enfermedad. En su próxima reunión de septiembre de 2007, la Comisión Administrativa volvería a examinar los procedimientos vigentes de la OIE para el reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de las distintas enfermedades y daría cuenta al Comité Internacional del resultado de sus deliberaciones en la Sesión General de 2008. En respuesta al Delegado de Sudáfrica, que preguntó porqué no se establecía una lista de países históricamente libres de perineumonía contagiosa bovina, el Presidente especificó que si los países deseaban ser clasificados tenían que respetar los trámites previstos y solicitar oficialmente el reconocimiento de su situación sanitaria por la OIE, aunque fuesen países históricamente libres de la enfermedad.

El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXIII al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXII: Reconocimiento de Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina

173. A propósito del proyecto de Resolución nº XXII (Reconocimiento de Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina) sometido a votación por el Presidente, se indicó al Delegado de Fiji, que había solicitado que su país fuese reconocido históricamente libre de la enfermedad, que para obtener el reconocimiento de la situación sanitaria de su país debía atenerse al procedimiento previsto por la OIE (que es gratuito).

El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXII al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº XXIV: Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

174. Antes de someter a aprobación el proyecto de Resolución nº XXIV (Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina), el Presidente describió brevemente el procedimiento democrático y científico por el que la OIE evalúa la situación de los países que solicitan ser reconocidos libres de enfermedad. Subrayó que el procedimiento era particularmente importante en el caso de las solicitudes relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina. La OIE vela por que el grupo encargado de seleccionar y evaluar las solicitudes esté integrado por los mejores expertos internacionales, cuyas recomendaciones son después detenidamente examinadas por la Comisión Científica y transmitidas a los Países Miembros para que hagan las observaciones y comentarios pertinentes antes de que, al final de este proceso democrático, sean sometidas a la aprobación del Comité Internacional. Explicó también la diferencia entre las distintas categorías de riesgo y los requisitos que debe cumplir un país para ser clasificado en la categoría de países de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina insignificante o controlado. Los países cuya clasificación en una u otra categoría se proponía aprobar habían sido clasificados porque cumplían los requisitos específicos de una de estas dos categorías y no por su diferencia con otros países.

175. El Delegado de Japón agradeció y apoyó el trabajo y el informe de la Comisión Científica sobre el reconocimiento de la situación sanitaria de los países respecto de la encefalopatía espongiforme bovina. Pidió que Estados Unidos de América considerase la necesidad de suprimir las materias específicas de riesgo (MER) de la alimentación animal para evitar contaminaciones cruzadas y que Canadá procediese a muestreos y pruebas para verificar y controlar el sistema de reglamentación y vigilancia de los alimentos para animales. Pidió asimismo que Estados Unidos de América estableciese reglas de alimentación de los animales más estrictas y enviase a la OIE informes actualizados sobre la verificación y el control de los sistemas de vigilancia y las restricciones impuestas en materia de alimentación animal. Solicitó por último el acceso de los Países Miembros de la OIE a los expedientes de los demás Países Miembros, así como una descripción más clara de los argumentos en que se basan las decisiones de la Comisión Científica.

176. El Delegado de Corea apoyó los comentarios del Delegado de Japón e hizo referencia a comentarios similares remitidos a la OIE por su país. Pidió que la OIE tuviera en cuenta los comentarios de los Países Miembros antes de clasificar en una categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina a un país que solicitase su clasificación.

177. El Delegado de Siria indicó que los criterios de evaluación planteaban dificultades a las autoridades de su país, que consideraban, por otro lado, que el proceso era demasiado lento y preguntó cuáles eran las repercusiones comerciales que tenía realmente el nuevo sistema de clasificación de los países en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina.

178. El Delegado de Japón pidió que se aclarase lo que implica el reconocimiento oficial por la OIE. Recordó también al Comité Internacional que la OIE declara en el texto de las resoluciones que no se hace responsable en caso de que se le transmitan datos inexactos o no se le notifiquen cambios de la situación epidemiológica que se hayan producido después de que haya reconocido la ausencia de enfermedad. Recalcó que el reconocimiento oficial no era sustitutivo de las medidas que le corresponde determinar a un país y que, según el Acuerdo MSF, los países podían aplicar medidas sanitarias más estrictas que las recomendadas por la OIE.

179. En su respuesta al Delegado de Japón, el Director General indicó al Comité Internacional que la cuestión de considerar que el reconocimiento de la ausencia de enfermedad tiene valor de norma internacional estaba siendo debatida en el Comité MSF de la OMC. Confirmó que, en su opinión, una Resolución de la OIE, sometida a votación y adoptada, debía tener valor de norma internacional. Reiteró que si un País Miembro no comunicaba a la OIE cualquier cambio de su situación epidemiológica que se produjese después de que su territorio hubiera sido reconocido libre de enfermedad, la OIE no era en absoluto responsable. En virtud del Acuerdo MSF, los países podían efectivamente aplicar medidas sanitarias más estrictas que las recomendadas por la OIE, pero a condición que dichas medidas se justificasen desde el punto de vista científico. Dado que las normas de la OIE se elaboraban con el respaldo de los mejores científicos mundiales, sería difícil justificar desde el punto de vista científico la adopción de normas nacionales distintas de las de la OIE.

180. En respuesta al Delegado de Jordania, que preguntó si un país podía determinar la categoría de riesgo de otro país, el Director General precisó que sólo la OIE estaba habilitada para determinar las categorías de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina, pero podía ayudar a los países a evaluar el riesgo a efectos comerciales.

181. El Delegado de Canadá comentó que las numerosas intervenciones de los Delegados ponían de manifiesto la necesidad de transparencia del proceso de evaluación, pero que, a su juicio, el proceso de transparencia debía ser recíproco, es decir que los Países Miembros que deseen hacer comentarios sobre las recomendaciones relativas a la ausencia de enfermedad y la clasificación de los países deberían enviar también sus comentarios y preguntas a los países interesados y no sólo a la OIE. Abogó por que se estableciera un procedimiento acelerado de evaluación del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de los países, como lo habían solicitado ya algunos Países Miembros a raíz de otros informes presentados en la Sesión General, y por que dicho procedimiento se preparase en el marco del programa de trabajo de la Comisión Científica y se respetase el plazo de 60 días para recabar comentarios de los Países Miembros.

182. En respuesta al Delegado de Canadá, el Presidente indicó que la Comisión Administrativa había deliberado sobre la necesidad de un procedimiento acelerado de evaluación de la situación de los países y sugerido que las recomendaciones de la Comisión Científica se distribuyan a los Países Miembros para recabar comentarios a lo largo del año, a medida que la Comisión Científica fuese examinando los informes de los Grupos *ad hoc*. Esta solución dejaría a los Países Miembros más tiempo para estudiar las recomendaciones y hacer comentarios antes de la Sesión General de mayo.

183. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº XXIV (Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina). El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXIV al final del presente informe.

184. El Delegado de Brasil declaró que su país apoyaba las propuestas de organizar una conferencia sobre la fiebre aftosa y de crear un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático, y estaba dispuesto a formar parte del comité de organización de la conferencia.

Discusión sobre el programa de trabajos futuros de la Comisión Científica

185. El Delegado de Cuba felicitó al Prof. Caporale por su informe y apoyó la propuesta de crear un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático. A propósito de los comentarios del Director General durante la presentación de su informe al Comité Internacional, declaró que Cuba apoyaba la revisión de las enfermedades de la lista de la OIE cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente para añadir, por ejemplo, la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle. Reconoció que los criterios para el reconocimiento de la ausencia de estas enfermedades serían probablemente distintos de los que se aplicaban a la lista de enfermedades cuya ausencia podía ahora ser reconocida oficialmente por la OIE. El Prof. Caporale respondió que el objetivo de la OIE ha sido siempre facilitar el comercio pero que la organización necesitaría más medios para ampliar el sistema de reconocimiento de la ausencia de enfermedades.

186. El Delegado de Marruecos felicitó al Prof. Caporale por su informe y se sumó a su propuesta de aplicar la compartimentación a la lengua azul, añadiendo que su país aplicaba ya este principio en las negociaciones comerciales bilaterales.

187. El Delegado de Panamá felicitó al Prof. Caporale por su informe e informó al Comité Internacional de las medidas de despoblación de bovinos adoptadas por su país para controlar un brote limitado de tuberculosis bovina y poder ser declarado país libre de la enfermedad. Indicó también que la brucelosis bovina era objeto de un programa de vigilancia activa en el que colaboraban las partes interesadas del sector para que el país pediera declararse libre de la enfermedad. Desde hacía 9 años se aplicaba también un programa de vigilancia activa de la peste porcina clásica y, en vista de que los resultados demuestraban la ausencia de indicios de infección, Panamá había presentado ya una solicitud a la OIE para declararse libre de la enfermedad. Añadió que apoyaba la propuesta del Delegado de Cuba de incluir la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle en la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente por la OIE.

188. El Delegado de Sudáfrica dio las gracias al Prof. Caporale por su informe y declaró que su país apoyaba la propuesta de aplicar la compartimentación a la lengua azul y la peste equina. Consideró preocupante el riesgo asociado a las aves de compañía, que no se incluían sin embargo en la definición de las aves de corral a las que se aplican las disposiciones relativas a la influenza aviar altamente patógena. Estimó que el hecho de no definir las aves de compañía a efectos de control de la influenza aviar altamente patógena podía dar lugar a litigios comerciales entre países, y solicitó que la OIE reconsiderase la definición de las aves de corral teniendo en cuenta sus comentarios. El Prof. Caporale indicó que la Comisión del Código Terrestre respondería mejor a esta pregunta, puesto que era la encargada de actualizar el capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad.

189. El Delegado de Uruguay se sumó a los Delegados de Cuba, Panamá y Brasil en su apoyo a las propuestas de crear un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático y de organizar una conferencia sobre la fiebre aftosa. Propuso que la conferencia tenga lugar en uno de los países de la comunidad de Mercosur con experiencia en el tema, con el objetivo de, entre otros puntos, desmistificar el uso de las vacunas y el comercio seguro de productos de animales vacunados con los conocimientos científicos actuales. Se declaró también a favor de la ampliación de la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente y propuso que todos los Países Miembros presenten a la OIE la lista de enfermedades cuya ausencia desean que se reconozca oficialmente, para que se estudien sus propuestas y se sometan a la consideración del Comité Internacional en la próxima Sesión General. Para enfermedades como la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle consideró que debía contemplarse un procedimiento de reconocimiento menos complejo.

190. El Delegado de El Salvador apoyó las propuestas de los Delegados de Cuba y Uruguay de incluir la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle en la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente.

191. El Delegado de Sudán felicitó al Prof. Caporale por su informe y se declaró a favor de la creación de un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático y de la organización de una conferencia sobre la fiebre aftosa. Preguntó si existía la posibilidad de utilizar pruebas cutáneas como las que se utilizan para la tuberculosis bovina para otras enfermedades crónicas como la micoplasmosis (perineumonía contagiosa bovina) y la brucelosis. Pidió también que el Prof. Caporale aclarase más el papel que desempeñan los ovinos en la epidemiología de la fiebre aftosa. El Prof. Caporale indicó que la necesidad de aclarar el papel que desempeñan los ovinos en la epidemiología de la fiebre aftosa era una de las razones por las que sería oportuno organizar una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa. Señaló que la prueba intradérmica se había utilizado en Italia para detectar la brucelosis pero no estaba seguro de que fuera una prueba adecuada para el diagnóstico de la perineumonía contagiosa bovina.

192. El Delegado de Niger apoyó la propuesta del Prof. Caporale de armonizar los métodos de vigilancia de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle, tanto para ahorrar gastos como para disponer de un medio de diagnóstico diferencial, ya que un diagnóstico dudoso de enfermedad de Newcastle debía ser considerado siempre diagnóstico también dudoso de influenza aviar. Recordó al Comité Internacional que la combinación de estrategias de vigilancia, como, por ejemplo, la vigilancia de la peste bovina con la de otras enfermedades, ya había demostrado ser un método eficaz.

193. El Delegado de Guatemala también se declaró a favor de la ampliación de la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente y de la inclusión de la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle en la lista. Anunció que la última fase del programa de vacunación contra la peste porcina clásica que se estaba llevando a cabo en su país terminaría en julio de 2007.

194. El Delegado de Colombia dio las gracias al Prof. Caporale por su informe y también se declaró a favor de una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa, en la que esperaba que se haría especial hincapié en la necesidad de un enfoque regional de la lucha contra la fiebre aftosa. Apoyó asimismo la propuesta de ampliar la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente y de incluir en ella la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle.

195. El observador de la Autoridad Palestina señaló al Comité Internacional que en el valle del Jordán se registraban frecuentemente casos de dermatosis nodular contagiosa y de enfermedad hemorrágica epizoótica y pidió que se contemplase la inclusión de esta última en la lista de enfermedades de la OIE. El Prof. Caporale apoyó esta propuesta e indicó que sería examinada por la OIE.

196. El Delegado de Sudán declaró que le preocupaba que todos los países no aplicasen los métodos prescritos de control de la fiebre aftosa y que uno de los objetivos de la conferencia internacional sobre la enfermedad debería ser recalcar una vez más las obligaciones de los países en materia de lucha contra la fiebre aftosa.

197. El Delegado de Ecuador declaró estar de acuerdo con el Delegado de Colombia en cuanto a la necesidad de organizar una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa. Señaló al Comité Internacional que la influenza aviar no estaba ya presente en el territorio de su país pero que existía el riesgo de que las aves migratorias la introdujeran. Apoyó también la propuesta de ampliar la lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente y de incluir en ella la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle.

198. El Delegado de Malasia felicitó al Prof. Caporale por su informe y también apoyó las propuestas de crear un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático y de organizar una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa, puesto que en Malasia existía el riesgo de reintroducción de esta enfermedad, frecuentemente asociada a la temporada de lluvias.

199. La Delegada de la República Bolivariana de Venezuela felicitó al Prof. Caporale e indicó al Comité Internacional que su país no ha presentado los informes sanitarios a la OIE en los dos últimos años y que en los próximos días la OIE enviará un técnico experimentado en el sistema WAHIS para enseñar a utilizarlo. Al mismo tiempo informó que en su país se están aplicando una serie de medidas para mejorar la situación sanitaria, entre las que destacó la campaña de vacunación gratuita para los pequeños productores contra la fiebre aftosa, la rabia y la brucelosis y el fortalecimiento de los laboratorios veterinarios oficiales. Apoyó la propuesta de Cuba.

200. El Delegado de Marruecos señaló al Comité Internacional que en su país se había diagnosticado la enfermedad hemorrágica epizoótica en bovinos. Le preocupaba el hecho que esta enfermedad, cuyas repercusiones económicas en el sector bovino podían ser graves, fuese transmitida por el mismo vector que la lengua azul y consideraba necesario, por lo tanto, inscribirla en la lista de enfermedades de la OIE.

201. El Delegado de Australia se declaró también a favor de que la OIE se dedicase más a los problemas climáticos y medioambientales. Pidió que el Director General diera más detalles sobre una publicación que la OIE preparaba este año sobre este tema y que podía constituir una base de trabajo para un Grupo *ad hoc*. En su calidad de Presidente de la Subcomisión de la OIE para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental invitó a los observadores de la región a asistir a la próxima reunión de la Subcomisión, que se celebraría en Hanoi en el primer semestre de 2008.

202. El Presidente invitó al Director General a comentar las observaciones de los Delegados, en particular las relacionadas con la creación de un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático, la conferencia internacional sobre la fiebre aftosa, la definición de las aves de corral en relación con la influenza aviar y la ampliación de la lista de enfermedades de la OIE cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente.

203. El Director General dio las gracias al Prof. Caporale por su inestimable ayuda a la OIE. En lo relativo a la ampliación de la lista de enfermedades de la OIE recordó a los Delegados que el *Código Terrestre* definía un procedimiento y criterios específicos para añadir una enfermedad a la lista de cien enfermedades de declaración obligatoria a la OIE. Invitó a los Delegados a presentar las enfermedades que deseaban incluir en la lista, así como los argumentos científicos pertinentes, ateniéndose al árbol de decisión que figura en el *Código*. El Grupo *ad hoc* las estudiaría en septiembre de 2007 y las sometería a la consideración de la Comisión Científica y de la Comisión del Código Terrestre antes de someterlas a la aprobación del Comité Internacional.

Por otra parte, reconoció que las normas vigentes de la OIE prevén el reconocimiento oficial de la ausencia de 4 enfermedades solamente. La posibilidad de ampliar la lista también había sido discutida en el Comité MSF de la OMC. Pidió a los Delegados que participaran en este debate del Comité MSF y enviaran al mismo representantes. La lista de enfermedades cuya ausencia puede ser reconocida oficialmente por la OIE admitía, en principio, la inclusión de otras enfermedades, según el Cuarto Plan Estratégico y las deliberaciones de la Comisión Administrativa. Advirtió, no obstante, que la inclusión de la peste porcina clásica y de la enfermedad de Newcastle no sería tan fácil porque habría que tener en cuenta los animales salvajes que pueden ser reservorios de ambas enfermedades. En cualquier caso, si se añadía a la lista la enfermedad de Newcastle, sería lógico añadir también la influenza aviar, pero habría que examinar la cuestión más detenidamente. Ampliar la lista actual de 4 enfermedades implicaba dotar a la OIE de medios adecuados y los Países Miembros tendrían, por lo tanto, que contribuir a la financiación del proceso y de los medios necesarios pagando el servicio que se les ofrecería de evaluación de la ausencia de enfermedad, como ya era el caso para tres enfermedades.

Especificó que la definición de las aves de corral en el contexto de la influenza aviar había sido propuesta por la Comisión del Código Terrestre. Previno sin embargo que incluir las aves silvestres y las aves de compañía en la definición podía dar lugar a restricciones comerciales innecesarias y desalentar a los países a la hora de notificar la presencia de la enfermedad en aves de corral. El motivo por el que se revisaban los capítulos del *Código Terrestre* era generalmente una situación de urgencia, como la que se dio cuando empezaron los brotes de influenza aviar; se pidió entonces a la Comisión del Código Terrestre, y no a la Comisión Científica, que revisara urgentemente el capítulo vigente. Se pidió también, no obstante, a la Comisión Científica que revisara urgentemente las directrices para la vigilancia de la influenza aviar.

A propósito de la solicitud de organizar una conferencia internacional sobre la fiebre aftosa, el Director General recordó a los Delegados que a raíz de la crisis provocada por los brotes de fiebre aftosa registrados en 2000 en el Cono Sur y en 2001 en el Reino Unido y Europa, la OIE había organizado con la FAO, en 2001, una conferencia internacional para debatir sobre estrategias de lucha contra la enfermedad a escala mundial. A ésta le había siguido otra conferencia internacional de la OIE en Argentina, en la que se analizaron detenidamente las estrategias posibles de vacunación para el control de la enfermedad. No obstante, si datos científicos nuevos ponían de manifiesto la necesidad de contemplar iniciativas para el control de la fiebre aftosa distintas de las que ya se habían contemplado en las últimas conferencias, se tomaría en consideración la propuesta de organizar la conferencia. Recordó que las conferencias anteriores habían permitido empezar a utilizar las pruebas PNE.

El Director General recordó que cuando se empezó a aplicar el programa mundial de erradicación de la peste bovina el objetivo y compromiso mundial era erradicar la enfermedad en 2010. Sería posible aplicar un programa similar para erradicar la fiebre aftosa, siempre y cuando todos los países del mundo se comprometieran a aplicarlo y se fijara una fecha límite, por ejemplo 2050. También advirtió, sin embargo, que un programa mundial de esa envergadura requeriría el apoyo

de todos los países y una estrecha colaboración de las organizaciones regionales. Citó el ejemplo del enfoque regional de la lucha contra la fiebre aftosa por los países del Cono Sur y alentó a los países andinos a que siguieran su ejemplo. La FAO sería un socio muy importante, porque cuenta con una red mundial muy extensa que facilitaría la aplicación de un programa mundial de erradicación.

En lo referente a la propuesta de crear un Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático, confirmó la publicación de un número especial de la *Revista Científica y Técnica* sobre este tema, como había indicado el Delegado de Australia. Señaló que se estaba formando un Grupo *ad hoc* sobre enfermedades transmitidas por insectos vectores y que, dado que la presencia de enfermedades transmitidas por vectores estaba íntimamente ligada a los cambios climáticos, estos dos temas podrían ser tratados por un solo Grupo *ad hoc*.

El Director General se declaró a favor de que se mejorasen las pruebas de diagnóstico de la brucelosis, la tuberculosis y la perineumonía contagiosa bovina. Indicó sin embargo que el desarrollo de nuevas tecnologías para la detección de estas enfermedades se veía frenado por la resistencia de las compañías privadas a invertir en un mercado reducido y poco lucrativo. Existían ejemplos de financiación de estas nuevas tecnologías por instituciones gubernamentales o regionales, como la Plataforma Tecnológica de Sanidad Animal de la Comisión Europea, que ayudaba a las empresas privadas con fondos públicos. La OIE respaldaba sin reservas esta iniciativa.

204. El Comité tomó nota del informe de la Comisión Científica.

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

205. **Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal**

El Profesor Stuart Slorach, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal (denominado a continuación Grupo de Trabajo) se creó en 2002 a petición del Comité Internacional de la OIE, que deseaba consolidar las actividades de la organización en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos y reforzar la colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA). El Grupo de Trabajo coordina las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción animal y asesora al Director General y a las Comisiones Especializadas pertinentes. El Grupo celebró su sexta reunión en la sede de la OIE, del 7 al 9 de noviembre de 2006. A continuación se resumen las principales deliberaciones y conclusiones de la reunión. El texto completo del informe se encuentra en el informe de la reunión de la Comisión del Código Terrestre que se distribuyó a todos los Delegados de la OIE y se publicó en el sitio Web de la organización (www.oie.int). Después de haber sido informado de las últimas actividades de la OIE, el Codex, la FAO y la OMS relacionadas con su trabajo, el Grupo de Trabajo abordó los temas que se exponen a continuación.

206. **Control de los peligros que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem y post mortem* de las carnes**

El Grupo de Trabajo expresó su satisfacción por la aprobación, en mayo de 2006, del Anexo 3.10.1 del *Código Terrestre* (Directrices para el control de peligros biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes) y destacó que este trabajo era un excelente ejemplo de la complementariedad de los textos de la OIE y del Codex. Aprobó los comentarios formulados por Nueva Zelanda y la Unión Europea durante

la 74ª Sesión General, en particular la sugerencia de compartir responsabilidades a lo largo de la cadena alimentaria con otras partes interesadas, en particular con el sector agroalimentario privado, cuya participación sería muy útil, pero precisó que la responsabilidad final debía adjudicarse a las autoridades competentes y recaer en los Servicios Veterinarios. Invitó a la Unión Europea a que le sometiera sugerencias para introducir este concepto en el Anexo 3.10.1.

207. **Papel y funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la seguridad sanitaria de la cadena alimentaria**

El Director General estimó necesario elaborar directrices sobre el papel y las funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la seguridad sanitaria de la cadena alimentaria para ofrecer a los Países Miembros pautas que les permitan abordar toda la cadena alimentaria, desde la granja hasta el consumidor final. El Grupo de Trabajo tomó nota de que la Comisión del Código Terrestre proponía precisamente una revisión de las definiciones de 'Servicios Veterinarios' y 'Autoridad Competente' y de su utilización en el *Código Terrestre*, y consideró que esta labor de aclaración debía reflejarse en las directrices sobre el papel y las funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la cadena alimentaria. Consideró asimismo que convenía empezar por definir las funciones reglamentarias necesarias para alcanzar los objetivos de seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción animal a escala nacional y formular después las pautas gracias a las cuales los Servicios Veterinarios pueden contribuir a la consecución de estos objetivos.

El Grupo de Trabajo recomendó que se elaborase un documento en el que se defina el modo de cooperación entre los Servicios Veterinarios y las demás autoridades que garantiza la protección de la salud humana y animal a lo largo de la cadena alimentaria, sin dar detalles sobre la organización de las administraciones nacionales. Estimó que dicho documento debía elaborarse dentro del marco de los capítulos sobre Evaluación de los Servicios Veterinarios del *Código Terrestre* y recomendó encomendar su redacción a un Grupo *ad hoc*.

208. **Guía de Buenas Prácticas Ganaderas**

El Grupo de Trabajo fue informado de las discusiones entabladas por la OIE y la FAO para coordinar la redacción del texto final de la "Guía de Buenas Prácticas Ganaderas" que el Grupo de Trabajo redactó inicialmente. Para realizar esta tarea, se decidió convocar a un Grupo *ad hoc* en 2007.

209. **Identificación y rastreabilidad de los animales**

Teniendo en cuenta los comentarios de los Países Miembros, el Grupo de Trabajo hizo una serie de recomendaciones sobre el texto preliminar de las "Directrices para la identificación y la rastreabilidad de los animales" preparado por un Grupo *ad hoc*. Consideró que las directrices no debían ser demasiado restrictivas porque tenían que ser aplicables en todos los Países Miembros. Por otro lado, la ausencia de directrices en la materia podía inducir a los Países Miembros a forjarse cada cual las suyas sin consultar a sus socios comerciales y dar lugar a litigios comerciales. Para que los Países Miembros dispongan de información detallada y suficiente sobre los sistemas de identificación y rastreabilidad de los animales, la OIE debería ofrecerles (no en los textos de sus normas internacionales sino, por ejemplo, en su página Web) ejemplos de aplicación de estos sistemas. El Grupo de Trabajo coincidió con la Comisión del Código Terrestre en que las directrices debían constituir un anexo del *Código Terrestre* y enunciar principios y planteamientos generales más que prescribir normas específicas.

210. **Alimentación animal**

El Grupo de Trabajo revisó el informe del Grupo *ad hoc* sobre alimentación animal y recomendó que este Grupo aborde todas las cuestiones de sanidad animal relacionadas con la alimentación animal (zoonosis y riesgos químicos incluidos) excepto el bienestar de los animales, las preocupaciones de orden religioso y los promotores de crecimiento. Opinó que las directrices debían contemplar todos los elementos de la prevención y de la detección de contaminación (detección temprana, notificación rápida, sistemas de control) que sean esenciales para abordar de

manera general los casos de contaminación natural, accidental o intencional. Recomendó reforzar el texto sobre los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) porque son unos principios ampliamente utilizados en la producción industrial de alimentos para animales. Modificó ligeramente los principios propuestos por el Grupo *ad hoc* y recomendó presentar el texto modificado a la Comisión del Código Terrestre para que lo distribuyera a los Países Miembros y recabara comentarios. Recomendó asimismo que el Grupo *ad hoc* volviera a reunirse para continuar su tarea una vez que se hubieran recibido los comentarios de los Países Miembros.

211. **Revisión de los modelos de certificados de la OIE**

El Grupo de Trabajo examinó el informe de la reunión electrónica del Grupo *ad hoc* encargado de la revisión de los modelos de certificados de la OIE, los comentarios de la Comisión del Código Terrestre y el proyecto de mandato de este Grupo *ad hoc*. Aprobó el enfoque adoptado y solicitó que el Grupo *ad hoc* considerase si no sería más apropiado para la leche pasteurizada y los productos lácteos un "certificado sanitario" que un "certificado veterinario". Recalcó que era esencial tener en cuenta el trabajo que estaba realizando la CCA sobre la certificación. También propuso una versión revisada del mandato del Grupo que sometió a la consideración de la Comisión del Código Terrestre.

212. **Salmonelosis**

En su última reunión, el Grupo de Trabajo había recomendado que el Director General constituyera un Grupo *ad hoc* y le encargara elaborar un proyecto de normas para la salmonelosis de las aves de corral que complemente la labor de la CAC. Tras examinar el mandato del Grupo *ad hoc* propuesto por la secretaría, el Grupo de Trabajo estimó que éste no debía tratar las cuestiones de sanidad animal relacionadas con *Salmonella gallinarum* y *Salmonella pullorum* sino centrarse en los métodos aplicables en las explotaciones para la detección, el control y la prevención de *Salmonella typhimurium* y *Salmonella enteritidis* en las gallinas, tanto las ponedoras de huevos para consumo humano (incluidos los utilizados por la industria alimentaria para la preparación de productos a base de huevos) como las reproductoras y, así, cubrir toda la pirámide de la producción de huevos. Se preguntó si debían incluirse en el mandato las medidas de erradicación, pero consideró que era prematuro hacerlo en esta etapa inicial. En su opinión, el trabajo sobre la salmonelosis de las gallinas ponedoras debía ir seguido de otros sobre la salmonelosis de los pollos de engorde y quizá sobre patógenos como *Campylobacter* spp. Recomendó tener en cuenta siempre que sea posible la labor realizada ya por la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos en Evaluación de Riesgos Microbiológicos y por otros grupos de expertos.

213. **Tuberculosis**

Al estudiar el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre la tuberculosis, el Grupo de Trabajo entabló un largo debate sobre la posibilidad de utilizar un certificado sanitario internacional en lugar de un certificado veterinario para los productos lácteos sometidos a pasteurización o a otros tratamientos equivalentes. Decidió pedir al Grupo *ad hoc* encargado de la revisión de modelos de certificados de la OIE que tratara este punto en su trabajo sobre la certificación de la leche y de los productos lácteos. Recomendó que el enfoque adoptado en la revisión del capítulo sobre la brucelosis fuera coherente con el de la revisión del capítulo sobre la tuberculosis en lo que respecta a la certificación de productos destinados al consumo humano.

214. **Empleo de la expresión "basado(a) en el riesgo"**

El Grupo de Trabajo examinó un informe de Nueva Zelanda sobre el uso de la expresión "basado(a) en el riesgo". El objeto del informe era aclarar la diferencia entre un enfoque de las normas 'basado en riesgo' y 'un enfoque basado en peligro'. Según el informe, muchos países se centran más en la eliminación de peligros que en la determinación de riesgos y, con el aumento de la sensibilidad de las técnicas de diagnóstico, ese enfoque puede acarrear problemas innecesarios en los intercambios comerciales. El Grupo de Trabajo reconoció que el enfoque del *Código Terrestre* se basa en los riesgos y citó el ejemplo del capítulo sobre la encefalopatía espongiforme

bovina. Reconoció asimismo que el hecho que algunos Países Miembros apliquen medidas sanitarias más rigurosas que las normas de la OIE basadas en el riesgo podía crear problemas comerciales. Estimó que la OIE debía seguir basando sus normas en la noción de riesgo más que en posibles peligros, siempre que la información científica se lo permita, y decidió seguir de cerca las deliberaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales sobre este tema. Tomó nota de que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria estaba preparando directrices para la aplicación del nivel adecuado de protección (ALOP) en el contexto fitosanitario y recomendó que la OIE tuviera en cuenta su trabajo.

215. **Actividades de la OIE relacionadas con la utilización de la biotecnología en sanidad animal**

El Grupo de Trabajo tomó nota de los progresos realizados por el Grupo *ad hoc* sobre biotecnología. En su primera reunión éste había abordado los temas de la biotecnología aplicada a la reproducción animal, la nanotecnología y el uso de vacunas a base de ADN recombinante para proteger la salud de los animales.

216. **Programa de trabajo para 2007**

El Grupo de Trabajo modificó su programa de trabajo de 2007, en el que incluyó temas transversales (identificación y rastreabilidad de los animales, certificación, resistencia a los antimicrobianos, métodos alternativos de gestión del riesgo de zoonosis, buenas prácticas ganaderas, directrices para la alimentación animal), textos sobre determinadas enfermedades (brucelosis, salmonelosis), consolidación de las relaciones entre la OIE y el Codex, y redacción de textos nuevos (papel y funciones de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos).

217. El Presidente felicitó al Dr. Slorach por su excelente informe y por la extensa labor realizada por el Grupo de Trabajo. Añadió que las propuestas de modificación del *Código Terrestre* se discutirían al día siguiente.

218. La delegación de Sudán agradeció al Dr. Slorach su exhaustiva exposición. Solicitó explicaciones sobre la contaminación de los alimentos para animales, especialmente en los países industrializados, y sobre en qué medida la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y la OIE se ocupaban de este tema. Subrayó los riesgos asociados a los pesticidas, residuos de medicamentos y dioxinas que podían estar presentes en dichos alimentos y preguntó si existían ejemplos de la manera de tratar estos riesgos.

219. El Dr. Slorach explicó que la CCA se encargaba del problema de la contaminación de los alimentos para animales por pesticidas y contaminantes a través de su Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y que la contaminación por dioxinas también se consideraría, aunque se trataba de un problema más complejo.

220. La Delegada de India expresó su preocupación a propósito de la identificación y la rastreabilidad de los animales y pidió que el Grupo *ad hoc* que se ocupaba de este asunto tuviera presente el costo de estas operaciones para los países en desarrollo. El Dr. Slorach aseguró que se transmitiría esta solicitud al Grupo *ad hoc*. Añadió que el Grupo era consciente de los rápidos desarrollos tecnológicos y que enfocaría el tema desde una perspectiva amplia, sin ánimo de elaborar normas prescriptivas o detalladas.

221. El Delegado de Uruguay hizo algunas observaciones sobre el proyecto de texto relativo a la definición del papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos y reconoció su importancia. Añadió que en algunos aspectos, como la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes, los Servicios Veterinarios tenían un papel esencial y que la OIE debería contribuir a reforzar ese papel preparando un documento que lo defina, sometiendo

dicho documento a la consideración de los Países Miembros y presentándolo finalmente a la aprobación del Comité Internacional. En este documento, se estipularía que los veterinarios deben estar presentes en las inspecciones *ante mortem* y *post mortem*.

222. El Dr. Slorach explicó que el papel de los Servicios Veterinarios en la inspección de las carnes era particular y estaba asociado al de otros operadores a lo largo de la cadena alimentaria.

223. El Delegado de Ecuador resaltó la importancia de controlar los movimientos de animales en la lucha contra las enfermedades animales. Subrayó la importancia de la rastreabilidad y pidió a la OIE recomendaciones sobre los pasos para la aplicación de la identificación y la rastreabilidad a escala nacional.

224. El Presidente de la Comisión del Código Terrestre respondió que los principios generales ya adoptados por la OIE debían servir de base para aplicar los sistemas de identificación y rastreabilidad, pero no se pretendía que fueran pautas detalladas. Era esencial ofrecer a los Países Miembros flexibilidad para que pudieran adaptar los sistemas disponibles a sus propias condiciones. La OIE podía ayudarles proponiéndoles los modelos de los sistemas de identificación y rastreabilidad existentes que podían ser útiles para todos los Países Miembros. Pero estas orientaciones se brindarían fuera del marco del *Código Terrestre*, por ejemplo en el sitio Web de la OIE.

225. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XXVI:
Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción animal

226. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXVI sobre seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción animal. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXVI al final del presente informe.

227. **Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal**

El Dr. David Bayvel, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar Animal celebró su quinta reunión del 4 al 6 de julio de 2006. A esta reunión asistieron también, en calidad de observadores, un experto del Centro Colaborador de la OIE para el Bienestar Animal (Teramo, Italia) y tres expertos del sector industrial: uno de la Oficina Permanente Internacional de la Carne (OPIC), otro de la Federación Internacional de Lechería (FIL) y otro de la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA).

En su reunión de julio de 2006, el Grupo de Trabajo se fijó las siguientes prioridades de trabajo:

- Revisar las directrices aprobadas en 2005 para el transporte de animales por vía terrestre y marítima y para el sacrificio de animales y la matanza de animales con fines profilácticos, considerando, en particular, los puntos pendientes de estudio, como las atribuciones de los operarios cuidadores de animales y las disposiciones relativas a los fetos.

- Seguir preparando directrices para el bienestar de los animales acuáticos tras someter el proyecto preliminar a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos.

- Seguir trabajando en los cuatro nuevos campos de prioridad estratégica aprobados en la Sesión General de 2005. En lo relativo a los animales de compañía, el Grupo *ad hoc* sobre control de la población canina se reunió en dos ocasiones y redactó un primer informe preliminar. En materia de producción animal, animales salvajes y animales de laboratorio se han preparado documentos de trabajo para definir el enfoque estratégico y el ámbito de aplicación. La Comisión del Código Terrestre respaldó las propuestas de creación de Grupos *ad hoc* adicionales.

- Organizar la 2ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal que se celebrará en El Cairo (Egipto) en octubre de 2008 y que tendrá por tema: "Aplicación de las normas de la OIE en materia de bienestar animal".

El Presidente del Grupo de Trabajo participa en teleconferencias bimensuales organizadas por el personal de la Oficina Central de la OIE para analizar los adelantos del programa de trabajo y resolver las cuestiones estratégicas y operativas que se plantean.

El Grupo de Trabajo estima que la participación activa de todos los Países Miembros de la OIE es esencial para seguir desarrollando la labor realizada hasta ahora, en particular para la adopción de las directrices aprobadas. Esta participación exige una relación y una colaboración estrechas con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado.

La comunicación y la consulta son también compromisos esenciales para el Grupo de Trabajo. El sitio Web, el *Boletín* de la OIE y la edición especial "Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos" de la *Revista científica y técnica* de la OIE constituyen importantes fuentes de información y refuerzan el liderazgo internacional de la OIE en este campo.

228. El Presidente del Comité Internacional felicitó al Grupo de Trabajo por la calidad de su labor en este campo tan complejo. Tras señalar que el Grupo de Trabajo había logrado muchos adelantos y estaba colmando las expectativas de los Países Miembros, declaró abierto el debate sobre los puntos expuestos.

229. La Delegada del Reino Unido felicitó al Dr. Bayvel y expresó su agradecimiento por el trabajo del Grupo. Solicitó una aclaración sobre la terminología empleada en francés para designar el "bienestar animal" ('bientraitance' en lugar de 'bien-être'). El Dr. Vallat explicó que se había decidido emplear esta expresión a raíz de una carta remitida por la Delegada de Francia para comunicar el dictamen de la Academia Francesa, que era la referencia lingüística para el idioma francés.

230. La Delegada de Francia aclaró que el concepto de 'bientraitance' (buen trato) era más amplio, puesto que incluía tanto la gestión como la condición del animal y su significado se acercaba más al término inglés 'welfare' (asistencia, cuidado). La palabra 'bien-être' traducía más la noción de 'wellbeing' (buen estado).

231. La Delegada del Reino Unido agradeció a la Delegada de Francia la explicación dada y expresó su inquietud por las posibles implicaciones de esta nueva terminología. El Director General aclaró que la OIE recibía asesoramiento de las Academias de la Lengua sobre los términos empleados en los documentos de la OIE.

232. El Dr. Thiermann propuso que el Grupo de Trabajo hiciera las averiguaciones necesarias sobre la terminología correcta en los tres idiomas oficiales de la OIE y el próximo año asesorase al Comité Internacional sobre esta cuestión.

233. La Delegada de Noruega felicitó al Dr. Bayvel por las actividades del Grupo de Trabajo y pidió información sobre el futuro trabajo en materia de bienestar de los animales acuáticos. El Dr. Bayvel respondió que el Dr. Hästein estaba estudiando los comentarios de los Países Miembros sobre el proyecto de directrices que se les había enviado y presentaría al Grupo de Trabajo un informe en la reunión de septiembre.

234. El Delegado de Marruecos interrogó al Dr. Bayvel sobre la labor del Grupo *ad hoc* sobre control de la población canina, dada la importancia de este asunto para la lucha contra la rabia en su país. El Dr. Bayvel respondió que este Grupo tenía particularmente en cuenta el peligro que representan las poblaciones de perros vagabundos para la salud pública en los países en desarrollo y que lo que se pretendía era formular directrices útiles para todos los países.

235. El Dr. Thiermann resaltó que el principal objetivo del Grupo *ad hoc* era tratar los riesgos que representan los perros vagabundos para la salud pública.

236. El Delegado de Colombia pidió que se determinara cuál era la traducción adecuada en español del término "welfare" teniendo en cuenta las modificaciones ya discutidas e introducidas en francés y sus posibles repercusiones en los Acuerdos de la OMC. El Dr. O'Neil respondió que se transmitiría la cuestión a la Oficina Central para que la aclarase.

237. El Delegado de Sudán hizo observaciones sobre la gestión y la estabulación de los animales y sobre las consecuencias que podían tener para su bienestar. Se declaró partidario de que se reinstaurasen sistemas de producción más naturales. El Dr. Bayvel le indicó que en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE podía encontrar algunos ejemplos interesantes de esos sistemas. El Dr. O'Neil añadió que la OIE debía encontrar soluciones apropiadas para las distintas necesidades de sus 169 Países Miembros.

238. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XXV:
Bienestar Animal

239. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXV. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXV al final del presente informe.

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007

CUARTO PLENO

Situación zoosanitaria de los Países Miembros
(Doc. 75 SG/14)

240. El Doctor Karim Ben Jebara recordó que la OIE utiliza el nuevo sistema mundial de información sanitaria (WAHIS) desde que éste fue lanzado en abril de 2006 y que había recabado con él la información zoosanitaria sobre 2005 y 2006.

Desde septiembre de 2005 se habían organizado siete talleres de formación sobre WAHIS con los que se había llegado a todas las regiones del mundo y a los que habían sido invitados todos los Países Miembros.

Hasta la fecha, 103 Países Miembros habían utilizado el sistema para transmitir los datos zoosanitarios (informes semestrales y anuales).

Por lo que se refería a los datos zoosanitarios del año 2005, 84 Países Miembros enviaron a la OIE información completa (dos informes semestrales y un informe anual) y 55 información parcial (uno o dos informes, de los tres requeridos). Los demás no enviaron nada o utilizaron formularios de años anteriores inadaptados al nuevo sistema. Los datos presentados eran los de los informes enviados a través del sistema WAHIS y de los medios de comunicación habituales.

En 2006, 32 países enviaron información completa y 64 información parcial. Los demás no enviaron ningún dato que pudiera ser utilizado.

Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007

241. El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria de la OIE, dio cuenta de los episodios epidemiológicos más importantes observados en el mundo en 2006 y en los primeros meses de 2007 (Doc. 75 SG/2).

242. En 2006 y a principios de 2007 se habían registrado en el mundo tres acontecimientos sanitarios importantes. En primer lugar, la persistencia en varios países de la epizootia de influenza aviar altamente patógena debida al virus de subtipo H5N1. En segundo lugar, la expansión de lengua azul en el hemisferio norte, documentada por primera vez a 52° 36' 41" de latitud Norte, con la introducción de la enfermedad en el norte de Europa. En tercer lugar, la reaparición de la fiebre aftosa en algunas zonas.

243. **Situación de la influenza aviar altamente patógena**

Se había observado recientemente que el virus de la influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1 tendía a resurgir en algunos países de los que había sido erradicado. La epizootia, que empezó en Asia Sudoriental a finales de 2003 y se restringió a esta región en 2004, se propagó a otras regiones y continentes en 2005 y 2006.

En 2006, 47 países en total (8 de África, 15 de Asia y 24 de Europa) notificaron focos de influenza aviar altamente patógena debida a la cepa asiática H5N1. La enfermedad afectó a aves de corral y silvestres. En Europa, la mayoría de los casos confirmados eran de aves silvestres. Se piensa que el invierno tan frío de principios de 2006 en Europa central hizo que las aves silvestres emigraran hacia el sur (Italia, la región de los Balcanes, Grecia, etc.), lo que explica los casos de influenza aviar altamente patógena identificados en esas regiones. Este episodio se produjo principalmente durante el primer semestre de 2006.

La mayoría de los países afectados consiguió erradicar la enfermedad en 2006. No obstante, en algunos países, como Indonesia, Egipto y Nigeria, la enfermedad adquirió carácter endémico y no se declararon todos los focos. La República Popular China notificó recientemente (marzo de 2007) la presencia de la influenza aviar altamente patógena en pollos de Lhassa, capital de la Región Autónoma del Tíbet. Se ha aplicado sacrificio sanitario. En este país, se aplica vacunación en gran escala, lo que podría indicar que la enfermedad es endémica en determinadas regiones.

En noviembre de 2006 la República de Corea notificó la reaparición del virus de la influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1; el último foco se había registrado en marzo de 2004. Vietnam también notificó la reaparición del virus de influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en diciembre de 2006, cinco meses después del último foco señalado en agosto de 2006. Como medida de lucha contra la enfermedad, se lanzó un programa de vacunación masiva. Por el momento, la zona de presencia de la enfermedad se limita al extremo sur del país y el número total de focos notificados es relativamente reducido en comparación con el número registrado en 2004 y 2005.

Tailandia notificó la reaparición del virus de influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en enero de 2007, tratándose de los primeros focos registrados en el país desde el 2 de agosto de 2006. La enfermedad apareció en enero de 2004 y se consiguió erradicar al cabo de casi 32 meses. Tailandia utiliza el sacrificio sanitario y ha prohibido la vacunación.

A principios de 2007, Japón señaló focos de influenza aviar altamente patógena (cepa H5N1) en Miyasaki y Okojama, en el sur del país. La última vez que se registró la enfermedad fue en marzo de 2004. Como medida de lucha, se adoptó una estrategia de sacrificio sanitario y se prohibió la vacunación.

Hungría notificó la reaparición de la enfermedad en enero de 2007, en dos explotaciones de gansos del condado de Csongrad. La primera era una unidad comercial situada en Szentes-Lapistó (Szentes) que contenía 3.355 gansos y la segunda una explotación de Derekegyház-Ördöngös (Szentes) con 9.386 gansos. Fueron los primeros focos registrados en el país desde junio de 2006.

A finales de enero de 2007, el Reino Unido notificó la reaparición de la influenza aviar altamente patógena; el foco surgió en una unidad integrada de producción de carne de pavo en Upper Holton, Suffolk (Inglaterra). Los estudios de genética molecular mostraron que la secuencia de bases de nucleótidos del gen de la hemaglutinina era idéntica a la de la cepa de subtipo H5N1 aislada en Hungría en un foco registrado en gansos domésticos. Aún no se conoce la fuente de introducción de la enfermedad en la granja afectada.

En febrero de 2007, Turquía señaló la reaparición del subtipo H5N1 en las provincias de Batman y Dyarbakir, en el este del país. La enfermedad se había registrado anteriormente en el país en marzo de 2006. A principios de abril de 2007, Turquía declaró que el episodio se había resuelto.

A principios de febrero de 2007, Pakistán notificó la reaparición de la enfermedad en aves de corral, en la provincia fronteriza del Noroeste, no muy lejos de la frontera con la República Popular China. Se había registrado un foco anterior en julio de 2006.

Laos notificó la reaparición de influenza aviar altamente patógena a principios de febrero de 2007 cerca de la capital, Vientiane, aproximadamente siete meses después del anterior foco señalado en julio de 2006.

En febrero de 2007, Rusia notificó tres focos de influenza aviar altamente patógena (H5N1) en Krasnodarskiy Kray, cerca del Mar Negro, en pollos, patos, gansos y pavos criados de modo tradicional. Se señalaron también otros focos en la región de Moskovskaya, cerca de Moscú. Se trataba de los primeros focos señalados en Rusia desde agosto de 2006.

A finales de febrero de 2007, Kuwait notificó un foco de influenza aviar altamente patógena en halcones de un zoológico. En marzo de 2007 se señalaron otros focos en pollos de corral.

Entre finales de febrero y principios de marzo de 2007, Myanmar notificó focos de influenza aviar altamente patógena (H5N1) en Rangún. Eran los primeros focos de la enfermedad desde abril de 2006.

En enero de 2007, en el marco de su programa de vigilancia activa de la influenza aviar, Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China) señaló casos identificados de influenza aviar altamente patógena (H5N1) en aves silvestres muertas (*Lonchura punctulata*). No se ha detectado la presencia de la enfermedad en aves domésticas.

A finales de febrero y mediados de marzo de 2007, Afganistán notificó focos de H5N1 en pavos y aves de corral en las provincias de Nangarhar, Kabul y Kunar. Eran los primeros focos de la enfermedad desde marzo de 2006. Se han aplicado medidas de cuarentena en las fronteras y en las zonas interprovinciales, incluidos los mercados de pollos de Jalalabad, Kunar y Kabul. La vacunación de los pollos y pavos reproductores con una vacuna contra el virus de influenza aviar de subtipo H5N2 se inició en febrero de 2007.

A finales de marzo de 2007, Bangladesh notificó la aparición de influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en explotaciones de gallinas ponedoras, en Dhaka. Se han establecido medidas de control de los desplazamientos en un radio de 10 Km. alrededor de los focos. Como medida de lucha, se utiliza el sacrificio sanitario y el Gobierno no ha definido todavía su estrategia de vacunación.

A finales de marzo de 2007, Arabia Saudí señaló la reaparición de la enfermedad (subtipo H5N1) en la provincia de Ash Sharqiyah. Entre las principales medidas de control aplicadas, figuran la restricción de los desplazamientos dentro del país, el sacrificio sanitario y la cuarentena.

En abril de 2007, Camboya señaló también la reaparición de la cepa H5N1 en la provincia de Kompong Cham; la población afectada eran aves de corral de una aldea. Era la primera vez que se registraba la enfermedad en el país desde septiembre de 2006. Se procedió al sacrificio sanitario y se ha establecido la vigilancia en las aldeas de los alrededores del foco.

Los informes sobre la reaparición de focos de influenza aviar altamente patógena (cepa H5N1) en varios países anteriormente afectados permiten concluir que la mayoría de ellos están mejor preparados para una detección precoz y una respuesta rápida en caso de que surjan nuevos focos. Asimismo, la mayoría de los Servicios Veterinarios están preparados para luchar contra la enfermedad. No obstante, algunos de los países afectados desde hace varios años siguen teniendo dificultades para controlar la situación. El carácter endémico de la enfermedad en estos países constituye una fuente permanente de posibilidad de contaminación de las personas y de otros países, por desplazamientos ilegales de animales, por ejemplo. La presencia del virus de la influenza aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en los animales sigue representando una amenaza para la salud pública.

244. **Situación de la lengua azul en Europa del norte**

Hasta la fecha se habían identificado 24 serotipos de lengua azul. La infección por virus de lengua azul se produce en todas las zonas tropicales y templadas, pero su manifestación clínica en el ganado difiere según las especies. Se observan también diferencias profundas entre los serotipos del virus y entre las principales especies del género *Culicoides* que lo transmiten en las distintas regiones. La presencia de estas especies de insectos vectores y de rumiantes es esencial para que el virus perviva.

En agosto de 2006, los Países Bajos notificaron la primera aparición de la lengua azul en el país, en Kerkrade, provincia de Limburgo. El 28 de agosto de 2006, el Laboratorio de Referencia de la OIE en Pirbright confirmó que los focos habían sido causados por el virus de la lengua azul de serotipo 8 (BTV-8). Entretanto, Bélgica (18 de agosto), Alemania (21 de agosto), Francia (28 de agosto en el norte) y Luxemburgo (24 de noviembre) notificaron la presencia de la enfermedad en sus territorios.

A lo largo de 2006 y hasta finales de marzo de 2007 se registraron 460 focos de lengua azul debidos al serotipo 8 (BTV-8) en los Países Bajos, 695 en Bélgica, 952 en Alemania, 7 en Francia y 8 en Luxemburgo.

Se trataba de la primera aparición de lengua azul en el norte de Europa. Más aún, era la primera vez que se detectaba el serotipo 8 en Europa.

Según el Laboratorio de Referencia de la OIE en Pirbright, los análisis de secuencia del Seg-2 del aislado holandés demostraron que el virus pertenece a una cepa occidental procedente del África subsahariana, pero distinta de la cepa de vacuna BTV-8.

Los serotipos que circulan o han circulado en el sur de Europa son: BTV-1, BTV-2, BTV-4, BTV-9, BTV-15 y BTV-16.

No se sabe con certeza cómo llegó el serotipo BTV-8 al norte de Europa. No se ha podido identificar una fuente clara de introducción, como la importación de rumiantes infectados, por ejemplo, y se desconocen aún el origen exacto y la vía de introducción de este serotipo del virus.

La presencia del virus BTV-8 fue detectada en especies de *Culicoides* endémicas en el noroeste de Europa. Una de las especies positivas según la técnica PCR fue *C. dewulfi*. Anteriormente, los focos de lengua azul en Europa estaban vinculados al vector africano (*Culicoides imicola*). Dado que *C. dewulfi* es una especie europea, la enfermedad podría volverse endémica en esta región, con el riesgo de que se produzcan más casos en primavera y verano, cuando la actividad del vector es muy alta.

Aparte de su localización, los recientes focos europeos de lengua azul debidos al serotipo BTV-8 no son atípicos con respecto a las infecciones causadas habitualmente por el virus de la lengua azul y no muestran cambios de las características biológicas básicas de la enfermedad. La presencia del virus asociada a la presencia de *Culicoides* activos propicia la manifestación y la propagación de la enfermedad. Este ecosistema presenta elementos inusuales sin embargo, como la manifestación de signos clínicos en los bovinos, la participación de un serotipo poco conocido del virus o la intervención de una especie de *Culicoides* que no constaba hasta ahora que fuese vectora del virus. Las observaciones preliminares a propósito del vector son particularmente importantes desde el punto de vista epidemiológico. Los cambios de las condiciones climáticas sumados a los desplazamientos frecuentes de personas y mercancías pueden aumentar el riesgo de aparición y permanencia de enfermedades que antes eran consideradas exóticas en varias partes de Europa. De hecho, se ha demostrado que los vectores del virus de la lengua azul presentes en otras regiones del mundo transmiten también otros virus patógenos para el ganado, como el virus de la peste equina, el virus de la enfermedad epizoótica hemorrágica, el virus de la encefalitis equina, etc. La probabilidad de transmisión de estos patógenos en el norte de Europa aumentará si son introducidos durante períodos climáticos favorables.

245. **Situación de la fiebre aftosa**

La fiebre aftosa es una de las principales epizootias de la región de **Oriente Medio**. Los serotipos del virus que circulan en la región son O, A y, en menor medida, Asia 1.

Resulta difícil controlar esta enfermedad debido a los numerosos desplazamientos de animales que se observan tradicionalmente en esta región, que se extiende desde Afganistán hasta Irán, Turquía, Asia Menor y el Golfo.

En Turquía, la fiebre aftosa es endémica en Anatolia. Se han identificado los serotipos O y A. El país notificó, a principios de enero de 2007, la reaparición de la enfermedad en Tracia. El virus causante era de tipo A22 Irán 2005. Era la primera aparición de la enfermedad debida a este serotipo en Tracia.

Jordania notificó un foco de fiebre aftosa debida al serotipo A en una explotación de bovinos situada al este de Ammán, en diciembre de 2006. La extinción del foco fue notificada en febrero de 2007. El país notificó también focos de fiebre aftosa debida al serotipo O en ovinos y bovinos en diciembre de 2006. Finalmente se restableció el control de la enfermedad en febrero de 2007.

Entre enero y abril de 2007, Israel señaló varios focos de fiebre aftosa debida al serotipo O en bovinos y pequeños rumiantes, e incluso en gacelas. Eran los primeros focos de la enfermedad desde diciembre de 2005.

En febrero de 2007, los Territorios Autónomos Palestinos notificaron la aparición de focos de fiebre aftosa de serotipo O en pequeños rumiantes de Cisjordania. La enfermedad se había registrado anteriormente en junio de 2006.

El principal episodio epidemiológico relacionado con la fiebre aftosa en **África** en 2006 fue la aparición de la enfermedad debida al serotipo A en Egipto, donde se registraron 30 focos en bovinos y búfalos entre febrero y marzo de 2006 en varias circunscripciones administrativas de la región del Delta del Nilo. El serotipo O es conocido en Egipto, por lo que periódicamente se recurre a la vacunación contra el virus de fiebre aftosa de tipo O1; sin embargo, la introducción del serotipo A es nueva en este país y, más aún, en las regiones de África septentrional y Oriente Medio. La presencia de este virus se atribuyó a la introducción de animales vivos procedentes de un país infectado del Cuerno de África.

En abril de 2006 se registró un foco de fiebre aftosa debida al virus SAT 2 en la aldea de Sekgopye, distrito de Selibe Phikwe (zona 7), en la región central de Botsuana. En junio de 2006, se señaló otro foco debido al virus SAT 1 en la aldea de Muchenje, distrito de Kasane, que afectó a 2.322 bovinos. El 27 de febrero de 2007 Botsuana recobró su estatus de país con una “zona libre de fiebre aftosa sin vacunación”.

En noviembre de 2006, Guinea notificó dos focos de fiebre aftosa en bovinos de la prefectura de Siguiri. Se realizó un diagnóstico clínico, y se supuso que la infección se había producido por contacto en los pastizales con animales procedentes de un país vecino que estaban destinados al matadero.

El 31 de julio de 2006 se registró un foco de fiebre aftosa en los baños antiparasitarios de Matiani y Joseph, en la zona tapón, justo fuera de la zona infectada del área de control de la fiebre aftosa de Sudáfrica. El agente causante fue el virus de la fiebre aftosa de tipo SAT 3 que los bovinos contrajeron por contacto con búfalos africanos del Parque Nacional Kruger. La eficacia de las medidas de vacunación y de control de los desplazamientos permitió evitar la propagación de la enfermedad. Sudáfrica posee una zona reconocida libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

En **Asia**, la República Popular Democrática de Corea notificó un foco de fiebre aftosa de serotipo O que comenzó en enero de 2007, cerca de la capital. Las autoridades veterinarias del país lo atribuyeron a la introducción de animales vivos importados de la República Popular China. El último foco registrado en este país se remontaba a 1960.

En enero y febrero de 2007, la República Popular China notificó nuevos focos de fiebre aftosa debida al serotipo Asia 1 en las provincias de Gansu, Qinghai y Xinjiang.

En mayo de 2006 se registró por primera vez en Vietnam un foco de fiebre aftosa debida al virus Asia 1, en la provincia de Ha Giang. El serotipo O del virus de la fiebre aftosa es endémico en este país; sin embargo, en enero de 2006 se observó un incremento repentino de casos debidos a este serotipo, que afectó a 330 municipios de 114 distritos.

En las **Américas**, Bolivia notificó focos de fiebre aftosa debidos al virus de serotipo O en bovinos de la provincia de Santa Cruz en enero de 2007. Se trataba de los primeros focos registrados en el país desde septiembre de 2003.

En febrero de 2007, Ecuador notificó la reaparición de fiebre aftosa debida al virus de serotipo O en la provincia de Azuay. La enfermedad se había registrado anteriormente en mayo de 2006. En el mes de marzo de 2007, Ecuador notificó otros dos focos de fiebre aftosa debida al serotipo O en la provincia de Imbabura, en la parte norte del país; eran los primeros focos en esta zona desde febrero de 2004.

En febrero de 2006, Argentina registró dos focos de fiebre aftosa debidos al virus de serotipo O en la provincia de Corrientes, en la zona declarada libre de fiebre aftosa con vacunación. Gracias a las medidas de vigilancia adoptadas no se volvieron a detectar casos clínicos de la enfermedad ni pruebas de circulación del virus en la población susceptible de la zona situada alrededor del foco ni de la zona de vigilancia.

La enfermedad se registró en Brasil en octubre de 2005. Surgieron focos en los Estados de Mato Grosso do Sul y Paraná hasta febrero de 2006. El virus causante era de serotipo O. En el Estado de Mato Grosso do Sul se aplicó el sacrificio sanitario. Desde marzo de 2006 no se han notificado oficialmente nuevos focos.

Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay acordaron recientemente establecer una zona fronteriza denominada "zona de alta vigilancia" a fin de adoptar medidas conjuntas para la vigilancia y el control de la enfermedad.

246. El Delegado de Sudáfrica felicitó al Dr. Ben Jebara por la calidad de su informe. Declaró que su país había tenido algunas dificultades técnicas para reunir y enviar toda la información requerida por WAHIS. Señaló asimismo que en su país no se aplica la vacunación contra la fiebre aftosa más que en determinadas zonas y no en todo el país, como se había indicado en el informe.

247. El Delegado de Eritrea felicitó al Dr. Ben Jebara por su informe. Señaló que Eritrea había empezado este año a aplicar la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa, con la intención de definir más adelante una zona libre de fiebre aftosa con vacunación.

248. El Delegado de Namibia agradeció al Dr. Ben Jebara la información que había presentado. Insistió en la necesidad de distinguir a los países que aplican la vacunación sistemática contra la fiebre aftosa de los que lo hacen cuando aparecen nuevos focos.

249. El Dr. Ben Jebara aclaró que el nuevo sistema WAHIS brindaba la posibilidad de distinguir entre los animales vacunados después de un brote (vacunación en anillo) y los que han sido vacunados en el marco de una estrategia de lucha contra la enfermedad.

250. El Delegado de Bolivia felicitó al orador y señaló que el mapa que mostraba la distribución de países que aplican vacunación sistemática contra la fiebre aftosa indicaba, erróneamente, que Bolivia es un país que no vacuna contra esta enfermedad. Aclaró que, al igual que los países del Cono Sur de América, Bolivia, en el marco de su estrategia de erradicación de la enfermedad, realiza vacunaciones sistemáticas contra la fiebre aftosa dos veces al año desde el año 2000.

251. El Delegado de Ecuador explicó que los dos focos de fiebre aftosa señalados en el norte de su país habían sido eliminados sacrificando a todos los animales susceptibles presentes en la zona. Actualmente, funcionaba un sistema de vigilancia y no había focos activos. El país recurre a la vacunación sistemática.

252. El Delegado de Botsuana agradeció al orador su excelente informe. Recalcó que no había ningún foco activo de fiebre aftosa en su país y anunció el envío en muy breve plazo de un informe definitivo al respecto.

253. El Delegado de Irán observó que del informe presentado se podía colegir que su país había sido el punto de origen de la difusión de la fiebre aftosa en la región, lo que no corresponde exactamente a la realidad. También solicitó que el término “Golfo” utilizado en el informe fuese reemplazado por “Golfo Pérsico”.

254. El Delegado de Bélgica recordó que su país utiliza WAHIS constantemente desde su lanzamiento. Los problemas técnicos que han ido surgiendo se están tratando con la Oficina Central. Insistió en el carácter excepcional del episodio de lengua azul observado en su país. Recordó asimismo que el primer diagnóstico se hizo en una explotación bovina en la que la enfermedad fue identificada por los signos clínicos.

255. El Delegado de Perú recordó que la vacunación contra la fiebre aftosa sólo se aplica en una parte de su país, que representa alrededor del 3% del territorio solamente.

256. El Dr. Ben Jebara declaró que era perfectamente posible incluir ese tipo de información si los países estuviesen dispuestos a comunicarla.

257. El Delegado de Vietnam dio cuenta de la evolución de la influenza aviar en su país y de las medidas de lucha que se han tomado, en particular dando detalles de la campaña de vacunación masiva que se emprendió en agosto de 2005. La conclusión que sacaba de la experiencia vietnamita era que los factores cruciales para luchar contra esta enfermedad son: una fuerte implicación de la administración, una detección precoz, la vacunación y una actuación coordinada en los ámbitos de la información, la educación y la comunicación. Dio las gracias a la OIE, a sus Países Miembros y a las demás organizaciones internacionales por su apoyo y su solidaridad.

258. El Delegado de Kuwait dio las gracias al Dr. Ben Jebara por la excelente calidad de su informe y precisó que la vacunación contra la influenza aviar no se había aplicado más que en la única explotación avícola del país.

259. El Delegado de Chile recordó que su país había instaurado un sistema de vigilancia activa de la influenza aviar para las granjas avícolas y las aves migratorias. Anunció que desde 2000 se aplicaba un programa de lucha contra el síndrome disgenésico y respiratorio porcino que debería permitir erradicar la enfermedad en las próximas semanas.

260. El Delegado de Kenia agradeció al orador su exposición y a la OIE el apoyo que había prestado a su país para luchar contra la fiebre del Valle del Rift. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de Kenia en este aspecto.

261. El Delegado de Turquía precisó que en su país existía un programa de vigilancia activa de la influenza aviar y que las 300 últimas muestras analizadas en el marco de esa vigilancia habían dado resultado negativo. Anunció que se enviaría en breve el informe final a la Oficina Central.

262. El Delegado de Tanzania recordó el episodio de fiebre del Valle del Rift que había afectado recientemente a su país. Se estaban llevando a cabo operaciones de vigilancia y de lucha contra la enfermedad, pero recordó también la necesidad de contar con el apoyo de la comunidad internacional.

263. A este respecto, el Dr. Ben Jebara señaló que el mes próximo tendría lugar un seminario sobre la fiebre del Valle del Rift en El Cairo.

264. El Delegado de Sudán felicitó al Dr. Ben Jebara por su informe y a la OIE en general por haber desarrollado el sistema WAHIS. Señaló que el último brote de influenza aviar había surgido en su país en septiembre de 2006. Recordó que se habían tomado medidas para sacrificar a los animales e indemnizar a los propietarios, así como para una vacunación limitada a las zonas afectadas.

265. El Dr. Ben Jebara hizo hincapié en la necesidad de enviar a la Oficina Central un informe final en el que precise la fecha de extinción del foco o los focos. Si no, se sigue considerando que el país está infectado.

266. El Director General explicó que este informe se centraba ahora en los episodios epidemiológicos más destacados en lugar de ser exhaustiva, como consecuencia de la "revolución" del sistema de información zoosanitaria de la OIE. La información que se había presentado siempre en la Sesión General estaba ahora a disposición de todo el mundo por medio de WAHID. Exhortó a los Países Miembros a que utilizasen WAHIS y a que señalasen todos los problemas informáticos a la Oficina Central. Recordó a los Delegados la necesidad de designar a una persona (punto focal) que se encargue del intercambio de información con la OIE. Señaló que se celebraría en breve un seminario de formación sobre WAHIS en India, para los países del subcontinente indio. Invitó a todos los Países Miembros que necesitaban una formación a ponerse en contacto con sus representantes regionales. Asimismo, recordó que WAHIS era un sistema complejo y que tenía en cuenta la decisión tomada por el Comité Internacional de pasar de dos listas, A y B, a una lista única de enfermedades. Ello suponía aumentar la carga de trabajo de los Servicios Veterinarios nacionales, que a partir de ahora deberían certificar la ausencia de todas las enfermedades inscritas en la lista y no sólo en la lista A. Pero la OIE preconizaba el fortalecimiento de dichos servicios para que puedan asumir esta carga suplementaria.

267. A propósito de la influenza aviar, el Director General recordó que la enfermedad era endémica en tres países por lo menos, lo que constituía una fuente potencial de infección de las poblaciones animales y humanas de todo el mundo. Sin embargo, todos los Países Miembros lograban erradicar los nuevos focos a medida que aparecían. También recordó la pertinencia de la estrategia de fortalecimiento de los Servicios Veterinarios preconizada por la OIE desde el comienzo de la panzootia. Esta estrategia estaba basada en la precocidad de la detección de los focos y la rapidez de intervención, que requerían un fortalecimiento de los Servicios Veterinarios por medio del instrumento DVE. Subrayó que la OIE se oponía a la modificación de los sistemas de producción como medio de lucha contra la influenza aviar. Los documentos oficiales que habían sido distribuidos a los Delegados contenían las pautas para aplicar la vacunación y la compartimentación en caso de influenza aviar.

268. El Director General recordó que el mes próximo se celebraría en El Cairo una conferencia internacional sobre la fiebre del Valle del Rift. Esta enfermedad es un ejemplo concreto de un fenómeno relacionado con el cambio climático que representa una amenaza mundial y puede tener graves repercusiones en el comercio internacional.

Aprobación del proyecto de Resolución nº I:
Aprobación del informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y del informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007

269. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° I por el que se da el visto bueno al Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y al Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el nº I al final del presente informe.

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes

270. El Dr. Marc Artois presentó el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo en su reunión del 12 al 15 de febrero de 2007, que fue presidida por el Dr. Roy Bengis (Doc. 75 SG/13/GT).

271. **Situación general de las enfermedades de la fauna salvaje**

En total, 55 Países Miembros respondieron al cuestionario sobre la notificación de episodios sanitarios registrados en 2006. La mayoría de los países utilizó para ello el fichero Excel propuesto, lo que facilitó considerablemente la clasificación de la información. En once países no se había registrado ninguna enfermedad de los animales salvajes. Treinta y cuatro países que habían enviado un informe los años anteriores no lo hicieron en 2006. Se señalaron, en total, 1.047 casos o episodios de enfermedad.

El Grupo de Trabajo pidió al Director General que exhortase una vez más a los Países Miembros a que designen a una persona de contacto (punto focal) para las enfermedades de los animales salvajes, en caso de que no lo hayan hecho todavía.

272. **Notificación de enfermedades inscritas en la lista de la OIE**

Carbunco bacteridiano

Se señalaron cuatro focos en África. En Canadá, la epidemia más importante de esta enfermedad registrada hasta ahora en el país afectó a ungulados domésticos y salvajes en el verano de 2006. La epidemia se extendió a una amplia zona de las Grandes Llanuras y se propagó hacia el norte, hasta los bosques de álamos temblones y los bosques boreales.

Tuberculosis (*Mycobacterium bovis*)

La tuberculosis bovina sigue siendo una enfermedad importante a escala mundial y fue señalada por veintinueve países en al menos una docena de especies, principalmente rumiantes, pero también predadores y carroñeros, lo que demuestra que la bacteria puede contaminar progresivamente todo un ecosistema.

El Grupo de Trabajo pidió al Director General que **solicitase al Representante Regional para Europa un informe sobre la situación epidemiológica de la tuberculosis bovina en las poblaciones de animales salvajes que viven en libertad en el continente, para analizar las tendencias de modo que permita anticipar cualquier agravación de la situación epidemiológica y para prever una cooperación que permita afrontar esta preocupación creciente**.

Influenza aviar altamente patógena

El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que el virus altamente patógeno de tipo H5N1 fue probablemente introducido en Europa por las aves silvestres y causó numerosos casos de la enfermedad en las poblaciones de aves silvestres de Europa central. La propagación de la enfermedad en las aves de corral parece estar asociada, en cambio, a la circulación de productos avícolas y de personas más que a las aves silvestres.

El Grupo de Trabajo recomendó que se mantenga y refuerce la vigilancia pasiva basada en la observación de la mortalidad. Paralelamente, la vigilancia activa de las aves salvajes vivas es importante, ya que ha permitido aislar diferentes cepas poco patógenas del virus de influenza, lo que permite proceder a estudios epidemiológicos.

El grupo recomendó que la **OIE apoye la publicación de un número especial o un artículo de la *Revista Científica y Técnica* sobre el brote de influenza aviar en Europa, en colaboración con la FAO y la OMS.**

Paratuberculosis en animales salvajes

La infección por el virus de la paratuberculosis es relativamente frecuente en animales salvajes y cérvidos cautivos, pero se limita en general a focos localizados o regionales. Los bovinos domésticos parecen ser, cuantitativamente, la fuente más importante de contaminación del medio y los ungulados salvajes pueden infectarse a partir de esta fuente. La infección ha sido confirmada en un amplio espectro de mamíferos salvajes terrestres, esencialmente herbívoros y sus predadores.

Al Grupo de Trabajo le preocupa que en la notificación anual a la OIE no se indiquen todos los brotes de paratuberculosis y que la prevalencia de la enfermedad esté siendo probablemente subestimada en los animales salvajes. Las pruebas de diagnóstico plantean todavía problemas técnicos y la Comisión de Normas Biológicas debe tomar en cuenta la necesidad de mejorarlas. Una prueba serológica sensible y específica sería muy útil para la vigilancia epidemiológica y el análisis de riesgos en los animales salvajes.

El Grupo consideró **importante que se prohibiera introducir en la naturaleza cérvidos cautivos** mientras un estudio apropiado no haya demostrado la ausencia de infección en todo el grupo de origen de los animales que vayan a ser soltados.

La persistencia de focos en las explotaciones y en sus locales, pese a un control eficaz, puede justificar la hipótesis de la existencia de un reservorio salvaje de la infección a nivel local. Como no se ha autorizado ninguna vacuna para las especies salvajes que viven en libertad, el Grupo especificó en qué condiciones puede recurrirse al sacrificio de animales salvajes para controlar de modo duradero un foco de paratuberculosis (véase el informe del Grupo de Trabajo).

Otras enfermedades señaladas (sin cambios notables respecto a los años anteriores) fueron: fiebre del Valle del Rift, rabia, enfermedad de Newcastle, fiebre catarral maligna, fiebre aftosa, peste porcina clásica, clamidiosis aviar, brucelosis y lengua azul.

273. **Enfermedades de la lista específica de los animales salvajes y casos de morbilidad y mortalidad**

Lyssavirus de los quirópteros

Sudáfrica confirmó un caso mortal de infección por el virus Duvenhage (lyssavirus de genotipo 4). Aparentemente, la víctima había sido arañada por un murciélago seis semanas antes y no había ido al médico. Se trata de solamente el segundo caso registrado de infección humana por el virus Duvenhage. El caso anterior también se registró en Sudáfrica, en 1970.

Fiebre hemorrágica de Ébola

Según los investigadores, en los últimos diez años el virus Ébola (cepa de Zaire) ha afectado significativamente a las poblaciones de gorilas (*Gorilla gorilla*) de la Reserva Natural de Lossi y sus alrededores, en la República Democrática del Congo. Del estudio se desprende que el virus se transmite horizontalmente entre los individuos y los grupos. Los datos sugieren que más de 5.000 gorilas pueden haber muerto en la zona estudiada en los últimos años.

Encefalopatía espongiforme transmisible (caquexia crónica)

La caquexia crónica de los ciervos salvajes sigue extendiéndose en Canadá, en la provincia de Saskatchewán. En 2006, cerca de 8.000 cérvidos salvajes cazados fueron objeto de pruebas de detección de esta enfermedad con arreglo a los programas de vigilancia provinciales. No se descubrió, sin embargo, ningún brote nuevo de caquexia crónica en Estados Unidos ese año, por más que se haya observado una expansión del área identificada previamente en Wisconsin y Wyoming.

Mortalidad de chimpancés – Parque Nacional del Monte Mahale (Tanzania)

En este parque se señaló una mortalidad significativa de los chimpancés (*Pan troglodytes*), presuntamente relacionada con infecciones respiratorias humanas transmitidas durante actividades turísticas de descubrimiento de los primates, cuando personas infectadas se acercan a chimpancés domesticados.

Mortalidad de origen desconocido

En Nueva Gales del Sur (Australia), varias aves silvestres de distintas especies, esencialmente (el 70%) pica picas australianos (*Gymnorhina tibicen*), manifestaron parálisis, paresia y mortalidad de etiología desconocida. Desde el 12 de febrero de 2006, alrededor de 250 informes dieron parte de casos de aves muertas concentradas en torno a la bahía de Sídney.

Otras enfermedades señaladas (sin cambios notables respecto a años anteriores) fueron: infección por el virus del Nilo occidental, triquinelosis, toxoplasmosis y enfermedades del cocodrilo (de cría).

274. **Problemas planteados por la Comisión Científica y necesidades futuras de la OIE**

El Grupo estudió la información que la Comisión Científica le había transmitido en su reunión del 20 de septiembre de 2006, en la que se presentó el programa de trabajo del Grupo Trabajo para 2007-2010.

La colaboración del Grupo de Trabajo es necesaria en muchos de los campos de actividad de la OIE, por ejemplo, para revisar y completar los capítulos de los Códigos y Manuales, así como los documentos de orientación en materia de compartimentación y zonificación y las normas sobre planes de alerta contra los brotes de enfermedades transfronterizas y las enfermedades emergentes, y para evaluar los métodos de laboratorio apropiados para el diagnóstico de enfermedades de los animales salvajes.

El Grupo de Trabajo pidió al Director General que se le mantenga mejor informado de las actividades de la OIE, se le invite a participar en los Grupos *ad hoc* pertinentes y se le envíen, para que examine y comente las materias que son de su competencia, los proyectos de informe de la Comisión Científica y de las siguientes Comisiones:

- Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres
- Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos
- Comisión de Normas Biológicas

El Grupo de Trabajo presentó su programa de trabajo para 2007 a la Comisión Científica durante su reunión del 26 al 28 de febrero de 2007 (véase el informe de la reunión).

El Grupo de Trabajo hará propuestas a la Comisión Científica que pueden requerir la formación de Grupos *ad hoc* (véase más abajo) o consultas internacionales u otras actividades que aumentarán considerablemente la capacidad del Grupo de atender las necesidades de la OIE y de cumplir su mandato (véase más abajo).

275. **Necesidad de mejorar la comunicación regional con el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes**

Dadas las dificultades encontradas reiteradamente para obtener información sanitaria sobre los animales salvajes en ciertas regiones, el Grupo de Trabajo **recomendó que el Director General considere añadir al Grupo dos miembros más: uno de Sudamérica y otro de Asia.**

Red mundial de vigilancia de las enfermedades de los animales salvajes: el grupo recomendó que el Director General respalde y fomente la creación de una red de este tipo. Un Centro Colaborador de la OIE podría encargarse del funcionamiento cotidiano y de la gestión de la red.

276. **Planes de alerta destinados a reaccionar ante las enfermedades animales exóticas (transfronterizas)**

En el transcurso de estos últimos años, el Grupo de Trabajo se ha planteado elaborar una serie completa de directrices sobre esta cuestión (similares al Manual de preparación de planes nacionales de alerta zoosanitaria de la FAO).

Los miembros del Grupo de Trabajo opinan unánimemente que todos los programas de gestión de enfermedades y los planes nacionales de urgencia deben incluir planes de alerta para reaccionar ante las enfermedades importantes que afecten a los animales salvajes.

A tales efectos, el Grupo de Trabajo desea que **se le ponga en contacto con el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología** para estudiar sus documentos relativos a los planes e intervenciones de urgencia en caso de aparición de enfermedades:

- Preparación de planes de alerta contra la presencia de enfermedades animales transfronterizas en la fauna salvaje y

- Gestión de las enfermedades emergentes importantes que afectan a la fauna salvaje.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo sugirió que esta importante cuestión sea el **tema de una conferencia internacional científica** consagrada a la preparación, la vigilancia y la gestión de las enfermedades animales exóticas de los animales salvajes.

277. **Formación sobre las enfermedades de los animales salvajes**

El Grupo tomó nota de la Resolución nº XXXIV de la 74ª Sesión General de la OIE, concretamente de la recomendación de que la OIE elabore normas y directrices para la formación permanente de los agentes de los servicios veterinarios, a fin de asegurar la calidad de dichos servicios, y de que la OIE intensifique su acción para ayudar a prevenir y controlar las zoonosis.

El Grupo considera que la mayoría de las infecciones humanas emergentes son zoonóticas y que en los últimos años una proporción significativa provenía del reservorio salvaje. Por este motivo, las enfermedades y la atención sanitaria de los animales salvajes deben ser enseñadas a los veterinarios públicos y particulares, debido a las implicaciones para la salud pública.

El Grupo pidió al Director General **que solicite a los Centros Colaboradores de la OIE en Teramo, Lyón y Buenos Aires que preparen programas educativos sobre este tema y hagan un inventario de los documentos y medios ya disponibles en los Países Miembros,** así como de los programas especiales que correspondan a los objetivos de la formación continua.

El Grupo de Trabajo se declaró dispuesto a ayudar a los Centros Colaboradores en esta misión.

278. **Problemas derivados del comercio de animales salvajes**

El comercio de animales salvajes aumenta el riesgo de enfermedades humanas y del ganado, que perturba los intercambios internacionales, los medios de subsistencia en las zonas rurales, las poblaciones salvajes autóctonas y los ecosistemas. Por estos motivos, el Grupo de Trabajo recomendó que **el Director General considere la posibilidad de formalizar acuerdos para desarrollar y aplicar estrategias de evaluación y gestión de los riesgos asociados al comercio de animales salvajes**.

279. **Acceso a la información sanitaria sobre la fauna salvaje**

El Grupo de Trabajo recomendó que el Director General considere la posibilidad de **formar**, en un plazo de seis meses, **un Grupo *ad hoc* que trabaje con el Departamento de Información Sanitaria para desarrollar una sección de WAHIS destinada específicamente a las enfermedades de los animales salvajes**, de modo que se puedan incorporar los datos sanitarios sobre la fauna salvaje en el sistema WAHIS.

El Grupo de Trabajo recomendó que un número limitado de enfermedades de los animales salvajes fuesen comunicadas directamente mediante WAHIS en 2007 por los Delegados y sus puntos de contacto para la fauna salvaje y que los datos sobre las demás enfermedades se recopilasen por medio del cuestionario habitual. Con el tiempo, los dos sistemas irían fusionándose.

El Grupo de Trabajo recomendó **que las páginas Web del Grupo de Trabajo sean reconocidas por la OIE como un componente esencial del programa de vigilancia sanitaria de los animales salvajes y, por tanto, se dé prioridad a la mejora de dichas páginas y de su accesibilidad**.

280. **Responsabilidad internacional de la OIE en relación con las especies exóticas invasoras y la Convención sobre la Biodiversidad (CBD)**

El Grupo de Trabajo apoyó plenamente la postura de la OIE en lo que toca a este tema e indicó que las listas de agentes patógenos exóticos invasores o las listas de vectores deberían ser establecidas por país o región.

281. El Presidente declaró abierto el debate sobre la presentación del Dr. Artois

282. El Delegado de Australia felicitó al Dr. Artois por su excelente informe. Evocó los casos de enfermedad no diagnosticados en 2006, concretamente en urracas australianas (o pica pica australianos) del Este de Australia. Se había hablado de influenza aviar, enfermedad de Newcastle y fiebre del Nilo Occidental, pero, finalmente, no se había hecho ningún diagnóstico y la enfermedad se había extinguido espontáneamente. En 2007 no se volvió a presentar la enfermedad, así que se supuso que se había tratado de una toxicosis causada por minerales (plomo). El Delegado preguntó si los países tenían la obligación de notificar episodios de este tipo. El Presidente respondió que no era obligatorio, ya que la toxicosis no es una enfermedad infecciosa. El Dr. Artois añadió, por su parte, que esa información interesaría al Grupo de Trabajo si se hubiera producido un brote de intoxicación con consecuencias graves. Aunque no sea una obligación, la información siempre es interesante para el Grupo de Trabajo.

283. El Delegado de Dinamarca felicitó al Dr. Artois por su excelente informe. Le habían interesado sobre todo sus comentarios sobre los lyssasvirus de murciélago. En Dinamarca se habían detectado casos de infección de murciélagos que habían sido notificados por medio del sistema WAHIS. Se podía decir que se trata simplemente de una enfermedad de animales salvajes notificada por Dinamarca y deseaba saber si al Grupo de Trabajo le interesaba este tipo de información. El Dr. Artois le contestó que el Grupo de Trabajo sugeriría que se utilice WAHIS únicamente para notificar un número muy limitado de enfermedades, entre ellas la rabia. La definición de rabia puede interpretarse de distintas maneras, pero en general se refiere a la

enfermedad de los mamíferos terrestres. Se puede considerar, por lo tanto, que notificar casos de rabia en murciélagos por lyssavirus no es obligatorio, pero sí que es una información valiosa. De todos modos, se seguirá informando al Grupo de Trabajo por medio del cuestionario.

El Director General dio las gracias al Dr. Artois por su excelente informe y a los miembros del Grupo de Trabajo por su contribución. El Dr. Artois propuso publicar un artículo en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE en el que se describan los brotes de influenza aviar en aves silvestres en Europa. El Director General indicó que todos los temas estaban ya decididos hasta 2010, pero que ese artículo podría incluirse en el número anual, que es politemático.

El Director General consideró oportuno sumar al Grupo expertos en animales salvajes de Sudamérica y Asia. Los representantes de esas regiones podrían incorporarse ya al grupo como observadores.

Esta semana, se propondría que el Comité Internacional apruebe la designación de un Centro Colaborador. Puesto que las enfermedades de los animales salvajes suscitan cada vez más interés, el Director General insistió en la necesidad de designar a una persona como "punto focal" en cada país, para aumentar la transparencia en materia de sanidad de los animales salvajes. La persona que desempeña las funciones de punto focal notifica las enfermedades de los animales salvajes a la OIE bajo la autoridad del Delegado. El Director General sugirió asimismo que los representantes regionales de la OIE organicen seminarios regionales para estas personas, como se ha hecho para los "puntos focales" encargados de la información zoosanitaria. En septiembre, un miembro del Grupo de Trabajo podría también participar en la reunión del Grupo *ad hoc* encargado de las enfermedades de declaración obligatoria para asistir al debate sobre las enfermedades de la fauna salvaje que se proyecta añadir a la lista de la OIE, así como sobre los enlaces con el sistema WAHIS.

En lo relativo a las especies invasoras, el Director General señaló que la Convención sobre la Diversidad Biológica había pedido a la OIE que colaborase en la elaboración de normas para proteger a los países de esas especies. Aunque no se trataba de un tema de alta prioridad para la OIE, no se podía pasar por alto esta solicitud y la OIE ya había previsto una serie de discusiones internas sobre las normas que podrían regir la importación de especies invasoras. Se daría cuenta al Comité Internacional de las discusiones que tengan lugar en las diferentes Comisiones de la OIE.

284. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes.

QUINTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

285. La Dra. Eva-Maria Bernoth, Presidenta de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Comisión para los Animales Acuáticos), comenzó su presentación explicando que los doce meses anteriores habían sido de intensa actividad para su comisión. Expresó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, de los Grupos *ad hoc* y a los demás participantes en sus reuniones, así como a los numerosos expertos que habían aportado su constante ayuda fuera de las sesiones.

286. En nombre de la Comisión, la Dra. Bernoth expresó su gratitud por el constante apoyo del Director General, Dr. Bernard Vallat, y del personal de la Oficina Central de la OIE, señalando que ya es corriente que la Comisión se reúna con representantes de la mayoría de Departamentos de la OIE durante sus reuniones en París. Asimismo, agradeció la pronta cooperación y disponibilidad del Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código Terrestre).

287. En el transcurso de los últimos doce meses, la Comisión para los Animales Acuáticos se reunió en dos ocasiones, del 2 y al 6 de octubre de 2006 (Doc. 75 SG/12/CS4 A) y del 5 al 9 de marzo de 2007 (Doc. 75 SG/12/CS4 B). El texto que se sometía a aprobación en esta Sesión General era el mismo que el que figuraba en los anexos del informe de la reunión de la Comisión celebrada en marzo de 2007 (Doc. 75 SG/12/CS4 B).

288. Actualmente, la Comisión para los Animales Acuáticos cuenta con el respaldo de siete Grupos *ad hoc*. La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que muchas de las decisiones de la Comisión sobre los textos preliminares se basan en las recomendaciones de dichos Grupos. Igualmente, invitó a los Delegados a leer los informes de los Grupos *ad hoc* junto con los informes de la Comisión y los textos preliminares presentados, ya que con frecuencia éstos responden a las preguntas de los Países Miembros.

289. Acerca de los comentarios de los Países Miembros sobre los informes de la Comisión, la Dra. Bernoth apuntó que se recibieron pocas respuestas de los países asiáticos, una de África y ninguna de Oriente Medio, a pesar de que las actividades acuícolas abundan en estas regiones. No obstante, el número de Países Miembros que habían enviado comentarios había aumentado y dio especialmente las gracias a los que lo habían hecho por primera vez. Con el apoyo del Director General, la Comisión continuará insistiendo, en cada una de las próximas conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE, en la importancia de participar en las actividades de la OIE relacionadas con la salud de los animales acuáticos.

290. La Dra. Bernoth indicó que a principios de abril de 2007, 48 Países Miembros habían respondido a la invitación del Dr. Vallat de nombrar a un funcionario que sea la persona de contacto de la OIE (punto focal) para las enfermedades de los animales acuáticos y se encargue de enviar a la OIE, bajo la responsabilidad del Delegado, los comentarios sobre las normas propuestas por la Comisión. Con respecto al año anterior, cinco nuevos países habían nombrado su punto focal. La Dra. Bernoth instó a los Delegados a designar su contacto si no lo habían hecho todavía.

291. La Dra. Bernoth resumió el contenido de su informe e indicó que, dado el tiempo disponible, se centraría en las modificaciones propuestas del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (denominado en adelante *Código Acuático*).

292. **Revisión de la lista de enfermedades del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos***

En la Sesión General de 2006, el Comité Internacional aprobó la supresión de la lista de dos enfermedades de los peces (necrosis pancreática infecciosa y renibacteriosis) y de una enfermedad de los moluscos (infección por *Mikrocytos mackini*). (Resolución n° XX: Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*).

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que la lista de enfermedades impone la obligación de notificación por los Países Miembros. Pese al consenso en cuanto a considerar que la necrosis pancreática infecciosa, la renibacteriosis y la infección por *Mikrocytos mackini* no cumplen los criterios para figurar en la lista de la OIE, se decidió conservar los capítulos en el *Código Acuático* para ayudar a los Países Miembros a establecer sus normas de importación. La Dra. Bernoth también recordó que se mantenían en vigor ciertas obligaciones de notificación de las enfermedades suprimidas de la lista. Para identificar mejor dichas enfermedades (es decir, las que siguen siendo objeto de un capítulo específico del *Código Acuático* a pesar de haber sido suprimidas de la lista de enfermedades) se proponía incluir la siguiente nota explicativa: "NB:

esta enfermedad no cumple los criterios del Capítulo 1.2.2. No obstante, en caso de episodio epidemiológico importante se aplicarán los requisitos en materia de notificación de enfermedades no inscritas en la lista (punto 1.e del Artículo 1.2.1.3.)".

En el Capítulo 1.2.3. de la versión actual del *Código Acuático*, dos enfermedades de los crustáceos (la hepatopancreatitis necrotizante y la mionecrosis infecciosa) van acompañadas de una nota a pie de página: "Se contempla inscribir esta enfermedad en la lista". Nicaragua señaló que existen métodos terapéuticos contra la hepatopancreatitis necrotizante y recomendó no inscribirla. La Dra. Bernoth explicó que la disponibilidad de tratamientos terapéuticos no forma parte de los criterios de inscripción, aunque los métodos de gestión permitan reducir las pérdidas causadas por el patógeno. Por consiguiente, la Comisión decidió pedir al Grupo *ad hoc* encargado de la lista de las enfermedades de los animales acuáticos que reconsiderara la hepatopancreatitis necrotizante con respecto al criterio 1 y conservar de momento la nota a pie de página.

En su informe de octubre de 2006, la Comisión sugirió agregar a la lista, en la categoría de enfermedades emergentes, otras tres enfermedades de los crustáceos (la parvovirosis hepatopancreática, la infección por el virus de Mourilyan y la enfermedad de la cola blanca). Madagascar y Estados Unidos estimaron que ninguna de las dos primeras enfermedades mencionadas cumplía los criterios de inscripción (Artículo 1.2.2.2). La Comisión considera que el Grupo *ad hoc* encargado de la lista de las enfermedades de los animales acuáticos debe evaluar nuevamente estas dos enfermedades a la luz de los criterios de inscripción, y sugirió que por ahora se mantengan 'en estudio' hasta recibir las recomendaciones del Grupo *ad hoc*.

La Dra. Bernoth indicó que no se habían propuesto cambios de la lista de enfermedades de los peces y moluscos.

La lista revisada que se sometía ahora a aprobación se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo IV del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

293. **Capítulos sobre enfermedades para el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE**

En la Sesión General del año pasado, el Comité Internacional aprobó las versiones revisadas de la mayoría de los capítulos sobre las enfermedades de los peces y los moluscos (Resolución n° XX: Enmiendas al *Código Sanitario para los animales Acuáticos*). En el informe de la reunión de octubre de 2006 de la Comisión que se distribuyó a los Países Miembros se incluyeron, para recabar comentarios, el proyecto de capítulo revisado sobre la girodactilosis y el nuevo capítulo sobre herpesvirosis de la carpa koi (Doc. 75 SG/12/CS4 A). La Comisión aprobó muchos de los comentarios relativos al capítulo sobre herpesvirosis de la carpa koi e introdujo algunos cambios en varios artículos. En cambio, decidió remitir al Grupo *ad hoc* sobre enfermedades de los peces los comentarios relativos al capítulo actualizado sobre la girodactilosis, debido al carácter altamente técnico y especializado de los mismos.

El nuevo capítulo revisado sobre la herpesvirosis de la carpa koi que se sometía ahora a aprobación se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XIV del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

La Comisión fue interrogada acerca de las bases sobre las que había establecido los plazos recomendados para reunir las condiciones elementales de bioseguridad en los capítulos revisados sobre las enfermedades de los moluscos. La Dra. Bernoth explicó que los plazos para reunir esas condiciones se proponían en función de la biología y los ciclos de vida del agente patógeno y de las especies susceptibles, de la necesidad y la presencia de huéspedes intermediarios, de la transmisión directa y de los períodos de incubación. Sin embargo, reconoció que podían considerarse otros factores y convino en solicitar al Grupo *ad hoc* de la OIE sobre vigilancia sanitaria de los animales acuáticos que propusiese los criterios que convenía utilizar para

establecer esos plazos en todos los capítulos sobre las enfermedades. Las aclaraciones solicitadas a la Comisión sobre la inclusión de las larvas de moluscos en la lista de mercancías "exentas de riesgo" serán transmitidas al Grupo *ad hoc* encargado de la revisión de los capítulos sobre las enfermedades de los moluscos para que las considere en función de cada enfermedad. La Dra. Bernoth destacó que, a diferencia de los juveniles, las larvas de moluscos no eran objeto de operaciones comerciales de gran escala a nivel internacional.

Todos los capítulos revisados sobre las enfermedades de los moluscos que se sometían ahora a aprobación se habían adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexos VI a XI del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

Los proyectos de capítulos revisados sobre las enfermedades de los crustáceos se adjuntaron al informe de la reunión de octubre de 2006 de la Comisión (Doc. 75 SG/12/CS4 A) para recabar comentarios de los Países Miembros. La Comisión introdujo algunos cambios basándose en los comentarios formulados.

Los proyectos de capítulos revisados sobre las enfermedades de los crustáceos que se sometían ahora a aprobación se habían adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexos XV a XX del Doc. 75 SG/12/CS4 B). El informe también contenía el proyecto de capítulo sobre la plaga del cangrejo de río (Anexo XXI), que se sometía a aprobación. Sin embargo, la Dra. Bernoth explicó que dada la naturaleza tan diferente de esta enfermedad (en comparación con las demás enfermedades de crustáceos) se habían introducido en el proyecto de capítulo muchas modificaciones, por lo que sugería que los Países Miembros formulasen comentarios sobre esta versión para que la Comisión los estudie en su reunión de octubre de 2007. Por lo tanto, el capítulo no se sometía a aprobación en esta Sesión General.

La Dra. Bernoth expuso a continuación algunas de las consideraciones generales de la Comisión:

- La Comisión simplificó el Artículo 3 (Mercancías) de cada capítulo. La operación consistió en reorganizar la lista de mercancías "exentas de riesgo" en el punto 1, en referirse, en el punto 2, a las recomendaciones específicas detalladas en los siguientes artículos y en limitar la recomendación de proceder a un análisis de riesgo a las mercancías que sea razonable considerar que pueden transmitir la enfermedad en el punto 3.

- En el punto 4 de los Artículos 4 y 5 (restitución del estatus de país o zona libre de enfermedad después de la aparición de un foco), la Comisión añadió el requisito de revisar y modificar, si es necesario, las condiciones elementales de bioseguridad existentes y de haber reunido ininterrumpidamente dichas condiciones durante, por lo menos, los 2 últimos años. Este requisito se añadió por la posibilidad de que se hayan infringido las condiciones de seguridad biológica antes de la aparición del foco de enfermedad.

- La Comisión reformuló el Artículo 8 (Importación, para la acuicultura, de animales acuáticos vivos de un país, una zona o un compartimento no declarado(a) libre de enfermedad) para resaltar más la recomendación de entregar estos animales a instalaciones biológicamente seguras donde permanezcan el resto de su vida. El texto anterior, que recomendaba la entrega a "centros de cuarentena", implicaba liberarlos en algún momento.

La Dra. Bernoth terminó esta parte de su informe dando una vez más las gracias a los Delegados por haber enviado a la Comisión para los Animales Acuáticos comentarios de sus expertos. Resaltó que la Comisión se apoya cada día más en el asesoramiento de sus Grupos *ad hoc*, debido a la cantidad de preguntas que se le plantean y a la complejidad cada vez mayor de las mismas. Recordó a los Delegados que debían tenerlo en cuenta y no impacientarse si los comentarios que

formulan no son examinados entre dos reuniones de la Comisión. Les aseguró que se tomaban en consideración todos los comentarios, pero que era imposible convocar a todos los Grupos *ad hoc* competentes en el intervalo de las reuniones de la Comisión.

294. **Zonificación y compartimentación**

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que la Comisión había consultado a la Comisión del Código Terrestre para asegurarse de que los capítulos revisados de ambos *Códigos* sobre zonificación y compartimentación eran coherentes. El capítulo revisado del *Código Acuático* que se sometía ahora a aprobación tomaba en consideración los comentarios de los Países Miembros y había sido adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo V - Doc. 75 SG/12/CS4 B).

La Dra. Bernoth indicó que la Comisión esperaría a que se aprobase el capítulo para formular recomendaciones específicas (por ejemplo, el procedimiento requerido para que un compartimento infectado pueda ser declarado de nuevo libre de enfermedad).

295. **Definiciones del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos***

En la anterior Sesión General, Canadá sugirió introducir una definición de "paraprofesional de veterinaria". La Comisión preparó dicha definición basándose en la definición actual del *Código Terrestre* y la incluyó en el informe de la reunión de octubre de 2006 que distribuyó a los Países Miembros (Anexo III del Doc. 75 SG/12/CS4 A). Algunos Países Miembros manifestaron su desacuerdo con la definición propuesta. La Comisión decidió consultar a la Comisión del Código Terrestre antes de modificar la definición y, por lo tanto, ésta no se sometía a aprobación este año.

La Comisión propuso nuevas definiciones y revisó y modificó algunas ya existentes a raíz de los comentarios recibidos sobre el informe de la reunión de octubre de 2006. Atendiendo a una sugerencia de Australia, la Comisión sustituyó en varias definiciones el término "infección" por el término "infestación". Todas las definiciones que se sometían ahora a aprobación se habían adjuntado al informe de marzo de 2007 (Anexo III del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

296. **Recomendaciones para el transporte**

Refiriéndose nuevamente a los capítulos relativos a las enfermedades, la Dra. Bernoth recordó a los Delegados que en el caso de muchas enfermedades de los moluscos se consideraba que los gametos, los huevos y las larvas eran mercancías "exentas de riesgo". Con el fin de recabar la opinión de los expertos, la Comisión había remitido al Grupo *ad hoc* encargado de la revisión de los capítulos sobre las enfermedades de los moluscos la pregunta de Australia sobre si se habían tomado en cuenta los riesgos asociados al agua utilizada durante el transporte. El Grupo *ad hoc* había recomendado incorporar las consideraciones relativas al agua de transporte al capítulo "horizontal" 1.5.1. (Recomendaciones para el transporte) del *Código Acuático* más que a un capítulo relativo a una enfermedad específica. El capítulo 1.5.1. revisado se había adjuntado al informe de la reunión de octubre de 2007 (Anexo XII del Doc. 75 SG/12/CS4 A) y distribuido a los Países Miembros para recabar comentarios. La Comisión había introducido algunas modificaciones de acuerdo con los comentarios de los Países Miembros. El texto revisado que se sometía ahora a aprobación se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XII del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

La Dra. Bernoth recordó que este capítulo no trata del bienestar de los animales acuáticos durante el transporte. Sobre este tema trabaja el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, pero por ahora no se sometía a aprobación ningún texto.

297. ***Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OIE**

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que el Comité Internacional había aprobado la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (denominado en adelante *Manual Acuático*) en la Sesión General del año anterior (Resolución n° XXV: Aprobación de la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*). Informó que los comentarios de los expertos habían sido positivos y consideraban que el *Manual Acuático* es la guía incontestable de métodos de diagnóstico, tanto para las enfermedades de los animales acuáticos inscritas en la lista como para las demás enfermedades importantes para el comercio internacional. Apuntó igualmente que se había valorado el haber conservado los capítulos de las enfermedades que ya no forman parte de la lista.

La nueva edición del *Manual Acuático* se publicará en 2009. Mientras tanto, los cambios, si el Comité Internacional los aprueba, se añadirán a la versión electrónica. La Dra. Bernoth explicó que una de las propuestas que se sometían a aprobación era el nuevo capítulo sobre la herpesvirosis de la carpa koi, enfermedad que había sido incluida en la lista el año pasado. El texto que se sometía a aprobación se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XXII del Doc. 75 SG/12/CS4 B).

La Dra. Bernoth agradeció al Director General haber nombrado al Dr. David Alderman (Reino Unido) redactor consultor del *Manual Acuático*. El Dr. Alderman había participado en la reunión de marzo de 2007 y aceptado revisar la plantilla de diseño del capítulo sobre las enfermedades a tiempo para que los miembros de la Comisión puedan examinarla en su próxima reunión de octubre. Una vez que la Comisión haya aprobado la nueva plantilla, ésta se enviará a los autores, a los que se pedirá que la utilicen para actualizar los capítulos de la próxima edición del *Manual Acuático*, para la que se prevé actualizar todos los capítulos, incluso los que no se actualizaron en la edición de 2006.

298. **Laboratorios de Referencia de la OIE**

Se recibieron los informes anuales de los 28 Laboratorios de Referencia y del Centro Colaborador de la OIE para Información sobre Enfermedades de los Animales Acuáticos. La Comisión aprecia la valiosa participación de estos laboratorios y del Centro, así como la ayuda que prestan a los Países Miembros y a la Comisión.

La Comisión para los Animales Acuáticos recibió dos candidaturas para el título de Laboratorio de Referencia de la OIE para la herpesvirosis de la carpa koi. Una candidatura es de *Fisheries Research Agency, Research Promotion & Development Department*, en Yokohama, (Japón), cuyo experto es el Dr. Motohiko Sano. La otra es del *Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science* (CEFAS), en Weymouth (Reino Unido), cuyo experto es el Dr. Keith Way. Tras estudiar estas candidaturas, la Comisión recomendó que se aceptaran.

Se notificó a la Comisión que el Dr. Peter Dixon había sido nombrado experto de la viremia primaveral de la carpa en sustitución del Prof. Barry Hill y la Dra. Birgit Oidtmann experta de la plaga del cangrejo de río, en sustituición del Dr. David Alderman. Los dos Laboratorios para estas enefermedades están en el CEFAS de Weymouth, (Reino Unido). Tras estudiar estos nombramientos, la Comisión recomendó que se aceptaran.

La Comisión lamentó no haber recibido ninguna candidatura para el título de Laboratorio de Referencia de la OIE para la mortalidad viral del abalón y, una vez más, alienta a presentar candidaturas a través del Delegado de la OIE. También alentó a presentar candidaturas para la mionecrosis infecciosa y la enfermedad de la cola blanca, si el Comité Internacional de la OIE aprobaba en esta Sesión General la inclusión en la lista de estas dos enfermedades de los crustáceos.

La Comisión tomó nota de la petición de la Delegada del Reino Unido de retirar de la lista el Laboratorio de Referencia de la OIE para la necrosis pancreática infecciosa, en el CEFAS, en Weymouth.

299. **Enfermedades de los anfibios**

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados el cuestionario sobre enfermedades de los anfibios que se había enviado a finales del año pasado. Señaló que 65 países habían respondido al cuestionario, mientras que al cuestionario similar enviado en 2002 sólo habían respondido 15 países. Consideró que este aumento del número de respuestas revelaba probablemente la importancia que estaban adquiriendo las enfermedades de los anfibios en el mundo. Expresó su agradecimiento a los Delegados que habían rellenado el cuestionario.

Más del 70% (46 países) de las respuestas aprobaban la inclusión de las enfermedades de los anfibios en el campo de competencias de la OIE. En vista de este apoyo mayoritario, la Dra. Bernoth propuso que el Comité Internacional aceptase en principio la ampliación del mandato de la OIE. Si la aceptaba, la Comisión convocaría de nuevo al Grupo *ad hoc* de la OIE sobre enfermedades de los anfibios y añadiría a su mandato la preparación de una lista de enfermedades y la redacción de capítulos para el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*.

300. **Actividades de la Comisión para los Animales Acuáticos**

La Dra. Bernoth resumió algunas de las actividades actuales de la Comisión:

- La necesidad de **armonizar los planteamientos del *Código Acuático* y del *Código Terrestre*** seguía siendo uno de los principales ejes de actividad de la Comisión. Dado que ya se había progresado en materia de zonificación y compartimentación y de vigilancia sanitaria, la Comisión había empezado a preparar directrices para la **gestión y eliminación de cadáveres y residuos**. Dichas directrices, pese a ser específicas para los animales acuáticos, concordarían con las disposiciones del *Código Terrestre*.

- La Dra. Bernoth recordó a los Delegados los numerosos comentarios que se habían recibido a propósito del proyecto preliminar de directrices para el **bienestar de los animales acuáticos**. Dichos comentarios se habían resumido en el informe de la reunión de octubre de 2006 (Doc. 75 SG/12/CS4 A). La Comisión había remitido los comentarios al Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar Animal y esperaba sus recomendaciones.

- La Dra. Bernoth se declaró satisfecha de los adelantos logrados en materia de vigilancia sanitaria de los animales acuáticos. Desde la anterior Sesión General, el **Grupo *ad hoc* sobre vigilancia sanitaria de los animales acuáticos** se había reunido dos veces para tratar este tema complejo. Se habían enviado a los Países Miembros, para que los comentasen, dos documentos sobre la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos: un proyecto de anexo para el *Código Acuático* y un proyecto de capítulo para el *Manual Acuático* (Anexos XXIX y XXX de la reunión de marzo de 2007 (Doc. 75 SG/12/CS4 B). Indicó que el capítulo para el *Manual Acuático* reemplazará el actual capítulo 1.1.4. (Requisitos de vigilancia para el reconocimiento internacional del estatus libre de infección) e invitó a los Delegados a examinarlo minuciosamente. Añadió que se había avanzado también en la redacción de pautas a las que deberán atenerse los autores de capítulos del *Manual Acuático* cuando especifiquen

los requisitos para la vigilancia de cada enfermedad. Recordó a los Delegados que el informe completo del Grupo *ad hoc* se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XXXII del Doc. 75 SG/12/CS4 B) y les alentó a ponerlo a disposición de los expertos.

- La Dra. Bernoth evocó el éxito de la **Conferencia Mundial de la OIE sobre Sanidad de los Animales Acuáticos** que se celebró en Bergen (Noruega) en octubre de 2006. Agradeció al gobierno noruego la colaboración prestada a la OIE para su organización. Resumió una serie de proyectos de recomendaciones preparados durante la conferencia que habían sido aprobados por la Comisión en su reunión de marzo de 2007 e indicó que la versión completa figuraría en las actas de la Conferencia.

- La Comisión para los Animales Acuáticos había preparado un documento de trabajo sobre **diferenciación de cepas patógenas** que había sido presentado en un taller especial organizado durante la primera Conferencia Internacional de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, celebrada en Brasil en diciembre de 2006. Los asistentes al taller habían llegado a la conclusión que esta cuestión debía debatirse en un foro más amplio durante la próxima conferencia de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE y que la Comisión para los Animales Acuáticos debía considerar las implicaciones de la diferenciación de genotipos en relación con los criterios de notificación y presentación de informes a la OIE.

- Por último, la Dra. Bernoth dio cuenta de los adelantos en la preparación del número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE sobre "Cambios de tendencias en la gestión de crisis sanitarias de los animales acuáticos" que se publicará en abril de 2008.

301. **Nuevas actividades**

La Dra. Bernoth resumió dos actividades nuevas de la Comisión.

- Un nuevo **Grupo *ad hoc* sobre alimentos para animales acuáticos** se había reunido en diciembre de 2006. El informe de la reunión de este Grupo se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XXXI del Doc. 75 SG/12/CS4 B) para información. El proyecto de directrices para el control de los riesgos sanitarios asociados a los alimentos para los animales acuáticos se había adjuntado al informe de la reunión de marzo de 2007 (Anexo XXVIII del Doc. 75 SG/12/CS4 B) para recabar comentarios de los Países Miembros. La Dra. Bernoth destacó que se trataba de una iniciativa nueva de la OIE y que en la reunión de marzo se había debatido sobre el ámbito de competencias de este Grupo *ad hoc*. Explicó que el Grupo debía, ante todo, terminar su trabajo sobre los patógenos de los animales acuáticos. Se podía empezar a trabajar sobre los peligros que representan una amenaza para la salud pública, pero la Comisión recomendaba que ese trabajo se llevase a cabo bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal.

- La OIE planeaba extender la aplicación del instrumento **Desempeño, Visión y Estrategia** (DVE) a los servicios de protección de la salud de los animales acuáticos y proponer un curso de formación a los futuros evaluadores de dichos servicios. La Dra. Bernoth indicó que la Comisión aprobaba el proyecto y cooperaría con la Oficina Central para adaptar el instrumento DVE.

302. **Programa de trabajo para 2006-2007**

La Dra. Bernoth concluyó su informe señalando al Comité Internacional de la OIE que el programa detallado de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos para el resto de 2007 y para el año 2008 figuraba en el informe de la reunión de marzo de 2007 (Doc 75 SG/12/CS4 B).

303. El Presidente del Comité Internacional dio las gracias a la Dra. Bernoth por su trabajo y por el de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos. Ponderó la determinación de las Comisiones para los Animales Acuáticos y del Código Terrestre de aunar sus esfuerzos para armonizar las normas horizontales. Alentó a los Delegados y a sus respectivos "puntos focales" a colaborar con la Comisión para los Animales Acuáticos para que sus propuestas fueran apropiadas.

304. La Delegada de Noruega agradeció a la Dra. Bernoth su excelente presentación del trabajo de la Comisión. Apoyó la decisión de no someter a aprobación el proyecto de capítulo sobre la plaga del cangrejo de río. Comentó asimismo que las recomendaciones para el transporte que figuran en el Capítulo 1.5.1 deberían aplicarse solamente al transporte por vía terrestre y aérea. Señaló que Noruega había aceptado preparar un texto sobre el transporte por vía marítima. La Dra. Bernoth propuso explicar claramente en qué casos no se aplican al transporte por vía marítima las disposiciones del capítulo enmendando los Artículos 1.5.1.5. y 1.5.1.6. (véase la Resolución nº XXX).

305. La Delegada de Finlandia, en nombre de la Comunidad Europea (CE), agradeció a la Dra. Bernoth el trabajo de la Comisión. Opinó que la OIE no debería referirse a organizaciones exteriores como el ICES (Consejo Internacional para la Exploración del Mar) ni a sus directrices, porque la validez de dichos documentos no estaba claramente establecida. Celebró, no obstante, que la OIE haya tomado la iniciativa de establecer relaciones más oficiales con el ICES. Se declaró también en contra de exigir que el país de origen esté libre de enfermedad o que el país de destino aplique medidas de reducción de riesgos cuando se importen productos no viables como productos exentos de riesgo. Puso en entredicho la clasificación de las larvas en la categoría de mercancías exentas de riesgo en los capítulos sobre los moluscos, aduciendo que no existían pruebas científicas de que dichos productos sean inocuos y que, por consiguiente, dicha propuesta debería ser retirada. Por último, apoyó la propuesta de Noruega relativa a la revisión del capítulo 1.5.1.

306. La Dra. Bernoth respondió que el hecho que la OIE se refiera a organizaciones exteriores no era una novedad: la Comisión del Código Terrestre lo había hecho en numerosas ocasiones mencionando, por ejemplo, a la IETS[30]. En cuanto a las mercancías, comentó el uso de los certificados sanitarios explicando que, en caso de que un país exportador considere que está libre de una enfermedad determinada, no deja de ser razonable que el país importador le exija un certificado sanitario para las mercancías que desea importar. Indicó también que para toda una serie de productos no se sugiere medida alguna, pero siempre que sean productos que figuran en la lista de mercancías exentas de riesgo del artículo 3. En cuanto a las larvas de molusco, remitiría la cuestión al Grupo *ad hoc* encargado de la revisión de los capítulos sobre las enfermedades de los moluscos.

307. El Delegado de Japón agradeció a la Dra. Bernoth que hubiese recomendado que se aceptase la candidatura de Laboratorio de Referencia de la OIE para la herpesvirosis de la carpa koi propuesta por Japón. Sugirió introducir varios cambios en el proyecto de texto sobre esta enfermedad destinado al *Manual Acuático*: presentar un protocolo alternativo de PCR (amplificación en cadena por la polimerasa) elaborado por el Dr. Yuasa. La Dra. Bernoth le agradeció su propuesta.

---

[30] IETS: Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones

308. El Delegado de Arabia Saudí agradeció a la Dra. Bernoth su excelente informe. Observó que el aumento del número de enfermedades registradas podía deberse a modificaciones del medio natural de los animales y subrayó que el entorno era muy importante para la salud de los animales. En segundo lugar, subrayó que la mayoría de las enfermedades víricas mencionadas en el *Manual Acuático* son enfermedades que afectan a especies de aguas frías. Preguntó si esos virus podrían transmitirse a animales de aguas templadas. La Dra. Bernoth convino en que la cuestión del impacto medioambiental era trascendental para los animales acuáticos debido a su naturaleza poiquiloterma.

309. El Delegado de Chile felicitó a la Dra. Bernoth por el trabajo de la Comisión e hizo algunos comentarios sobre el informe de marzo. Sobre los riesgos para la salud de los animales acuáticos, como las toxinas y micotoxinas, sugirió que la Comisión se coordinase con la Comisión del Código Terrestre. Consideró que había que trabajar, además, sobre los cambios medioambientales, como el calentamiento del planeta. Por último, mencionó los proyectos de su país sobre la bioseguridad en el transporte por vía marítima y ofreció comunicar los resultados a la OIE. La Dra. Bernoth repuso que los riesgos asociados a las toxinas no eran competencia de su Comisión, pero que era un tema que podría tratar el Grupo *ad hoc* sobre alimentación de los animales acuáticos, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal, porque correspondía efectivamente a su mandato. Agradeció a Chile su ofrecimiento de información sobre la bioseguridad en el transporte por vía marítima.

310. El Delegado de Estados Unidos de América felicitó a la Comisión por su trabajo y evocó un comentario que había formulado ya su país sobre la definición de "infestación". Le preocupaba que este término pudiese ser mal interpretado y propuso reemplazar la definición vigente por "designa la presencia de un agente parasitario o comensal de declaración obligatoria dentro del huésped o sobre el huésped". La Dra. Bernoth no aceptó modificar el texto de la propuesta de inmediato, pero sugirió que se estudiase la propuesta en la próxima reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos, para que todos los Países Miembros considerar posibles cambios.

311. El Delegado de Australia felicitó a la Comisión y a su Presidenta por su excelente trabajo. Se interesó por el método general de descripción de las enfermedades en las fichas técnicas (como por ejemplo, la de mortalidad viral de los abalones) y sugirió que la Comisión para los Animales Acuáticos lo reconsiderase. La Dra. Bernoth explicó que la ficha de mortalidad viral de los abalones había sido enmendada por la Comisión para que incluyese la forma australiana de la enfermedad cuando esa forma parecía suficientemente similar para proceder así. Sin embargo, a la luz de descubrimientos recientes sobre la ganglioneuritis viral del abalón australiano, la Comisión verificaría ahora, en primer lugar, si la forma australiana de la enfermedad cumple los criterios para ser incluida en la lista y, de ser así, contemplaría su inscripción en el complejo de mortalidad viral del abalón o, ulteriormente, por separado.

312. Un miembro de la delegación canadiense felicitó a la Comisión por sus progresos en la preparación de los textos del *Código Acuático* y *Manual Acuático*, en particular el texto sobre la vigilancia. Destacó que uno de los temas pendientes del programa de trabajo era la revisión de los modelos de certificados sanitarios. Preguntó en qué momento se trataría este tema. La Dra. Bernoth confirmó que los certificados sanitarios eran uno de los temas de trabajo previstos y que estaba pendiente de que la Comisión del Código Terrestre adelantase en la revisión de los modelos de certificados veterinarios de la OIE.

313. El Director General tomó nota de los comentarios de la Comisión para los Animales Acuáticos sobre el instrumento DVE. Confirmó que la OIE tomaría medidas para incorporar a dicho instrumento algunas características específicas de los animales acuáticos. Agradeció por adelantado la cooperación de la Comisión para realizar este trabajo. Recordó que era muy importante que los Delegados designasen "puntos focales acuáticos" y cooperasen con sus homólogos encargados de la sanidad de los animales acuáticos. Pidió a los representantes regionales que organizasen cursos de formación para los "puntos focales". También se declaró a

favor de una armonización apropiada de los *Códigos Acuático* y *Terrestre*. Anunció que se había conseguido financiación para traducir el *Manual Acuático* al español y que se había acometido ya la labor de traducción. Anunció asimismo que la OIE se reuniría próximamente con la FAO para analizar los problemas sanitarios de los animales acuáticos, particularmente en relación con las necesidades de los países en desarrollo.

314. El Comité tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos. El Presidente del Comité Internacional señaló que el Comité Internacional había aceptado las modificaciones propuestas de la lista de Laboratorios de Referencia, así como la extensión del mandato de la Comisión para los Animales Acuáticos, a las enfermedades de los anfibios.

Adopción del proyecto de Resolución n° XXXI:
Aprobación de un proyecto de capítulo destinado al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

315. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXXI relativo a la aprobación de un proyecto de capítulo destinado al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXXI al final del presente informe.

Actividades de las Comisiones Especializadas (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (continuación)

316. El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (denominada en adelante Comisión del Código Terrestre), dio cuenta del trabajo efectuado por la Comisión desde la última Sesión General. Comunicó que la Comisión en pleno se había reunido en la sede de la OIE del 2 al 13 de octubre de 2006, y de nuevo del 12 al 16 de marzo de 2007 para estudiar los comentarios de los Países Miembros sobre el informe de la reunión de octubre y determinar las cuestiones que deberían tratarse en la Sesión General. Los comentarios y asuntos restantes serían discutidos en la siguiente reunión de la Comisión, en septiembre, junto con los comentarios sobre el informe de la reunión de marzo.

El Dr. Thiermann expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión (Doctores W.A. Valder, S.K. Hargreaves y J. Caetano, Profesores S.C. MacDiarmid y A.M. Hassan) por su dedicación y profesionalidad. Dio asimismo las gracias a la Dra. Sarah Kahn y a sus colaboradores de la sede de la OIE por su valiosa contribución a la labor de la Comisión.

El año transcurrido había sido muy productivo, ya que se sometían a aprobación 30 textos nuevos o corregidos y otros 18 estaban en preparación. Para más detalles remitió a los Delegados a los informes de las reuniones de la Comisión del Código Terrestre de octubre (Doc. 75 SG/12/CS1 A) y de marzo (Doc. 75/SG/CS1 B).

El Dr. Thiermann indicó que la OIE seguiría publicando lo antes posible después de cada reunión, mientras se ultimaban y traducían las versiones oficiales, una versión electrónica preliminar de los informes en inglés en las páginas Web de los Delegados. Resaltó igualmente la nueva medida tomada por la OIE, que consistía en publicar los informes de la Comisión y de los Grupos de Trabajo o Grupos *ad hoc* en las páginas Web de la OIE, para ofrecer a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el importante trabajo realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir a su realización.

El Dr. Thiermann destacó el aumento del número de países que habían enviado comentarios sobre los textos del *Código Terrestre* y el estilo de los mismos, a saber: propuestas de modificaciones basadas en criterios científicos que sustentaban sus argumentos. Indicó que los comentarios detallados sobre los informes de la Comisión debían ser enviados antes de que la Comisión se reuniera en septiembre (antes de mediados de agosto) y que los comentarios sobre el informe de

septiembre debían enviarse antes de la reunión de la Comisión prevista en marzo (mediados de febrero) y no justo antes o durante la Sesión General. Recordó a los Países Miembros que la Comisión no estudiaría ningún comentario que llegue después de su reunión de marzo, antes de la Sesión General. Los comentarios adicionales de los Países Miembros tendrían que ser formulados durante las deliberaciones y el proceso de aprobación de la Sesión General.

317. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Thiermann recordó al Comité Internacional que toda inserción o enmienda al Código Terrestre sería presentada en forma de Resolución que se sometería al Comité en el transcurso de la semana.

318. El Dr. Thiermann sometió a la aprobación del Comité Internacional los textos siguientes:

319. **Capítulo 1.1.1. - Definiciones generales**

El Dr. Thiermann informó que tras considerar las preocupaciones expresadas por varios Países Miembros a propósito de la definición de "operario cuidador de animales", aprobada en la anterior Sesión General, así como de la propuesta de exigir que se certifique su competencia, la Comisión del Código Terrestre había modificado el texto de la definición.

En su reunión de octubre, la Comisión examinó las definiciones de "Servicios Veterinarios", "Autoridad Veterinaria" y "Administración Veterinaria", así como la utilización de las mismas. La Comisión propuso suprimir la expresión "Administración Veterinaria", ya que no había ninguna razón de mantener definiciones separadas para "Servicios Veterinarios" y "Autoridad Veterinaria". Considerando los comentarios de los Países Miembros, en la reunión de marzo se modificaron las definiciones de "Servicios Veterinarios", "Autoridad Veterinaria" y "Autoridad Competente".

La Comisión del Código Terrestre había aceptado la recomendación del Grupo *ad hoc* sobre identificación y rastreabilidad de los animales vivos de modificar las definiciones de "Mercado" y "Centro de concentración".

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

En nombre de la Unión Europea (UE), el Delegado de Alemania expresó su agradecimiento al Dr. Thiermann. Opinó que el cambio propuesto de la definición de 'Autoridad Veterinaria' podía aceptarse si la definición hacía referencia a todo el país y si la OIE añadía "certificación veterinaria internacional" después de "medidas". El Dr. Thiermann reconoció que la inclusión de 'todo' y de 'certificación veterinaria internacional' era apropiada y propuso introducir estos cambios.

El Delegado de Japón propuso suprimir 'bienestar animal' en las definiciones de 'Servicios Veterinarios' y 'Autoridad Veterinaria'. A su juicio, la definición propuesta de 'Autoridad Competente' incluía ya ese importante concepto. El Dr. Thiermann respondió que la razón por la que se habían incluido las definiciones de 'Autoridad Competente' y 'Autoridad Veterinaria' y mencionado en ambas la salud y el bienestar de los animales era tener en cuenta todas las estructuras de organización que existen en los Países Miembros.

El Delegado de Italia apoyó la intervención del Delegado de Alemania en nombre de la UE y añadió que el ámbito de competencia de la 'Autoridad Veterinaria' era todo el país.

El Delegado de Sudáfrica felicitó al Dr. Thiermann por el excelente trabajo realizado por la Comisión del Código Terrestre. Añadió que la OIE es un foro de intercambio de información científica y que a los Países Miembros les gustaría saber la manera en que la OIE tiene en cuenta sus comentarios sobre los proyectos de capítulos del *Código Terrestre*. Expresó cierto desacuerdo

con los cambios de las definiciones propuestos, observando que la definición de 'Autoridad Competente' era muy parecida a la de 'Autoridad Veterinaria' y que no se justificaba realmente que hubiera dos definiciones. Estimó igualmente que el concepto de 'Autoridad Veterinaria' debía definirse claramente en términos de responsabilidad nacional y agregó que era importante conservar la mención del 'Organismo veterinario estatutario' encargado de regular las actividades veterinarias profesionales. Solicitó que la Comisión del Código Terrestre considerara estos puntos. A propósito del 'Organismo veterinario estatutario', el Dr. Thiermann respondió que no se proponía introducir ningún cambio en la definición, que se conservará sin modificaciones en el *Código Terrestre*. Sobre las definiciones de 'Autoridad Competente' y 'Autoridad Veterinaria', indicó que era importante señalar que los Países Miembros de la OIE no tienen todos la misma organización ni las mismas estructuras en materia de sanidad y bienestar de los animales y que las definiciones tratan de tener en cuenta la diversidad de situaciones y de sistemas de gobierno de los Países Miembros.

El Delegado de Israel evocó la cuestión de la responsabilidad de la sanidad animal que, sin lugar a dudas, incumbe a los veterinarios y que, en su opinión, debería explicitarse en las definiciones establecidas por organizaciones internacionales como la OIE.

El Delegado de Uruguay apoyó la intervención del Delegado de Alemania.

El Delegado de Cuba felicitó al Dr. Thiermann y a la Comisión del Código Terrestre por su arduo y extenso trabajo. Opinó que, en el contexto de la OIE, la Autoridad Veterinaria era el centro de responsabilidad y que no se necesitaba definir otras autoridades. El Dr. Thiermann no aceptó su planteamiento por las razones ya mencionadas.

El capítulo, con la modificación señalada, fue aprobado por unanimidad.

320. **Capítulo 1.3.5. - Zonificación y compartimentación**

El Dr. Thiermann señaló que el capítulo había sido revisado por la Comisión del Código Terrestre tomando en cuenta el texto que la Comisión Científica había publicado en el *Boletín* de la OIE (Nº 2006-2).

Para mayor claridad y para evitar la redundancia se había modificado también la definición de "Plan de bioseguridad" basándose en los comentarios de los Países Miembros.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann señaló que en la parte B del informe de octubre de 2006 se presentaba a los Países Miembros, para que lo comentasen, un proyecto de texto de directrices generales para la compartimentación preparado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología y aprobado por la Comisión Científica. Estas directrices se habían elaborado con el fin de ofrecer un marco de trabajo para la aplicación y el reconocimiento de compartimentos basados en las disposiciones del capítulo 1.3.5. Indicó que la Comisión del Código Terrestre esperaba que el texto fuese aprobado en la Sesión General del próximo año, pero podía aprobarse este año si no se oponían a ello los Países Miembros.

A continuación, el Dr. Thiermann anunció que se había publicado ya un folleto con una lista de datos básicos para la aplicación práctica de la compartimentación a la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle, y que la lista se publicaría también en el sitio Web de la OIE. Precisó que esta lista de datos básicos no estaba destinada al *Código Terrestre* ni era una norma de la OIE. La Comisión del Código Terrestre había considerado simplemente que la lista sería útil para los Países Miembros que desean crear rápidamente compartimentos en condiciones de bioseguridad satisfactorias para obtener el estatus de compartimento libre de una des estas dos enfermedades o de ambas.

El Delegado de Japón celebró que se sometiera a comentario el proyecto de directrices generales en esta Sesión, pero declaró que no estaba a favor de que se aprobase ahora sino el próximo año. Señaló que se debía respetar el ciclo de aprobación cada dos años para que los países puedan tener en cuenta la opinión de las partes interesadas. Añadió que la lista de datos básicos para la aplicación práctica de la compartimentación a la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle serviría de modelo para los futuros capítulos sobre la compartimentación aplicada a estas dos enfermedades. Solicitó que se reemplazara la frase "de establecimiento de la zona" en los puntos 1 c) ii) y 2) d) ii) del Artículo 5 por 'sujetos a reconocimiento" para preservar la coherencia con el Artículo 1.3.6.5. Consideró que en las deliberaciones del Comité MSF sobre la regionalización se debían respetar las disposiciones del *Código Terrestre* porque los procedimientos de zonificación y compartimentación no eran sólo de carácter administrativo sino también técnico.

El Dr. Thiermann destacó la importancia del trabajo efectuado por el Comité MSF y el buen diálogo establecido con la OIE. Invitó a los Delegados a apoyar esta colaboración a nivel nacional. Les recordó que en el *Código Terrestre* se recomendaba que los socios comerciales colaboren permitiéndose unos a otros el acceso a la información pertinente para establecer compartimentos a efectos de comercio internacional.

El Dr. Thiermann se comprometió a determinar con el Director General y la Comisión Científica el plazo para la elaboración de directrices sobre la compartimentación aplicada a determinadas enfermedades. Añadió que la 'Lista de datos básicos" no formará parte del *Código Terrestre*, porque carece de carácter legal. Aunque no se tenía intención de someter la lista a aprobación, los Países Miembros podían enviar a la OIE comentarios al respecto, si lo deseaban.

El Delegado de Sudáfrica se declaró satisfecho de que se hubieran introducido modificaciones en el Artículo 1.3.5.4. y se hubiera desplazado la porción de texto sobre la rastreabilidad de los animales. Recomendó que en lugar de desplazarla se borrara por completo la porción de texto.

El Delegado de Zimbabue apoyó al Delegado de Sudáfrica y recomendó que la referencia a la rastreabilidad se reemplazase por una referencia a un sistema de identificación.

El Delegado de Países Bajos tomó la palabra en nombre de la UE. La UE no rechazaba el texto propuesto, pero deseaba que se precisara más que el registro de los movimientos de animales es responsabilidad de la industria. Señaló que la UE prefería rastreabilidad a identificación.

El Delegado de Suazilandia dio las gracias al Dr. Thiermann en nombre de los 53 Países Miembros africanos. Apoyó las intervenciones de Sudáfrica y Zimbabue, y añadió que una "rastreabilidad exhaustiva" no era el objetivo que se perseguía con el mantenimiento de una zona, sino que se trataba más bien de identificar a los animales y controlar sus desplazamientos. Solicitó que se cambiase también el renglón 4 del párrafo 5.

El Delegado de India apoyó los comentarios de Sudáfrica, Zimbabue y la Comisión Regional para África. Reiteró asimismo los comentarios que había hecho el día anterior, a saber, que la rastreabilidad es muy cara y muchos países no pueden aplicarla. Se declaró a favor de exigir la identificación, en lugar de una rastreabilidad exhaustiva, dentro de una zona.

En respuesta a los comentarios que habían hecho varios Delegados sobre la rastreabilidad, el Dr. Thiermann aclaró que de lo que se trata es de poder identificar a los animales y de saber de dónde viene cada uno. A efectos de comercio internacional, el país que establece un compartimento tiene que poder demostrar a sus socios comerciales que la identidad y el origen de los animales son conocidos y que el estatus sanitario de la subpoblación está protegida. No se necesitan sistemas de identificación costosos, como la utilización de microchips, sino que basta recurrir a un sistema de marcado o etiquetado.

El Director General recordó a los Delegados que la lista de datos básicos que había sido distribuida pretendía ser una ayuda para los Países Miembros. Señaló que la compartimentación era un instrumento importante para acceder a los mercados internacionales. El sistema debe inspirar confianza. Si no se puede demostrar claramente que los animales provienen de zonas libres de enfermedad, los importadores no aceptarán remesas procedentes del compartimento libre de enfermedad.

El Delegado de Corea solicitó que se diera un año para estudiar el capítulo sobre la compartimentación. El Dr. Thiermann precisó que la lista no tenía valor legal y que, por consiguiente, los Países Miembros no estaban obligados a aplicar sus recomendaciones.

Un miembro de la delegación de Australia agradeció al Presidente y al Director General sus explicaciones. Convino con la UE en que el texto debía ser aprobado e indicó que los comentarios de los países podían ser estudiados más adelante.

El Delegado de Botsuana apoyó los comentarios de Sudáfrica y de los países que se habían expresado en el mismo sentido. Instó a los Delegados a que considerasen la evolución histórica de este tema. Exigir la rastreabilidad para establecer una zona impedirá que muchos países recurran a ese sistema. Citó ejemplos de enfermedades, como la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la fiebre aftosa, que se habían podido solucionar sin sistemas de rastreabilidad.

El Dr. Thiermann aclaró que el compartimento podría establecerse con sistemas de identificación, siempre y cuando se hayan tomado medidas para comprobar y confirmar el origen de los animales que entran o salen del compartimento o la zona. No hay necesidad alguna de seguir el rastro de los animales dentro de la zona o del compartimento. El objetivo de la identificación y de los controles veterinarios es conocer y controlar los desplazamientos de los animales que entran en la zona y salen de ella. El Presidente del Comité Internacional preguntó al Delegado de Países Bajos si lo había entendido así. El Delegado de Países Bajos y ,seguidamente, el Delegado de Dinamarca advirtieron que el compartimento o la zona inspirarían confianza en la medida en que se pudiera identificar y proteger el estado de salud de la subpoblación y ambos afirmaron que era un aspecto fundamental.

El Delegado de Colombia preguntó si se podía determinar el ámbito de aplicación de la rastreabilidad. El Dr. Barcos, Presidente del Grupo *ad hoc* sobre identificación y rastreabilidad de los animales, explicó que se habían establecido principios generales para la identificación y la rastreabilidad de los animales de modo que los Países Miembros dispongan de suficiente margen para adaptarlos a sus propios fines y sistemas.

Para concluir, el Dr. Thiermann pidió a los Países Miembros que tomasen tiempo para estudiar el texto de los principios generales para la identificación y la rastreabilidad de los animales que se les había propuesto antes de adoptar una postura definitiva sobre el texto de la compartimentación.

Con la excepción de las referencias a la rastreabilidad, se consideró que el texto era aceptable.

La discusión continuó el jueves y el Dr. Thiermann, tras resumir la discusión del día anterior, expresó su agradecimiento a los Delegados de Botsuana, Suazilandia, Zimbabue y Sudáfrica, así como a quienes habían asistido a la reunión esa mañana para discutir de la cuestión pendiente de la rastreabilidad en relación con la zonificación y la compartimentación. Indicó que se había sustituido “rastreabilidad” por “identificación” en la última frase del cuarto párrafo del Artículo 1.3.5.4. y que no se había introducido en el texto ninguna otra modificación.

El Delegado de Ecuador pidió una copia de texto modificado. En vista de ello, el Dr. Thiermann volvió a leer la modificación propuesta.

El Delegado de Japón discrepó sobre la modificación propuesta, porque la rastreabilidad era, a su juicio, requisito previo indispensable para la zonificación y la compartimentación. Recomendó añadir "en estudio" si se aprobaba la modificación.

El Delegado de India se declaró de acuerdo con la propuesta del Dr. Thiermann.

A petición del Presidente del Comité Internacional, el Dr. Thiermann explicó a los Delegados que el texto sobre la rastreabilidad añadido al cuarto párrafo se sumaba al texto existente sobre la rastreabilidad que figura en el capítulo.

El texto modificado fue aprobado por unanimidad.

321. **Capítulo 2.2.5 - Rabia**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había seguido los consejos de la Comisión de Normas Biológicas y actualizado este capítulo en lo relativo al uso de vacunas recombinantes con virus vivo como vector. También había tenido en cuenta los comentarios de varios Países Miembros que habían solicitado más aclaraciones sobre este tipo de vacuna

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

La modificación propuesta del capítulo 2.2.5 sobre la rabia fue aprobada por unanimidad.

322. **Capítulo 2.2.10. - Fiebre aftosa**

El Dr. Thiermann recordó que en la Resolución n° XXX de la 74ª Sesión General se había pedido que se estudiara la posibilidad de instaurar un procedimiento rápido de restitución de la calificación de país o zona libre de fiebre aftosa en caso de aparición de un brote limitado en un país o una zona previamente libre de la enfermedad. Siguiendo las recomendaciones del Grupo *ad hoc* creado para estudiar este tema, la Comisión del Código Terrestre había presentado un nuevo Artículo 2.2.10.6 bis, así como una definición de "zona de contención", en su informe de la reunión de octubre.

Los comentarios de los Países Miembros sobre este capítulo se habían enviado a la Comisión Científica y a su Grupo *ad hoc* y la Comisión del Código Terrestre había introducido otras modificaciones teniendo en cuenta las recomendaciones de ambos.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann comentó el trabajo efectuado por la Comisión Científica para facilitar la restitución del estatus sanitario después de la incursión de una enfermedad en un país o zona previamente libre de ella y elogió el nuevo proyecto de artículo sobre la zona de contención (Artículo 2.2.10.6.b.).

El Delegado de Alemania tomó la palabra en nombre de la UE y apoyó el principio de zona de contención que había presentado el Dr. Caporale. Añadió que éste se podía agregar a los principios de zonificación y compartimentación que figuran en el Capítulo 1.3.5 del *Código Terrestre*. Era un concepto que necesitaba todavía ser revisado, incluso en lo que se refiere a su aplicación a otras enfermedades. El punto 6b debería seguir pendiente de estudio mientras no se haya verificado cómo se aplica a la fiebre aftosa. La UE insistió asimismo en la necesidad de aplicar medidas de reducción de riesgos a las importaciones carne de vacuno y de búfalo provenientes de una zona de contención.

El Dr. Thiermann respondió que las bases de aplicación de la zona de contención se describían detenidamente en el texto que se sometía a aprobación. Los parámetros eran los mismos, o incluso más estrictos, que en el texto del artículo vigente. Se preguntaba qué más se podía hacer para demostrar que la zona de contención se ha establecido efectivamente. Si se decidía dejar el artículo pendiente de estudio, agradecería que los Países Miembros indicasen qué texto había que añadir.

A propósito de los Artículos 2.2.10.19 y 2.2.10.20, el Delegado de Suazilandia, en nombre de los países africanos, expresó su preocupación y pidió que se revisara el texto del *Código Terrestre* relativo a la maduración y el deshuesado para reducir la presencia del virus. Preguntó si todos estos procedimientos eran necesarios para exportar carnes de una zona libre de fiebre aftosa una vez que se habían tomado medidas de cuarentena, de inspección *ante mortem y post mortem* y de deshuesado y supresión de los principales nódulos linfáticos de las carnes de bovinos procedentes de una zona libre de fiebre aftosa.

El Delegado de Japón apoyó los comentarios de la UE sobre el Artículo 2.2.10.6.b. Consideró que el principio de la zona de contención debía estudiarse más a fondo y, por eso, había que dejarlo pendiente de estudio de momento.

El Delegado de Jordania pidió aclaraciones sobre la inactivación del virus de la fiebre aftosa en el forraje con formol (Artículo 28). El Dr. Thiermann respondió que el texto de ese artículo estaba basado en el dictamen de expertos y que él no podía explicar con detalle, de momento, los efectos carcinogenicidas del formol.

El Delegado de Sudáfrica comentó los Artículos 2.2.10.3 y 2.2.10.5 y recomendó que se les añadiese lo siguiente: los países deben proporcionar a la OIE información sobre la aplicación efectiva de la vacunación en su informes iniciales y anuales en los que confirman que están libres de fiebre aftosa con vacunación. Sobre el Artículo 2.2.10.6b, comentó que el texto propuesto sobre la zona de contención exigía el sacrificio sanitario, mientras que el Dr. Caporale, en su informe, se había referido a una "estrategia eficaz de control". Por último, evocó las dificultades que suponía demostrar la ausencia de circulación del virus en los países y zonas libres de fiebre aftosa con vacunación, así como algunos problemas relacionados con la calidad de las vacunas.

El Director General señaló que el Artículo 2.2.10.1 estipula que las vacunas deben cumplir las disposiciones del *Manual Terrestre*. De no ser así, la OIE consideraría que no se está utilizando la vacuna correctamente.

El Delegado de Colombia hizo un comentario sobre el Artículo 2.2.10.6 bis en el que señaló que la OIE había reconocido zonas libres de enfermedad, algunas de las cuales eran muy extensas. En caso de producirse un solo brote, una zona muy grande puede perder su estatus. Consideraba por lo tanto que las condiciones propuestas para establecer una zona de contención eran adecuadas y debían mantenerse.

El Delegado de Uruguay se declaró a favor del texto del Artículo 2.2.10.6bis propuesto, por razones científicas y por la experiencia práctica de las Américas. Consideró que la lista de elementos era apropiada y que el texto suponía un auténtico progreso.

El Presidente del Comité Internacional invitó a los Delegados a enviar comentarios para que fueran estudiados por la OIE.

El texto del capítulo fue aprobado por unanimidad.

323. **Capítulo 2.2.12. - Peste bovina**

El Dr. Thiermann recordó que, para actualizar este capítulo, la Comisión del Código Terrestre había señalado en su reunión de octubre la necesidad de estudiar las informaciones y experiencias científicas más recientes en materia de gestión de la peste bovina sobre el terreno.

La Comisión del Código Terrestre había recibido un texto íntegramente revisado del Capítulo 2.2.12 y un anexo nuevo sobre la vigilancia, ambos preparados por un Grupo *ad hoc* y ratificados por la Comisión Científica. Una modificación importante que se había introducido en el proyecto de capítulo era la supresión del concepto de ausencia provisional de la enfermedad.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann presentó el nuevo proyecto de capítulo sobre peste bovina y recordó que se trataba de un trabajo se necesitaba hacer desde hacía tiempo. El concepto de "ausencia provisional de la enfermedad" había sido suprimido. Propuso que el texto fuese aprobado inmediatamente, dado que urgía disponer de un texto revisado y que se había hecho un trabajo de preparación excelente.

El Delegado de Alemania, en nombre de la UE, apoyó la propuesta, dada la urgencia de este asunto, pero recordó a la OIE que no se debía proponer la aprobación de capítulos nuevos en la Sesión General con tan poca antelación.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

324. **Anexo 3.8.2. - Directrices para la vigilancia de la peste bovina**

El Dr. Thiermann informó que la Comisión del Código Terrestre había recibido un nuevo anexo sobre vigilancia, preparado por un Grupo *ad hoc* y aprobado por la Comisión Científica, cuyo contenido era compatible con el Capítulo 2.2.12 revisado.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El anexo fue aprobado por unanimidad.

325. **Capítulo 2.2.13. - Lengua azul**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había estudiado los comentarios de los Países Miembros y las recomendaciones de la Comisión Científica y había tomado también en cuenta las conclusiones de las deliberaciones de un Grupo *ad hoc* sobre la lengua azul convocado de urgencia en octubre de 2006.

Habida cuenta de los brotes recientes en Europa y dado que la distribución geográfica de la lengua azul estaba aumentando en esta región, la Comisión había modificado el límite septentrional en los Artículos 2.2.13.1. y 2.2.13.2.

El artículo 5 había sido suprimido, como había recomendado la Comisión Científica. La Comisión del Código Terrestre considera que los riesgos asociados a las importaciones procedentes de países infectados por la enfermedad se tratan de manera adecuada en los artículos sobre las mercancías.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Portugal, en nombre de la UE, felicitó a la Comisión del Código Terrestre por su excelente trabajo. La UE aprueba el capítulo pero recomienda que se supriman textos de otros capítulos, como se ha hecho en el artículo 2.2.13.5. La UE alienta a la OIE a seguir revisando el capítulo, en particular en lo relativo al uso de vacunas. El Dr. Thiermann aceptó la recomendación de la UE y observó que compete a las Autoridades Veterinarias efectuar las evaluaciones de riesgos que consideren apropiadas.

El Delegado de Sudáfrica expresó su agradecimiento al Dr. Caporale por sus comentarios sobre la aplicación de la compartimentación a otras enfermedades y preguntó si también podría aplicarse a la lengua azul.

El Dr. Thiermann respondió que la Comisión no había considerado apropiado de momento aplicar la compartimentación a la lengua azul o a otras enfermedades transmitidas por vectores, por lo complejo que sería y por la falta de orientación para ponerla en práctica. Según la Comisión Científica, es difícil que se den las condiciones para evitar la exposición a los vectores, de hecho solamente sería factible en los centros de inseminación o cuarentena. El Presidente del Comité

Internacional pidió a los presidentes de las Comisiones Científica y de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que trabajasen juntos para determinar si la compartimentación podía aplicarse a las enfermedades transmitidas por vectores. El Dr. Thiermann exhortó a los países a que orienten el futuro trabajo de la OIE en este campo, puesto que, a su parecer, no se trata únicamente de una discrepancia de opiniones entre las dos comisiones.

El Director General anunció que iba a organizar una reunión sobre este tema con los dos presidentes.

El Delegado de Australia indicó que su país llevaba varios años enviando comentarios sobre la lengua azul y, en particular, sobre las poblaciones de vectores capaces de mantener al virus en circulación. Se trata, en otros términos, de un método basado en los riesgos. Señaló asimismo que Australia seguirá insistiendo en sus argumentos, ya que la aparición de la enfermedad en el norte de Europa justificaba probablemente la adopción de un nuevo enfoque. Aclaró que no tenía intención de retrasar la aprobación del texto propuesto. El Dr. Thiermann aceptó los comentarios del Delegado.

326. **Anexo 3.X.X. - Directrices para la vigilancia de la lengua azul**

El Dr. Thiermann señaló que los comentarios recibidos de los Países Miembros sobre el proyecto de directrices para la vigilancia de la lengua azul habían sido sometidos a la consideración de la Comisión Científica, cuyo dictamen había servido de base a la Comisión del Código Terrestre para introducir las modificaciones pertinentes.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Portugal, en nombre de la UE, apoyó el proyecto de texto, excepto la referencia a los países infectados endémicamente, en el cuarto párrafo de la introducción. Recomendó suprimir las palabras “o endémico” antes de “país/zona” mientras no se haya estudiado mejor este concepto. El Delegado de Dinamarca apuntó que no era necesario utilizar la palabra “endémico” porque se había añadido “infectado” y este término conlleva el significado de “endémico”.

El Dr. Thiermann aceptó suprimir “endémico” del texto.

El texto fue aprobado por unanimidad, con la supresión de la palabra “endémico”.

327. **Capítulo 2.3.3. - Tuberculosis bovina**

El Dr. Thiermann informó que un Grupo *ad hoc* había revisado los comentarios de los Países Miembros y que la Comisión Científica había propuesto las modificaciones pertinentes. La Comisión del Código Terrestre y la Comisión Científica convinieron en que el ámbito de aplicación del capítulo se limitaría a la infección por *Mycobacterium bovis* (*M. bovis*) de bovinos domésticos (criados en cautividad permanente y en régimen de pastoreo libre), incluido el ganado vacuno (*Bos taurus*, *B. indicus* y *B. grunniens*), el búfalo de agua (*Bubalus bubalis*) y el bisonte (*Bison bison* y *B. bonasus*).

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann dio las gracias a los Países Miembros por sus comentarios, que se habían tenido en cuenta en el texto que se sometía a aprobación.

El Delegado de Australia evocó la experiencia de los expertos australianos en materia de erradicación de la tuberculosis. Indicó que Australia no aprobaría el texto propuesto por no haber tenido suficiente tiempo para estudiarlo.

El Delegado de Estados Unidos de América se declaró de acuerdo con el Delegado de Australia. Aunque el capítulo se había distribuido, no se había propuesto previamente someterlo a aprobación.

El Presidente declaró que la decisión estaba en manos del Comité Internacional, pero recordó a los Delegados que brindar asesoramiento en cuestiones de salud pública era una necesidad y un deber. El Presidente del Comité Internacional observó que ningún otro Delegado parecía desaprobar el proyecto de capítulo y, en vista de ello, sometió el texto a aprobación.

El texto fue aprobado. Australia y Estados Unidos de América se declararon en contra de su aprobación.

El Dr. Thiermann pidió que Australia y Estados Unidos de América enviaran sus comentarios a la OIE y aseguró que la OIE los tomaría en consideración. El Director General se comprometió a constituir un Grupo *ad hoc* que estudiará los comentarios.

328. **Capítulo 2.3.13. - Encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Thiermann pidió a los Delegados que leían el informe en inglés que se remitieran al "corrigendum" del Anexo XII, ya que la OIE había encontrado errores editoriales tras haber impreso la versión inglesa del informe de marzo y se disculpó por los inconvenientes que este error podía haber causado.

El Dr. Thiermann recordó que la Comisión del Código Terrestre había aclarado que la información de los estudios de transmisión 'de bovino a bovino' debía servir de base para las recomendaciones del *Código Terrestre*, tal y como lo sugería el documento aclaratorio sobre la EEB revisado e incluido en el informe de octubre. En nombre de la Comisión del Código Terrestre expresó su preocupación por el hecho que algunos Países Miembros seguían basando sus argumentos en modelos experimentales con animales de laboratorio, en algunos casos modificados genéticamente, aunque estos estudios no estuvieran necesariamente relacionados con el riesgo de enfermedad al que se expone el ganado y los seres humanos.

El Dr. Thiermann explicó que una serie de comentarios, sólidamente respaldados por estudios científicos, habían propuesto que la gelatina y el fosfato dicálcico fueran considerados inocuos, independientemente de su origen, y que la Comisión del Código Terrestre proponía modificar el Artículo 2.3.13.1. para incluir la gelatina preparada a partir de huesos en la lista de mercancías exentas de riesgo.

La Comisión del Código Terrestre estudió los problemas pendientes planteados por la Unión Europea y Japón sobre el riesgo de presencia de animales potencialmente infectados en las cohortes de misma edad nacidas antes del refuerzo de las medidas de gestión del riesgo de EEB. A raíz de ello añadió texto al Artículo 2.3.13.6.a. y modificó los Artículos 2.3.13.7. y 2.3.13.12.

Se suprimieron las referencias a la "madre" y al "rebaño de origen" en los Artículos 2.3.13.6.a., 2.3.13.7. y 2.3.13.8, de acuerdo con la decisión del Comité Internacional de 2006 basada en el dictamen de los expertos de que el riesgo de transmisión vertical de la EEB es insignificante. Se suprimió asimismo la referencia al "rebaño de origen" ya que el requisito se menciona también en el párrafo 3 b) iii del Artículo 2.3.13.3., en el párrafo 3 b) iii) del Artículo 2.3.13.4. y en el punto 2 del Artículo 2.3.13.8. respectivamente.

El Dr. Thiermann indicó que, basándose en la modificación propuesta del Artículo 2.3.13.1, sería necesario suprimir también la palabra 'gelatina" del encabezamiento del Artículo 2.3.13.14. Asimismo, explicó las modificaciones del Artículo 2.3.13.14. propuestas por la Comisión del Código Terrestre recalcando que este Artículo sólo se refería al colágeno, que la frase "lavado a presión"

debía ser suprimida porque el lavado a presión no se utiliza en la etapa de desgrase y que todos los huesos de bovinos debían poder ser utilizados como materia prima, siempre y cuando los animales hayan sido sometidos a una inspección *ante mortem* y *post mortem* y declarados sanos.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann presentó el capítulo revisado, destacando el aspecto clave relacionado con el riesgo asociado a la transmisión de rumiantes a rumiantes y de rumiantes a seres humanos. Indicó que se habían tenido muy en cuenta los comentarios de los Países Miembros, excepto los que se habían recibido y descartado ya otros años. Explicó también el punto de vista de la OIE en lo relativo a los riesgos asociados a los animales nacidos antes de que se impusieran las restricciones en materia de alimentación animal en países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) es insignificante y en los que se ha registrado previamente un caso autóctono (véanse los Artículos 6, 7 y 12). Indicó asimismo que se habían suprimido las referencias al rastreo de las hembras de las que descienden casos y se había conservado el requisito de poder identificar las cohortes en las que hayan nacido casos. Indicó, por último que se había propuesto incluir la gelatina en la lista de mercancías exentas de riesgo, de acuerdo con los datos científicos disponibles y con la opinión de los expertos.

El Presidente del Comité Internacional señaló a la atención de los Delegados de habla inglesa la corrección añadida a la versión inglesa del texto.

El Delegado de Alemania, en nombre de la Unión Europea, se opuso a la aprobación de las modificaciones propuestas relacionadas con la gelatina y la identificación de los bovinos.

La UE espera de momento los resultados de las consultas entabladas. Retirar el cerebro del cráneo plantea serios problemas. Según la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), la infecciosidad residual en la gelatina obtenida de huesos procedentes de un país de riesgo de EEB indeterminado es 10.000 mayor que en la que procede de un país de riesgo de EEB controlado. Además, el requisito de condiciones estrictas de elaboración significa que el producto no está "exento de riesgo" como se pretende que lo están los productos mencionados en el punto 1 del Artículo 2.3.13.1.

Puesto que los artículos no se refieren a sistemas de identificación que permitan seguir el rastro de bovinos expuestos al agente de la enfermedad, las disposiciones de los Artículos 2.3.13. 6a y 2.3.13.7. no deberían modificarse.

El Delegado de Suazilandia, en nombre de los Países Miembros de la región de África, apuntó que no existían de momento pruebas científicas que demostrasen la presencia de priones en músculos de animales de más de 30 meses de edad, y concretamente de animales alimentados en pastos. Propuso que se revisara el texto y se incluyera en la lista de mercancías que pueden ser objeto de comercio sin restricción alguna la carne de animales de más de 30 meses de edad alimentados en pastos.

En respuesta a estos comentarios, el Presidente del Comité Internacional pidió al Dr. Thiermann y a la Comisión del Código Terrestre que considerasen la petición del Delegado y dieran a conocer su opinión al Comité Internacional el año que viene.

El Delegado de Japón se sumó a la opinión expresada por el Delegado de Alemania y reconoció que emitía las mismas reservas acerca de lo expuesto por los expertos de la OMS el lunes. Declaró que Japón esperaba conocer el dictamen científico. Observó también que los artículos en que se indica que la gelatina derivada de cualquier hueso es inocua y los artículos en que se indica que no se deben utilizar los cráneos de bovinos de más de 30 meses de edad para elaborar ningún tipo de alimento eran contradictorios.

El Delegado Lesotho, en nombre de la Comunidad Sudafricana de Desarrollo, se sumó a la opinión expresada por el Delegado de Suazilandia.

El Delegado de Australia hizo comentarios sobre la inocuidad de la gelatina. Declaró que la cuestión debía ser estudiada más a fondo, habida cuenta de la postura de la OMS al respecto y de que los expertos australianos no se habían pronunciado aún sobre este producto.

El Delegado de Uruguay declaró estar de acuerdo con los comentarios de los Delegados de Alemania y Australia.

Con respecto a las opiniones expresadas por los países de África, el Dr. Thiermann indicó que la parte del texto que trata de la inocuidad de la carne no se sometía a aprobación y, por consiguiente, no se podía introducir ninguna modificación en esta Sesión General. Invitó no obstante a los Delegados a formular comentarios sobre esta propuesta para someterlos a aprobación el año que viene.

El Dr. Thiermann comentó que el problema de la gelatina era vasto y complejo. Propuso redactar un texto nuevo, en el que se excluya la utilización del cráneo y la columna vertebral de animales que procedan de países de riesgo de EEB indeterminado pero se permita utilizar los huesos largos en condiciones de riesgo adecuadas.

Sobre la modificación que se proponía introducir en el texto sobre la identificación de los animales, el Dr. Thiermann observó que no se modificaba el requisito de rastrear las cohortes de las que proceden los casos (véase el Artículo 3.b.iii) sino que se suprimía el rastreo de las hembras de las que descienden casos.

El Dr. Thiermann propuso introducir los dos cambios siguientes en el texto propuesto: restituir el texto de la versión del *Código Terrestre* de 2006 en el Artículo 1 ('gelatina y colágeno preparados exclusivamente a partir de cuero y pieles') y en el Artículo 14 ('para la gelatina o el colágeno').

El Delegado de Alemania pidió que se concediera más tiempo para estudiar la cuestión. El Presidente del Comité Internacional resumió las conclusiones de la discusión. Consideró que se debía permitir elaborar gelatina a partir de huesos largos a los países en que el riesgo de EEB es insignificante e instó a la Comisión del Código Terrestre a estudiar esta posibilidad.

El Delegado de Estados Unidos de América aprobó las modificaciones recomendadas relativas a la gelatina. Opinó que había suficientes pruebas científicas a favor de su introducción y que si no se aprobaban las modificaciones, los Delegados deberían presentar pruebas científicas que justificasen su postura.

El Delegado de Singapur pidió que se aclarase cuál sería el texto del Artículo 2.3.13.14, y en qué medida tendría en cuenta las observaciones formuladas por los Delegados. El Dr. Thiermann explicó que el texto de este artículo no sería distinto del de la edición de 2006 del Código Terrestre. El Dr. O'Neil pidió que se aclarase qué otras modificaciones se proponía introducir en el texto del Artículo 2.3.13.14. El Dr. Thiermann explicó que todas las modificaciones consistían en restituir el texto anterior, salvo la de suprimir 'lavado a presión' (que no guarda relación con la gelatina elaborada a partir de huesos). Estas modificaciones eran conformes, en principio, a las opiniones expresadas por los Delegados. El Delegado de Alemania declaró estar de acuerdo con la propuesta del Dr. Thiermann.

El Capítulo, con las modificaciones precitadas, fue aprobado por unanimidad.

329. **Capítulo 2.5.5. - Gripe equina**

El Dr. Thiermann recordó que el texto original que se había distribuido a los Países Miembros junto con el informe de marzo de 2006 había sido elaborado por un Grupo *ad hoc* que tuvo en cuenta el hecho que casi todos los desplazamientos de caballos se realizan entre países que no están libres de gripe equina. Por lo tanto, el texto original era algo diferente de los demás capítulos del *Código Terrestre*, en los cuales se parte del principio que los países importadores están libres de enfermedad o aplican ciertas medidas de control.

Teniendo en cuenta una serie de comentarios formulados por los Países Miembros, la Comisión del Código Terrestre modificó el texto para adaptarlo al formato y objeto del *Código Terrestre*.

La Comisión del Código Terrestre recibió una solicitud de información sobre los argumentos científicos para recomendar que no se apliquen medidas al comercio de semen y embriones equinos (Artículo 2.5.5.5). La Comisión solicitará la opinión de expertos y tratará de nuevo este punto en su próxima reunión. Por el momento, el artículo se dejaba "en estudio".

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann señaló a los Delegados un descuido: la modificación introducida en el párrafo 3 del Artículo 2.5.5.6 debía introducirse también en el Artículo 2.5.5.7.

El capítulo revisado fue aprobado por unanimidad.

330. **Capítulo 2.5.4. - Anemia infecciosa equina**
Capítulo 2.5.5. - Piroplasmosis equina
Capítulo 2.5.7. - Rinoneumonía equina

El Dr. Thiermann recordó que estos capítulos habían sido revisados en la 74ª Sesión General previa consulta con los Laboratorios de Referencia de la OIE.

La Comisión estudió los comentarios sobre estos capítulos. En el capítulo sobre la anemia infecciosa equina se modificó el punto 3 del Artículo 2.5.4.2, para tener en cuenta los equinos importados temporalmente. En el capítulo sobre la piroplasmosis equina se modificó el punto 3 del Artículo 2.5.6.2, para aclararlo. Atendiendo a las solicitudes de los Países Miembros, se añadió al Artículo 2.5.7.2 el siguiente título, entre paréntesis,: "infección por el herpesvirus equino de tipo 1". La referencia a la rinoneumonía equina no se puede suprimir porque es el nombre utilizado en el *Manual Terrestre*.

El Dr. Thiermann presentó las propuestas sobre estas tres enfermedades equinas al Comité Internacional de la OIE.

Los capítulos revisados fueron aprobados por unanimidad.

331. **Capítulo 2.5.8. - Muermo**

El Dr. Thiermann recordó que este capítulo había sido revisado por un experto de un Laboratorio de Referencia de la OIE y sometido aprobación el año pasado junto con las tres enfermedades equinas arriba mencionadas, pero no había sido aprobado por el Comité Internacional.

La Comisión del Código Terrestre examinó los comentarios recibidos sobre el muermo durante y después de la Sesión General junto con los recibidos para su reunión de marzo de 2007. Reconociendo el uso de los programas de vigilancia, se modificó el Artículo 2.5.8.2 con arreglo a uno de los comentarios. Se suprimió el punto 3 del Artículo 2.5.8.3, porque se consideró que no era necesario someter a pruebas los animales procedentes de países libres de muermo. El punto 3 del Artículo 2.5.8.4 se modificó para indicar 30 días en lugar de 15, de acuerdo con la propuesta de un País Miembro de hacer coincidir este período con los de otras enfermedades. El Artículo 2.5.8.5 se suprimió, de acuerdo con la preocupación expresada por algunos Países Miembros por el hecho de no someter a pruebas de diagnóstico a los équidos, incluso los destinados al sacrificio inmediato, habida cuenta del potencial zoonótico de *Burkholderia malleus*.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de India pidió que se explicase porqué se había alargado el plazo para determinar la ausencia de la enfermedad de 2 a 3 años (véase el Artículo 2.5.8.2.2). El Dr. Thiermann repuso que lo habían aconsejado los expertos y aceptó la petición del Delegado de que la Comisión del Código Terrestre presente una copia del dictamen de los expertos.

El capítulo revisado fue aprobado por unanimidad.

332. **Capítulo 2.5.10. - Arteritis viral equina**

El Dr. Thiermann precisó que este capítulo había sido revisado por un experto de un Laboratorio de Referencia de la OIE y distribuido a los Países Miembros junto con el informe de la reunión de septiembre de 2005 para recabar comentarios.

La Comisión estudió los comentarios enviados por los Países Miembros e introdujo las modificaciones pertinentes. La principal modificación introducida en el Artículo 2.5.10.2 se refiere a los caballos jóvenes que tienen anticuerpos maternos. Se reunieron en un solo artículo los textos de los Artículos 2.5.10.4 y 2.5.10.5 relativos al semen fresco y congelado.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Sudáfrica señaló un problema en este capítulo a propósito de los sementales infectados. Las disposiciones del punto 2 b) del Artículo 2.5.10.2. no eran, a su parecer, aplicables a los sementales, aunque podían aplicarse a las yeguas. Consideró que había que modificar el artículo de forma que los países puedan basarse en el aislamiento del virus o las pruebas de monta para las importaciones de sementales. El Dr. Thiermann respondió que se había discutido ya la cuestión y solicitado incluso la opinión de expertos en enfermedades equinas. Propuso que se aclarase más este artículo a lo largo del año. En caso de que los animales den resultado positivo en las pruebas serológicas deberá consultarse el párrafo 5 del Artículo 2.5.10.2. Consideró que con un poco más de tiempo y con el asesoramiento de los expertos se podía aclarar más el texto. Entretanto, proponía que se adoptara el texto tal como estaba.

El capítulo revisado fue aprobado por unanimidad.

333. **Capítulo 2.6.7. - Peste porcina clásica**
Anexo 3.8.8. -Directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica

El Dr. Thiermann indicó que pese a que en la Sesión General del año pasado se había aprobado una amplia reestructuración del Capítulo 2.6.7., la Comisión del Código Terrestre era consciente de que algunos artículos debían ser revisados de nuevo. Por lo tanto, el Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica había revisado el Capítulo 2.6.7 en su reunión de noviembre de 2006 y propuesto las modificaciones siguientes:

a) Supresión de toda referencia a la evaluación del riesgo, ya que la naturaleza de la enfermedad y la vigilancia clínica propuesta hacen que sea redundante proceder a un análisis del riesgo.

b) Utilización del enfoque del capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa (Capítulo 2.2.10.) para la declaración de la ausencia de enfermedad y la restitución del estatus sanitario a fin de garantizar la coherencia de los capítulos del *Código Terrestre*.

c) Supresión del Artículo 2.6.7.4, ya que en presencia de una población de cerdos salvajes presuntamente infectada, un país no puede ser reconocido libre de la enfermedad (sólo una zona o un compartimento) y que el control de las poblaciones de cerdos salvajes no es aplicable a un compartimento.

d) El sacrificio de los animales después de la vacunación de emergencia no debe ser un requisito, siempre que sea posible distinguir a los animales vacunados de los animales infectados.

e) Supresión de los Artículos 2.6.7.8., 2.6.7.12., 2.6.7.15. y 2.6.7.18, ya que su contenido figura en los Artículos 2.6.7.7., 2.6.7.11., 2.6.7.14. y 2.6.7.17 anteriores.

f) Supresión de la referencia a la alimentación con desperdicios, ya que el Grupo llegó a la conclusión de que es posible imponer una prohibición pero es menos viable verificar que se respeta, y aunque el seguimiento sea eficaz, sigue siendo prerrogativa del País Miembro aplicar una restricción.

La Comisión del Código Terrestre había examinado el capítulo revisado por el Grupo *ad hoc* y ratificado por la Comisión Científica e introducido las modificaciones pertinentes.

El Dr. Thiermann indicó que el Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica había revisado el Anexo 3.8.8. en su reunión de noviembre de 2006 para incluir los principios de compartimentación y las modificaciones del Capítulo 2.6.7 propuestas. La Comisión del Código Terrestre examinó el texto revisado, que había sido ratificado por la Comisión Científica, e introdujo las modificaciones pertinentes.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann describió las dificultades con las que había tropezado la Comisión al intentar introducir en el capítulo el concepto de compartimentación. La Comisión Científica había propuesto modificar la presentación del capítulo para armonizarlo con otras secciones del *Código Terrestre* y lo había hecho poco antes de la reunión de marzo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres.

El Delegado de Alemania, en nombre de la UE, se declaró en contra de que se aprobara de momento el capítulo revisado. Indicó que se habían propuesto varias modificaciones que no se justificaban, que el plazo de tiempo era insuficiente y que no se podían aprobar tampoco las directrices para la vigilancia de la enfermedad. Los países de la Unión Europea no podían aceptar las modificaciones introducidas en el texto vigente en lo relativo a las condiciones que permiten determinar la ausencia de la enfermedad en un país o una zona.

El Director General propuso constituir un Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica que, con la asistencia de la Comisión Científica y la Comisión del Código Terrestre, asesorase al Comité Internacional sobre estas cuestiones de modo que pudieran ser consideradas el año que viene. Estimó que la supresión de las referencias a la evaluación del riesgo era una cuestión importante para la OIE, puesto que se contaba con suficiente información científica para publicar normas detalladas, mientras que se recurría a la evaluación de riesgos cuando no se disponía de normas. El Dr. Thiermann aceptó esta solución e invitó a los Países Miembros a enviar comentarios a tiempo para que la Comisión del Código Terrestre pudiese examinarlos en su reunión de septiembre.

El Delegado de Dinamarca formuló varias observaciones sobre los comentarios que había hecho el Prof. Caporale los días anteriores acerca de los efectos que tendría en la situación sanitaria de un país la presencia de la infección en una población de animales salvajes. Opinó que sería útil consultar a expertos sobre el modelo que convenía para la peste porcina clásica. Indicó asimismo que habría que decidir si para el estudio de los animales salvajes se iban a seguir las pautas adoptadas para la influenza aviar o para la fiebre aftosa.

El Presidente instó a los Delegados a que enviasen comentarios sobre el texto del Capítulo 2.6.7 y retiró el capítulo y el Anexo 3.8.8 sobre las directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica de la lista de temas sometidos a la consideración del Comité Internacional.

334. **Capítulo 2.7.12. - Influenza aviar**

El Dr. Thiermann notificó que la Comisión del Código Terrestre había observado que la Oficina Central era consultada con mucha frecuencia, tanto por los Países Miembros como por representantes de la industria privada, sobre la situación sanitaria de determinados países después de observarse casos de infección por el virus de la influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógena de distintas especies de aves, como aves silvestres y de zoológico. Por consiguiente, la Comisión había aclarado la definición de aves de corral (véase el punto 2 del Artículo 2.7.12.1). Atendiendo a los múltiples comentarios recibidos sobre la definición revisada de aves de corral, propuso introducir en ella algunos cambios en su reunión de marzo de 2007.

El Dr. Thiermann explicó que, en vista de las dificultades a las que se enfrentaban actualmente los Países Miembros cuando aplicaban las medidas del *Código Terrestre*, se había añadido un nuevo punto 4 al Artículo 2.7.12.1 para esclarecer las obligaciones de los países. Explicó que la declaración de los casos de influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógena observados en aves distintas de las aves de corral era indispensable a efectos de la vigilancia mundial de la influenza aviar, pero que no se pretendía que dicha declaración conllevase restricciones inmediatas del comercio, y advirtió que la imposición de restricciones comerciales inadecuadas (inmediatas) tras la notificación de casos de influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógena detectados en aves que no son de corral no sólo desalentaba la notificación, sino que constituía un obstáculo para la vigilancia mundial de la influenza aviar.

El Dr. Thiermann indicó que se había añadido un punto 5 al Artículo 2.7.12.1. para dar aclaraciones sobre la detección de anticuerpos dirigidos contra el virus de la influenza aviar. La Comisión considera que debe llevarse a cabo una investigación más extensa para identificar la fuente de anticuerpos y que la detección de anticuerpos no debe considerarse como un caso de infección si en investigaciones ulteriores no se aísla el virus ni se detecta ARN viral específico.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann explicó cuál había sido la intención de la OIE al proponer las modificaciones de las definiciones del Capítulo 2.7.12, especialmente a la luz de los comentarios que había hecho el representante de la OMS a principios de la semana. Mencionó también el nuevo texto propuesto sobre la obligación de los países de no imponer restricciones comerciales inmediatamente en caso de que se detecte la influenza aviar altamente patógena en aves silvestres.

El Delegado de Corea recomendó que la Comisión del Código Terrestre suprimiese el punto 4 del Artículo 2.7.12.1. Expuso la experiencia de su país, que demuestra que el virus de la influenza aviar altamente patógena es introducido en los países por las aves migratorias, y recomendó que se reconociera este riesgo.

El Delegado de Países Bajos, en nombre de la UE, apoyó la propuesta. Sobre el punto 4 del Artículo 2.7.12.1 opinó, sin embargo, que en lugar de "influenza aviar de declaración obligatoria" el texto debería hablar de "influenza aviar altamente patógena".

El Delegado de Estados Unidos de América también se expresó sobre este tema e instó a que se aconseje a los países que no impongan restricciones comerciales automáticamente cuando se detecte la influenza aviar, alta o levemente patógena, en aves que no sean de corral.

El Delegado de India apoyó la intervención del Delegado de Corea. Insistió en que la influenza aviar levemente patógena también debería ser notificada cuando se detecta en aves silvestres. Se declaró en contra de que se aprobase el punto 4 en su forma actual.

El Delegado de Sudáfrica discrepó de la definición de aves de corral propuesta y declaró preferir que no se modificase la definición. También expresó su desacuerdo con el punto 5 sobre la seroconversión y pidió que se restituyese el texto original que figura en la edición del *Código Terrestre* de 2006.

La Delegada de Jordania evocó las repercusiones comerciales de un brote de influenza aviar altamente patógena. Explicó que su país había vuelto a ser declarado libre de la enfermedad, pero seguía siendo objeto de restricciones comerciales. Hizo preguntas sobre las cepas poco patógenas de H5N1, así como sobre la utilización de la zonificación en el contexto de la influenza aviar. El Dr. Thiermann respondió que no podía hacer comentarios sobre las restricciones comerciales injustificadas que imponían los países, que se podían encontrar virus H5N1 poco patógenos y que, según las disposiciones del *Código Terrestre*, se puede recurrir a la zonificación (y a la compartimentación) si se detecta en el país la presencia de la influenza aviar, alta o levemente patógena.

En respuesta al Delegado de Sudáfrica, el Dr. Thiermann indicó que la declaración de un brote no se debe basar en la mera detección de anticuerpos, sino que la detección de anticuerpos debe dar lugar a una investigación epidemiológica y los resultados de la investigación determinar la decisión final. Por este motivo se había cambiado el texto.

Sobre el punto 4, el Dr. Thiermann opinó que si no se aprobaban las modificaciones se corría el riesgo de que los países se desanimen y dejen de notificar los casos de infección de aves silvestres por virus de influenza aviar altamente patógena.

El Delegado de Estados Unidos de América consideró que se trataba de modificar la forma del texto solamente, ya que, si al detectarse virus de influenza aviar altamente patógenos en aves silvestres la consecuencia automática no es imponer restricciones comerciales, queda claro entonces que detectar virus de influenza aviar poco patógenos debería tener todavía menos esa consecuencia. Propuso que el texto fuese modificado para que se refiera a “influenza aviar de notificación obligatoria”, sin precisar “altamente patógena”. El Dr. Thiermann propuso, en cambio, modificar el texto por “influenza aviar alta o levemente patógena”.

El Delegado de Corea evocó el problema que supone vigilar esta enfermedad en las granjas de patos. Los brotes de influenza aviar altamente patógena en poblaciones de aves silvestres pueden acabar infectando a los patos domésticos, pero no es nada fácil vigilar a los patos.

El Delegado de Colombia se refirió al punto 4 del Artículo 2.7.12.1 y declaró que su país seguiría aplicando las reglas MSF de la OMC en este aspecto, así como procediendo a evaluaciones de riesgo basadas en criterios científicos para justificar las medidas que se tomen en caso de que se detecte la presencia de la influenza aviar.

A la propuesta de aprobar el Capítulo, India se declaró en contra y Marruecos y Sudáfrica se abstuvieron. El texto del Capítulo, con las modificaciones descritas, fue aprobado.

335. **Anexo 3.8.9. - Directrices para la vigilancia de la influenza aviar**

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión del Código Terrestre, tras examinar los comentarios de los países, había cambiado el título del Artículo 3.8.9.5 para especificar que se refiere a los países que declaran volver a estar libres de la enfermedad.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

336. **Anexo 3.6.5. - Directrices para la inactivación de virus de influenza aviar**

El Dr. Thiermann explicó que el Artículo 3.6.5.1 se había modificado a raíz de una comunicación ulterior del experto cuyo estudio sobre los ovoproductos se había utilizado para redactar el artículo. En respuesta a una petición de aumentar la flexibilidad del proceso de tratamiento, se había añadido un párrafo al Artículo 3.6.5.1.

La Comisión estudió un artículo científico titulado "Inactivación térmica del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena en la carne de ave" que había sido enviado por un País Miembro y modificó las recomendaciones del Artículo 3.6.5.2. sobre la inactivación térmica del virus en la carne de ave.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

337. **Anexo 3.2.1. - Semen de bovinos y de pequeños rumiantes**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había tomado en cuenta los comentarios de los Países Miembros acerca de la necesidad de mencionar las medidas contra la enfermedad de frontera (Border disease) en el punto 1 del Artículo 3.2.1.6. Basándose en la opinión de los expertos, la Comisión del Código Terrestre había decididido reinsertar una recomendación para que los donantes de semen sean sometidos a pruebas de detección de la enfermedad de frontera.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

338. **Anexo 3.2.2. - Semen de verracos**

El Dr. Thiermann señaló que tras considerar los comentarios de un País Miembro, la Comisión del Código Terrestre propuso suprimir las medidas para la detección del virus de la estomatitis vesicular en el semen de verracos (Artículo 3.2.2.3., párrafo d), para que el artículo fuese coherente con los que se aplican al semen de bovinos.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

339. **Anexo 3.5.1. - Principios generales de la identificación y rastreabilidad de los animales**

El Dr. Thiermann señaló que en la reunión de octubre de 2006, la Comisión del Código Terrestre había estudiado las recomendaciones formuladas por el Grupo *ad hoc* y por el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal. En la reunión de marzo había introducido algunos cambios de carácter aclaratorio acordes con los comentarios recibidos de los Países Miembros.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

340. **Anexo 3.6.6. - Directrices generales para la eliminación de animales muertos**

El Dr. Thiermann recordó que este anexo había sido finalmente aprobado en la anterior Sesión General tras varios años de estudio. La Comisión del Código Terrestre había examinado comentarios adicionales de los Países Miembros e introducido las modificaciones pertinentes en el anexo.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

341. **Anexo 3.10.2. - Directrices para la detección, el control y la prevención de *Salmonella enteritidis* y *S. typhimurium* en aves de corral productoras de huevos para el consumo humano**

El Dr. Thiermann recordó que la elaboración de directrices para el control de la salmonelosis había formado parte del programa de trabajo de la Comisión del Código Terrestre en los últimos años por recomendación del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal.

La Comisión del Código Terrestre había examinado el proyecto de directrices preparado por un Grupo *ad hoc* en febrero y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción Animal; había apreciado el trabajo efectuado por el Grupo *ad hoc* y añadido pequeñas modificaciones.

El Dr. Thiermann añadió que la Comisión del Código Terrestre consideraba urgente redactar estas directrices, por lo que ha decidido acelerar el proyecto y no esperar otro año.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

Tras recordar a los Delegados la importancia y la necesidad, reconocida desde hace tiempo, de orientar a los países en materia de salud pública, el Dr. Thiermann solicitó que los Países Miembros considerasen, habida cuenta del carácter de urgencia del asunto, la utilidad de aprobar el nuevo texto.

El Delegado de Estados Unidos se opuso a la aprobación por el hecho que su país no había tenido tiempo de estudiar el texto y comentarlo.

Los Delegados de Japón y Canadá también se opusieron a la aprobación del proyecto de texto, por los mismos motivos que el Delegado de Estados Unidos.

El Delegado de Alemania, en nombre de la UE, se opuso a la aprobación del proyecto de Anexo. Consideró que el texto requería ligeras modificaciones y que, aunque la UE estaba en principio de acuerdo con su contenido, se necesitaba más tiempo.

El Dr. O'Neil retiró el texto que se había sometido a la consideración del Comité Internacional e instó a los países a que enviasen comentarios a la Comisión del Código Terrestre. El Dr. Thiermann agradeció a los Delegados su apoyo de principio y declaró que la Comisión estudiaría todos los comentarios, si los recibía antes de su reunión de septiembre, y sometería a aprobación un capítulo el próximo año.

342. **Título 3.7. - Bienestar de los animales**

El Dr. Thiermann recordó que dos años antes, en la Sesión General, se habían aprobado cuatro anexos sobre bienestar de los animales que habían sido objeto previamente de animadas discusiones en las reuniones de los Grupos *ad hoc* y del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, y que, en la pasada Sesión General, se habían hecho modificaciones en los cuatro anexos para responder a las preocupaciones de los Países Miembros. Este año se habían revisado los anexos con la ayuda de expertos y las aportaciones de los Países Miembros a fin de analizar los problemas restantes y ultimar los textos.

Anexo 3.7.2. - Directrices para el transporte de animales por vía marítima

En su reunión de octubre de 2006, la Comisión del Código Terrestre examinó los comentarios de los Países Miembros y el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal para perfeccionar el proyecto de texto de directrices para el transporte de animales por vía marítima y terrestre. En su reunión de marzo de 2007, la Comisión del Código Terrestre examinó comentarios adicionales de los Países Miembros e introdujo las modificaciones pertinentes.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Uruguay advirtió que se menciona a las Autoridades Competentes y se emplean otros términos definidos en distintos puntos del Anexo, así como en los demás Anexos que tratan del bienestar animal, cuando debería hablarse, en realidad, de la Autoridad Veterinaria. Solicitó que la Comisión del Código Terrestre verifique los términos utilizados en todos los anexos sobre este asunto. El Presidente del Comité Internacional se sumó a la observación del Delegado de Uruguay. El Dr. Thiermann respondió que la Comisión del Código Terrestre era consciente de que habrá que revisar el uso de los términos que han sido definidos, en todo el *Código Terrestre*, y que se procederá a la revisión ahora que las definiciones revisadas han sido clarificadas y aprobadas.

El Delegado de Ecuador opinó que faltaba información en este Anexo sobre los animales acuáticos y que, por consiguiente, se abstendría de aprobarlo. El Dr. Thiermann explicó que estaba previsto abordar los animales acuáticos más adelante.

El Delegado de Perú opinó que en lugar de "camélidos del Nuevo Mundo" habría que hablar de "camélidos sudamericanos". El Presidente del Comité Internacional convino en que esta denominación podría utilizarse, como proponía el Delegado de Perú.

El Delegado de Fiji quiso que se explicase cómo se eliminarían los cadáveres de animales que mueran en alta mar. El Dr. Thiermann aclaró que estaba previsto tratar ese tema y que se haría una propuesta el año siguiente.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

Anexo 3.7.3. - Directrices para el transporte de animales por vía terrestre

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

Anexo 3.7.5. - Directrices para el sacrificio de animales

La Delegada del Reino Unido tomó la palabra en nombre de la Unión Europea. La UE observó que varios de los comentarios que había enviado (por ejemplo, el uso del compartimento rotatorio como método de sujeción) no habían sido tomados en cuenta y solicitó que la OIE lo hiciese. El Dr. Thiermann respondió que se había tomado nota de este problema y remitió a una importante modificación que se había hecho en el título del cuadro que figura al final del Anexo. Este reza ahora: "Análisis sintético de los métodos de manipulación y sujeción", en lugar de "Síntesis de los métodos aceptables de manipulación y sujeción", para reflejar la falta de consenso sobre la aceptabilidad de los métodos.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

Anexo 3.7.6. - Directrices para la matanza de animales con fines profilácticos

En su reunión de marzo de 2007, la Comisión del Código Terrestre examinó los comentarios formulados por el Grupo de consulta electrónica de expertos convocado para analizar los comentarios de los Países Miembros, que fueron presentados a la Comisión en octubre de 2006, y revisó estas directrices.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

La Delegada del Reino Unido, en nombre de la Unión Europea, solicitó que se incluyese en la lista de métodos de sacrificio de las aves su comentario sobre el uso de la dislocación cervical. El Dr. Thiermann indicó que un Grupo *ad hoc* se reuniría este mismo año para estudiar estos métodos y también trataría esta cuestión.

El Anexo fue aprobado por unanimidad.

343. **Revisión de la estructura del *Código Terrestre***

La Comisión aceptó una recomendación del departamento de Comercio Internacional según la cual, debido a la cantidad de material y a diversas consideraciones de carácter técnico, la versión impresa del *Código Terrestre* debería separarse en dos volúmenes: uno contendría los capítulos "horizontales" (es decir, toda la Parte 1 y alguna información de las partes 3 y 4, incluidas las directrices sobre bienestar animal) y el otro la información específica sobre las enfermedades, con los anexos correspondientes a cada una de ellas (incluidas las directrices sobre vigilancia, inactivación de agentes patógenos y análisis de riesgos específico).

El Dr. Thiermann informó al Comité Internacional que la OIE planeaba publicar el *Código Terrestre* en dos volúmenes a partir de la edición de 2008.

344. **Programa de trabajo**

El Dr. Thiermann anunció que, en su reunión de octubre de 2006, la Comisión del Código Terrestre había revisado su programa de actividades, tal y como se había decidido en la reunión de septiembre de 2005, y tomado en cuenta los resultados de la 74ª Sesión General, así como los comentarios de los Países Miembros, de la Comisión Científica y de la Comisión de Normas Biológicas.

Igualmente, expresó su reconocimiento a la Comisión Científica por la pronta revisión del capítulo relativo a las directrices para la vigilancia de la peste bovina, al que se le dará máxima prioridad en el programa de trabajos futuros. Expresó su satisfacción por la elaboración de directrices sobre salmonelosis, las mejoras aportadas al texto del capítulo sobre la ESB que trata de la gelatina, al capítulo sobre la peste equina y el anexo sobre eliminación de animales muertos que también se incluirán en el programa de trabajo.

El Dr. Thiermann destacó que 18 textos nuevos o revisados habían sido sometidos a la consideración de los Países Miembros en la Parte B del informe de la reunión de marzo. Dichos textos incluyen temas que se incorporarán al futuro programa de trabajo, entre ellos los capítulos sobre la enfermedad de Newcastle, la peste porcina africana, las directrices para la rastreabilidad y la armonización de los certificados sanitarios internacionales.

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión del Código Terrestre tiene pendiente la revisión del Anexo 3.8.5. sobre los factores que se deben tener en cuenta al evaluar el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina. Declaró que hasta que no se aclare la situación del Anexo 3.8.5 y la relación con el proceso de clasificación, la Comisión del Código Terrestre seguiría estudiando los comentarios enviados por los Países Miembros.

El Dr. Thiermann aseguró que una vez que se hayan aprobado las modificaciones propuestas de las definiciones de "Servicios Veterinarios", "Autoridad Veterinaria" y "Autoridad Competente", la Comisión del Código Terrestre revisará el texto completo del *Código Terrestre* y hará las modificaciones necesarias.

Por último, el Dr. Thiermann pidió al Comité Internacional que examinara no sólo los proyectos de textos sino también el programa de trabajo de la Comisión y que enviara sus recomendaciones sobre los temas que la Comisión debería tratar en el futuro.

345. Para concluir, el Dr. Thiermann alentó a los Países Miembros a examinar los temas de la parte B del informe de la Comisión del Código Terrestre y a remitir a la OIE los comentarios pertinentes.

346. El Delegado de Canadá preguntó si se tendrían en cuenta las cartas enviadas por los países a la OIE para señalar a su atención áreas de actividad. El Dr. Thiermann respondió que todas las demandas serían tomadas en cuenta y estudiadas con el Director General antes de anunciar el futuro programa de trabajo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres en su reunión de septiembre de 2007.

347. El Comité tomó nota del informe de la Comisión del Código Terrestre.

JUEVES 24 DE MAYO DE 2007

SEXTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Biológicas

348. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se había reunido en dos ocasiones, del 13 al 15 de septiembre de 2006 y del 23 al 25 de enero de 2007, fueron presentadas por el Profesor Steven Edwards, su Presidente (Docs 75 SG/12/CS2 A y B). En el intervalo transcurrido entre ambas reuniones se habían tratado por vía electrónica otros asuntos. El Profesor Edwards agradeció su apoyo a los miembros de la Comisión: la Dra. Beverly Schmitt, Vicepresidenta, el Dr. Mehdi El Harrak, Secretario General, y los Dres. Santanu K. Bandhopadhyay y Vladimir Drygin. Asimismo, dio las gracias por su contribución a otras personas que participaban regularmente en las reuniones, a saber: el Dr. Adama Diallo, Representante del Centro Colaborador de la OIE para ELISA[31] y las Técnicas Moleculares de Diagnóstico de las Enfermedades Animales, OIEA[32], Viena (Austria) y el Dr. Peter Wright, Presidente del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre las pruebas NSP[33] para el diagnóstico de la fiebre aftosa, así como por la contribución de los expertos de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores. El personal de la Oficina Central de la OIE, especialmente en el Departamento Científico y Técnico, no había escatimado esfuerzos para colaborar con la Comisión.

349. **Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE**

En la primera Conferencia Internacional de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, celebrada en Florianópolis (Brasil), en diciembre de 2006, la OIE había reiterado su idea de hermanar laboratorios. Se trata de que los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores de la OIE concluyan *acuerdos de hermanamiento* con laboratorios seleccionados en países en desarrollo y en transición, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos científicos hasta que el establecimiento en cuestión pueda convertirse en Laboratorio de Referencia y participar en actividades internacionales. El hermanamiento, en el futuro, contribuiría a una distribución geográfica más equitativa del saber, lo que aportaría el apoyo científico esencial para los Servicios Veterinarios de todos los países y regiones y les permitiría negociar y aplicar diligentemente las directrices y normas de la OIE. Gracias a la

[31] ELISA: método inmunoenzimático
[32] OIEA: Organismo Internacional para la Energía Atómica
[33] NSP: *Nonstructural Protein* (proteínas no estructurales)

generosa contribución de un País Miembro, se dispondría de financiación para algunas propuestas de candidatura seleccionadas. Se alentaba a los Delegados de los países en los que existen Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores a que les animen a establecer acuerdos de hermanamiento.

Varios laboratorios habían manifestado su interés y se les había animado a preparar proyectos de propuestas. Los proyectos debían llevar adjunto un plan de financiación pormenorizado, para el que la OIE ha preparado un modelo. Al recibir el expediente, la OIE podría indicar para qué aspectos particulares procurará encontrar la financiación. Las propuestas de proyecto deben explicar cómo tiene previsto el laboratorio alcanzar el nivel de competencia para ser reconocido por la OIE.

350. La Comisión apoyaba y recomendaba las propuestas de crear los siguientes Centros Colaboradores de la OIE: para la vigilancia y el seguimiento sanitarios de los animales salvajes, epidemiología y gestión, en Canadian Cooperative Wildlife Health Centre (CCWHC), Universidad de Saskatchewán (Canadá), para la epidemiología, la formación y la lucha contra las enfermedades aviares emergentes en el Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie (IZSVe), Padua (Italia), para la investigación sobre las enfermedades aviares emergentes, en Southeast Poultry and Research Laboratory (SEPRL), Georgia (Estados Unidos de América) y, por último, para las ciencias relativas a bienestar animal y análisis bioético (Asia y Oceanía) en Nueva Zelanda.

351. La Comisión recomendaba aprobar las siguientes candidaturas para el título de Laboratorio de Referencia de la OIE. Las señas y nombres de los expertos designados figuran en cada caso en sus informes:

Gusano barrenador del ganado: COPEG (Comisión Panamá–Estados Unidos para la erradicación y prevención del gusano barrenador del ganado) (Panamá).

Clamidiosis (ovina y aviar) y muermo: Friedrich-Loeffler-Institute, Instituto de infecciones bacterianas y zoonosis, Jena (Alemania).

Prúrigo lumbar y caquexia crónica: Canadian Food Inspection Agency, Ottawa Laboratory – Fallowfield, (Canadá).

Piroplasmosis equina, babesiasis bovina y surra: National Research Center for Protozoan Diseases, Obihiro University of Agriculture and Veterinary Medicine (Japón).

Salmonelosis: Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie, Legnaro Padua (Italia).

Síndrome disgenésico y respiratorio porcino: National Veterinary Research Institute, Department of Swine Diseases, Pulawy (Polonia).

Aborto enzoótico de ovejas (clamidiosis): Institute for Veterinary Pathology (IVPZ), Vetsuisse Faculty, Universidad de Zurich (Suiza).

Rinotraqueítis de los pavos: AFSSA[34] Ploufragan (Francia).

352. El Centro Colaborador de la OIE para la aplicación de los métodos PCR para el diagnóstico de las enfermedades virales en medicina veterinaria, en Uppsala (Suecia), había solicitado que se cambiase su apelación por la de "Centro Colaborador de la OIE para el diagnóstico basado en la biotecnología de enfermedades infecciosas en medicina veterinaria. La Comisión había aceptado la propuesta.

353. Debido a la imposibilidad de cumplir la misión asignada por la OIE, y una vez consultados el experto designado y el Delegado del país correspondiente, la Comisión había recomendado suprimir los Laboratorios de Referencia de la OIE para la tularemia y la leucosis bovina enzoótica, del Instituto Veterinario Nacional de Uppsala (Suecia), y para la rinotraqueítis infecciosa bovina / vulvovaginitis pustular infecciosa, del Instituto Central para el Control de las Enfermedades Animales de Lelystad (Países Bajos).

---

[34] AFSSA: *Agence française de sécurité sanitaire des aliments* (agencia francesa de seguridad sanitaria de los alimentos)

354. Varios Laboratorios de Referencia de la OIE habían cambiado de experto designado. En cada caso, la Comisión había estudiado el currículo del nuevo experto para verificar que tenía los conocimientos apropiados. Sus nombres habían sido comunicados a los Países Miembros en los informes de la Comisión.

355. La Comisión había recibido informes de 132 Laboratorios de Referencia y 19 Centros Colaboradores sobre enfermedades de aves, abejas y mamíferos terrestres. En el informe de la reunión de enero figuraba el análisis de actividades. Los Países Miembros y todos los Laboratorios y Centros de Referencia recibirían el juego completo de informes. La Comisión destacaba la gran importancia de las actividades internacionales de estos organismos.

356. Todos los participantes en la primera Conferencia Internacional de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, que se celebró en Florianópolis (Brasil) en diciembre de 2006 coincidieron en calificar la reunión de productiva y útil y en considerarla todo un éxito, ya que brindó la oportunidad de que los expertos se hablasen en persona, entablasen contactos con miras a una colaboración futura o intercambiasen conocimientos. Se habían recibido varios comentarios útiles sobre la organización de la conferencia que se tomarían en cuenta para reuniones futuras, como se especificaba en el informe de enero de la Comisión. La Comisión recomendaba organizar otra conferencia dentro de dos años.

357. **Normalización internacional de las pruebas de diagnóstico y las vacunas**

a) Pruebas para la durina

Se había señalado disconformidad entre los resultados obtenidos con la prueba de fijación del complemento (CFT) por el Laboratorio de Referencia de la OIE para la durina y el Laboratorio de Referencia nacional de Alemania en dos yeguas exportadas por Rusia. Todavía no estaba claro si el problema se debió a la cepa de parásito empleada para preparar el antígeno o a algún otro aspecto metodológico. La Comisión convino en intentar resolver el problema mediante una comparación entre laboratorios. En particular, era necesario obtener aislados nuevos de *Trypanosoma equiperdum* que representen las cepas que circulan actualmente, así como adelantar el trabajo sobre la definición de especies de parásitos y la diferenciación entre *T. equiperdum* y *T. evansi*, y validar métodos serológicos alternativos, como ELISA. El Profesor Edwards pidió a los Delegados que averiguasen si los laboratorios de sus países podían identificar cepas actuales de este importante parásito, aunque relativamente inusitado.

b) Producción de tuberculina

La Dra. Amelia Bernardelli, del Laboratorio de Referencia de la OIE para la tuberculosis en Argentina, había presentado un informe en una reunión paralela de expertos que se celebró durante la Conferencia de Florianópolis. En él indicaba que quedaban numerosos problemas por resolver en lo relativo a la producción y la normalización de la tuberculina. Era importante, porque la tuberculosis tiene una incidencia mundial y también obstaculiza el comercio internacional. La Comisión consideraba que iba a ser difícil avanzar en este tema, pero había aceptado que se formase un Grupo *ad hoc* al que se encargará estudiar los problemas relacionados con la producción de tuberculina. Dicho Grupo deberá determinar cuáles son las barreras para la armonización y la normalización internacional de la producción de tuberculina, tomando en cuenta factores de orden reglamentario y científico, y recomendará un programa de trabajo para los Laboratorios de Referencia de la OIE.

c) Suero estándar de referencia para la leucosis bovina enzoótica

La Comisión había aprobado un nuevo suero de referencia para la leucosis enzoótica bovina llamado “E5” y elaborado por los Laboratorios de Referencia de la OIE para esta enfermedad para reemplazar el suero “E4”, cuyas existencias han disminuido.

d) Otras enfermedades

Se había seguido alentado a los Laboratorios de Referencia a colaborar en la armonización de las pruebas de diagnóstico y a elaborar sueros de referencia de la OIE. Varios proyectos seguían su curso, como se explicaba en los informes de la Comisión.

358. **Lista de pruebas prescritas y de sustitución**

a) PCR[35] en tiempo real para detectar el virus de la rinotraqueítis infecciosa bovina en extensiones de semen bovino

Biosecurity New Zealand había enviado un expediente en nombre de un consorcio de Laboratorios de Referencia solicitando la validación y prescripción para el comercio de una prueba PCR en tiempo real para la detección del virus de la rinotraqueítis infecciosa bovina en extensiones de semen bovino. El Profesor Edwards explicó que esta prueba era necesaria porque la prueba que se prescribía actualmente (aislamiento del virus en el semen) era difícil de realizar debido a factores citotóxicos del fluido seminal. El expediente había sido cotejado con el modelo de validación de la OIE y se había consultado a los expertos. La Comisión consideraba que disponía de suficientes elementos para recomendar que esta prueba fuese aprobada como prueba prescrita para el comercio. El protocolo había sido enviado a los Delegados junto con el informe de septiembre de la Comisión (Anexo III). Si el Comité lo autorizaba, el protocolo se añadiría a la versión del *Manual Terrestre* publicada en el sitio Web este año y se incorporaría a la próxima edición integral, en 2008.

b) Propuesta para que un ELISA para la rabia sea prescrito para el comercio y transporte internacional de perros y gatos

La Comisión recomendaba que la prueba ELISA para la rabia fuese aprobada como prueba prescrita para el comercio y transporte internacional de perros y gatos, con la condición de que se utilice un kit inscrito en el Registro de la OIE y considerado apto para ese fin. Los métodos de neutralización viral seguían siendo también pruebas prescritas.

La Comisión recomendaba que se aprobasen estas dos propuestas.

359. ***Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres* (*mamíferos, aves y abejas*)**

El Prof. Edwards expresó su agradecimiento al Dr. James Pearson, redactor-consultor del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*), por su continuo esfuerzo por compilar los comentarios enviados por los expertos y por los Países Miembros a fin de obtener textos consensuados para que la Comisión los examine.

Dada la existencia del registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE, se había decidido retirar del *Manual Terrestre* todas las referencias a los kits comercializados, aunque probablemente sería necesario proceder progresivamente. Al principio del *Manual* se añadiría la siguiente advertencia: "las referencias a kits comerciales no significan que la OIE los haya autorizado. Todos los kits comerciales deben ser validados. Las pruebas inscritas en el registro de la OIE ya han cumplido este requisito."

La Comisión había debatido sobre la necesidad de realizar pruebas de patogenicidad con aislados de H5 y H7 de influenza aviar de baja patogenicidad obtenidos en aves silvestres, en los que se ha determinado que la secuencia de RNA es de tipo poco patógeno y similar a otros aislados. Dado el coste del análisis de patogenicidad, así como las implicaciones para el bienestar, la Comisión

[35] PCR: *polymerase chain reaction* (reacción en cadena de la polimerasa)

estaba de acuerdo en que cada país decidiera por sí mismo, en función de evaluaciones de riesgos locales, si era necesario realizar pruebas de patogenicidad en aislados de influenza aviar poco patógena obtenidos en aves silvestres y cuya secuencia RNA es conocida.

Tras observar que varios Países Miembros recurren a vacunas *atenuadas por pases sucesivos en el conejo* para luchar contra la fiebre aftosa, la Comisión había decidido indicar en el capítulo que este tipo de vacunas no son conformes a las normas de la OIE y no deben utilizarse.

Todos los proyectos de texto para la sexta edición del *Manual Terrestre* habían sido enviados a los Delegados, así como a los Laboratorios de Referencia pertinentes y a los revisores. Se habían recibido numerosos comentarios interesantes. El Profesor Edwards sometía a la aprobación del Comité Internacional la nueva edición y le pedía que autorizase a la Comisión de Normas Biológicas a hacer las modificaciones restantes en su reunión de otoño de 2007, en base a los comentarios de los Países Miembros. Así se evitarían atrasos en la publicación.

360. **Primera propuesta de inscripción de un kit en el registro: "Platelia Rabies II", Bio-Rad.**

Como consecuencia de un informe del grupo de expertos, la Comisión había recomendado inscribir el kit "Platelia Rabies II", Bio-Rad, en el registro de la OIE y considerarlo apto para determinar el estado inmunitario post-vacunación de perros y gatos (para la regulación del transporte o comercio internacional) y de las poblaciones de zorros (para el seguimiento de los programas de vacunación de la fauna salvaje).

La Comisión recomendaba que se aprobase esta propuesta.

361. **Grupo *ad hoc* sobre las pruebas de detección de proteínas no estructurales para el diagnóstico de la fiebre aftosa**

Este Grupo había celebrado su quinta reunión los días 22 y 23 de enero de 2007. En dicha ocasión, se había dedicado a seguir estudiando los datos de validación para ovinos y porcinos y los paneles de evaluación, así como a elaborar directrices para emplear e interpretar las pruebas de detección de proteínas no estructurales. El Profesor Edwards resumió las conclusiones del informe, que había sido enviado junto con el de enero de 2007 de la Comisión (Anexo IV). Se había llegado a la conclusión que los porcinos vacunados y expuestos al contacto de porcinos infectados por el virus de la fiebre aftosa pueden contraer una infección subclínica acompañada de conversión serológica. Pero la detección de los anticuerpos contra las proteínas no estructurales es en ocasiones incompleta y temporal, según se desprende de la evaluación de los tres ELISA comercializados. Se había iniciado otra evaluación. Las indicaciones preliminares hacían pensar que esta prueba actúa con los ovinos igual que con los bovinos, pero se sabrá más gracias a los estudios en curso. El Grupo también había descrito los progresos realizados en la preparación de sueros de referencia internacional para porcinos y ovinos, así como de paneles de sueros porcinos y ovinos que se podrán utilizar para evaluar las pruebas.

362. **Grupo *ad hoc* encargado de las directrices de la OIE para sueros de referencia internacional destinados a las pruebas con anticuerpos**

Como se había decidido, el Grupo trabajó comunicándose por vía electrónica. Su trabajo había consistido en revisar y corregir las directrices de la OIE, en particular para reconocer la radiación gamma o el tratamiento químico con etilenimina binaria (BEI) como alternativas aceptables para inactivar los agentes adventicios en los sueros de referencia internacional. El texto corregido de las directrices, que incluye un protocolo para inactivar por BEI, se adjuntó al informe de septiembre de la Comisión (Anexo V). Dicho texto será incorporado a la próxima edición de las directrices.

363. **Informe de la reunión del grupo de expertos en vigilancia de la gripe equina**

La Comisión recibió las conclusiones y recomendaciones del grupo de vigilancia de la gripe equina (Anexo VII del informe de enero). Tomó nota, entre otras cosas, de que el número de aislados de virus recibidos por los Laboratorios de Referencia era bajo. Coincidió con el grupo en que se necesitaba disponer de más laboratorios para esta enfermedad en otras partes del mundo, a ser posible mediante acuerdos de hermanamiento para empezar. El grupo de expertos cuestionó el papel de las autoridades que expiden las licencias y permiten que se sigan utilizando métodos poco fiables para medir el contenido de antígenos. El Profesor Edwards pidió a los Delegados que señalasen a la atención de sus autoridades las recomendaciones de la OIE en materia de fabricación de vacunas contra esta enfermedad. La Comisión ratificó, asimismo, la propuesta del grupo de organizar, bajo los auspicios de la OIE, una reunión de los fabricantes de vacunas con las autoridades encargadas de expedir las licencias.

364. **Informe de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos**

Este Grupo se reunió del 26 al 28 de septiembre de 2006. Su informe fue enviado a los Países Miembros junto con el informe de enero de la Comisión (Anexo V al Doc. 75 SG/12/CS2 B).

El proyecto de lista de medicamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria había sido presentado al Comité Internacional en su Sesión General de mayo de 2006 y fue objeto de debate. Se había pedido al Grupo que considerase los comentarios de los Países Miembros de la OIE teniendo en cuenta la Resolución XXXIII de 2006 y que siguiese preparando la lista. El Grupo tomó nota de las reuniones de expertos de la FAO, la OMS y la OIE sobre el uso de medicamentos antimicrobianos en la cría de animales terrestres y acuáticos, así como de las propuestas de la OMS relativas a una lista de medicamentos antimicrobianos de importancia crítica para los seres humanos. El informe del Grupo se había presentado a las Comisiones de Normas Biológicas y para los Animales Acuáticos. La versión más reciente de la lista preparada por el Grupo figuraba en el Anexo IV de su informe (p. 37-44 del informe de enero de la Comisión). Esta lista sólo contenía los medicamentos antimicrobianos para animales destinados a la producción de alimentos, clasificados en tres categorías, a saber: de importancia crítica, muy importantes e importantes. Por otra parte, también se había elaborado una lista en la que se indica qué antimicrobiano se utiliza para cada especie animal. La lista revisada se sometía a la aprobación del Comité Internacional.

365. **Grupo *ad hoc* sobre biotecnología**

Este Grupo se reunió los días 30 y 31 de octubre de 2006. Su informe fue enviado a los Países Miembros junto con el informe de enero de la Comisión (Anexo VI del Doc. 75 SG/12/CS2 B). Antes de la reunión, la Comisión había revisado el mandato del Grupo y aceptado su propuesta de seguir trabajando con tres subgrupos. Sus prioridades serán las vacunas y los aspectos sanitarios de la clonación de animales. Seguirá manteniéndose al corriente de la nanotecnología. El subgrupo encargado de las vacunas se ocupará, para empezar, de perfeccionar el capítulo del *Manual Terrestre* relativo a los Principios para la fabricación de vacunas veterinarias, en particular, la sección sobre las vacunas recombinantes. El subgrupo encargado de biotecnología reproductiva animal ya había empezado a preparar las directrices de la OIE para el control de los riesgos sanitarios asociados a la clonación por transferencia de núcleos de células somáticas en animales productores de alimentos. El proyecto de texto de directrices figuraba en el Anexo III del informe del Grupo *ad hoc*. El informe contenía asimismo un resumen de los últimos adelantos de la nanotecnología, preparado por el tercer subgrupo.

366. **Grupo *ad hoc* sobre bioseguridad**

Este Grupo había revisado el capítulo del *Manual Terrestre* teniendo en cuenta factores relativos a la protección de las personas y la bioseguridad zoosanitaria. Había contribuido también a la redacción de un "Manual para la construcción de locales de bioseguridad veterinaria", publicado por un grupo editorial independiente.

367. **Relaciones con las demás Comisiones y Grupos**

a) Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

La Comisión comparte la opinión expresada por la Comisión Científica en su último informe, a saber, que es muy importante validar las pruebas de diagnóstico para las especies salvajes y alienta a los Laboratorios de Referencia a que lo hagan.

b) Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Métodos de diagnóstico de la paratuberculosis

La Comisión del Código Terrestre había querido saber si las pruebas de diagnóstico de esta enfermedad habían experimentado mejoras recientes. Basándose en la opinión de uno de los expertos, la Comisión indicó a la Comisión del Código Terrestre que las pruebas de diagnóstico de la paratuberculosis seguían presentando limitaciones serias y que, por consiguiente, sería prematuro contemplar una revisión radical del capítulo correspondiente del *Código Terrestre*.

Transporte de agentes patógenos

A un País Miembro le preocupaba que si se trasladaba del *Código Terrestre* al *Manual Terrestre* el cuadro en el que se indican las condiciones que deben respetar los laboratorios para los distintos grupos de contención, y no se sincronizaban las operaciones, no se tendría acceso durante un tiempo a esta valiosa información. Ambas comisiones convinieron en que no se modificaría el *Código Terrestre* mientras el *Manual Terrestre* no hubiera sido aprobado y pudiera ser consultado por vía electrónica, para evitar toda pérdida temporal de información.

La Comisión había analizado el diálogo permanente establecido con la Comisión de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU y la participación en sus reuniones. La OIE seguía esforzándose por que se adopten normas proporcionadas para el transporte de material destinado al diagnóstico de la influenza aviar y de animales muertos.

Enfermedad de frontera (Border disease)

La Comisión del Código Terrestre comunicó que el Anexo 3.2.1 relativo al semen de pequeños rumiantes había sido enmendado en función de los comentarios de los Países Miembros y no era ya necesario analizar a los donantes de semen para detectar esta enfermedad. El *Manual Terrestre* seguía recomendando la prueba para los carneros reproductores. Tras consultar a expertos, se recomendó a la Comisión del Código Terrestre que considerase volver a introducir en el *Código Terrestre* la obligación de analizar el semen de los pequeños rumiantes.

Vacunas recombinantes contra la rabia para el comercio internacional

A raíz de una recomendación de la Conferencia de la OIE sobre la Rabia en Europa, celebrada en junio de 2005 en Kiev (Ucrania), la Comisión reiteró (véase el informe de septiembre de 2005) que la vacunación de los animales domésticos por vía parenteral con vacunas recombinantes que expresen la glicoproteína del virus de la rabia en un vector viral vivo, como la viruela del canario, no puede ser considerada una vacunación con virus vivo de la rabia. El capítulo del *Manual Terrestre* había sido modificado en este sentido y se había facilitado un texto apropiado a la Comisión del Código Terrestre destinado al capítulo correspondiente del *Código Terrestre*.

Lengua azul

La Comisión había expuesto a la Comisión del Código su opinión de que, en caso de utilizar una vacuna inactiva contra la lengua azul, no hay motivo para esperar 60 días antes de desplazar a los animales. No obstante, la Comisión reconoció que pueden darse otros factores epidemiológicos que justifiquen un período tan largo. Le correspondería a la Comisión Científica dictaminar al respecto.

c) Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

La Comisión para los Animales Acuáticos había comunicado los nombres de dos expertos a los que se había pedido que revisasen la lista de medicamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria aplicada a los animales acuáticos.

368. **Normas de calidad y directrices de la OIE para los laboratorios veterinarios**

El trabajo de preparación de la segunda edición del folleto "Normas de calidad y directrices de la OIE para los laboratorios veterinarios" había avanzado. Las directrices actualizadas para la "Validación de las pruebas de diagnóstico de enfermedades infecciosas" y la "Evaluación de la competencia de los laboratorios", así como un nuevo texto de directrices para la "Validación y el control de calidad de los métodos PCR para el diagnóstico de enfermedades infecciosas", figuraban en los Anexos VIII, IX y X del informe de enero de 2007. Las directrices restantes, sobre "anticuerpos estándar de referencia internacional para pruebas de anticuerpos", se habían adjuntado al informe de la reunión de septiembre de 2006. Los textos y las referencias que figuran en la norma de calidad de la OIE se habían armonizado con las últimas ediciones de las normas ISO/IEC[36] y el glosario se había revisado. Se proponía que la segunda edición del folleto se publicase este mismo año.

369. **Asuntos varios**

a) Registro de expertos de la OIE

La Comisión celebraba que la OIE estuviera preparando una plantilla en línea para crear una base de datos de expertos que podían ayudar a la OIE. Sería un complemento, y no una substitución, de la red de expertos de Laboratorios de Referencia.

b) Red OIE/FAO para la influenza aviar (OFFLU)

La influenza aviar seguía siendo objeto de preocupación en todo el mundo. El Comité Director de OFFLU se reunió en el VLA de Weybridge, Reino Unido, el 19 de julio de 2006, con los Dres. Vallat y Domenech. Se decidió que OFFLU no se encargaría de organizar las misiones a los países afectados, sino que comunicaría listas de expertos al Centro de Gestión de Crisis de la FAO y la OIE basado en Roma. Se había progresado mucho en la sensibilización de los laboratorios de todo el mundo en cuanto a la necesidad de compartir las cepas de virus o los datos secuenciales con la comunidad científica mundial y OFFLU había firmado la GISAID (Iniciativa mundial para compartir datos sobre la influenza aviar). Seguía planteando problemas hacer que los miembros de la red cumplan sus obligaciones y se había progresado muy poco en la adquisición de recursos y la contratación de personal para alcanzar los objetivos de la red.

[36] ISO/IEC: Organización Internacional de Normalización/Comisión Electrotécnica Internacional)

c) Informe de la reunión de consultores sobre "Normas, referencias y validación" en la sede del OIEA, en Viena (Austria), del 21 al 24 de noviembre de 2006

La Comisión tomó nota del proyecto de informe, de las conclusiones y de las recomendaciones de esta reunión. También la AEFRV[37] había hecho recomendaciones, como la de que se reduzca la cuota financiera y se modifique el modelo de evaluación de las pruebas de diagnóstico para que sea más flexible.

d) Seminario sobre biotecnología de la OIE

La Comisión había terminado de preparar el proyecto de programa y la lista de conferenciantes propuestos para el Seminario sobre Biotecnología, que se celebraría en el marco del Simposio de WAVLD en Melbourne (Australia), del 11 al 14 de noviembre de 2007. Había aprobado el título del Seminario que se había propuesto: "Biotecnología aplicada al diagnóstico y la patología de las enfermedades animales".

370. El Presidente dio las gracias al Profesor Edwards por su presentación y declaró abierto el debate.

371. El Delegado de Dinamarca felicitó al Prof. Edwards por su informe. A propósito del trabajo del Grupo *ad hoc* sobre las pruebas de detección de las proteínas no estructurales (NSP), se declaró sorprendido y satisfecho de ver que se había tomado en cuenta su petición del año pasado, a saber, que el Grupo examinara con más detenimiento la validación de los datos relativos a los ovinos y los cerdos. Reconoció que no se habían resuelto todos los problemas asociados a la aplicación de la tecnología basada en las NSP a cerdos vacunados. Señaló a los Delegados que en Europa se estaban organizando talleres para experimentar la tecnología basada en las NSP y hacer prácticas de simulación en previsión de posibles brotes. Estos talleres eran, a su juicio, muy útiles y alentarían a otras regiones a organizar ejercicios similares.

372. La Delegada de Suecia dio las gracias al Prof. Edwards por su informe. Se declaró de acuerdo con la propuesta de suprimir el Laboratorio de Referencia de Suecia para la leucosis bovina enzoótica, pero pidió que el Comité Internacional reconsiderase la propuesta de suprimir el Laboratorio de Referencia para la tularemia. Expresó su satisfacción por la labor realizada por el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos. No obstante, dado que no había quedado claro si se iba a someter o no a aprobación en esta Sesión General la lista de medicamentos antimicrobianos, preguntó si no se podía aplazar al día siguiente la aprobación de la Resolución nº XXVIII sobre la lista de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria para así tener tiempo de consultar a los expertos nacionales.

373. El Delegado de Estados Unidos de América felicitó al Prof. Edwards por su informe. Observó que en la lista final de Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia sometida a aprobación no se había incluido el Centro Colaborador para el Desarrollo de Competencias de los Servicios Veterinarios que había propuesto establecer en Estados Unidos de América. Declaró que este centro de lengua inglesa sería complementario de los centros de Francia y Argentina.

374. El Prof. Edwards dio las gracias a los Delegados por su apoyo. En respuesta a los comentarios del Delegado de Dinamarca precisó que el Grupo *ad hoc* sobre las NSP no volvería a reunirse, pero que los Laboratorios de Referencia de la OIE seguirían trabajando sobre las pruebas de detección de las NSP centrándose particularmente en los cerdos. Confiaba en que transmitirían a la Comisión de Normas Biológicas cualquier dato novedoso. A propósito de la petición de la Delegada de Suecia declaró que estaba personalmente a favor de conservar el laboratorio para la tularemia, entre otras cosas porque es el único que existe para esta enfermedad importante, pero que la Delegada tenía que asegurar que el laboratorio cumplirá sus obligaciones con la OIE. Si lo aseguraba, pediría al Director General que se conserve el laboratorio. En respuesta al Delegado

[37] AEFRV: *Association Européenne des Fabricants de Réactifs Vétérinaires* (Asociación Europea de Fabricantes de Reactivos Veterinarios)

de Estados Unidos de América, el Prof. Edwards explicó que la Comisión de Normas Biológicas examinaba las solicitudes desde una perspectiva científica, pero que era la Comisión Administrativa la que tomaba la decisión final. El Presidente del Comité Internacional explicó que en la solicitud se echaban en falta algunos detalles e invitó al Delegado a facilitar más pormenores sobre cómo funcionará el centro. Añadió que la Comisión Administrativa revisaría sus pautas para la aceptación de Centros Colaboradores y definiría claramente los requisitos de solicitud.

375. La Delegada de Suecia aseguró al Comité Internacional que el Laboratorio de Referencia para la tularemia cumpliría sus obligaciones con la OIE y que se había enviado ya al Director General de la OIE una carta para confirmarlo.

376. El Delegado de Marruecos señaló que los resultados de las pruebas de diagnóstico que se hacen a los dromedarios son a menudo insólitos, muy probablemente porque las pruebas que se utilizan no son adecuadas para esta especie animal. Señaló igualmente que los dromedarios pueden desempeñar un papel importante en la transmisión de la fiebre aftosa, la fiebre del Valle del Rift y, posiblemente, la lengua azul. Pidió que se constituyera un Grupo *ad hoc* que se encargue de estudiar esta importante cuestión.

377. El Delegado de Zimbabue preguntó si se habían validado del todo las pruebas de detección de las NSP para las cepas del sur del África. Preguntó también al Prof. Edwards qué opinaba de que se exija a los Laboratorios de Referencia que acrediten su cumplimiento de la norma ISO 17025.

378. El Delegado de Ecuador indicó que la prueba ELISA para la fiebre aftosa debía aplicarse a poblaciones animales y no a animales por separado y que la infección sólo se podía detectar con un número suficiente de muestras. Los resultados se podían confirmar entonces con la prueba de enzimoinmunotransferencia (EITB), que es muy específica. Preguntó si este sistema era aplicable a los ovinos.

379. El Prof. Edwards respondió al Delegado de Marruecos que era difícil encontrar información sobre los dromedarios, como también lo era en el caso de los animales salvajes y de otras especies poco comunes. Aseguró que consultaría al Director General sobre la posibilidad de constituir un Grupo *ad hoc* para que estudie estas cuestiones e invitó a los Delegados a que dieran nombres de expertos para formar el Grupo. Indicó al Delegado de Zimbabue que no tenía acceso en ese momento a la información que le permitiría decirle si las pruebas de detección de las NSP habían sido validadas para las cepas sudafricanas, pero que la buscaría y se la comunicaría. A propósito de las normas de calidad ISO, el Prof. Edwards declaró que eran las mejores y más rigurosas, pero que eran muy difíciles de cumplir. Añadió que la Norma de la OIE se basaba en la norma ISO 17025 y que se debía alentar a los Laboratorios de Referencia de la OIE a esforzarse por cumplir esta última. Volvió a asegurar al Delegado de Ecuador que buscaría la información que había solicitado.

Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVII
Aprobación de la sexta edición del
Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres

380. El Comité Internacional aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° XXVII por el que se aprueba la sexta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Acuáticos*. La Resolución figura con el nº XXVII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVIII
Lista de medicamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria

381. La Delegada de Suecia reiteró que su país no apoyaba la aprobación del proyecto de lista de medicamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria a causa del discutible procedimiento de aprobación empleado.

382. El Director General recordó la importancia de esta Resolución para el trabajo que la OIE estaba realizando con la OMS y la FAO en este ámbito y cuyo objetivo es proteger la salud humana y animal y evitar la resistencia a los antimicrobianos.

383. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº XXVIII sobre la lista de medicamentos antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria. La Resolución figura con el nº XXVIII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº XXIX
Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

384. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº XXIX sobre el Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE. La Resolución figura con el nº XXIX al final del presente informe.

385. El Presidente sometió a aprobación el informe de la Comisión de Normas Biológicas y sus recomendaciones: las modificaciones propuestas de la lista de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE y las dos nuevas pruebas prescritas. El Comité aprobó el informe por unanimidad.

Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXX
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

386. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXX por el que se aceptan las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*. El proyecto fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el nº XXX al final del presente informe.

387. La Delegada de Finlandia expresó su preocupación por las referencias que se hacen a organizaciones externas -por ejemplo el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) -, como las que se habían hecho al inicio de la semana. Quiso saber si este tipo de referencia podía plantear problemas en términos de obligaciones de los Países Miembros en virtud del Acuerdo MSF de la OMC. El Director General afirmó que la OIE no veía ningún conflicto en términos de obligaciones relacionadas con el Acuerdo. Agregó que la OIE estaba estableciendo un acuerdo formal con el ICES, pero que de momento esta organización no parecía muy interesada.

388. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXX al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXII
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

389. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXXII por el que se aceptan las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. El Comité lo aprobó con las modificaciones propuestas. Un país votó en contra (India). La Resolución figura con el nº XXXII al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIII
Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de las enfermedades animales

390. Tras ser invitado por el Dr. O'Neil a presentar el proyecto de Resolución, el Dr. Preben Willeberg lo resumió a los asistentes.

391. El Comité Internacional aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución, con las modificaciones señaladas. La Resolución figura con el nº XXXIII al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIV
Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores
en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE

392. El Director General presentó esta resolución en nombre del Dr. Gajhadar.

393. La Delegada del Reino Unido elogió el trabajo realizado sobre este tema y pidió que se aclarasen los términos utilizados en el punto 5. de las recomendaciones: "otra organización internacional o regional competente". Preguntó si se incluía a la FAO.

394. El Delegado de Bélgica recomendó que se aclarase más el texto del punto 5 para que mencionase los Laboratorios de Referencia de la Comisión Europea.

395. En su respuesta, el Director General señaló que la OIE es la organización mundial de referencia para la sanidad animal y que, basándose en las propuestas de sus Países Miembros, utiliza un procedimiento democrático y transparente para añadir Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores a su lista (selección por la Comisión de Normas Biológicas en función de la competencia y profesionalidad, seguida de la votación por el Comité Internacional).

396. Otras organizaciones, como la FAO y la OMS, tratan estos temas de otra manera. La OIE no quiere verse implicada en un proceso en el que organizaciones diferentes apliquen reglas distintas para los mismos laboratorios cuando estos laboratorios son considerados Laboratorios de Referencia por varias organizaciones. La UE sigue un proceso determinado para inscribir a los Laboratorios de Referencia en su lista. Su ámbito de aplicación es regional y la OIE considera que se trata de una forma de colaboración bastante sencilla. La Comisión Administrativa estudiaría la manera de simplificar y clarificar el proceso con la FAO y la OMS.

397. El Director General propuso dejar ese párrafo pendiente de que la Comisión Administrativa haya deliberado sobre el método más apropiado para la OIE. El Presidente del Comité Internacional propuso que la Resolución fuese aprobada sin el párrafo 5 y que más adelante se informe de cómo se ha resuelto la cuestión planteada por los Delegados de Reino Unido y Bélgica.

398. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución, con las modificaciones indicadas. La Resolución figura con el nº XXXIV al final del presente informe.

SÉPTIMO PLENO

Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales
(Docs. 75 SG/11A y B)

Comisión Regional para África

399. El Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 21 de mayo de 2007 en el Palais Brongniart de París (Doc. 75 SG/11B AF).

400. Presentó asimismo las recomendaciones de la 17ª Conferencia de la Comisión Regional para África, que se celebró en Asmara (Eritrea) del 26 de febrero al 1º de marzo de 2007.

401. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Asmara.

Comisión Regional para las Américas

402. El Dr. Jamil Gomes de Souza (Brasil), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 21 de mayo de 2007 en el Palais Brongniart de París (Doc. 75 SG/11B AM).

403. El Dr. Gomes de Souza presentó igualmente las recomendaciones de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, que se celebró en Florianópolis (Brasil) del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006.

404. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Florianópolis.

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

405. El Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 21 de mayo de 2007 en el Palais Brongniart de París (Doc. 75 SG/11B AS).

406. El Comité tomó nota del informe.

Comisión Regional para Europa

407. El Dr. Patrick J. Rogan (Irlanda), Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 21 de mayo de 2007 en el Palais Brongniart de París (Doc. 75 SG/11B EU).

408. El Dr. Rogan presentó igualmente las recomendaciones de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional para Europa, que se celebró en Lyón (Francia) del 25 al 29 de septiembre de 2006.

409. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Lyón.

Comisión Regional para Oriente Medio

410. El Dr. Salman A. Nabi Ebrahim (Bahrein), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 21 de mayo de 2007 en el Palais Brongniart de París (Doc. 75 SG/11B MO).

411. El Comité tomó nota del informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XIV Declaración Universal sobre el Bienestar Animal

412. El Dr. Vallat presentó la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal.

413. La Delegada de Noruega declaró que su país respaldaba la Declaración. No obstante, recomendó incluir el bienestar de los animales acuáticos.

414. El Delegado de Bélgica apoyó la Declaración, aunque desearía que se especificasen las organizaciones que menciona. El Director General recomendó modificar el texto para precisar “las organizaciones de promoción de bienestar animal”.

415. El Delegado de Israel recomendó que el Comité Internacional evitara todo debate filosófico y respetara la cualificación veterinaria en materia de bienestar animal.

416. El Delegado de Costa Rica se declaró a favor del texto propuesto y señaló que su país había acogido la primera reunión ministerial.

417. El Presidente aceptó la redacción propuesta por Suazilandia. Sin embargo, no apoyó la 2ª recomendación, aduciendo que el texto debía, al contrario, definirse estrictamente con arreglo al mandato de la OIE.

418. El Presidente respondió a la Delegada de Noruega que comprendía su posición, pero que la OIE no había elaborado todavía normas para las especies acuáticas. Llegado el momento, podría ser apropiado hacer referencia más específicamente a las especies acuáticas.

419. El Director General indicó que se aportarían las modificaciones pertinentes a las versiones francesa y española.

420. El Delegado de Ecuador agradeció al Director General esta iniciativa que, en su opinión, reconocía lo que debe ser el papel de los veterinarios.

421. El Delegado de Uganda expresó reservas acerca de la versión inglesa ('an' antes de 'universal') y propuso una modificación que fue respaldada por el Presidente.

422. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas. La Resolución figura con el n° XIV al final del presente informe.

Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario

423. Los representantes de los países cuyos nombres figuran a continuación recibieron, en nombre de su país, un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de determinadas enfermedades respecto de las cuales la OIE tiene autoridad para reconocer su situación sanitaria: Argentina, Australia, Botsuana, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Etiopia, Gambia, Ghana, India, Mauritania, Mozambique, Nueva Zelanda, Pakistán, Paraguay, Perú, Singapur, Suiza, Tayikistán, Taipei China, Tanzania y Uruguay.

Fechas de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)

424. El Comité decidió que la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebrará del domingo 25 al viernes 30 de mayo de 2008. El Director General precisó que la 76ª Sesión General tendría lugar fuera de la sede de la OIE (Maison de la Chimie) hasta el jueves (inclusive).

Temas técnicos de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)

425. El Comité confirmó la selección del siguiente tema técnico, ya seleccionado el año anterior, entre los temas propuestos por la Subcomisión y por la Comisión Administrativa:

– Participación de los pequeños productores en los programas de sanidad animal.

426. A raíz de la decisión adoptada por la Comisión Administrativa el 21 de mayo de 2004, el segundo tema técnico lo determinará ella misma en su reunión del mes de febrero que precede la Sesión General, a fin de tener en cuenta los hechos más recientes en materia de sanidad y bienestar animal. El tema no será objeto de un cuestionario previo enviado a los Países Miembros. Este procedimiento se aplicará a partir de la 76ª Sesión General.

Estos mismos procedimientos se aplicarán a los temas técnicos de las Conferencias Regionales a partir de la próxima Conferencia de Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

Temas técnicos de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)

427. El Comité aprobó el siguiente tema técnico propuesto por la Subcomisión del temario:

– Repercusiones de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes y en la producción animal.

428. A raíz de la decisión adoptada por la Comisión Administrativa el 21 de mayo de 2004, el segundo tema técnico lo determinará ella misma en su reunión del mes de febrero que precede la Sesión General, a fin de tener en cuenta los hechos más recientes en materia de sanidad y bienestar animal.

VIERNES 25 DE MAYO DE 2007

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

429. Tras pasar lista a los Delegados presentes, se comprobó que en esta sesión administrativa estaban representados 144 países, lográndose por consiguiente el quórum.

Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2006

(Doc. 75 SG/3)

430. El Dr. Jean-Luc Angot, Director General Adjunto, encargado de la administración, las finanzas y los recursos humanos, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE y de los cargos que debían atribuirse mediante elección durante esta sesión administrativa.

431. Presentó seguidamente los puntos principales en materia de gestión del personal, adquisiciones de material y obras de renovación y acondicionamiento del edificio de la sede de la OIE, así como de alquiler de locales en el edificio contiguo.

432. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº II por el que se da el visto bueno al Informe del Director General. La Resolución figura con el nº II al final del presente informe.

Informe financiero del 80° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2006)

(Doc. 75 SG/4) RESERVADO A LOS DELEGADOS

Informes de los Censores de Cuentas y de la Auditora Externa y aprobación del Informe Financiero del 80° Ejercicio
(Docs. 75 SG/15 y 75 SG/16)

442. El Comité tomó nota del informe de los Censores de Cuentas presentado por los Dres. Romano Marabelli (Italia) y Nicola T. Belev (Bulgaria).

443. El Comité tomó nota de los informes de la Auditora Externa.

444. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº III por el que se da el visto bueno al Informe Financiero del 80º Ejercicio. La Resolución figura con el nº III al final del presente informe.

Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias o subvenciones o a la organización de reuniones de la OIE

445. El Director General expresó su sincero agradecimiento a los Gobiernos de:

- Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bahrein, Canadá, Chipre, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lituania, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Países Bajos, Qatar, Rusia, Suiza, Tailandia, Ucrania y Vietnam, así como al Banco Mundial, a la Comisión Europea y a la FAO, por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones para la realización de programas de la OIE en 2006;
- Albania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Chad, Chile, República Popular China, Croacia, Egipto, El Salvador, Francia, Georgia, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Laos, Líbano, República de Macedonia, Malí, Nicaragua, Noruega, Panamá, Senegal, Serbia, Siria, Tailandia, Turquía y Vietnam por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE en 2006.

446. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n°VII. La Resolución figura con el n°VII al final del presente informe.

Renovación del mandato de la Auditora Externa

(Doc. 75 SG/17)

447. El Presidente propuso al Comité renovar por un año del mandato de la Sra. Marie-Pierre Cordier, Auditora Externa de las cuentas de la OIE.

448. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° VI. La Resolución figura con el n° VI al final del presente informe.

Presupuesto 2007

(Doc. 75 SG/5) RESERVADO A LOS DELEGADOS

Escala de contribuciones propuesta para 2008
y proyecto de presupuesto 2008
(Doc. 75 SG/6) RESERVADO A LOS DELEGADOS

Aprobación del proyecto de Resolución n° VIII
Programa de actividades previstas en 2008

464. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° VIII sobre el Programa de actividades previstas en 2008.

465. El proyecto de Resolución fue aprobado por mayoría de votos. Un país se abstuvo (Estados Unidos de América). La Resolución figura con el n° VIII al final del presente informe.

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Sociedad Mundial Protectora de Animales (WSPA)

466. El Director General presentó el acuerdo con la Sociedad Mundial Protectora de Animales (WSPA), aprobado por la Comisión Administrativa.

467. El proyecto de Resolución n° IX fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° IX al final del presente informe.

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Centro para la Sanidad Animal y la Seguridad de los Alimentos para la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo" (SSAFE)

468. El Director General presentó el acuerdo con el Centro para la Sanidad Animal y la Seguridad de los Alimentos de la Universidad de Minnessota para la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo" (SSAFE), aprobado por la Comisión Administrativa.

469. El proyecto de Resolución n° X fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° X al final del presente informe.

Nuevo Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH)

470. El Director General presentó el nuevo acuerdo con la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH), aprobado por la Comisión Administrativa.

471. El proyecto de Resolución n° XI fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XI al final del presente informe.

Ampliación del Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y CABI Internacional (CABI)

472. El Director General presentó la ampliación del acuerdo con CABI Internacional (CABI), aprobada por la Comisión Administrativa.

473. El proyecto de Resolución n° XII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XII al final del presente informe.

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Internacional Council for Laboratory Animal Science (ICLAS)

474. El Director General presentó el acuerdo con el Internacional Council for Laboratory Animal Science (ICLAS), aprobado por la Comisión Administrativa.

475. El proyecto de Resolución n° XIII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XV Modificación de la composición de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE

476. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución nº XV relativo a la modificación de la composición de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE con motivo del aumento del volumen de trabajo de esta Comisión.

477. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XV al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XVI
Modificación de la composición de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE

478. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución nº XVI relativo a la modificación de la composición de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE con motivo del aumento del volumen de trabajo de esta Comisión.

479. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVI al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XVII
Modificación de la composición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE

480. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución nº XVII relativo a la modificación de la composición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE con motivo del aumento del volumen de trabajo de esta Comisión.

481. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVII al final del presente informe.

482. La Delegada de Noruega estimó que convendría reforzar las Comisiones en 2008 y, por lo tanto convocar a elecciones para los puestos vacantes en la próxima Sesión General.

483. El Presidente indicó que la Comisión Administrativa ya había contemplado esta posibilidad, pero que la había considerado difícil de aplicar. El Director General señaló que era más fácil elegir a todos los miembros de las Comisiones al mismo tiempo para garantizar una distribución geográfica equilibrada.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XVIII
Creación de una Oficina Subregional de la OIE en Bruselas

484. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución nº XVIII relativo a la creación de una Oficina Subregional de la OIE en Bruselas (Bélgica).

485. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVIII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XIX
Mandatos de las Representaciones Subregionales de la OIE

486. El Dr. Vallat presentó los mandatos de las Representaciones Subregionales de la OIE, establecidos a efectos de clarificación.

487. Los Delegados de Botsuana y Suazilandia estimaron que convenía dar más autonomía a las Subrepresentaciones Regionales. El Director General recordó que la OIE es una organización de armonización que sólo puede aplicar una política y convenía, por lo tanto, conciliar centralización e independencia. Sugirió que los Países Miembros que lo desearan enviasen sus comentarios a la Oficina Central puesto que el texto sometido a la aprobación de los Delegados podía perfeccionarse.

488. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIX al final del presente informe.

Actividades de la Comisión Administrativa

489. Tras comentar el documento 75 SG 25, en el que se resumen las actividades de la Comisión Administrativa entre mayo de 2006 y mayo de 2007, el Presidente recordó las disposiciones estatutarias que rigen esta Comisión. Especificó al Comité Internacional los puntos que la Comisión Administrativa examinaría en su reunión extraordinaria de septiembre de 2007, que se organizaría con la ayuda económica de Canadá.

Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para las Américas

490. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para las Américas que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Vicepresidente de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Vicepresidente: Dr. Emerio F. Serrano Ramírez (Cuba)

Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

491. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Vicepresidente de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Vicepresidente: Sra. Chaweewan Leowijuk (Tailandia)

Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio

492. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Oriente Medio que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Vicepresidente de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Vicepresidente: Dr. Bashir Taha Mohammed Taha (Sudán)

Aprobación del proyecto de Resolución n° XX Restablecimiento del ejercicio de los derechos y obligaciones legales de la República Popular China en la OIE

493. El Presidente recordó que se había enviado un primer proyecto de Resolución a los Delegados de la OIE el 25 de abril de 2007 y que, tras los comentarios de varios Países Miembros, su examen por la Comisión Administrativa y el dictamen complementario del Asesor Jurídico de la OIE, se sometía al Comité Internacional otro proyecto de Resolución. Este último permitía, en principio, obtener mayor consenso. Señaló que algunos países habían presentado proyectos alternativos, pero que la Comisión Administrativa no los había considerado oportunos, porque se referían a la Resolución n° XVIII de mayo de 2003, que nunca se había podido aplicar. Propuso que dos países a favor del proyecto y dos países en contra de él tomaran la palabra antes de la votación, que, de acuerdo con los Estatutos de la OIE, se haría a mano alzada. Invitó a acudir a la tribuna a los miembros de la Comisión Administrativa.

494. El Dr. Bouguedour (Argelia) y el Dr. Khouri (Siria), miembros de la Comisión Administrativa, fueron nombrados escrutadores. Procederían al escrutinio con la ayuda del Asesor Jurídico de la OIE

495. El Presidente presentó el proyecto de Resolución n° XX, por el que se restablece el ejercicio de los derechos y obligaciones legales de la República Popular China en la Organización Mundial de Sanidad Animal.

496. El Delegado de Taipei China observó que la OIE no era una organización política, sino exclusivamente técnica (sanidad animal). Recordó que el artículo 2 de los Estatutos Orgánicos estipula que la OIE no puede inmiscuirse en la administración de los Estados y que no existía ninguna disposición legal relativa a la soberanía de un Estado en la OIE. Consideró inaceptable el proyecto de Resolución e indicó que, en sus relaciones con Taipei China, la OIE trata directamente con las autoridades sanitarias taiwanesas y no con las de la República Popular China.

497. El Delegado de Pakistán consideró indispensable restablecer el ejercicio de los derechos y obligaciones legales de la República Popular China en el seno de la OIE, porque era el único país que representa a China.

498. El Delegado de Gambia subrayó que, desde su adhesión a la OIE en 1954, Taipei China había participado constantemente en las actividades de la organización. Consideró que Taipei China había dado siempre muestras de buena voluntad, puesto que había cambiado ya de nombre en 1992, y que la República Popular China era la responsable de que no se hubiera aplicado la Resolución n° XVIII de 2003.

499. El Delegado de Alemania, en nombre de los 27 Países de la Unión Europea, estimó que era indispensable que un país que representa una proporción tan importante de la población animal mundial fuese miembro de la OIE. Observó que el proyecto de Resolución permitía seguir siendo miembro de la OIE a Taipei China, país al que rendía homenaje por la calidad de su participación en las actividades de la OIE. Precisó que, por estas razones, la UE votaría a favor de la Resolución.

500. El proyecto de Resolución fue aprobado por mayoría de votos (el 91,4% de los votos emitidos). De los 144 países presentes, 12 votaron en contra y 5 se abstuvieron[38]. La Resolución figura con el n° XX al final del presente informe.

501. El Delegado de Singapur estimó que el resultado de la votación era conforme a la Resolución 2758 de 1971 de las Naciones Unidas, que no reconoce más que una China. Exhortó a Tapei China a seguir participando activamente en las actividades de la OIE.

502. El Delegado de Argentina celebró que se hubiera aprobado la Resolución y recordó que los problemas sanitarios ignoran las fronteras. Precisó, no obstante, que el estatuto de "miembro regional no soberano" no debía aplicarse a territorios cuya soberanía es objeto de litigio reconocido por las Naciones Unidas.

503. El Delegado de Cuba felicitó al Presidente, a la Comisión Administrativa y al Director General de la OIE por la Resolución, que permitiría a la República Popular China participar plenamente en las actividades de la OIE y compartir su experiencia en materia de gestión de la sanidad animal y de investigación científica.

504. El Delegado de Taipei China protestó enérgicamente por la aprobación del proyecto de Resolución. Estimó que la decisión que se había tomado era contraria a los textos fundamentales de la OIE. Instó a los Países Miembros de la OIE a exigir que se modificara la Resolución.

505. El Delegado de Costa Rica consideró que la Resolución nº XX había sido aprobada en detrimento de un miembro de la OIE. Recordó que su país mantenía relaciones diplomáticas con Taipei China, pero no con la República Popular China; por ese motivo, había votado en contra de la Resolución.

---

[38] Después de la 75ª Sesión General, los Gobiernos de Sudáfrica, Botsuana, Fiji y Filipinas comunicaron al Director General que, en realidad, sus países estaban a favor del proyecto de Resolución (los Delegados de Sudáfrica, Botsuana y Filipinas se habían abstenido de votar y el Delegado de Fiji había votado en contra). En definitiva, el resultado es de 11 votos en contra y 2 abstenciones, o sea la Resolución nº XX fue aprobada por el 92,3% de los votos emitidos.

506. El Delegado de Paraguay consideró que la Resolución vulneraba los intereses internacionales de Taipei China, que era un Estado soberano reconocido por Paraguay.

507. El Delegado de Estados Unidos de América declaró que su país estaba muy satisfecho de que se hubiera negociado una resolución por la que se obtenía la participación de China y de Taipei Chino en calidad de miembros de pleno derecho. Celebraba la participación de China, país con el que esperaba colaborar en las importantes actividades técnicas que se llevan a cabo en la OIE. Esperaba que Taipei China seguiría participando en las actividades de la OIE. Declaró que Estados Unidos de América tenía intención de colaborar el año próximo con todos los Países Miembros de la OIE para elaborar normas de sanidad animal bien fundadas científicamente, mejorar los textos vigentes y promover el sistema mundial de notificación de enfermedades animales de la OIE, para beneficio de la comunidad internacional. La participación de China y de Taipei Chino no podía sino ayudar a la OIE a alcanzar sus objetivos en estos ámbitos y en otros proyectos esenciales.

El Delegado de Estados Unidos de América declaró también que su país seguiría ciñéndose a su política de reconocimiento de una sola China, de acuerdo con su legislación y con los tres Comunicados Conjuntos sino-estadounidenses. Agradeció que sus colegas presentes hubieran actuado con tanta diplomacia, que todos hubieran reconocido que la OIE no es un foro político y que el tesón de muchos de ellos en la negociación hubiera permitido obtener la participación de China. Propuso volver a la esfera de responsabilidad tradicional de la OIE y seguir adelante con la labor colectiva.

508. El Delegado de Mauritania expresó su agradecimiento al Presidente, al Director General y a todos los países cuyos esfuerzos habían permitido que se presentase la Resolución, y felicitó al Comité Internacional por haberla aprobado. Consideró que la OIE confirmaba así su determinación de trabajar para la ciencia con espíritu universal. La República Popular China, cuya presencia era tan importante para el equilibrio de la OIE, podía desempeñar ahora plenamente su papel y contribuir a mejorar la sanidad animal y a reforzar la seguridad sanitaria de los alimentos en el mundo, aportando su experiencia y sus conocimientos en estas materias.

509. El Delegado de Guinea expresó su satisfacción por que se hubiera aprobado la Resolución nº XX, que restablecía el ejercicio de los derechos y obligaciones legales de la República Popular China en la OIE en calidad de Estado soberano. Deseó la bienvenida a la República Popular China y dio las gracias a la Oficina Central y a la Comisión Administrativa por sus esfuerzos para llegar a una solución satisfactoria.

510. El Delegado de Burkina Faso se declaró solidario de Taipei China y precisó que había votado en contra de la Resolución nº XX.

511. El Delegado de Benin explicó que había votado a favor de la Resolución nº XX porque consideraba que la OIE no podía razonablemente seguir llevando a cabo sus actividades sin la participación de la República Popular China como país soberano. Se declaró satisfecho de que se hubieran restablecido los derechos y obligaciones de la República Popular China en la OIE.

512. Los Delegados de Ecuador y Afganistán se declararon muy complacidos por la aprobación de la Resolución nº XX.

513. El Delgado de Líbano declaró que la plena participación de la República Popular China en las actividades de la OIE era muy importante para el comercio internacional.

514. Los Delegados de Malí y de la República del Congo expresaron su satisfacción por el hecho que la República Popular China se incorporase a la OIE y colaborase en sus actividades.

515. El Delegado de Burundi se declaró complacido con la aprobación de la Resolución nº XX, a favor de la cual había votado, y celebró que Taipei China no hubiera sido excluida de la OIE.

516. El Delegado de Ucrania consideró que se trataba de una decisión muy importante, que iba a permitir a la OIE el acceso a una cantidad considerable de información sanitaria y científica de la República Popular China.

517. Los Delegados de Bangladesh y Senegal expresaron su apoyo a la Resolución nº XX, que, a su juicio, iba a permitir que la OIE siguiera avanzando.

518. Los Delegados de Chad y Somalia felicitaron a la Comisión Administrativa por haber conseguido que se llegara a una solución satisfactoria del problema de la participación de la República Popular China en las actividades de la OIE.

519. El Delegado acreditado de Nueva Zelanda trasladó a los asistentes la satisfacción de su país por el amplio consenso que la Resolución había permitido establecer y felicitó a todas las personas que, con su esfuerzo, habían permitido llegar a este acuerdo.

520. El Delegado de Siria se declaró satisfecho de que nadie hubiera salido perdiendo, ya que la República Popular China se incorporaba a la OIE y Taipei China seguía siendo miembro de la organización con todos sus derechos y obligaciones.

521. El Presidente expresó su sincero agradecimiento al Comité Internacional por haber hecho gala de sensatez colectiva y, a su vez, deseó la bienvenida a la República Popular China y le invitó a participar activamente en las actividades de la OIE. Informó a los Delegados que el Doctor Jia Yuling, Delegado de la República Popular China, pronunciaría un discurso después de la pausa del almuerzo.

OCTAVO PLENO

Presentación de las Resoluciones adoptadas y del proyecto de Informe Final

522. El Presidente invitó al Dr. Jia Youling a tomar la palabra.

523. En su discurso, el Delegado de la República Popular China dio las gracias al Presidente, al Director General y al Comité Internacional por su apoyo. Gracias a la aprobación de la Resolución nº XX, la República Popular China podría participar ahora plenamente en las actividades de la OIE y cumplir las obligaciones que conlleva ser miembro de la organización. Consideró que se debía dotar a la OIE de más medios para llevar a cabo sus misiones y se comprometió a un apoyo activo por parte de la República Popular China.

524. El Presidente agradeció al Dr. Jia Youling sus palabras.

525. El Presidente entregó al Delegado de Fiji el certificado que había solicitado, que acredita que Fiji es miembro de la OIE desde el 18 de mayo de 2007.

526. El Presidente informó que el proyecto de Informe Final iba a imprimirse ahora en dos etapas (primero las sesiones técnicas y después las administrativas), para que los Delegados pudieran empezar a leerlo antes y ganar tiempo.

527. El proyecto de Informe Final y las Resoluciones aprobadas durante la Sesión General fueron distribuidos a los participantes.

528. Los Delegados fueron invitados por el Presidente a examinar el contenido del proyecto de Informe Final y se tomó nota de las modificaciones de diversos párrafos que algunos sugirieron. Tras haber examinado íntegramente su contenido, el Presidente declaró aprobado el proyecto de Informe Final e indicó que los Delegados que desearan hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito antes del **15 de junio de 2007** (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar). Pasada esa fecha, el texto del informe se consideraría definitivo.

Sesión de clausura

529. El Presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Destacó la solidaridad manifestada por los Delegados y su activa contribución a lo largo de la Sesión General. Felicitó al Director General, al personal de la Oficina Central, a los traductores y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y concluyó su alocución declarando clausurada la 75ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.

530. Dio cita a los Delegados en la 76ª Sesión General y se congratuló de antemano de la presencia de la República Popular China y de Taipei Chino en mayo de 2008.

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las Comisiones Regionales

Resoluciones

Adoptadas por el Comité Internacional de la OIE

durante la 75ª Sesión General

20 – 25 de Mayo de 2007

LISTA DE RESOLUCIONES

Nº I	Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y del Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007
Nº II	Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2006
Nº III	Aprobación del Informe Financiero del 80° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2006)
Nº IV	Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 82º Ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2008)
Nº V	Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2008
Nº VI	Renovación del mandato del Auditor Externo
Nº VII	Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE
Nº VIII	Programa de previsión de actividades para 2008
Nº IX	Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Sociedad Mundial Protectora de Animales (WSPA)
Nº X	Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Centro para la Sanidad Animal y la Seguridad de los Alimentos para la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo" (SSAFE).
Nº XI	Nuevo acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH)
Nº XII	Ampliación del acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y CABI Internacional (CABI)
Nº XIII	Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Internacional Council for Laboratory Animal Science (ICLAS)
Nº XIV	Declaración Universal sobre el Bienestar Animal
Nº XV	Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE
Nº XVI	Modificación de la composición de la Comisión Científica de la OIE
Nº XVII	Modificación de la composición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE
Nº XVIII	Creación de una oficina sub-regional de la OIE en Bruselas
Nº XIX	Términos de referencia de las Representaciones Sub-Regionales de la OIE
Nº XX	Restablecimiento del ejercicio de los derechos legales y obligaciones de la República Popular de China en el seno de la Organización Mundial de Sanidad Animal
Nº XXI	Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

Nº XXII	Reconocimiento de Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina
Nº XXIII	Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina
Nº XXIV	Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina
N° XXV	Bienestar de los animales
N° XXVI	Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción
N° XXVII	Aprobación de la sexta adición del *Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres*
N° XXVIII	Lista de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria
N° XXIX	Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE
N° XXX	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE
Nº XXXI	Aprobación de un proyecto de capítulo destinado al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
N° XXXII	Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE
N° XXXIII	Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de las enfermedades animales
Nº XXXIV	Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE

RESOLUCIÓN N° I

Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 y del Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2006 (75 SG/1) y el Informe sobre la situación zoosanitaria mundial en 2006 y principios de 2007 (75 SG/2).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº II

Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2006

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE durante el 80° ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2006) (75 SG/3).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº III

Aprobación del Informe Financiero del 80° Ejercicio de la OIE
(1° de enero - 31 de diciembre de 2006)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 80º ejercicio de la OIE (1º de enero - 31 de diciembre de 2006) (75 SG/4).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº IV

Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 82º Ejercicio
(1º de enero - 31 de diciembre de 2008)

RESERVADO A LOS DELEGADOS

RESOLUCIÓN Nº V

Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2008

RESERVADO A LOS DELEGADOS

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº VI

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

EL COMITÉ

DECIDE

Renovar por un año (2007) el mandato de la Señora Marie-Pierre Cordier como auditora externa de las cuentas de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº VII

Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE

Luego del conocimiento de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2006 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2006,

EL COMITÉ

SOLICITA

Al Director General que exprese su profundo agradecimiento a los Gobiernos:

1. de Arabia Saudita, Argentina, Australia, Canadá, Chipre, Bahrein, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lituania, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, Rusia, Suiza, Tailandia, Ucrania, Vietnam, y al Banco Mundial, a la Comisión Europea y a la FAO por sus contribuciones voluntarias y sus subvenciones destinadas al apoyo de la ejecución de los programas de la OIE en 2006;

2. de Albania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Chad, Chile, República Popular de China, Croacia, Egipto, El Salvador, Ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Laos, Líbano, Malí, Nicaragua, Noruega, Panamá, Senegal, Serbia, Siria, Tailandia, Turquía y Vietnam, por su contribución en la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE realizados en 2006.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº VIII

Programa de previsión de actividades para 2008

CONSIDERANDO

El análisis y la aprobación del Cuarto Plan Estratégico por parte del Comité Internacional en su 74ª Sesión General en mayo 2006,

La Resolución n° X adoptada por el Comité Internacional en su 74ª Sesión General en mayo 2006,

EL COMITÉ, COMO PROPOSICION DE LA COMISION ADMINISTRATIVA,

1. DECIDE

   Aprobar el Programa de Previsión de Actividades para el 2008 preparado por el Director General (anexo 1 del documento 75SG/6),

2. RECOMIENDA QUE

   Los Países Miembros aporten su ayuda en la realización de dicho Programa de Actividades tanto depositando las contribuciones regulares como con contribuciones voluntarias o subvenciones, en la medida de lo posible.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº IX

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Sociedad Mundial Protectora de Animales (WSPA)

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Sociedad Mundial Protectora de Animales (WSPA),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 21 de febrero de 2007 (75 SG/18),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº X

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Centro para la Sanidad Animal y la Seguridad de los Alimentos para la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo" (SSAFE)

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Centro para la Sanidad Animal y la Seguridad de los Alimentos para la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo" (SSAFE),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 21 de febrero de 2007(75 SG/19),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XI

Nuevo Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH)

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH) adoptado el 28 de mayo de 2002,

Que se desea, para el interés general, actualizar los términos de la cooperación entre la OIE y la IFAH,

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 17 de mayo de 2007 y firmado por el Director General (75 SG/20),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos del nuevo Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XII

Ampliación del Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y CABI Internacional (CABI)

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y CABI Internacional (CABI), adoptado por CABI el 27 de julio de 2001 y por la OIE el 4 de diciembre de 2001 y la ampliación de dicho Acuerdo firmada el 3 de febrero de 2004 por CABI y el 10 de febrero de 2004 por la OIE,

Que se desea, para el interés general, alargar el campo de aplicación del Acuerdo entre la OIE y CABI a la seguridad sanitaria de los alimentos,

La ampliación del Acuerdo entre ambas entidades aprobad a tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 17 de mayo de 2007 y firmada por el Director General (75 SG/21).

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este ampliación de Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XIII

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional de Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS)

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional de Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 18 de mayo de 2007 (75 SG/24),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XIV

Declaración Universal sobre el Bienestar Animal

CONSIDERANDO

Que la comunidad internacional en su conjunto reconoce a la OIE como la organización de referencia en materia de normas sobre el bienestar animal,

Que una vez verificados sus fundamentos científicos, el Comité Internacional adoptó normas internacionales sobre el bienestar animal que reconocen la necesidad del buen trato de los animales como seres sensibles,

Que es importante conseguir que el bienestar animal sea reconocido mundialmente como un tema de interés y de importancia mayor,

Que una Declaración Universal sobre el Bienestar Animal que establezca la importancia de este tema para considerar a los animales como seres sensibles complementaría y promovería la acción de la OIE, a la vez que facilitaría la aceptación y la aplicación de las normas de la OIE a nivel mundial, nacional y regional,

EL COMITÉ

DECIDE

Apoyar el principio de la elaboración de una Declaración Universal sobre el Bienestar Animal que haga un llamado a los países para que reconozcan la importancia del bienestar animal y para que consideren a la OIE como el organismo de referencia internacional para el establecimiento de normas en este dominio,

Fomentar los esfuerzos de los gobiernos que buscan apoyar este objetivo,

Incentivar los esfuerzos de las organizaciones de promoción de bienestar animal mundialmente reconocidas que trabajan por alcanzar este objetivo,

Pedir al Director General que continúe con el desarrollo de las actividades científicas y de las normas en materia de bienestar animal.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCION Nº XV

Modificación de la composición de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE

CONSIDERANDO

La creciente carga de trabajo de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE, abreviada "Comisión de Laboratorios" que necesita de la disposición de un experto suplementario en el seno de esta Comisión,

La necesidad de una representación geográfica más amplia en la composición de esta Comisión, en la medida de lo posible,

VISTO

El mandato, el reglamento interior y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Laboratorios, adoptados por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2003 y modificados el 26 de mayo de 2006,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

Los Artículos 1 y 2 del Reglamento interno de la Comisión de Laboratorios serán revocados y remplazados por los artículos dispuestos a continuación:

"Artículo 1

La Comisión de Normas Biológicas de la OIE se compone de una Oficina comprendida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y otros tres miembros,

Artículo 2

El Comité Internacional elige los miembros de la Oficina a título individual, luego los otros tres miembros, tomando en consideración la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico y teniendo en cuenta las competencias requeridas,

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período de tres años que puede ser renovable. Las vacantes deben otorgarse, si es necesario, antes de las elecciones previstas en el primer párrafo",

Las elecciones relativas al puesto vacante suplementario tendrán lugar durante la renovación de las Comisiones en mayo de 2009.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCION Nº XVI

Modificación de la composición de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE

CONSIDERANDO

La creciente carga de trabajo de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE, abreviada "Comisión de Científica" que necesita de la disposición de un experto suplementario en el seno de esta Comisión,

La necesidad de una representación geográfica más amplia en la composición de esta Comisión, en la medida de lo posible,

VISTO

El mandato, el reglamento interior y las calificaciones de los miembros de la Comisión Científica, adoptados por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2003,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

Los Artículos 1 y 2 del Reglamento interno de la Comisión Científica serán revocados y remplazados por los artículos dispuestos a continuación:

"Artículo 1

La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales de la OIE se compone de una Oficina comprendida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y otros tres miembros,

Artículo 2

El Comité Internacional elige los miembros de la Oficina a título individual, luego los otros tres miembros, tomando en consideración la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico y teniendo en cuenta las competencias requeridas,

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período de tres años que puede ser renovable. Las vacantes deben otorgarse, si es necesario, antes de las elecciones previstas en el primer párrafo",

Las elecciones relativas al puesto vacante suplementario tendrán lugar durante la renovación de las Comisiones en mayo de 2009.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCION Nº XVII

Modificación de la composición de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE

CONSIDERANDO

La creciente carga de trabajo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE, abreviada "Comisión para los Animales Acuáticos" que necesita de la disposición de un experto suplementario en el seno de esta Comisión,

La necesidad de una representación geográfica más amplia en la composición de esta Comisión, en la medida de lo posible,

VISTO

El mandato, el reglamento interior y las calificaciones de los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos, adoptados por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2003,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

Los Artículos 1 y 2 del Reglamento interno de la Comisión para los Animales Acuáticos serán revocados y remplazados por los artículos dispuestos a continuación:

"Artículo 1

La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE se compone de una Oficina comprendida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y otros tres miembros,

Artículo 2

El Comité Internacional elige los miembros de la Oficina a título individual, luego los otros tres miembros, tomando en consideración la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico y teniendo en cuenta las competencias requeridas,

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período de tres años que puede ser renovable. Las vacantes deben otorgarse, si es necesario, antes de las elecciones previstas en el primer párrafo",

Las elecciones relativas al puesto vacante suplementario tendrán lugar durante la renovación de las Comisiones en mayo de 2009.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN Nº XVIII

Creación de una oficina sub-regional de la OIE en Bruselas

CONSIDERANDO

La necesidad de crear una oficina sub-regional de la OIE en Bruselas, sede de la Comisión Europea,

VISTOS

Los términos de referencia de las Representaciones Regionales y de las Representaciones Sub-Regionales,

La decisión del 19 de mayo de 1995 del Comité Internacional de crear una representación regional para Europa del Este,

El intercambio de correspondencia entre la OIE (el 23 de febrero de 2004) y la CE (el 17 de septiembre de 2003),

La decisión del 26 de mayo de 2006 del Comité Internacional relativa a la creación de una oficina sub-regional en Bruselas,

EL COMITÉ

DECIDE

La creación en Bruselas una oficina sub-regional de la de Representación Regional la OIE para Europa del Este,

Esta oficina adopta la denominación “Representación Sub-Regional de la OIE en Bruselas”.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XIX

Términos de referencia para las Representaciones Sub-Regionales de la OIE

CONSIDERANDO

La necesidad de definir los términos de referencia para las Representaciones Sub-Regionales de la OIE,

VISTOS

Los términos de referencia de las Representaciones Regionales de la OIE adoptados por el Comité Internacional el 19 de mayo de 1995,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

Adoptar el texto titulado "Términos de referencia de las Representaciones Sub-Regionales de la OIE" (Doc 75SG/22).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

MANDATO DE LAS REPRESENTACIONES SUB-REGIONALES DE LA OIE

Las Representaciones Subregionales de la OIE funcionarán bajo la dirección de la Representación Regional de la OIE en cada región.

1. Procedimientos administrativos

Los procedimientos administrativos serán idénticos para la Representación Regional y para la Representación Subregional, incluido el sistema de archivado físico y electrónico, por ejemplo, o la codificación del correo de entrada y salida.

2. Documentos básicos

La Representación Regional y la Representación Subregional llevarán archivos con los documentos básicos siguientes:

- Textos fundamentales de la OIE, incluido el mandato de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE – Plan Estratégico y Programas de Trabajo
- Acuerdo de sede entre el país anfitrión de la Representación Subregional y la OIE
- Acuerdo diplomático con el país anfitrión
- Contratos de los Representantes Subregionales
- Contratos del personal de la oficina
- Responsabilidades de las Representaciones Subregionales, en virtud de la reglamentación de la OIE, respecto al presupuesto y los informes semanales y anuales
- Asuntos relativos a la gestión del personal
- Correspondencia pertinente intercambiada entre los Delegados y Ministros
- Seguimiento del pago de las contribuciones
- Solicitudes de admisión como miembro de la parte de nuevos países
- Material de comunicación
- Kit de instrumentos de formación (específicamente del Centro Colaborador de Lyon)

3. Gestión de fondos - Presupuesto - Informes

3.1. **Presupuesto:** El Representante Subregional se encargará de elaborar el presupuesto de la Representación Subregional, que se enviará a la Representación Regional para su discusión y aprobación, y se someterá a la aprobación ulterior de la Oficina Central.

La Representación Regional enviará a la Oficina Central de la OIE una síntesis del presupuesto propuesto de la Representación Regional y del de la Representación Subregional por separado.

3.2. **Solicitud de fondos:** La Representación Subregional solicitará a la Representación Regional los fondos necesarios en función de sus previsiones presupuestarias; y después de análisis y aprobación, la Representación Regional solicitará a su vez estos fondos a la Oficina Central.

3.3. **Envío de fondos:** Los fondos serán transferidos de la Oficina Central de la OIE a la cuenta de la Representación Subregional, y la información pertinente se transmitirá a la Representación Regional.

3.4. **Informes financieros:** Se enviarán informes trimestrales a la Representación Regional con copia a la Oficina Central.

4. Misiones

Las autorizaciones para la realización de misiones de las Representaciones Subregionales serán examinadas por el Representante Regional respectivo sobre la base de un programa trimestral; el Representante Regional transmitirá a la Oficina Central de la OIE en París un programa provisional, para aprobación final.

El Representante Subregional no podrá solicitar directamente a la Oficina Central de la OIE en París la autorización para las misiones.

Los informes de misión se enviarán en primer lugar a la Oficina Central de la OIE, con copia sistemática al Representante Regional.

5. Comunicación

Se enviará copia de toda correspondencia de salida, correo electrónico, faxes y cartas de las Representaciones Subregionales a la Representación Regional respectiva y, si procede, a la OIE RAD.

Las cartas dirigidas a los Delegados y Ministros se someterán a la aprobación del Representante Regional respectivo, antes de la firma por dicho Representante o por el Director General si procede.

6. Plan de Actividades - Informe

Los Representantes Subregionales, junto con la Representación Regional respectiva, establecerán un Plan general de actividades para la subregión. El Plan de Actividades de la Representación Subregional formará parte del Plan de Actividades de la Representación Regional.

Las Representaciones Regionales en consulta con las Representaciones Subregionales elaborarán un Plan de actividades común para la región. Sin embargo, se prestará consideración a las actividades específicas relacionadas con las subregiones.

La Representación Subregional enviará el informe semestral de actividades a la Representación Regional, la cual lo enviará a la Oficina Central de la OIE junto con su propio informe semestral.

7. Reuniones

Las reuniones de los Representantes Subregionales con Ministros u otras autoridades políticas pertinentes deberán ser autorizados por el Representante Regional respectivo, y se transmitirá la información pertinente a la Oficina Principal de la OIE.

8. Acuerdos oficiales

Los acuerdos oficiales propuestos por los Representantes Subregionales se someterán, en primer lugar, a la consideración del Representante Regional respectivo y, después, a la aprobación final del Director General de la OIE.

9. Personal

Todos los aspectos relativos al personal de las Representaciones Regionales, incluidos los Representantes Subregionales, se someterán a la consideración del Representante Regional, y se transmitirán a la Oficina Central para su aprobación si procede.

RESOLUCIÓN Nº XX

Restablecimiento del ejercicio de los derechos legales y obligaciones de la República Popular de China en el seno de la Organización Mundial de Sanidad Animal

HABIDA CUENTA del Convenio Internacional para la creación de la OIE dado el 25 de enero de 1924 y del Reglamento General íntegro, las tareas y objetivos de desarrollo de la OIE, en particular los dispositivos relativos a los derechos y obligaciones de los miembros de la OIE,

CONSCIENTES de la necesidad de desplegar esfuerzos constantes para alcanzar la meta de universalidad de la Organización,

AFIRMANDO que es absolutamente necesario restablecer el ejercicio de los derechos legales y obligaciones de la República Popular de China al efecto de mantener y fomentar el trabajo de la OIE,

AFIRMANDO la adhesión a la política de una sola China,

TENIENDO EN CUENTA la posición de China, según la cual el gobierno de la República Popular de China es el único gobierno legal representante del conjunto del territorio chino, del que Taiwán forma parte,

CONSIDERANDO que no existe en la OIE precedente de exclusión de un miembro y considerando el hecho de que la OIE cuenta entre sus miembros regiones no soberanas,

EL COMITÉ

RESUELVE

Restablecer el ejercicio de los derechos legales y obligaciones de la República Popular de China en el seno de la OIE en calidad de Estado miembro soberano de la OIE.

Que Taiwán siga participando en las actividades de la OIE en calidad de región no soberana miembro de la OIE.

Que el nombre de Taiwán será "Chino Taipei" en todas las actividades, documentos, publicaciones, páginas web, etc. de la OIE.

SOLICITA

Al Director General que tome todas las medidas necesarias al efecto de alcanzar este objetivo antes de la 76ª Sesión General.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XXI

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones[1] el Comité Internacional ha aceptado un procedimiento por el que se establece y se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas de sus territorios reconocidos libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,

2. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) ha seguido aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y ha propuesto que otros países y zonas sean reconocidos libres de fiebre aftosa e incluidos en la lista sometida anualmente a la aprobación del Comité Internacional,

3. En la 65ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XII, en virtud de la cual los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios han sido reconocidos total o parcialmente libres de fiebre aftosa deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad así como los criterios que permitieron su reconocimiento no han cambiado,

4. Las recomendaciones de la Comisión Científica relativas a la evaluación de la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa han sido sometidas a los Países Miembros para recabar sus comentarios, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Nº XVI adoptada en la 67ª Sesión General del Comité Internacional,

5. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XVIII, por la que pide a los Países Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria respecto de la fiebre aftosa que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,

6. En la 71ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXI, por la que delega en la Comisión Científica la facultad de reconocer, sin necesidad de consultarle, una zona libre de fiebre aftosa creada después de haberse registrado brotes de la enfermedad en el territorio de un País Miembro, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Capítulos 1.3.5. y 2.2.10. del *Código Terrestre,*

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

---

[1] Resolución Nº (Res) IX de la 62ª Sesión General (SG) ; Res XI y Res XII de la 63ª SG; Res XII de la 64ª SG y Res XVII de la 65ª SG.

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre* [2]:

Albania	España	Malta
Alemania	Estados Unidos de América	Mauricio
Australia	Estonia	México
Austria	Ex Rep.Yug. de Macedonia	Nicaragua
Belarrús	Finlandia	Noruega
Bélgica	Francia	Nueva Caledonia
Bosnia-Herzegovina	Grecia	Nueva Zelanda
Bulgaria	Guatemala	Países Bajos
Canadá	Guyana	Panamá
Checa (Rep.)	Honduras	Polonia
Chile	Hungría	Portugal
Chipre	Indonesia	Reino Unido
Corea (Rep. de)	Irlanda	Rumania
Costa Rica	Islandia	Serbia y Montenegro*
Croacia	Italia	Singapur
Cuba	Japón	Suecia
Dinamarca	Letonia	Suiza
El Salvador	Lituania	Ucrania
Eslovaquia	Luxemburgo	Vanuatu
Eslovenia	Madagascar	

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*[2]:

   Taipei China y Uruguay.

3. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros que tienen zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre:*

Argentina: ampliación de una zona existente designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

Botsuana: ampliación de una zona existente designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido al Director General en diciembre de 2006;

Brasil: Estado de Santa Catarina;

Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 (Zona I – región noroeste del Departamento de Choco) y en abril de 1996;

---

[2] Para obtener información sobre la situación de territorios que no confinan con Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa, se ruega consultar al Delegado del país o al Director General de la OIE

* Incluido el territorio de Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Filipinas: islas de Mindanao, Visayas, Palawan y Masbate;

Malasia: zonas de Sabah y Sarawak designadas por el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Namibia: zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Perú: zonas designadas por el Delegado de Perú en dos documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004 y en enero de 2007;

Sudáfrica: zona designada por el Delegado de Sudáfrica en un documento remitido al Director General en mayo de 2005.

4. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros que tienen zonas libres de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre:*

Argentina: zona de Argentina designada por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007;

Bolivia: zona de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003 y una zona situada en la parte occidental del departamento de Oruro designada en los documentos enviados al Director General en septiembre de 2005;

Brasil: Estado de Acre y dos municipios limítrofes del Estado de Amazonas, Estado de Rio Grande do Sul, Estado de Rondonia y parte central del sur del Estado de Parà designados por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en marzo de 2004 y febrero de 2007;

Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003, dos zonas designadas por el Delegado en los documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004 y una zona del suroeste designada por el Delegado en los documentos remitidos al Director General en enero de 2007;

Paraguay: zona designada por el Delegado de Paraguay en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007.

Y QUE

5. Los Delegados de estos países notificarán inmediatamente a la Oficina Central cualquier caso de fiebre aftosa que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XXII

Reconocimiento de Países Miembros libres de enfermedad y de infección por el virus de la peste bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones[1] el Comité Internacional ha aceptado un procedimiento por el que se establece y se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas de sus territorios reconocidos libres de peste bovina o de infección por el virus de la peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,

2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XVIII, por la que pide el pago de honorarios por los Países Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria para ser reconocidos libres de enfermedad o de infección por el virus de la peste bovina, o, si es posible, por fuentes de financiación que no sean los países solicitantes,

3. En la 71ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXIII, en virtud de la cual los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios han sido reconocidos total o parcialmente libres de peste bovina deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad o la infección, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no han cambiado,

4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de enfermedad o de infección por el virus de la peste bovina,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de infección por el virus de la peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Albania	España	Mozambique
Alemania	Estados Unidos de América	Myanmar
Andorra	Estonia	Namibia
Angola	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	Nepal
Argelia	Filipinas	Noruega
Argentina	Finlandia	Nueva Caledonia
Australia	Francia	Nueva Zelanda
Austria	Ghana	Países Bajos
Barbados	Grecia	Pakistán
Bélgica	Guatemala	Panamá
Benin	Guinea	Paraguay
Bolivia	Guinea-Bissau	Perú
Bosnia-Herzegovina	Guyana	Polonia

[1] Resolución Nº (Res) XIV de la 63ª Sesión General (SG), Res XVI de la 67ª SG y Res XIII de la 68ª de la SG

Botsuana
Brasil
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Bután
Canadá
Checa Rep.
Chile
Chipre
Colombia
Congo (Dem. Rep. del)
Corea (Rep. Dem. Pop. de)
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Ecuador
Egipto
El Salvador
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
Honduras
Hungría
India
Indonesia
Irlanda
Islandia
Italia
Jamaica
Japón
Lesoto
Letonia
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Malasia
Malaui
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Moldavia
Mongolia
Portugal
Reino Unido
Ruanda
Rumania
Senegal
Singapur
Suazilandia
Sudáfrica
Suecia
Suiza
Tailandia
Taipei China
Tanzania
Togo
Trinidad y Tobago
Túnez
Turquía
Ucrania
Uruguay
Vanuatu
Venezuela
Vietnam
Zambia
Zimbabué

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Camerún
Centroafricana (Rep.)
Chad
Etiopía
Gambia
Líbano
Níger
Nigeria
Sudán
Tayikistán
Uganda

3. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros que tienen zonas libres de peste bovina designadas por sus respectivos Delegados, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Kenia: zona designada por el Delegado de Kenia en un documento remitido al Director General en agosto de 2005.

Y QUE

4. Los Delegados de estos países notificarán inmediatamente a la Oficina Central cualquier caso de peste bovina que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad o la infección.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N º XXIII

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones[1] el Comité Internacional ha aceptado un procedimiento por el que se establece y se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas de sus territorios reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,

2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XVIII, por la que pide a los Países Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria respecto de la perineumonía contagiosa bovina que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,

3. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXIII, en virtud de la cual los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios han sido reconocidos total o parcialmente libres de perineumonía contagiosa bovina deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no han cambiado,

4. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXIII, por la que decide que se establezca una lista de países y zonas libres de enfermedad o de infección por el virus de la perineumonía contagiosa bovina y se incluya en ella a los países que ya han sido reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina por la OIE,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.15. del *Código Terrestre*:

Australia	Estados Unidos de América	Portugal
Botsuana	India	Suiza

Y QUE

2. Los Delegados de estos países notificarán inmediatamente a la Oficina Central cualquier caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

[1] Resolución Nº (Res) XIV de la 63ª Sesión General (SG), Res XVI de la 67ª SG y Res XIII de la 68ª SG.

RESOLUCIÓN Nº XXIV

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones[1] el Comité Internacional ha aceptado un procedimiento por el que se establece y se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas de sus territorios clasificados en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina asociado a su población bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,

2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XVIII, por la que pide a los Países Miembros que soliciten la evaluación de su situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,

3. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXI, por la que pide al Director General que haga saber a los Delegados de los Países Miembros cuya situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina ha sido total o parcialmente reconocida que deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no han cambiado,

4. En la 73ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXI, por la que confirma que los países que hayan solicitado ya la evaluación de su situación sanitaria no tendrán que volver a pagar si necesitan solicitarla de nuevo,

5. En la 74ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXVII, por la que confirma que los países que hayan sido reconocidos provisionalmente libres de encefalopatía espongiforme bovina con arreglo a las disposiciones del Capítulo 2.13.13 de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre* y soliciten la confirmación de su situación antes de finales de 2006 serán evaluados con arreglo a la edición de 2004 del *Código Terrestre* y figurarán en la lista publicada por la OIE hasta mayo de 2008,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.13. de la 15ª edición (2006) del *Código Terrestre*:

   Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Singapur y Uruguay.

---

[1] Resolución Nº (Res) XIV de la 63ª Sesión General (SG), Res XVI de la 67ª SG y Res XIII de la 68ª SG.

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.13. de la 15ª edición (2006) del *Código Terrestre*:

   Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Suiza y Taipei China.

3. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos "provisionalmente libres" de encefalopatía espongiforme bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.13. de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre* y con la Resolución Nº XXVII de la 74ª Sesión General. Estos países figurarán en la lista publicada por la OIE hasta mayo de 2008:

   Islandia y Paraguay.

4. A partir de enero de 2007, todas las evaluaciones del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina que se soliciten se harán con arreglo a la edición vigente del *Código Terrestre*.

Y QUE

5. Los Delegados de estos países notificarán inmediatamente a la Oficina Central cualquier caso de encefalopatía espongiforme bovina que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios cuya situación se ha evaluado.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXV

Bienestar de los animales

CONSIDERANDO

1. Que el bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas importantes,

2. Que el Director General ha creado un Grupo de trabajo permanente sobre Bienestar de los animales, que ha preparado un detallado programa de trabajo anual,

3. Que en febrero de 2004 se celebró con éxito la Conferencia mundial sobre bienestar animal, que confirmó el liderazgo internacional de la OIE en materia de bienestar animal,

4. Que la publicación de "Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos", en octubre de 2005, en la *Revista Científica y Técnica de la OIE*, reforzó el liderazgo internacional de la OIE en la materia,

5. Que en la Sesión General de mayo de 2005 se aprobaron directrices para los cuatro temas prioritarios que son tema de actualización continua,

6. Que se ha elaborado un anteproyecto de directrices de bienestar para los animales acuáticos que será objeto de futura discusión entre la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y el Grupo de trabajo permanente sobre Bienestar de los animales,

7. Que se ha avanzado en el ámbito de trabajo de las cuatro áreas adicionales de prioridad estratégica aprobadas en la Sesión General de 2005 y que el grupo *ad hoc* encargado del control de la población canina ya se ha reunido en dos oportunidades y presentado un informe preliminar,

8. Que la participación activa de todos los Países Miembros de la OIE será esencial para el éxito de esta iniciativa,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Bienestar de los animales para que le asesore, y para que asesore asimismo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de bienestar de los animales,

2. Que los programas de trabajo 2006/2007 del Grupo de trabajo y de la Oficina Central sirvan de base para las actividades de la OIE relacionadas con el bienestar de los animales durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo y a la Oficina Central los recursos necesarios para tratar las prioritarias establecidas,

3. Que los Servicios Veterinarios de cada País Miembro participen activamente en la preparación, revisión y aplicación de la legislación sobre bienestar de los animales y apoyen al punto focal de bienestar animal designado ante la OIE para facilitar la comunicación,

4. Que todos los Países Miembros de la OIE asuman un papel activo en sus regiones para la promoción de esta iniciativa de la OIE junto a instituciones, ONGs, sector privado y otras organizaciones internacionales,

5. Que las Comisiones Regionales de la OIE promuevan activamente esta iniciativa de la OIE (en particular en lo relativo a la educación sobre el bienestar de los animales), con una participación activa de los miembros del Grupo de trabajo en cada región,

6. Que la Oficina Central y el Grupo de trabajo sigan dando gran prioridad a una comunicación eficaz y regular y a una consulta transparente en la aplicación del programa de trabajo sobre bienestar de los animales, incluyendo las actividades relacionadas con la producción animal, los animales salvajes y los animales de laboratorio,

7. Que la OIE organice la 2a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal "Por la aplicación efectiva de las normas de la OIE".

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXVI

Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción

CONSIDERANDO

1. Que el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción (denominado a continuación "Grupo de Trabajo"), se reunió por sexta oportunidad en noviembre de 2006 y preparó un programa de trabajo para 2007,

2. Que el Grupo de Trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros de la producción animal, incluyendo una "Guía de buenas prácticas ganaderas" que seguirá siendo desarrollada en cooperación con la FAO, la OMS y el Codex,

3. Que el Grupo de Trabajo ha revisado la labor del Grupo *ad hoc* sobre la alimentación animal, que redactó un proyecto de "Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales",

4. Que el Grupo de Trabajo ha examinado el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre salmonelosis, que preparó un proyecto de directrices para la detección, control y prevención de *Salmonella enteritidis* y *S. typhimurium* en aves productoras de huevos para consumo humano,

5. Que el Grupo de Trabajo ha destinado a los Servicios Veterinarios un anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre las directrices para el control de los peligros biológicos que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes,

6. Que el Grupo de Trabajo ha apoyado la redacción del anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre los Principios generales sobre la identificación y rastreabilidad de los animales vivos,

7. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,

8. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la inocuidad de los alimentos las zoonosis y temas relacionados,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas pertinentes en este campo,

2. Que continúe la participación de expertos de la FAO y de la OMS como miembros de este Grupo de Trabajo y así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex,

3. Que el programa de trabajo 2007 del Grupo de Trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de Trabajo los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas,

4. Que dentro de la lista de prioridades del programa de trabajo, el Grupo de Trabajo preste una atención particular a la elaboración de textos sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales; la alimentación animal y la salmonelosis para consideración del Comité Internacional,

5. Que la OIE realice un documento que aclare la manera cómo los Servicios Veterinarios deben cooperar con otras autoridades a lo largo de la cadena alimentaria con el fin de garantizar la protección de la sanidad animal y de la salud pública.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXVII

Aprobación de la sexta edición del
Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres*, como el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, constituye una importante contribución a la armonización internacional y la promoción del comercio de animales y productos derivados de los animales,

2. El *Manual Terrestre* es objeto de una revisión completa aproximadamente cada cuatro años, y el Comité Internacional, por su Resolución Nº X, aprobó en su 63ª Sesión General un método para enmendar el texto del manual, en caso de que fuese necesario hacerlo en el intervalo entre dos revisiones, publicando estas revisiones en el sitio Web de la OIE,

3. Se solicita a los Países Miembros que comuniquen las contribuciones de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que lo finalice la Comisión de Normas Biológicas,

4. Todos los capítulos para la edición revisada han sido enviados a los Países Miembros y la Comisión de Normas Biológicas estudiará los comentarios que queden pendientes en su reunión del otoño,

EL COMITÉ

RESUELVE

Aprobar la sexta edición del *Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres.*

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXVIII

Lista de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria

CONSIDERANDO QUE

Durante la 74ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2006, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXXIII, por la que se decidía publicar una lista preliminar de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria basada en la lista elaborada por la OIE a partir de las respuestas al cuestionario que había sido enviado a los Países Miembros de la OIE y se pedía al director general de la OIE que la lista fuese refinada y se considerase la posibilidad de subdividirla en categorías según el tipo de uso,

La OIE refinó y desarrolló la lista de acuerdo con los comentarios de los Países Miembros y basándose en un análisis ulterior de los datos que los Países Miembros habían comunicado previamente. La lista revisada fue enviada a los Países Miembros junto con el informe de la reunión de enero de 2007 de la Comisión de Normas Biológicas (Anexo V del Doc 75 SG/12/CS2 B),

La lista será utilizada para los trabajos en curso en la OMS, la FAO y la Comisión del Codex Alimentarius sobre la resistencia contra los antimicrobianos,

La lista será puesta al día regularmente, con arreglo a las informaciones científicas nuevas,

EL COMITÉ

RESUELVE

Adoptar la lista de medicamentos antimicrobianos de importancia veterinaria.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXIX

Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. Durante la 71ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2003, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXIX por la que ratificaba el principio de validación y certificación de pruebas de diagnóstico (métodos de prueba) de las enfermedades animales infecciosas por la OIE y encargaba al director general el mandato de establecer un procedimiento específico que habría que seguir hasta que el Comité Internacional adopte una decisión final sobre la validación y certificación de una prueba de diagnóstico,

2. Dicha Resolución disponía que uno de los criterios de validación sería la "aptitud para una finalidad definida",

3. El objetivo del procedimiento para los kits de diagnóstico consiste en obtener un registro de pruebas reconocidas para los Países Miembros de la OIE y para los fabricantes de pruebas,

4. Los Países Miembros de la OIE necesitan disponer de pruebas sabiendo que han sido validadas de conformidad con los criterios de la OIE, a fin de mejorar la calidad de las pruebas, asegurarse de que pueden ser utilizadas para establecer correctamente el estatus zoosanitario y tener más confianza en ellas,

5. El proceso de elaboración de un registro de pruebas reconocidas aportará mayor transparencia y claridad al proceso de validación, así como un medio de reconocer a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en kit,

6. Durante la 74ª Sesión General de la OIE, el Comité Internacional adoptó la Resolución Nº XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar normas de la OIE para que los Países Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

7. Para que el proceso sea transparente, todos los resultados del procedimiento de validación de pruebas por la OIE figurarán con todo detalle en las ciberpáginas de la OIE,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. De conformidad con la recomendación de la Comisión de Normas Biológicas, el director general añada lo siguiente al registro de kits de prueba certificados por la OIE como aptos y validados para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Platelia Rabies II	Bio-Rad	Para determinar si un perro o un gato ha quedado inmune después de ser vacunado (para la regulación del comercio internacional o para su transporte), así como para determinar si las poblaciones de zorros son inmunes (para los programas de vacunación de animales salvajes)

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXX

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que el contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por el Comité Internacional de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,

2. Que es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de marzo de 2007 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos III a XX del documento 75 SG/12/CS4 A) tras haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los anexos III a XX del documento 75 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, e introducir la siguiente modificación:

   - Únicamente en la versión española, en el anexo V (capítulo 1.4.4.) en el artículo 1.4.4.3. en los puntos 3 y 4 reemplazar la expresión “gracias a” por “a través de”.

   - En el Anexo XII (Capítulo 1.5.1.)

     • en el artículo 1.5.1.5. añadir un tercer párrafo con la siguiente indicación: “Este artículo no se aplica al tratamiento del agua de transporte durante el transporte por vía marítima”.

     • en el artículo 1.5.1.6. añadir un segundo párrafo con la siguiente indicación: “Este artículo no se aplica al transporte de animales acuáticos por vía marítima”.

2. Solicitar al Director General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático*.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XXXI

Aprobación de un proyecto de capítulo destinado al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, contribuye de manera notable a la armonización y la promoción internacional del comercio de animales acuáticos y productos derivados de animales acuáticos,

2. Los textos del *Manual Acuático* son revisados cada tres años aproximadamente y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos tiene intención de actualizar todos los años la versión del *Manual Acuático* que se publica en el sitio Web una vez aprobadas por el Comité Internacional las modificaciones propuestas,

3. Se pide a los Países Miembros que sus especialistas contribuyan a la redacción o a la revisión de capítulos del *Manual Acuático* antes de que sean ultimados por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos,

4. El capítulo destinado a la edición revisada ha sido enviado a los Países Miembros y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos estudiará los comentarios que se formulen al respecto,

El COMITÉ

RESUELVE

Aprobar el nuevo capítulo del *Manual Acuático*.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N°XXXII

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que el contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*), es resultado de las modificaciones aportadas por el Comité Internacional de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,

2. Que es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de marzo de 2007 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Documento 75 SG/12/CS1 B) tras haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Documento 75 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas,

2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos III, IV, X, XII y XXI del Documento 75 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las modificaciones siguientes:

   2.1. En el anexo III (Capítulo 1.1.1)

   En las definiciones de *Autoridad competente* y *Autoridad veterinaria*:

   a) añadir “, la expedición de los certificados veterinarios internacionales” después de “medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales”,

   b) añadir “todo” antes de “el país”.

   2.2. En el anexo IV (Capítulo 1.3.5)

   En el artículo 1.3.5.4, cambiar “rastreo” por “identificación” en el la última oración del punto 4.

   2.3. En el anexo X (Anexo 3.x.x)

   En el artículo 3.x.x.1, suprimir “o endémico(a)” en el cuarto párrafo de la Introducción y añadir “o” antes de “infectado(a)”.

2.4. En el anexo XII (Capítulo 2.3.13)

En el Artículo 2.3.13.1:

a) en el punto 1d), restituir el texto de la edición de 2006 del *Código Terrestre*, a saber: "gelatina y colágeno preparados exclusivamente a partir de cueros y pieles";

b) suprimir la propuesta de texto 1e).

En el Artículo 2.3.13.14:

a) en el segundo párrafo, mantener "la gelatina o" después de "para";

b) en el punto 2, restituir el texto de la edición de 2006 del *Código Terrestre*, pero manteniendo la propuesta de suprimir "lavado a presión" en el apartado i);

c) en el punto 3, restituir el texto de la edición de 2006 del *Código Terrestre*, pero manteniendo la propuesta de suprimir "lavado a presión" en el apartado b)i).

2.5 En el Anexo XXI (Capítulo 2.7.12)

En el Artículo 2.7.12.1, reemplazar "influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógena" por "influenza aviar altamente o levemente patógena", en el punto 4.

3. Solicitar al Director General que publique los textos aprobados en una edición corregida del *Código Terrestre.*

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN N° XXXIII

Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de las enfermedades animales

CONSIDERANDO QUE

1. Los modelos epidemiológicos son un valioso instrumento que puede ayudar a las autoridades a identificar y evaluar los enfoques existentes y/o nuevos para luchar contra las enfermedades y reducir los riesgos,

2. Prácticamente todos los Países Miembros que respondieron al cuestionario y que no recurren a los modelos epidemiológicos han expresado el deseo de hacerlo,

3. La mayoría de ellos mencionaron que tienen limitaciones para el uso de los modelos epidemiológicos por falta de conocimientos y recursos, mientras que algunos países declararon que les faltan datos apropiados para conformar los modelos,

4. Los modelos epidemiológicos constituyen un ámbito especial que requiere un nivel adecuado de conocimientos,

5. Una de las ventajas de los modelos es que se pueden identificar los conocimientos de los que se carece pero que son necesarios para conformarlos. Esto puede así sugerir que habrá que hacer más investigaciones para entender mejor la biología de la infección o para modificar la manera de recabar los datos,

6. En general se reconoce el valor de los modelos como apoyo a la elaboración de políticas mediante análisis retrospectivos y planificación,

7. El papel de los modelos predictivos durante una crisis sanitaria como instrumento de apoyo a la toma de decisiones tácticas necesita ser perfeccionado.

8. La validez de todo modelo epidemiológico depende en última instancia de la exactitud y exhaustividad de los datos sobre los que se basa,

9. Las actividades de colaboración internacional para desarrollar y validar modelos son muy valiosas,

10. Los Servicios Veterinarios son los más implicados en todas las etapas de la elaboración de un modelo: desarrollo, aplicación y uso de los resultados. Por consiguiente, deben ser fortalecidos en todo el mundo, por medio de la colaboración internacional y el apoyo técnico,

EL COMITÉ

RECOMIENDA QUE

1. La OIE desarrolle directrices generales para desarrollar, verificar, validar y utilizar modelos epidemiológicos,

2. Se aliente a los Países Miembros a establecer centros colaboradores de la OIE que facilitarán la formación para desarrollar y aplicar modelos epidemiológicos y que asesorarán a los Países Miembros que deseen desarrollar o seleccionar modelos para las actividades de prevención, reacción y análisis de las crisis sanitarias,

3. Los Países Miembros se aseguren de que comunican datos completos y de calidad al sistema WAHIS (sistema mundial de información zoosanitaria) para utilizar lo mejor posible los datos almacenados en la base WAHID para realizar modelos epidemiológicos,

4. La OIE publique una edición especial de la *Revista Científica y Técnica* sobre la aplicación de los modelos epidemiológicos a los aspectos relacionados con el apoyo a la gestión zoosanitaria y la evaluación del impacto económico de las enfermedades animales.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

RESOLUCIÓN Nº XXXIV

Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que la misión de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE es ofrecer a los Países Miembros competencias y servicios de laboratorio que les ayuden a desarrollar la capacidad de sus Servicios Veterinarios, a diagnosticar las enfermedades para detectar y controlar las zoonosis que puedan amenazar la salud humana y animal, a reforzar la seguridad del comercio y a solventar diferencias gracias a su mediación científica,

2. La necesidad de que la OIE sea respaldada y asesorada científicamente para elaborar normas, recomendaciones y directrices internacionales basadas en criterios científicos que permitan prevenir, detectar y controlar las enfermedades animales y las zoonosis, así como garantizar la seguridad del comercio de animales y productos de origen animal,

3. Que los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE son una fuente indispensable de pruebas de diagnóstico, reactivos, formación, investigación, validación y armonización de métodos, asesoramiento científico y otros servicios,

4. Que la concentración de la mayor parte de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE en un pequeño número de países ha creado desigualdad entre las regiones para el acceso y la utilización de sus servicios, fundamentalmente por razones de comunicación, de transporte y de costes,

5. Los planes de la OIE de hermanar laboratorios para desarrollar competencias y mejorar la prestación de servicios en los países en desarrollo y en transición de todas las regiones de manera eficaz y duradera,

6. La necesidad de que los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE sean debida y duraderamente financiados, apoyados y reconocidos,

7. Que el éxito de la misión de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE depende de su capacidad tanto de ganarse y conservar la confianza de sus clientes en los servicios que prestan como de adquirir competencias y experiencia científica y de utilizarlas y mantenerlas interviniendo y colaborando a todos los niveles,

EL COMITÉ INTERNACIONAL

RECOMIENDA QUE

1. El mandato y las actividades de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE sean revisados para que presten servicios que sean más satisfactorios y se ajusten más a los objetivos de la OIE y a las prioridades actuales de sus Países Miembros, como la de ayudarles a recopilar, analizar, publicar y difundir información relativa a la vigilancia, la aparición, la prevención y el control de enfermedades a nivel local,

2. La OIE, con el apoyo de sus oficinas regionales, elabore un plan estratégico, proactivo y equilibrado para cada región que permita equilibrar la distribución geográfica y los campos de especialidad de sus Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de modo que correspondan a las prioridades e inversiones de los Países Miembros y las regiones y a las prioridades presentes y futuras de la OIE,

3. La OIE examine la situación de sus Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores que, además de los recursos y contribuciones en especie que les aportan los países, necesitan una financiación complementaria y duradera para mejorar y diversificar sus servicios y considere la posibilidad de que recurran a fuentes de financiación que no sean la OIE y de ofrecerles retribuciones que no sean económicas,

4. La OIE fomente la sinergia de su red actual de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores y siga adelante con su iniciativa de hermanamiento que anunció recientemente y que forma parte de una estrategia más amplia de consolidación y extensión de su red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores,

5. La OIE siga considerando prioritaria su misión de velar por que las normas y directrices internacionales que inciden en el transporte de muestras de laboratorio, como las elaboradas por la "IATA" y la CITES, no obstaculicen la labor de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores y no impongan precios y plazos injustificados,

6. La OIE siga armonizando sus directrices en materia de garantía de calidad para que coincidan con las normas de calidad internacionalmente reconocidas de los laboratorios y se asegure de que este aspecto es evaluado como parte de la herramienta DVE (Desempeño, Visión y Estrategia).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendaciones

de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE organizadas desde el 1° de junio de 2006

ratificadas por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007

22ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para Europa

Lyón (Francia), 25-29 de septiembre de 2006

Recomendación N° 1: Vigilancia epidemiológica y control de granjas agrícolas: red veterinaria rural, relación del sector público y privado, formación de ganaderos y de veterinarios

Recomendación N° 2: El contrabando de animales vivos y de productos alimenticios: prácticas observadas con frecuencia, medios de prevención y de represión

Recomendación n° 1

Vigilancia epidemiológica y control de granjas agrícolas: red veterinaria rural, relación del sector público y privado, formación de ganaderos y de veterinarios

CONSIDERANDO QUE

Los sistemas de vigilancia epidemiológica son esenciales para la buena gobernanza de la sanidad animal, de las zoonosis y los programas de control de la seguridad sanitaria de los alimentos.

Los veterinarios del sector privado y los ganaderos son los más aptos para detectar de manera anticipada la presencia de las enfermedades de los animales de cría y que la vigilancia epidemiológica depende considerablemente de sus contribuciones.

Es fundamental la indemnización de los propietarios de animales de cría por pérdidas directas con motivo de la presencia de enfermedades animales y debe ir acompañada de sanciones en caso de ser esquivada.

Los principios generales de la vigilancia epidemiológica al igual que aquellos relativos a ciertas enfermedades animales específicas como la encefalopatía espongiforme bovina, la fiebre aftosa, la fiebre catarral ovina y la influenza aviar son descritos en los diversos anexos del *Código Sanitario para animales terrestres (*el *Código Terrestre).*

Los capítulos del *Código Terrestre* relativos a la calidad de los Servicios Veterinarios insisten sobre la importancia de la detección temprana de las enfermedades animales, entre las cuales se señalan las zoonosis, y de una reacción rápida, las que están ligadas a la eficacia de la Administración Veterinaria.

La capacidad de recoger en el mismo campo los datos pertinentes basados en la identificación y la trazabilidad animal es esencial para asegurar la eficacia de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

La eficiencia y la eficacia de un sistema de vigilancia epidemiológica dependen del nivel de conocimiento que poseen los diferentes participantes.

Una asociación entre el sector público y el privado exige una buena cooperación entre los mismos.

El virus de la fiebre catarral ovina puede ser ejemplo de la enfermedad emergente que circula actualmente en Europa. La puesta en marcha de un sistema de vigilancia que asegure el seguimiento de su propagación y la eficacia de las acciones de control se ve necesaria para así facilitar los intercambios internacionales.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros organicen y generen redes de vigilancia epidemiológica ajustadas a la escala del país para permitir la recolección, compilación y análisis de datos generados en todos los niveles posibles, tomando en cuenta tanto el sector de cría y de corral como el de la fauna salvaje.

2. El análisis de los datos epidemiológicos sea efectuado por personal capacitado para estos efectos, las unidades o centros nacionales especializados están organizados para funcionar como puntos focales o de referencia, con el fin de asegurar la coherencia del conjunto de la red mientras que los Centros colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE deberán cumplir su función de líder para garantizar a los Países Miembros la formación y la experticia necesarias para estos objetivos.

3. Los Servicios Veterinarios pongan en marcha sistemas de vigilancia epidemiológica que aseguren la detección de las enfermedades animales lo más rápido posible, incluyendo las zoonosis, y una reacción inmediata; dicho sistema deberá ser dirigido por una Administración veterinaria central eficiente y debe implicar las redes de veterinarios de todas las zonas rurales y urbanas, así como a los propietarios de animales de cría, todo esto debe establecerse en respeto a los estándares internacionales de la OIE en materia de vigilancia epidemiológica y de calidad de los Servicios Veterinarios.

4. Sean organizados cursos de formación inicial y continua que además estén abiertos a todos los colaboradores del sistema de vigilancia.

5. Sea otorgada una indemnización adecuada a los propietarios de animales de cría como compensación del sacrificio y de la destrucción de sus animales en el marco de los programas de lucha contra las enfermedades. Dichos protocolos de indemnización deberán, a parte de esto, promover las buenas prácticas de prevención de enfermedades, en especial un alto nivel de seguridad biológica.

6. Sean adoptadas las medidas apropiadas en relación a las obligaciones que los veterinarios y los propietarios de animales tienen de señalar y notificar toda sospecha de enfermedad, incluyendo las sanciones a aplicar en caso de no respetarse estas obligaciones.

7. La OIE fomente la creación de redes de vigilancia para ciertas enfermedades, por ejemplo la fiebre catarral ovina, basándose en sus Laboratorios de Referencia, sus Centros Colaboradores y las redes existentes, de ser necesario la red deberá cubrir las regiones vecinas.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 29 de septiembre del 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

El contrabando de animales vivos y de productos alimenticios: prácticas observadas con frecuencia, medios de prevención y de represión

CONSIDERANDO QUE

La introducción ilegal (contrabando) de animales vivos representa una constante amenaza para la sanidad animal y el comercio internacional en todos los países.

El contrabando de productos alimenticios de origen animal y de productos biológicos veterinarios representa una constante amenaza para la sanidad animal, la salud pública y la confianza de los consumidores en todos los países.

El contrabando se presenta como un asunto importante para los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

Los Países Miembros de la región que no poseen grandes fondos y recursos consideran que sacarían provecho de la asistencia de los otros países, particularmente de la formación, las reuniones y del mejoramiento de los intercambios de la información.

La experiencia práctica de ciertos Países Miembros permite pensar que la asociación entre los Servicios veterinarios y los servicios aduaneros en materia de planificación y de aplicación de las medidas de gestión del riesgo sobre la base de la evaluación de los riesgos, ha sido un factor clave para la optimización de los recursos limitados de control.

Todos los países de la región sostienen que la OIE podría contribuir a gerenciar el tema del contrabando a nivel regional e internacional.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Se alienten e inciten a los Países Miembros a apoyar la implicación política, una base legal efectiva y una coordinación de actividades entre los diversos departamentos ministeriales, otras instituciones competentes, los diferentes niveles profesionales, las compañías de transporte, los veterinarios privados y los usuarios, quienes representan potenciales finales para responder eficazmente al asunto del contrabando.

2. Se ejerza la contribución de la OIE y de los Países Miembros en materia de contrabando a nivel regional para así obtener una mejor comunicación, cooperación y un intercambio de las informaciones pertinentes a través de un acuerdo entre los Países Miembros. Los detalles de un mecanismo como éste podrían examinarse por estudios pilotos y eventualmente por un Grupo ad hoc que se instaurará.

3. Se ejerza la contribución de la OIE y de los Países Miembros en materia de contrabando a nivel internacional para asegurar: una colaboración intergubernamental, campañas de información, la formación apropiada y el establecimiento de normas internacionales, aportando así una evaluación de los estímulos económicos necesarios.

4. Se ponga en marcha la revisión del Capitulo del *Código Terrestre* que trata sobre la Evaluación de los Servicios Veterinarios, particularmente para incitar el refuerzo de los lazos entre los Servicios Veterinarios, los Servicios aduaneros y los Servicios policiales. Se efectúe la actualización de los modelos de certificado tomando en cuenta tanto las nuevas obligaciones sobre la seguridad de los soportes impresos como la comunicación por medios electrónicos entre las autoridades competentes de los países importadores y explotadores. Debe considerarse la posibilidad de una base de datos central.

5. La OIE examine si los sistemas de notificación existentes de la OIE pueden modificarse para incluir las notificaciones sobre la intercepción y el rechazo de importantes cantidades de mercancía por los Países Miembros.

6. La OIE examine hasta qué punto las Organizaciones Internacionales existentes (ej. IATA u organizaciones similares), que interactúan con compañías de flete aéreo a nivel mundial pudiesen estar implicadas en el proceso.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 29 de septiembre del 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

18ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas

Florianópolis (Brasil), 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2006

Recomendación N° 1: Bienestar Animal en las Américas

Recomendación N° 2: Mecanismos de compensación para productores por pérdidas económicas causadas por la implementación de medidas sanitarias

Recomendación n° 1

Bienestar Animal en las Américas

CONSIDERANDO QUE

Los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (de ahora en adelante Países) otorgan importancia al tema del bienestar animal,

No todos los Países cuentan con una legislación referente al bienestar animal, ni se basan en los estándares de la OIE,

Existen diferentes sistemas de producción en los países,

Se han realizado investigaciones sobre bienestar animal en temas como la producción, el transporte y el sacrificio,

En pocos Países existen instituciones que incluyan en su programa curricular de pre y postgrado asignaturas de bienestar animal, y los programas de entrenamiento en estos temas están generalmente reservados al personal de los Servicios Veterinarios,

Existe en la Región escaso material educativo sobre bienestar animal como cursos electrónicos, libros de textos, folletos, etc.,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países que aún no cuenten con regulaciones o directrices oficiales en materia de bienestar animal, hagan lo apropiado para el desarrollo de las mismas, y en todos los casos deberán estar armonizadas bajo la autoridad de los Servicios Veterinarios con los estándares y directrices establecidos por la OIE.

2. La Representación Regional de la OIE establezca un listado de expertos de la región en los temas de bienestar animal, priorizando sistemas de producción, transporte y sacrificio.

3. Los Países, apoyados por la Representación Regional, promuevan el intercambio de experiencias, investigación conjunta y cooperación, referente a temas de bienestar de animales terrestres y acuáticos sobre crianza intensiva, animales vagabundos, transporte, métodos de faena y sacrificio de animales, como parte de los programas de control de enfermedades, tanto en escuelas veterinarias como a nivel de las instituciones de investigación.

4. Se promuevan los temas de bienestar animal en todos los niveles, sirviéndose de los medios disponibles, incluyendo entrenamiento del personal veterinario y todas las partes interesadas, como los que manejan animales, productores, transportistas y todos aquellos que estén involucrados en el sacrificio de animales para consumo humano y para el control de enfermedades animales.

5. Se estimule en las escuelas de veterinaria la organización de cursos en el pre-grado y postgrado en bienestar animal para mejorar el conocimiento del tema en los estudiantes y profesionales. Tales cursos deben incluir el conocimiento de los estándares de la OIE.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 2 de diciembre de 2006 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

Mecanismos de compensación para productores por pérdidas económicas causadas por la implementación de medidas sanitarias

CONSIDERANDO QUE

Los productores son generalmente los primeros en detectar las enfermedades animales,

Los productores juegan un rol importante ante las autoridades veterinarias para la notificación de las enfermedades animales a la OIE, de conformidad con las obligaciones de los Países Miembros,

La detección temprana y la rápida respuesta a las enfermedades animales son fundamentales para el control de las epizootias, cuyo costo se eleva exponencialmente si no se efectúa a tiempo la detección y la respuesta,

La compensación económica a los productores que pierden animales como parte de los programas de control y erradicación de enfermedades, es crítico para la detección temprana, el reporte transparente, la oportuna respuesta a las epizootias, la rápida recuperación económica y facilita la colaboración de los productores para las medidas de control y erradicación de enfermedades animales como el sacrificio sanitario, entre otras,

El sacrificio sanitario de animales infectados y en contacto sigue siendo el método de preferencia para erradicar las importantes enfermedades animales y las zoonosis.,

Varios países de la Comisión Regional de la OIE para las Américas no cuentan con previsiones en sus legislaciones para compensar a los productores, ni tampoco con mecanismos actuales de compensación en funcionamiento,

La ocurrencia de la influenza aviar altamente patógena en los países de la región que no cuentan con mecanismos de compensación adecuados para el sacrificio sanitario de las aves de corral infectadas y en contacto, produciría consecuencias desastrosas en la población humana y animal de toda la región,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros que no poseen la legislación apropiada para compensar rápidamente a los productores que pierden sus animales como parte de los programas de control y erradicación de enfermedades animales, adopten dicha legislación tan pronto como sea posible.

2. Los Países Miembros establezcan un Fondo nacional específico para compensar a los productores involucrados en los casos que se aplique el sacrificio sanitario. Las contribuciones para este Fondo serán establecidas a través de mecanismos conjuntos entre el sector oficial y el sector privado, y podrán ser complementadas con otros recursos de organizaciones nacionales ó internacionales.

3. La OIE complete los estudios que permitan la creación de un Fondo Mundial, incluyendo la posibilidad de involucrar compañías privadas de seguros, con el objetivo de compensación en el caso de crisis sanitarias en los países en desarrollo.

4. La Oficina Central y las Oficinas Regionales de la OIE para las Americas, apoyen a los delegados de los países miembros para gestionar ante las autoridades del gobierno, la creación de un marco legal, el otorgamiento de fondos para mecanismos de compensación en caso de emergencias sanitarias, implementación de programas educativos y de comunicación a los efectos de asegurar la confianza y la activa participación de los productores.

5. Los Países de la región que posean la experiencia y los recursos necesarios para compensar productores suministren asistencia técnica y/o económica a otros países que la necesiten.

6. Los Países Miembros den prioridad a la creación de un mecanismo de compensación y la rehabilitación de la producción para los pequeños productores, en caso de ocurrencia de enfermedades animales incluida la influenza aviar altamente patógena.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 2 de diciembre de 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

17ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para África

Asmara (Eritrea), 26 de febrero – 1 de marzo de 2007

———

Recomendación N° 1: Estrategia para Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en África

Recomendación N° 2: Armonización del registro y el control de calidad de productos médicos veterinarios en África

Recomendación n° 1

Estrategia para Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en África

CONSIDERANDO QUE

Las enfermedades animales continúan siendo un serio impedimento para el progreso socioeconómico en muchos de los países de África y es probable que la situación empeore si no se toman las medidas necesarias,

Se necesita establecer un sistema de detección temprana y de repuesta rápida que sea capaz de detectar los brotes de enfermedades y contenerlas antes de que se expandan,

Un sistema de vigilancia epidemiológica efectivo suministra información para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas de intervención de sanidad animal,

La implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica afronta diversas limitantes e impedimentos en África,

La Campaña Panafricana contra la Peste Bovina (con siglas en inglés PARC) y el Programa Panafricano para el Control de Epizootias (con siglas en inglés PACE), contribuyeron significativamente en el establecimiento de los fundamentos para sistemas de vigilancia epidemiológica efectiva en numerosos países africanos que se beneficiaron en gran parte de estos dos proyectos,

El Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006 – 2010) enfatiza sobre la importancia del desarrollo de capacidades en las que se incluye un sistema de vigilancia epidemiológica efectivo como herramienta esencial para el control de enfermedades,

La información y las pruebas recogidas y analizadas con el fin de sacar cualquier conclusión deben ser suficientemente fiables para que los resultados sean aceptables tanto para los directores del sistema de Monitoreo y Vigilancia (MOSS) como para los consultores,

La cooperación entre el sector público y privado, en relación permanente con los Organismos veterinarios estatutarios, es más que nunca importante para poder llevar a cabo la vigilancia epidemiológica debido a los recientes cambios en la estructura administrativa de muchos de los países en desarrollo,

Se reconoce y se aprecia enormemente el apoyo financiero y logístico brindado a los países africanos por las organizaciones internacionales (ej. FAO) y regionales (ej. UA-IBAR[44]) y los donantes para fortalecer las redes de sus sistemas de vigilancia epidemiológica, mejorando sus Servicios Veterinarios e instituciones de investigación y sus capacidades,

El riesgo de carencia de coordinación y esfuerzos de armonización entre los Países Miembros en materia de sanidad animal, tras la eliminación paulatina de PACE (para África del Oeste, África Central y África del Este), se debe en parte a la comunicación inadecuada de los países miembros,

En algunos países existe una falta de coordinación entre todas las partes interesadas, incluyendo los servicios de salud pública, información y sectores de comunicación, el sector privado *(incluida la industria)* y los ganaderos,

Los ganaderos son generalmente los primeros centinelas en detectar las enfermedades animales y que los para-profesionales representan los agentes claves de relevo,

[44] UA-IBAR: Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe colaborando en conjunto con otras organizaciones tanto internacionales como regionales con el fin de asistir a los países de África en el mejoramiento del desarrollo de capacidades a través del entrenamiento,

2. La OIE solicite a sus Centros Colaboradores en Epidemiología que suministren entrenamiento y otras formas de asistencia técnica a los Países Miembros en la región,

3. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros respaldados por la Comisión Regional de la OIE soliciten a sus gobiernos considerar la necesidad de apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica como una herramienta esencial para el control de enfermedades, el cual es capaz de demostrar un retorno significativo de la inversión. Los gobiernos deben considerar la necesidad de asegurar los recursos materiales y financieros y el suministro de una cantidad adecuada de personal calificado para este propósito,

4. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, incluyendo los Organismos Veterinarios Estatutarios, mejoren la colaboración con los ganaderos y otras partes interesadas para así llevar a cabo una vigilancia epidemiológica apropiada. Se debe dar especial atención al entrenamiento de los ganaderos en materia de epidemiología participativa, al igual que a los profesionales y para-profesionales, y veterinarios privados que controlan sus actividades. Las partes interesadas que trabajan con la fauna y flora deben estar involucradas.

5. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros desarrollen los medios y métodos apropiados y utilicen los conocimientos técnicos disponibles para asegurar la conformidad de los sistemas de vigilancia epidemiológica con las directrices internacionales y recomendaciones de la OIE,

6. Sea considerada la conformidad de los Servicios Veterinarios con los estándares de calidad y evaluación de la OIE, bajo el uso de la herramienta PVS, como objetivo primordial para la eficiencia de los sistemas de vigilancia epidemiológica,

7. Los Países Miembros deben enfocarse en aumentar la coordinación regular y los esfuerzos de armonización entre ellos (reuniones fronterizas de armonización a nivel bilateral y regional, desarrollo de las conexiones del Internet) y suministrar en tiempo real la información solicitada por la OIE. La solidaridad Subregional o regional entre los países vecinos puede aportar una solución a la falta temporal de experticias o materiales en algunos de los países independientes que decidan implementar un programa nacional de vigilancia. En este contexto, el soporte de la FAO a las redes Regionales y Subregionales será de mucha utilidad,

8. Los Servicios Veterinarios realicen coordinación continua con todas las partes interesadas, incluyendo los servicios de salud humana, servicios de información y comunicación, servicios implicados en la fauna y flora, el sector privado y los ganaderos,

9. Las redes de vigilancia epidemiológica y los laboratorios oficiales de diagnóstico estén estrechamente vinculados y apoyados por sistemas de calidad eficaces,

10. Las organizaciones regionales y los donantes tomen en cuenta la necesidad de expandir las redes de vigilancia epidemiológica a todo lo ancho y largo del continente africano mientras se continúan destinando los recursos necesarios para su desarrollo y sustentabilidad.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2007
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

Armonización del registro y el control de calidad de productos médicos veterinarios en África

CONSIDERANDO

Que el movimiento incontrolado de los productos médicos veterinarios supone una seria amenaza para la salud pública y animal, y del ambiente,

Que se ha proliferado la baja calidad y la falsificación de productos médicos veterinarios en la región africana,

Las importantes implicaciones económicas vinculadas con la calidad y la seguridad de los productos médicos veterinarios en términos de desarrollo de la producción ganadera en África,

La importancia de la cooperación regional en el registro y control de calidad y uso de los productos médicos veterinarios, en particular en vista de las capacidades limitadas de ciertos países independientes,

El compromiso de las Comunidades Económicas Regionales (CER), dedicada al proceso de integración económica y la agrupación de los recursos,

La existencia de estándares internacionales que regulan la seguridad de la calidad, el registro y el uso de los productos médicos veterinarios,

LA COMISIÓN REGIONA DE LA OIE PARA ÁFRICA RECOMIENDA QUE:

A. LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES RESPONSABLES DE LOS PRODUCTOS MEDICOS VETERINARIOS EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMISIÓN REGIONAL

1. Continúen mejorando sus legislaciones farmacéuticas veterinarias (en particular con referencia al registro y control de calidad), a través de la redacción de textos sobre productos médicos veterinarios que abarquen las perspectivas regionales.

2. Promoviendo el establecimiento del contacto entre los laboratorios y las autoridades responsables del registro y el control de la calidad de los productos médicos veterinarios bajo un contexto regional.

3. Desarrollen mecanismos institucionales, administrativos y financieros para aumentar la eficacia del proceso de control de calidad, comenzando por las buenas prácticas de elaboración hasta llegar a la venta y el uso de dichos productos, bajo la supervisión de las autoridades responsables de los mismos.

4. Involucren a los usuarios, incluyendo asociaciones ganaderas y veterinarias, así como a los laboratorios distribuidores que han sido reconocidos por los organismos regionales en el esfuerzo por ayudar a regular el mercado de estos productos.

B. LAS COMUNIDADES ECONOMICAS REGIONALES

1. Emprendan las reformas para armonizar a nivel regional las regulaciones sobre los productos médicos veterinarios en sus respectivas áreas y aumentar su cooperación en esa área.

2. Soliciten a la OIE organizar una conferencia regional, con el apoyo de AU-IBAR, AU-PANVAC[45], en la que se discuta sobre los productos médicos veterinarios en África y su impacto en la salud pública y animal, y del ambiente.

C. LA OIE EN COLABORACION CON OTRAS INTITUCIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES DE IMPORATANCIA

3. Apoyen a las CER en la realización de estudios viables con la finalidad de lograr una armonización regional de las legislaciones en sus áreas respectivas.

4. Ayuden a las CER a iniciar auditorias técnicas de los laboratorios responsables del control de calidad de los productos médicos veterinarios para interconectar a los laboratorios.

5. Aumenten la efectividad de las regulaciones farmacéuticas veterinarias de la región a través del suministro de apoyo técnico y administrativo en la región, y promuevan el desarrollo de los recursos humanos.

6. Desarrollen directrices y herramientas que permitan a los Países Miembros de la OIE organizar, manejar e implementar con mayor éxito los mecanismos de registro y seguridad de la calidad, y hacer cumplir efectivamente sus regulaciones.

7. Ayuden a los países a reforzar sus servicios de inspección y sus mecanismos de control de calidad y a desarrollar estrategias para combatir la falsificación de los productos médicos veterinarios.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2007
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

[45] PANVAC: Centro Panafricano de Vacunas

Informes

de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE organizadas durante la 75ª Sesión General en el Palacio Brongniart (París), 21 de mayo de 2007

NOTA DE LA OFICINA CENTRAL

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por el Comité Internacional durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

75 SG/11B/AF

Original: francés

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

París, 21 de mayo de 2007

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 21 de mayo de 2007 en el Palacio Brongniart a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 108 Delegados y observadores de 36 países miembros de la Comisión y de 4 países observadores, así como representantes de 11 organizaciones regionales o internacionales.

Países miembros de la Comisión: Argelia, Angola, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Centroafricana (Rep.), Côte d'Ivoire, Chad, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Kenia, Lesotho, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue

Países observadores: China (Rep. Pop.), Francia, Reino Unido, Seychelles,

Organizaciones internacionales o regionales: Banco Mundial, SADC[46], EISMV[47], FAO, ILRI[48], UA/IBAR, CEDEAO[49], AAV[50], EAVA[51], WSPA[52], CIWF[53]

Presidió la reunión el Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. William Olaho-Mukani (Uganda), Vicepresidente de la Comisión Regional y el Dr. Mokhtar Fall (Mauritania), Secretario General de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

1. Aprobación del temario

El temario que figura en el anexo fue aprobado unánimemente y los anexos mencionados en la agenda fueron circulados a todos los participantes.

[46] SADC: Comunidad de Desarrollo de África Austral (*Southern African Development Community*)
[47] EISMV: Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar (*École inter-États des sciences et médecine vétérinaires*)
[48] ILRI: Instituto Internacional de Investigación Ganadera (*International Livestock Research Institute*)
[49] CEDEAO: Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (*Communauté économique des Etats de l'Afrique de l'ouest*)
[50] AAV: Asociación Africana de Veterinaria
[51] EAVA: Asociación Veterinaria Euro-Árabe
[52] WSPA: Sociedad Mundial de Protección de los Animales
[53] CIWF: Compasión in World Farming

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

El Presidente de la Comisión manifestó que el número de países con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Países Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África

El Dr. Amadou Samba Sidibe, Representante Regional de la OIE para África, dio cuenta de las actividades de la Representación Regional de la OIE para África.

El informe fue aprobado.

4. Recomendaciones de la 17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (Asmara, Eritrea, 26 de febrero – 1 de marzo de 2007)

En nombre de la Comisión, el Presidente dio las gracias al gobierno de Eritrea por haber brindado la oportunidad de organizar en Asmara la 17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África.

Las recomendaciones aprobadas en la Conferencia fueron adoptadas.

5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE (Mayo de 2009)

La Comisión propuso tratar el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros) en la 77ª Sesión General de la OIE:

- "Impactos del cambio climático en la sanidad animal y la producción pecuaria"

6. Fecha, lugar y temas técnicos de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)

En nombre de su país, el Dr. Adam Hassan Yacoub, Delegado de Chad, y el Secretario General del Ministerio de Ganadería de Chad, reiteraron la invitación de su gobierno a celebrar en Yamena, en febrero de 2009 (las fechas se fijarán ulteriormente), la 18ª Conferencia de la Comisión Regional. La invitación fue aceptada por todos los participantes.

Para la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África se propuso el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario):

- "El impacto de la brucelosis en la economía y en la salud publica"

7. Desarrollo de capacidades de los Servicios Veterinarios de los países africanos: Recomendaciones del Seminario para los Delegados de la OIE y las organizaciones regionales que trabajan en el ámbito de la sanidad animal – Uagadugú (Burkina Faso), 14-16 de noviembre de 2006

El Dr. Sidibé dio cuenta de este primer seminario, que se celebró al margen de una reunión de preparación de la conferencia de Bamako sobre la influenza aviar, y leyó las recomendaciones que habían sido aprobadas.

8. Conclusiones de la 4ª Conferencia Internacional sobre la influenza aviar, que se celebró en Bamako (Malí) del 6 al 8 de diciembre de 2006: Declaración de Bamako

El Dr. Modibo Trémoko Traoré, director de AU-IBAR, informó sobre las principales recomendaciones de la conferencia e insistió en la necesidad de que la OIE, la FAO y la UA-IBAR aunaran sus esfuerzos a fin de recabar los fondos necesarios para financiar los planes de acción de los países africanos.

9. Conclusiones de la reunión especial de los Delegados de la OIE para África (sede de la OIE, 19 de mayo de 2007)

El Dr. Olaho Mukani, Vicepresidente de la Comisión, leyó las recomendaciones formuladas durante la reunión. Los miembros de la Comisión aprobaron las recomendaciones, con la condición de que se introduzcan determinadas modificaciones que un grupo, designado a tales efectos, se encargará de especificar.

10. Programa post-PACE

El Dr. Bessin, Coordinador del Programa PanAfricano para el Control de Epizootias (PACE), presentó las conclusiones de la reunión de Asmara y recordó las principales recomendaciones formuladas, relacionadas esencialmente con la fortalecimiento y expansión de las redes de vigilancia epidemiológica en África; y la identificación de potenciales fuentes de financiación.

11. Actualización sobre los Programa GF-TADs y ALive[54]

El Dr. Joseph Domenech, Jefe Veterinario y Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la FAO, dio cuenta de las principales actividades llevadas a cabo en África, especialmente las relacionadas con la influenza aviar, la fiebre aftosa, la fiebre del Valle del Rift y la perineumonía contagiosa bovina. Recordó asimismo los principales programas del GF-TADs y de ALive, mencionando en particular las conclusiones de la 2° Reunión del Comité Consultivo Regional del GF-TADs y la 8 reunión del Comité Ejecutivo de ALive efectuada en Djibouti en Marzo de 2007. Finalmente dio cuenta de los adelantos en la instalación de los centros regionales de sanidad animal.

12. Actualización sobre las evaluaciones realizadas con en el instrumento DVE

El Sr. Stéphane Berlaud, comisionado del Departamento de Actividades Regionales, presentó los objetivos de la herramienta DVE (Desempeño, Visión, Estrategia), que la OIE ha desarrollado en colaboración con el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) para evaluar a los Servicios Veterinarios de los países en desarrollo y en transición. Asimismo, habló de las últimas evaluaciones realizadas y de la experiencia que se ha adquirido hasta el momento en la región.

13. Asuntos varios

- **Centros Regionales de sanidad animal OIE/FAO/IBAR**

  El Dr. Sidibe recalcó la importancia de estos centros y el rol que desempeñan en la mejora de la sanidad animal en África. Indicó que los centros de Bamako y Gaborone estaban funcionando ya y los Centros que se instalarán a futuro.

- **Actualización sobre la fiebre del Valle del Rift**

  El Dr. Sidibé informó sobre la reunión relativa a la fiebre del Valle del Rift y el efecto de esta enfermedad en el comercio, prevista en El Cairo del 13 al 15 de Junio de 2007. Los Delegados de Argelia y Malí subrayaron la importancia que tiene esta enfermedad para todos los países del continente africano. En vista de ello, la Comisión solicitó a la OIE facilitar la participación de los Países Miembros a esta reunión u organizar otra reunión para incluir la naturaleza de esta enfermedad con la intención de reforzar las conclusiones que surjan de la Conferencia.

- **Conferencia sobre la Rabia en África**

  La Comisión expresó el deseo de que se organice una Conferencia sobre la Rabia en África. En cado de haber una respuesta favorable, Mauritania propuso hospedar la Conferencia.

---

[54] ALive: *Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth*

- **Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – Avances de su utilización en la Región**

  El Dr. Gideon Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, dio cuenta de los adelantos en la instalación del sistema de mundial de información WAHIS y de su utilización por los Países Miembros en la región. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoosanitaria (informes semestrales y anuales) de 2005 y 2006. Por último, el Dr. Brückner insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE.

14. Informes presentados por las organizaciones regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE

- **UA-IBAR**

  El Dr. Traoré, Director del UA-IBAR, dio cuenta de las actividades de su institución. Estimó que era importante reforzar las alianzas entre las instituciones y declaró que la UA-IBAR estaba dispuesta a reforzarlas.

- **SADC**

  El Dr. Deedeeman Uhlman, representante de la SADC, dio cuenta de las actividades de su institución. La Comisión le pidió la reactivación del programa de conservación y protección de los recursos genéticos.

- **CEDEAO**

  El Dr. Aubin Sawadogo, representante de la CEDEAO, transmitió la alocución del Sr. Ousseini Salifou, Comisario Encargado de Agricultura, Medioambiente y Recursos Hídricos, relativa a las actividades de su institución. Indicó asimismo que la OIE y la CEDEAO acababan de firmar un acuerdo de cooperación ese mismo día.

- **Codex Alimentarius**

  El Dr. Claude J.S. Mosha, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, dio cuenta de las actividades de su institución e invitó a los Jefes de los Servicios Veterinarios de los países africanos a participar más en ellas y en las del Comité Regional para África.

Se levantó la sesión a las 6.35 p.m.

.../Anexo

Anexo

REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Aprobación del temario

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África

4. Recomendaciones de la 17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (Asmara, Eritrea, 26 de febrero – 1 de marzo de 2007)

5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE (Mayo de 2009

6. Fecha, lugar y temas técnicos de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)

7. Refuerzo de las capacidades de los Servicios Veterinarios nacionales africanos: Seminario para los Delegados de la OIE y las organizaciones regionales que trabajan en el ámbito de la sanidad animal – Uagadugú (Burkina Faso), 14-16 de noviembre de 2006

8. Conclusiones de la 4ª Conferencia internacional sobre la influenza aviar, que se celebró en Bamako (Malí) del 6 al 8 de diciembre de 2006: Declaración de Bamako

9. Conclusiones de la reunión especial de los Delegados de la OIE para África (sede de la OIE, 19 de mayo de 2007)

10. Programa post-PACE

11. Actualización sobre los programas ALive y GF-TADs

12. Actualización sobre las evaluaciones DVE

13. Asuntos varios

    - Centros Regionales OIE/FAO/IBAR de sanidad animal
    - Actualización sobre la fiebre del Valle del Rift
    - Conferencia de la Rabia en Africa.
    - Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – avances de su utilización en la Región

14. Informes presentados por las Organizaciones regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE: UA-IBAR, SADC, ECOWAS, Comisión del Codex Alimentarius

---

75 SG/11B/AM

Original: español

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 21 de mayo de 2007

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 21 de mayo de 2007 en el Palacio Brongniart, en París, a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 86 Delegados y observadores de 26 países miembros de la Comisión así como, representantes de 7 organizaciones regionales o internacionales.

Países miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Organizaciones internacionales o regionales: IICA[55], OPS/PANAFTOSA[56], ICFAW, IFAH, PANVET[57], AVMA[58], WVA

Presidió la reunión el Dr. Jamil Gomes de Souza (Brasil), Presidente de la Comisión Regional, secundado por el Dr. José Ángel del Valle Molina (México), Vicepresidente de la Comisión Regional, el Dr. Eimerio F. Serrano Ramírez, Vicepresidente electo de la Comisión Regional y el Dr. Víctor Góngora (Belice), Secretario General de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales y agradeció especialmente la misión efectuada por la Comisión Científica de la OIE en los países del MERCOSUR, particularmente en Brasil, Argentina y Paraguay referente a la situación de Fiebre Aftosa.

1. Confirmación de la elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional

Luego de recordar lo decidido durante la 18º Conferencia en Florianópolis, se aprobó por unanimidad al Dr. Emerio Serrano como Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas.

2. Aprobación del temario

El temario que figura en el anexo fue aprobado unánimemente y los anexos mencionados en la agenda fueron circulados a todos los participantes.

[55] IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
[56] OPS/PANAFTOSA: Organización Panamericana de la Salud/Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
[57] PANVET: Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
[58] AVMA: Asociación Americana de Medicina Veterinaria

3. Actualización sobre la Comisión Administrativa

El Dr. Carlos Correa Messuti (Uruguay), Vicepresidente de la Comisión Administrativa, informó sobre los temas discutidos en las reuniones de la Comisión. Explicó que se revisó el programa histórico de la Sesión General y comentó los cambios en la agenda a fin de hacerla más ágil y darle prioridad a los temas de mayor interés para los países.

A partir del 2009, la Comisión Científica tendrá 6 miembros razón por la cual, el Dr. Messuti invitó a los países a proponer candidatos. De igual modo, las Comisiones Acuática y Biológica tendrán 6 miembros cada una, para lo que sugirió que dos deberían pertenecer a las Américas.

Recalcó la necesidad de recibir más comentarios de los países a los cambios propuestos al Código.

También destacó la necesidad de que los Delegados de las Américas propongan candidatos para recibir los premios honoríficos de la OIE.

En Septiembre la Comisión Administrativa revisará los Textos Básicos de la OIE en línea con la modernización de la organización. Solicitó opiniones de los países.

Se está discutiendo también en la Comisión Administrativa el tema de otras enfermedades para las cuales los países creen que la OIE debiera "certificar status sanitario".

También comentó algunos aspectos del Fondo Mundial de Sanidad y Bienestar Animal de la OIE.

Comentó sobre un nuevo borrador de Resolución respecto a la situación de la República Popular de China en referencia a la OIE. Este borrador será discutido el viernes durante la Sesión Administrativa.

El Delegado de Paraguay solicitó que los documentos de las Comisiones Especializadas se remitan en forma inmediata en español para poder hacer más comentarios y propuestas de cambios al Código. Asimismo Paraguay remarcó la dificultad de algunos países en desarrollo en relación al costo (7000 Euros) para la aplicación del reconocimiento de status.

El Dr. Alex Thiermann, Presidente de la Comisión del Código Terrestre, explicó que los informes de la Comisión son enviados a los países en inglés y se publican en la Web. Destacó la propuesta presentada anteriormente por el Dr. Luis Barcos para hacer una traducción regional "no oficial", que sirva de herramienta de trabajo para los países de la región.

El Dr. Barcos ofrecerá un servicio regional de traducción "no oficial" dentro del Plan de Acción de la Representación Regional y un mecanismo a través de la página Web de la Representación Regional para alentar a los países a que efectúen comentarios y propuestas al Código. Para esto se analizará algún mecanismo de apoyo económico por parte de los países de habla hispana.

El Dr. Gastón Funes, Jefe Adjunto del Departamento de Actividades Regionales, quien está coordinando internamente el Comité Director de la Lengua Española de la OIE, aclaró que las dos limitantes principales para traducir en forma rápida todos los informes científicos que surgen de la OIE son, el presupuesto y la validez científica de la traducción. Comentó un proyecto de creación de una base terminológica multilingüe al cual la OIE dará prioridad comenzando por la traducción al español, mediante un convenio entre la OIE y España, y en colaboración con otros países latinoamericanos.

4. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

El Dr. Brian Evans (Canadá), miembro de la Comisión Administrativa, manifestó que el número de países con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Países Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

5. Preparación de la 19º Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 18 al 22 de noviembre de 2008

El Dr. Eimerio Serrano reiteró la invitación de su país para celebrar la 19º Conferencia Regional a realizarse en La Habana –Cuba del 18 al 22 de Noviembre 2008, y dio un informe del lugar y detalles de la organización de la misma.

6. Informe de la Representación Regional de la OIE para las Américas (actividades y programa de trabajo)

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, resumió las actividades de la Representación Regional y presentó el proyecto de actividades para el año 2008.

Comentó el establecimiento de la nueva Oficina Subregional en Panamá, y el presupuesto anual tanto de la Oficina Regional en Buenos Aires como el de la Oficina Subregional de Panamá y también informó que el próximo mes llegará un Veterinario que aportará Canadá para apoyo a la regional por el término de dos años.

Destacó la estrecha coordinación que mantiene la Oficina Regional con la Mesa Ejecutiva de la Comisión Regional para las Américas.

Resaltó también entre otras actividades el trabajo de entrenamiento a los nuevos Delegados y a su personal de relevancia. A su vez, remarcó el trabajo de Estudio de Costo/Beneficio de los Servicios Veterinarios en línea con el Plan de la Oficina Central de la OIE para que los Servicios Veterinarios cuenten con herramientas para solicitar a los gobiernos de sus países el apoyo financiero necesario.

El Dr. Barcos comentó que la Representación Regional está preparando un listado de expertos en distintos temas en la Región. Motivo a los países a presentar candidatos.

El representante de Chile solicitó agregar en el Plan de trabajo la cooperación con las Asociaciones de profesionales veterinarios privados y de normalizar un sistema de acreditación.

El Dr. Barcos comentó sobre una reunión mantenida recientemente con el Presidente del PANVET en la que se planificaron actividades conjuntas.

El Delegado de República Dominicana remarcó la importancia de no descuidar enfermedades históricamente endémicas en la región con riesgos a la salud humana como la TBC y la Brucelosis.

El Delegado de Argentina reafirmó y apoyó el comentario de República Dominicana, y remarcó la necesidad de mantener las actividades sobre estas enfermedades.

Jamaica remarcó no sólo la importancia del establecimiento de normas internacionales por parte de la OIE sino también, la capacitación de los veterinarios en los mecanismos y los programas adecuados para la implementación práctica a nivel de terreno.

El Dr Peter McKenzie de Canadá presentó la reunión que será desarrollada en Vancouver en Junio de 2007 sobre sanidad de animales acuáticos en las Américas como parte de las actividades de la Representación Regional.

7. Sitio Web de la Representación Regional de la OIE para las Américas

El Dr. Barcos mostró los cambios hechos al sitio Web, tales como:

- La agenda interinstitucional de las distintas organizaciones. En este aspecto, el Dr. Barcos, explicó la necesidad de trabajar en conjunto con las diferentes organizaciones regionales para evitar las duplicaciones y comentó que la coordinación bajo la figura de GF-TADs es la más adecuada y todos los organismos de la región deberían participar activamente y evitar las duplicaciones y superposiciones.

- La publicación de las autodeclaraciones de libre para diferentes enfermedades que realizan los países.

8. Recomendaciones de la 18º Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, que se celebró en Florianópolis, Brasil, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006

Las Recomendaciones aprobadas durante la 18º Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en Florianópolis, fueron comentadas con la Comisión.

El Dr Jamil Gomes da Souza recordó la necesidad de armonizar las acciones relativas a bienestar animal en línea con las normas de la OIE.

También comentó la importancia del tema de los Mecanismos de Compensación a nivel Nacional, y de ser posible a nivel Regional.

Las Recomendaciones fueron aprobadas.

9. Bienestar de los animales: conclusiones del seminario que se celebró en Montevideo

El Dr. Carlos Correa Mesutti presentó un informe sobre el Seminario de Bienestar Animal realizado en Montevideo, con el apoyo de la Unión Europea y de la OIE, en el cual se discutió la perspectiva de Latinoamérica en materia de Bienestar Animal en relación a los sistemas de producción de la región. Asistieron al seminario más de 350 personas.

10. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

El Dr. Barcos informó sobre el nuevo mecanismo adoptado para la elección de los temas técnicos de las Sesiones Generales.

El Dr. Jamil Gomes da Souza puso a consideración los temas que habían sido propuestos por la Mesa Ejecutiva de la Comisión Regional de las Américas.

Luego de discusiones y distintas propuestas, la Comisión propuso el tema técnico:

- "Mecanismos de Compensación".

11. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 19ª Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 18 al 22 de noviembre de 2008

El siguiente tema técnico (con cuestionario) fue elegido por la Comisión:

- "La Biotecnología y su aplicación en las Ciencias Veterinarias".

12. El sistema mundial de información zoosanitaria WAHIS – Avances en su implementación por los Países Miembros en la Región

La Dra Cristina Ramírez, Comisionada del Departamento de Informaciones Sanitarias de la OIE, informó sobre la aplicación del nuevo sistema de información zoosanitaria de la OIE (WAHIS) en general y en la región en particular. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoosanitaria (informes semestrales y anuales) de 2005 y 2006. Por último, la Dra. Ramírez insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE.

El Delegado de Ecuador ponderó el Sistema WAHIS de la OIE y destacó el apoyo brindado por la Dra. Ramírez a los países de la región

La representante de República Dominicana solicitó que el próximo taller sobre WAHIS se realice en español para que pueda ser comprendido por la mayoría de los países miembros de la Región.

13. Actualización sobre las evaluaciones con el instrumento DVE

El Dr. Gastón Funes, Jefe Adjunto del Departamento de Actividades Regionales, presentó los objetivos de la herramienta DVE (Desempeño, Visión, Estrategia), que la OIE ha desarrollado en colaboración con el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) para evaluar a los Servicios Veterinarios de los países en desarrollo y en transición. Asimismo, habló de las últimas evaluaciones realizadas y de la experiencia que se ha adquirido hasta el momento en la región.

14. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales o Regionales con acuerdo oficial con la OIE:

- **OPS-PANAFTOSA**

  El Dr. Albino Belloto presentó las propuestas de OPS-PANAFTOSA, los objetivos y estructura de su organización, las principales acciones y mecanismos utilizados, las instancias internacionales de coordinación, las alianzas regionales y sub-regionales.

  El Dr Belloto resaltó el apoyo del Gobierno de Brasil a PANAFTOSA.

  Igualmente informó que las grandes líneas prioritarias de trabajo de PANAFTOSA son la fiebre aftosa, las zoonosis y la seguridad de los alimentos. También comentó brevemente la situación de la rabia y la fiebre aftosa en América.

- **IICA**

  El Dr. Ricardo Molins, nuevo Director de Sanidad Agropecuaria del IICA, presentó las actividades desarrolladas en cooperación y coordinación con otras organizaciones a nivel regional, destacando las actividades de capacitación.

  Destacó las actividades que ha venido desarrollando el IICA en la Capacitación de los Servicios Veterinarios Nacionales. Destacó también que el objetivo actual de IICA respecto a la aplicación del DVE es efectuar el seguimiento y el apoyo a los programas de fortalecimiento que surjan como resultado de las evaluaciones efectuadas por la OIE.

15. Otros Temas:

- **Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE**

  El Dr. Serrano informó que Cuba presentará su Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, para aprobación como Centro Colaborador de la OIE.

  El Dr. Barcos explicó el procedimiento para la aprobación de los Centros Colaboradores y de los Laboratorios de Referencia.

  Se puso a consideración la propuesta de Cuba que fue aprobada por la Comisión.

  Argentina informó la presentación del Laboratorio oficial del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como Laboratorio de Referencia de la OIE para fiebre aftosa, lo cual fue apoyado por Paraguay y Perú.

Se levantó la sesión a las 6:30 p.m.

../Anexo

Anexo

REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Confirmación de la elección de un Vicepresidente para la Comisión Regional
2. Aprobación del temario
3. Actualización sobre la Comisión Administrativa
4. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros
5. Preparación de la 19ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 18 al 22 de noviembre de 2008
6. Informe de la Representación Regional de la OIE para las Américas (actividades y programa de trabajo)
7. Página Web de la Representación Regional de la OIE para las Américas.
8. Recomendaciones de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, que se celebró en Florianópolis, Brasil, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006
9. Bienestar de los animales: conclusiones del seminario que se celebró en Montevideo
10. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009
11. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 19ª Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 18 al 22 de noviembre de 2008
12. El sistema mundial de información zoosanitaria WAHIS – Avances en su implementación por los Países Miembros en la Región
13. Actualización sobre las evaluaciones con el instrumento DVE
14. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales o Regionales con acuerdo oficial con la OIE: OPS-PANAFTOSA, IICA
15. Otros Temas:
    - Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE

---

75 SG/11B/AS

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 21 de mayo de 2007

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 21 de mayo de 2007 en el Palacio Brongniart a las 2.30 p.m. Asistieron a la reunión 62 Delegados y observadores de 22 países miembros de la Comisión y de 4 países/territorios observadores, así como representantes de 3 organizaciones regionales o internacionales.

Países miembros de la Comisión: Australia, Bangladesh, Brunei, Bután, Camboya, Corea (Rep.), Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipei China, Vietnam

Países o territorios observadores: Canadá, Francia, Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China) y República Popular China

Organizaciones internacionales o regionales: FAO, OMS, *Secretariat of the Pacific Commission*

Presidió la reunión el Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. Tien-Jye Chang (Taipei China), Vicepresidente de la Comisión Regional, y el Dr. Kamal Ranjith Amarasekara (Sri Lanka), Secretario General de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyeron los anexos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

El Presidente de la Comisión Regional manifestó que el número de países con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Países Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

El Presidente de la Comisión Regional presentó su informe sobre las actividades de la Comisión. Dicho informe, que fue distribuido entre los participantes, hace hincapié en la importancia de la APEC[59] que ha manifestado un interés creciente por las cuestiones relativas a la salud pública y la sanidad animal. Asimismo, el Dr. Murray pidió a los Delegados, que asesorasen a la Mesa de la Comisión Regional sobre como mejorar y ampliar sus actividades. Su informe fue aprobado.

4. Informe de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico

El Dr. Teruhide Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, presentó un informe detallado sobre su rol, las actividades y el programa de trabajo para el período 2007-2008.

El tema sobre bienestar animal se mencionó y el Dr. Fujita explicó que la Representación de la OIE aceptaría gustosamente consejos de los delegados. El Presidente agregó que un seminario OIE-Australia relacionado con este tema será organizado para finales del año en curso.

El Presidente, en nombre de la Comisión, agradeció al gobierno de Japón el apoyo que ha prestado a las actividades regionales.

5. Actividades de la Unidad "Influenza aviar altamente patógena" en Bangkok, Tailandia

Al estar ausente el Dr. Shiro Yoshimura, Representante Regional adjunto, el Dr. Fujita presentó brevemente las actividades de la Unidad de HPAI (influenza aviar altamente patógena) en Bangkok, Tailandia. Describió las actividades que se han llevado a cabo con relación a cada uno de los cuatro componentes del programa, a saber: estrategias regionales y nacionales de lucha contra la enfermedad, sistemas de alerta precoz, reforzamiento de la capacidad de diagnóstico y formación de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Anunció también que el proyecto ha sido prolongado por un año, hasta marzo de 2008.

El informe fue aceptado y el Presidente, en nombre de la Comisión Regional, agradeció al Gobierno de Tailandia por alojar la Unidad en Bangkok.

6. Informe sobre las actividades de la Unidad de Coordinación Regional del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 2006-2007

El Dr. Ronello C. Abila, Coordinador del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), presentó un informe sobre el mismo, así como el Documento 2020 sobre la lucha contra la fiebre aftosa. Subrayó los esfuerzos que se han hecho para establecer zonas de modo progresivo, así como para completar mejor la actuación de otros organismos donantes internacionales. Además, destacó la importancia creciente de los profesionales de la industria y la implicación de la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) en el programa

El Presidente apuntó el interés que existe por el programa SEAFMD y la posible adopción de este modelo aplicable a otras enfermedades animales transfronterizas en otros lugares del mundo. Por consiguiente, señaló que sería necesario aumentar la financiación y que se procuraría obtener apoyo de los organismos donantes para las actividades de la Unidad. Agregó que el Documento 2020 podría servir también para captar fondos y para colaborar más con países como India, Bangladesh y la República Popular China.

---

[59] APEC : Comunidad Económica de Asia y el Pacífico

7. 13ª reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental, en Siem Reap (Camboya) del 12 al 16 de marzo de 2007

El Dr. Murray resumió los resultados de la 13ª reunión de la Subcomisión, celebrada en Siem Reap (Camboya) del 12 al 16 de marzo de 2007.

La Comisión adoptó las recomendaciones surgidas de la reunión, así como las que se aprobaron en una reunión especial sobre la influenza aviar altamente patógena que se celebró inmediatamente después de esta.

8. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

La Comisión propuso el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros) para la 77ª Sesión General de la OIE:

- Riesgos que entrañan las enfermedades animales emergentes y reemergentes como consecuencia de los cambios climáticos y ambientales.

9. Organización de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en 2007

El Dr. Derek Belton, miembro de la delegación de Nueva Zelanda, hizo una presentación en video sobre la ciudad de Queenstown (Nueva Zelanda), donde se celebrará la 25ª conferencia de la Comisión Regional, del 26 al 30 de noviembre de 2007. Antes tendrá lugar una reunión especial sobre la influenza aviar altamente patógena, organizada por la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico. El Dr. Belton explicó cómo se estaba organizando dicha conferencia. Información adicional puede obtenerse en la página Web de la OIE en la cual se ha establecido un enlace especial, o directamente del comité organizador en Nueva Zelanda.

La Comisión adoptó los siguientes temas técnicos para la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

- Con un cuestionario: Enfermedades emergentes y reemergentes en la región, especialmente la diarrea epidémica porcina (que presentará un científico filipino)

- Sin cuestionario: Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción en Asia (que presentará un científico tailandés).

10. Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional

La Sra. Chaweewan Leowijuk, Delegada de Tailandia, fue elegida por unanimidad como la nueva Vicepresidenta de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, en sustitución del Dr. Hirofumi Kugita (Japón).

11. Actualización sobre las evaluaciones DVE

El Dr. Dewan Sibartie, Jefe del Departamento de Actividades Regionales de la OIE, presentó los objetivos de la herramienta DVE (Desempeño, Visión, Estrategia), que la OIE ha desarrollado en colaboración con el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) para evaluar a los Servicios Veterinarios de los países en desarrollo y en transición. Asimismo, habló de las últimas evaluaciones realizadas y de la experiencia que se ha adquirido hasta el momento en la región.

12. Asuntos varios

- **Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – avance de su instauración en la región**

  El Dr. Antonio Petrini, Jefe Adjunto del Departamento de Información Zoosanitaria de la OIE, informó sobre la aplicación del nuevo sistema de información sanitaria de la OIE WAHIS en general y en la región en particular. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoosanitaria (informes semestrales y anuales) de 2005 y 2006. Por último, el Dr. Petrini insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE.

- **Actualización sobre el GF-TADs**

  El Dr. Fujita presentó las actividades del programa en la región, anunció que la segunda reunión del Comité Director Regional para Asia se celebrará en Bangkok, Tailandia, el 18 y 19 de julio de 2007 y destacó la particular importancia de esta segunda reunión.

- **Actualización sobre la influenza aviar altamente patógena en la República de Corea**

  El Dr. Y. Seok Joo, miembro de la delegación de la República de Corea, presentó la situación de esta enfermedad en su país, indicado que se había podido determinar que el origen de la infección en las aves de corral eran las aves silvestres. Asimismo, señaló que han sido analizados los porcinos de 90 explotaciones para detectar la presencia del virus de la influenza aviar, con resultado negativo.

- **Declaración del Delegado de Fiji**

  El Delegado de Fiji, cuyo país es miembro reciente de la OIE, informó sobre sus actividades zoosanitarias y solicitó la asistencia técnica de la organización en diversas áreas.

- **Declaración de Taipei China**

  El Delegado de este país hizo una declaración por la que destacaba el papel que desempeña en las actividades de la OIE y manifestaba el deseo de que la resolución que se proponga al Comité Internacional en el transcurso de la semana no menoscabe la dignidad y soberanía de su país.

13. Presentaciones de organizaciones internacionales o regionales

- **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**

  El Dr. Joseph Domenech, Jefe Veterinario y Jefe de los Servicios de Sanidad Animal de la FAO, presentó las actividades de esta organización, en particular las dedicadas a la influenza aviar. Indicó que la situación ha mejorado considerablemente en comparación con lo observado dos o tres años antes. El sistema de detección precoz y respuesta ha mejorado y el número de focos ha disminuido. No obstante, apuntó que el virus sigue circulando por la región y todavía puede infectar a países indemnes. Calificó de preocupante la situación en Indonesia y Bangladesh, donde existen numerosos focos infecciosos. Aseguró que tanto la FAO como la OIE y otros organismos seguirán prestando su ayuda a estos países.

  El Dr. Doménech añadió que, además de las actividades relacionadas con la influenza aviar, la FAO está también implicada en la lucha contra la fiebre aftosa, la peste porcina clásica, la protección de la biodiversidad animal y las interacciones entre el ganado y el medio ambiente.

- **Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SCP)**

  El Dr. Ken Cokanasiga, representante de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, informó a los asistentes sobre sus principales programas. La Comisión tomó nota de la complejidad de la gestión zoosanitaria, dada la distribución geográfica de los distintos países de la región.

Se levantó la sesión a las 5.00 p.m.

../Anexo

Anexo

REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Aprobación del temario

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

4. Informe de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico

5. Actividades de la Unidad "Influenza aviar altamente patógena" de Bangkok, Tailandia

6. Informe sobre las actividades de la Unidad de Coordinación Regional del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 2006-2007

7. 13ª reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental, en Siem Reap (Camboya) del 12 al 16 de marzo de 2007

8. Tema técnico con cuestionario que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

9. Organización de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en 2007.

10. Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional

11. Actualización sobre las evaluaciones DVE

12. Asuntos varios
    - Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – avance de su instauración en la región
    - Actualización sobre el programa GF-TADs
    - Actualización de la Influenza Aviar Altamente Patógena en la República de Corea.
    - Declaración del Delegado de Fiji.
    - Declazración del Delegado de Taipei China.

13. Presentaciones de organizaciones internacionales o regionales con un acuerdo oficial con la OIE:
    - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
    - Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SCP)

---

75 SG/11B/EU

Original: inglés

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

París, 21 de mayo de 2007

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 21 de mayo de 2007 en el Palacio Brongniart (París, Francia) a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 133 Delegados y observadores de 43 países miembros de la Comisión y de 1 país observador, así como representantes de 7 organizaciones regionales o internacionales.

Países miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Austria, Azerbaiyán, Belarrús, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Latvia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, Uzbekistán.

Países observadores: China (Rep. Pop.), Mongolia.

Organizaciones internacionales o regionales: Comisión Europea, FAO-EUFMD[60], FEI, FESASS[61], FVE[62], FIL, IFAH

La reunión fue presidida por el Profesor Nikola T. Belev (Bulgaria), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania) y el Dr. Patrick Rogan (Irlanda), Vicepresidentes de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales, incluido el Banco Mundial y la Unión Europea.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyeron los anexos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

El Presidente de la Comisión Regional manifestó que el número de países con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Países Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

[60] EUFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
[61] FESASS: Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria
[62] FVE: Federación de Veterinarios de Europa

3. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional para Europa y de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este

El Dr. Patrick Rogan, Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe sobre las actividades de la Comisión y de la Representación Regional para Europa del Este a lo largo del año 2006. Puso de relieve el número excepcionalmente alto de reuniones y seminarios que se habían celebrado en distintos Países Miembros y de las cuales habían participado ministros y parlamentarios.

Dio especialmente las gracias al Delegado de Francia por la excelente organización de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa y por la hospitalidad de la que había hecho gala su país.

La Comisión aprobó el informe.

4. Recomendaciones de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (Lyón, Francia, 25-29 de septiembre de 2006)

Las recomendaciones aprobadas en la 22ª Conferencia, que se celebró en Lyón, fueron presentadas y aprobadas.

5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

Fue elegido el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros):

- Riesgos de enfermedades emergentes transmitidas por insectos vectores, incluido el impacto de los cambios climáticos y las estrategias de prevención posibles

6. Fecha, lugar y primer tema técnico de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que se celebrará en 2008

En nombre del gobierno de Lituania, el Dr. Lukausas reiteró la invitación de su país a celebrar en Vilnius, en septiembre de 2008, la 23ª Conferencia de la Comisión Regional. La invitación fue aceptada por todos los participantes.

Se confirmó que el primer tema técnico de la Conferencia será (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros):

- Aplicación práctica de las normas y directrices de la OIE relativas a la compartimentación

7. Inauguración de la oficina de la OIE en Bruselas (Bélgica) y del sitio Web de la Representación Regional

La Dra. Caroline Planté, comisionada ante la OIE, dio cuenta de los objetivos y actividades de la oficina que la OIE, en estrecha colaboración con la Representación Regional de la OIE para Europa del Este, había creado recientemente en Bruselas (Bélgica).

Se prevé desarrollar el sitio Web, que constituye una valiosa fuente de información para los Países Miembros. La contratación de un veterinario ucraniano facilitará la publicación en el sitio de textos en inglés y en ruso.

8. Actualización sobre las evaluaciones realizadas con el instrumento DVE

La Sra. Catherine Hayet, del Departamento de Actividades Regionales de la OIE, dio cuenta de los objetivos perseguidos y actividades llevadas a cabo con el instrumento DVE, que ha sido concebido y elaborado por la OIE y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para evaluar los Servicios Veterinarios de los países en desarrollo y en transición. También presentó un reporte sobre las evaluaciones llevadas a cabo y la experiencia que se ha tenido hasta el momento en la región.

La Dra. Véronique Bellemain, Directora del Centro Colaborador de la OIE para la formación de veterinarios oficiales, habló de la experiencia que adquieren en el terreno los evaluadores y como ello ayuda a comprender mejor los problemas que se plantean a los Países Miembros que participan en el programa de evaluación con el instrumento DVE.

El Delegado de Ucrania observó que el objetivo de la evaluación debía ser ayudar a los países e insistió en la necesidad de que los evaluadores conozcan bien el idioma del país sometido a evaluación.

Se entabló un debate sobre los criterios de selección, formación y designación de los expertos y evaluadores que, por lo general, son personas con una sólida experiencia en materia de administración veterinaria.

El Presidente de la Comisión puntualizó que el instrumento DVE es importante para los países de Europa del Este, puesto que les permitirá estar en conformidad con las normas de la OIE. Es importante, por lo tanto, como parte del proceso para conocer cuales países progresan. En este contexto, estimó que era indispensable convencer a los gobiernos de que los Servicios Veterinarios Nacionales deben ser independientes y no ser sometidos a ningún tipo de presión política.

9. Informes presentados por las organizaciones regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE

- **Comisión Europea**

  La Sra. Paola Testori Coggi, Subdirectora de la Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores (DG SANCO) de la Comisión Europea, dio cuenta de las actividades de la Comisión y destacó aquellas relacionadas con el bienestar animal, la inocuidad de los alimentos, la extensión del programa de lucha contra la fiebre aftosa a los países del Este de Europa y la lucha contra la rabia.

10. Asuntos varios

- **Conferencia OIE/OMS/Unión Europea: "Hacia la eliminación de la rabia en Eurasia" (sede de la OIE, 27-30 de mayo de 2007)**

  La Dra. Christianne Bruschke, comisionada del Departamento Científico y Técnico de la OIE, evocó la conferencia sobre la rabia que se celebrará en la sede de la OIE del 27 al 30 de mayo de 2007 y recordó que la rabia sigue siendo una enfermedad importante. Subrayó la necesidad de efectuar el seguimiento de las conclusiones de la reunión de Kiev (Ucrania) y de reforzar la cooperación entre veterinarios y médicos

- **Sistema mundial de información zoosanitaria WAHIS – Avances en su aplicación por los Países Miembros de la Región**

  La Dra. Sarah Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, informó sobre la aplicación del nuevo Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) de la OIE en el mundo en general y en la región de Europa en particular. Presentó también los datos sanitarios obtenidos en 2005 y 2006 (a través de los informes semestrales y anuales). Recalcó que es muy importante que los países transmitan periódicamente a la OIE sus datos sanitarios y aseguró que los errores actualmente presentes en el sistema se eliminarán en breve plazo.

- **Presencia de la lengua azul en el norte de Europa**

  El Dr. Vincenzo Caporale, Director del Centro Colaborador de la OIE para Formación Veterinaria, Epidemiología, Seguridad Sanitaria de los Alimentos y Bienestar Animal, resumió la situación de la lengua azul en el norte de Europa. Informó que especies de Culicoides nunca antes reportadas aparecen como el principal vector involucrado en la transmisión de la enfermedad y que el único cambio significativo que necesita ser hecho en el Código concierne al límite norte de la enfermedad: Latitud 53º Norte.

- **GF-TADs**

  La propuesta de nombrar al Dr. Bernard Van Goethen, de la DG-SANCO, Presidente del Comité Ejecutivo Regional del Programa GF-TADs para Europa fue aprobada por unanimidad. El Presidente de la Comisión felicitó al Dr. Van Goethen por su nombramiento.

  El Presidente de la Comisión dijo que había invitado al Delegado de Kazajstán a hablar durante la reunión para alertar a los países vecinos.

  El Delegado de Kazajstán señaló la recurrencia de la fiebre aftosa en su país así como un brote de influenza aviar altamente patógena en 2005. A propósito de la fiebre aftosa, confirmó que los análisis de laboratorio efectuados en la Federación Rusa y en el Laboratorio de Referencia del Reino Unido habían permitido identificar el serotipo Panasiático tipo "O".

  Ante la reaparición de la fiebre aftosa se habían adoptado medidas nuevas de control y erradicación de la enfermedad, incluyendo un sistema nuevo de indemnización de los ganaderos y un programa nuevo de vacunación. Reconoció que su país necesitaba más medios, sobre todo para luchar contra la enfermedad. Consideró que era indispensable adoptar medidas estrictas para combatir la enfermedad y que urgía normalizar las medidas de control adoptadas por los países vecinos para impedir la propagación de la enfermedad. Concluyó dando las gracias a la OIE por la asistencia prestada a su país y a todos los países que habían contribuido al control de la enfermedad.

  El Dr. Nikolai Vlasov, miembro de la delegación de Rusia, dio cuenta de las medidas de control de la fiebre aftosa que se habían aplicado en su país para combatir los brotes de la enfermedad registrados en Kazajstán en 2007. Indicó también que algunos países no concedían a las enfermedades transfronterizas de los animales la misma importancia lo que fue evidente en el enfoque adoptado por Kazajstán. Subrayó la necesidad de buscar ayuda rápidamente e indicó que Rusia había enviado varios equipos de expertos para que ayudaran a la ejecución de los programas de vacunación y a la aplicación de otras medidas de control.

  El Delegado de Países Bajos, en su calidad de Presidente de la Comisión EUFMD, quiso saber si había habido un seguimiento de la asistencia ya brindada a Kazajstán y si se había recibido la solicitud para dicha asistencia.

  El Dr. Keith Sumption, de la Comisión EUFMD, hizo referencia a la buena notificación de los brotes de fiebre aftosa por las autoridades de Kazajstán. Consideró muy importante que se hubiera aislado en Oriente Medio este serotipo Panasiático, y el hecho que se hubiera detectado en Kazajstán indicaba que se estaba propagando. A pesar del importante papel de la vacunación para el control de la enfermedad recordó que hay que utilizarla con cuidado y que debe ir acompañada de determinadas medidas de bioseguridad.

El Delegado de Israel opinó que la OIE y la Unión Europea tenían que participar más en los programas de control de enfermedades para prestar mayor asistencia. Señaló asimismo la necesidad de una notificación correcta y rápida de los brotes de enfermedad y evocó el papel que desempeña el comercio de animales vivos en la propagación de la enfermedad.

Se levantó la sesión a las 5:45 p.m.

../Anexo

Anexo

REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Aprobación del temario

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

3. Informe del Presidente de la Comisión Regional para Europa y de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este

4. Recomendaciones de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa realizada en Lyón, Francia, del 25 al 29 de septiembre de 2006.

5. Tema técnico con cuestionario que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

6. Organización de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que se celebrará en 2008

7. Inauguración de la oficina de la OIE en Bruselas (Bélgica) y del sitio web de la Representación Regional

8. Actualización sobre las evaluaciones con el instrumento DVE

9. Presentaciones de las Organizaciones regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE: Comisión Europea

10. Asuntos varios
    - Conferencia OIE/OMS/Unión Europea: "Hacia la eliminación de la rabia en Eurasia" 27-30 de mayo de 2007.
    - El sistema mundial de información zoosanitaria WAHIS – Avances en su implementación por los Países Miembros en la Región
    - La emergencia de la lengua azul en el norte de Europa
    - GF-TADs

---

75 SG/11B/OM

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 21 de mayo de 2007

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 21 de mayo de 2007 en el Palacio Brongniart a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 34 Delegados y observadores de 14 países miembros de la Comisión, 2 países observadores y representantes de 2 organizaciones internacionales.

Países miembros de la Comisión: Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Sudán, Siria, Turquía, Yemen

Países observadores: República Popular China, Francia, Autoridad Nacional Palestina

Organizaciones internacionales: CIRAD[63], FAO

Presidió la reunión el Dr. Salman A. Nabi (Bahrein), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. Mohammed Al Muhanna (Kuwait), Vicepresidente de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

La reunión fue precedida por una corta ceremonia, durante la cual el Dr.. Bernard Vallat, Director General de la OIE y el Dr. Joseph Domenech, Jefe Veterinario de la FAO, firmaron el acuerdo oficial para la creación de un Centro Regional de Sanidad Animal para el Oriente Medio, con sede en Beirut, Líbano. Este acuerdo ya había sido firmado por el Ministro de Agricultura de Líbano.

El Dr. Vallat subrayó la importancia del Centro para la gestión y el control de las enfermedades animales infecciosas.

El Dr. Domenech también se refirió a la importancia del Centro y anunció que el Dr. Hassan Aidaros (Egipto) ya ha sido contratado como coordinador y se incorporará a su cargo el 1 de junio de 2007.

El Dr. Yehia, Representante Regional de la OIE para Medio Oriente, resumió los objetivos del Centro, destacando las áreas a las que les dará prioridad y en la cuales el centro estará más involucrado.

El Dr. Aidaros añadió, por su parte, que la principal actividad del Centro consistirá en prestar asistencia a los países, en particular para la gestión de crisis de influenza aviar.

[63] CIRAD: Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyeron los anexos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

El Presidente de la Comisión Regional manifestó que el número de países con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Países Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

3. Informe de las actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio

El Dr. Ghazi Yehia dio cuenta detallada de las actividades realizadas y del programa de trabajo propuesto para el 2007-2008.

El Dr. Yehia mencionó que varios documentos importantes, como el Código Sanitario para los Animales Terrestres, ya habían sido traducidos al árabe y que se seguirá traduciendo otros documentos de igual importancia. Todos están publicados en la página Web de la Representación Regional.

En dicha página existe ahora una sección sobre la influenza aviar reservada a los Países Miembros.

El Dr. Yehia mencionó los proyectos para 2007-2008, insistiendo en que es necesario que los países de la región sean declarados libres de peste bovina conforme a los procedimientos de la OIE.

El Delegado de Jordania sugirió que se organicen en la región las actividades relacionadas al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

El informe y el programa de actividades de la Representación fueron aprobados.

4. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

El siguiente tema técnico (con cuestionario) fue seleccionado:

- Impacto de la comunicación sobre la gestión sanitaria

5. Fecha, lugar y Tema Técnico de la 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebrará en Damasco, Siria, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2007

El Delegado de Siria confirmó que su país está dispuesto a organizar la 9° Conferencia de la Comisión Regional para Oriente Medio en Damasco del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2007.

Los temas técnicos son:

- El papel de los organismos veterinarios estatutarios y de las asociaciones de veterinarios en la promoción de la profesión veterinaria y la mejora de los Servicios Veterinarios

- Utilización del Sistema de Información Geográfica (SIG) para luchar contra las enfermedades animales

6. Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional

El Dr. Bashir Taha, Delegado de Sudan ante la OIE fue electo Vicepresidente de la Comisión Regional en reemplazo del Dr. Mustapha Hassan (Sudan).

7. Actualización sobre las evaluaciones con el instrumento DVE

El Dr. Dewan Sibartie, Jefe del Departamento de Actividades Regionales de la OIE, presentó los objetivos de la herramienta DVE (Desempeño, Visión, Estrategia), que la OIE ha desarrollado en colaboración con el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) para evaluar a los Servicios Veterinarios de los países en desarrollo y en transición. Asimismo, habló de las últimas evaluaciones realizadas y de la experiencia que se ha adquirido hasta el momento en la región.

8. Asuntos varios

- **Centro OIE/MZCP[64]/Grecia de capacitación para veterinarios sobre la seguridad sanitaria de los alimentos**

  La Representación Regional de la OIE para Oriente Medio organizará una unidad de coordinación para el Centro de Educación Regional OMS/MZCP para el entrenamiento de médicos y veterinarios en temas de seguridad alimentaría y zoonosis. Este centro estará apoyado por el gobierno de Grecia. Al mismo tiempo, el Ministerio de Agricultura del Líbano, con el interés de promover estas actividades, ofreció instalaciones adicionales en el mismo predio.

  El Dr. Yehia indicó que se están organizando talleres conjuntos en colaboración con MZCP bajo parámetros regulares. El último se trató sobre la fiebre de Crimea-Congo y tuvo lugar en Estambul, Turquía, en noviembre de 2006.

- **Fiebre del Valle del Rift (taller en El Cairo, Egipto, 13-15 de junio de 2007)**

  Habida cuenta de la situación actual de esta enfermedad en el Cuerno de África, la OIE organizará un taller sobre este tema en colaboración con la FAO. Los objetivos del taller consistirán en presentar la situación de la enfermedad, elaborar recomendaciones para el comercio de animales destinadas a los países de Oriente Medio, en particular sobre las estaciones de cuarentena, y establecer un modelo climático para predecir la actividad viral potencial.

  El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, señaló que el sistema de alerta precoz está instalado. El problema estriba en utilizarlo de la mejor manera y en notificar rápidamente.

- **Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – Avances de su utilización en la Región**

  El Dr. Karim Ben Jebara informó sobre la aplicación del nuevo sistema de información zoosanitaria de la OIE (WAHIS) en general y en la región en particular. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoosanitaria (informes semestrales y anuales) de 2005 y 2006. Por último, el Dr. Ben Jebara insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE.

- **Actualización sobre el GF-TADs**

  El Dr. Yehia explicó que una de las principales recomendaciones aprobadas durante la tercera Mesa Redonda sobre la lucha contra la fiebre aftosa en Oriente Medio y el Norte de África, celebrada en Damasco, Siria, los días 6 y 7 de noviembre de 2006, trataba sobre la ejecución de un proyecto regional, en el marco global OIE/FAO para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), coordinado por el Centro Regional de Sanidad Animal, destinado a proporcionar conocimientos y asistencia, especialmente en caso de urgencia en la región.

  Una propuesta de proyecto fue distribuida entre los participantes para revisión y comentarios. El proyecto será presentado para adopción durante la cuarta Mesa Redonda sobre la lucha contra la fiebre aftosa, la cual se llevara a cabo en Ammán, Jordania del 3 al 5 de septiembre del 2007.

---

[64] MZCP : Mediterranean Zoonoses Control Programme

El Delegado de Siria expresó su deseo de que se organice, lo antes posible, una reunión especial sobre la situación de la fiebre aftosa en la región. El Dr. Yehia informó que la próxima Mesa Redonda brindará la oportunidad de discutir el tema y de proponer la ejecución de un proyecto regional. La Unión Europea (UE) podría actuar como donante para este proyecto, adaptado a su estrategia.

- **Actualización sobre los arreglos de tutoría/hermanamiento de laboratorios**

  El Dr. Yehia mencionó la posibilidad de que los laboratorios de la región soliciten acogerse al sistema de tutoría por Laboratorios de Referencia de la OIE.

9. Presentaciones de Organizaciones regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE

- **Memorandum de entendimiento con la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)**

  La Comisión expresó su satisfacción por la firma de este memorandum durante la reunión del GF-TADs en Beirut, en abril de 2006, que reforzará las actividades regionales, especialmente los proyectos sobre la fiebre aftosa, la brucelosis y la fiebre del valle del Rift.

Se levantó la sesión a las 4:30 p.m.

../Anexo

Anexo

REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

Paris, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Aprobación del temario

2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros

3. Informe de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio (actividades y programa de trabajo).

4. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2009

5. Organización de la 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebrará en 2007

6. Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional

7. Actualización sobre las evaluaciones DVE

8. Asuntos Varios

   - Centro OIE/MZCP/Grecia de capacitación sobre la seguridad sanitaria de los alimentos para los veterinarios
   - Fiebre del Valle del Rift (Taller en El Cairo, Egipto, 13 al 15 de Junio de 2007)
   - Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – Avances de su utilización en la Región
   - Actualización sobre el programa GF-TADs
   - Actualización sobre los arreglos de tutoría/hermanamiento de laboratorios

9. Presentaciones de organizaciones regionales: Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)

---

12 rue de Prony 75017 Paris France
tel.: 33(0)1 44 15 18 88 fax: 33(0)1 42 67 09 87
www.oie.int oie@oie.int